

START

Microfilmed By The

LIBRARY PHOTOGRAPHIC SERVICE

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1006

C-B 1

154-350

Estrada, José

: [Carta a] Mariano Vallejo. Sept. 17, 1828

154

Monterey

Re provisions and accounts.
With transit

C-B
1

1828 - Aug. 17.

Aug - 17 - 1828 -

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

En la ultima revista q.
ha pasado el Sargento se
hallaron en las Escollas y
presidio resultan once
individuos que no se les
han ministrado calzones, y
haviendo V. recibido pa
no suficiente para be
nificarlos dandole la
orden que asi lo hisese
espero me diga en que ha
consistido semejante fal
ta del cumplimiento
de lo prevenido al V. don

donde al mismo tiempo
la distribución de dichos
panes.

Haviendo pasado ti
empo de haberse repa
rados de este punto el
comerciante D. Guiller
mo Arnel como ign
almente su buque
hasta ahora no ha
tenido V. la atención
como lo tiene de obli
gacion de darme noti
cia del estado de las
cuentas de derechos
que agusto con dicho
Arnel para mi
conocimiento.

1828

1828. - Setiembre 17.

J. Estrada al Alférez
D. G. Vallejo. -
Sobre provisiones y
manera de dar
cuenta de su administracion

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

terminacion que me pare
ciere conveniente.

Hace cinco o seis dias
que escribi a V. una carta
confidencial desde Buena
vista mandandole decir
fanegas de trigo corres
pondientes al dia mo
diciendole al mismo tiem
po que en la Misión
de la Soledad existian
quatro botas de mante
ca de las que anterior
mente ya V. tiene co
nosimiento y tambien
D. D. fanegas de trigo
para el mantenimiento
de la tropa en

presindole igualmente
que tomase sus provi-
dencias para la conda-
cion de estos vienes y
hasta la pta. no ha
tenido V. la atencion
de contestarme.

Esta mañana me
dijo el ayudante que
certura esperando el que
hoy se presentasen los
Soldados pidiendo que
comer.

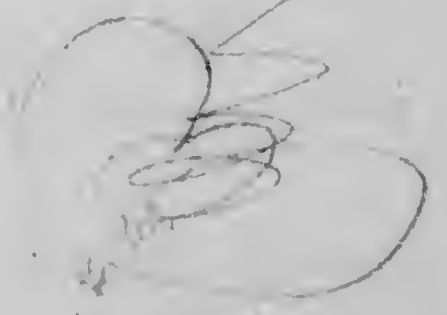
Por lo dicho arriba
y otras cosas que omi-
to por no ser mas lar-
go me he calculado
de que V. se h

ginado de que no tiene y
darme satisfaccion nin-
guna del manejo de los
intereses de la Nacion
por lo que le adviento
que siempre que no
me de V. una pronta
satisfaccion con legi-
timos documentos y no
con papuletas como lo
ha hecho con la cuenta
de Sr. Antonio got to
mare las providencia
que me pareciere con-
beniente para que
por mi virtud y la
de los apoderados de la
Compania que somos

responsables al buen ma-
nero de los intereses que
actualmente V. ma-
nija se distribuyese
como correspondiese.

Dios y libertad
Montevideo septiembre
17. de 1828.

José Escobar



José M. C. Mariano Vaz
Lugo

1828 - Aug. 17.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

W. 154
Monterey, Sept 17th 1828
Así Estrada to Sub-Lieut M. G. Vallejo,
finding fault with him for not having made
the proper returns of effects for troops, threatening
to adopt measures to compel him to
do his duty, and recognize him as his superior

En la última revista que ha pasado el Sargento Sebastian en las escollas y Presidio resultan once individuos que no se les han ministrado cabrones, y habiendo V. recibido paño suficiente para verificarlo dándole la orden que así lo hiciese espero me diga en que ha consistido semejante falta del cumplimiento de lo prevenido á V. dandome al mismo tiempo la distribución de dicho paño.

Habiendo pasado tiempo de haberse separado de este punto el comerciante Dn. Guillermo Arnel como igualmente su buque hasta ha ora no ha tenido V. la atención como lo tiene de obligación de darme noticia del estado de las cuentas de derechos que ayusto con dicho Arnel

para mi conocimiento y la determinacion que me pareciese conveniente.

Hace cinco ó seis dias que escribí á V. una carta confidencial desde Buena Vista mandandole diez fanegas de Frigo correspondientes al diezmo diciendole al mismo tiempo que en la Misión de la Soledad existian quatro botas de manteca de las que anteriormente ya V. tiene conocimiento y tambien 270 fanegas de trigo para el mantenimiento de la tropa expresandole igualmente que tomase sus providencias para la conduccion de estos viveres y hasta la fha. no ha tenido V. la atencion de contestarme.

Esta mañana me digo el ayudante que estaba esperando el que hoy se presentasen los soldados pidiendo que comer.

Por lo dicho arriba y otras cosas que omito por no ser mas largo me he calculado de que V. se ha imaginado de que no tiene que darme satisfaccion ninguna del manejo de los intereses de la nacion por lo que le advierto

que siempre que no me de V. una pronta satisfaccion con legitimos documentos y no con papeletas como lo ha hecho con la cuenta de Dn. Antonio Cot tomare la providencia que me pareciere conveniente para que por mi vista y la de los apoderados de la Compañia que somos responsables al buen manejo de los intereses que actualmente V. maneja se distribuya como corresponda.

Dios y Libertad.

Monterrey, Septiembre 17 de 1828.

(signed) José Estrada.

Jor. Alfz.

C. Mariano Vallejo. }

C-B 1: 155

in oversize portfolio

Manifiesto del cargamento q^e conduce el Bergantⁿ ... Quiajta ... Oct. 8, 1828

San Francisco.

3 copies, two signed by the supercargo, and one also
signed by Ignacio Martinez.

Transcript also included.

1323 Octubre 8 - San Francisco

Manifiesto del Cargamento q' conduce el bergantin
Ruso nombrado Quijta de porte de 160 toneladas
procedente de Sitica a cargo de su capitán D. Miguel
Procopio y Sobrecargo D. Cirilo Alejo

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Letra PA.

- 1. 2. 3. 76 pzas 2000 Var^s Mantu ordinaria
- 3. 4. 15 4 Cajones 350 pzas Coleta de Colores
- 5 - Un Caul Contener
- 4 pzas 80 Var^s Raso de Colores
- 5 - 100 - Tafetan
- 5 - 90 - Burato
- 5 - 25 Tapalos de Seda de Canton
- 8 - 150 Mosca das de Canton
- 5 D^{os} de Seda
- 3 D^{os} navajas de barba
- 20 chatecos
- 4 pza^s Liston de Terceiro y Raso
- 16 - 1/2 Libra id de Seda
- 6 - Un Baul contener
- 16 Tapalos de Algodon
- 10 1/2 D^{os} pañuelos id
- 10 D^{os} medias de Algodon
- 3 D^{os} medias medias de Lana
- 20 pares Tirantes
- 25 Libras de hilo
- 70 Libras blancas de Canton
- 8 D^{os} Tijeras chicas ordinaria
- 14 grucras de botones ordinaria
- 24 D^{os} de Lapices
- 6 D^{os} peynes ordinaria

P.M.
N-7

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

- un baul contener
- 1 Mantel blanca
- 7 id de Colores chicas
- 20 Sobrecamas de Algodon de Canton
- 3 pzas 120 var^s Canga de Colores
- 2 — 50 — panas azul
- 22 — 660 id yndianilla
- 5 — 20 id genero para Servilletas
- 5 — 125 id Irlanda de Algodon
- 9 — un baul contener
- 13 pzas 195 var^s perealas
- 1 — 20 genero de Algodon para chuberos
- 16 1/2 doz^s Medias de hilo
- 10 — un Cajon contener
- 20 pares Zapatos
- 5 — id de botas
- 5 Resmas de papel ordinario
- 11 — un paco contener
- 10 pza^s 200 var^s Manta azul
- 12 — 240 — Lienso ordinario
- 12.13.14 — Tres pacas contener
- 45 pza^s 900 varas de Cotin
- 16.17 — dos pacas contener
- 7 pza^s 185 1/2 var^s pano ordinario
- 1 — 18 id — pano fino de azul
- 1 — 10 id id de Encarnado
- 19.19.20 — Tres pacas contener
- 4 pza^s 120 var^s de bayeton
- 7 — 300 — francla ordinario
- 12 — 300 — Manta fina
- 8 — 200 — id — id
- Sin N 1 Botaguina

Letra P.M.
N-21

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

- un paco contener
- 8 pza^s 320 var^s de Lancarte
- 22 — un Cajon contener
- 1 1/2 arroba abalorio
- 23 — un Cajon contener
- 4 @ de Municion
- 24 — una barril contener
- 40 arrobas de Arroz
- Sin N 2 6 pacas 30 @ de Azucar blanco
- id 5 Cajones 52 Libras te
- id 1/2 @ aceite con 1/2 doz botellas
- id 4 Cajoncitos contener 12 doz^s de Losa de china para te
- 716 — 2 doz^s Sombreros de Seda de Canton
- 25.26 2 Cajones 100 Vidrios para Ventanas
- 27.28 2 Cajones contener 15 @ de Clavason grandes
- Sin N 2 150 @ de hierro platina
- 8 Sierras grandes y medianas
- 12 id — chicas
- 2 doz^s Escoplos
- 8 chocolateros de cobre
- 18 faroles con talco
- 10 Embudos de loza de Lata
- 12 Jarros de loza de Lata
- 12 llaves para barriles
- 80 hachas
- 6 @ de " " de C'

1828 - Octubre 8 - San Juan

Manifiesto de Cargamento q^e Conduce el bergantin
 Ruso nombrado Quiacta de porte de 160 toneladas
 procedente de Sibia, a Cargo de su Capt^o D. Miguel
 proespi^o y Sobrecargo D. Cirilo Aleknicoff

No 155

Vallejo Documents
 H. H. Bancroft Collection

Letra PA

N^o
 1. 2 8
 3 4. 15
 5

- 76 pzas 2000 Var^o Mantu ordinaria
- 4 Cajones 350 pzas Coleta de Colores
- un baul Contener
- 4 pzas de var^o Raso de Colores
- 5 — 100 — Tapetas
- 5 — 90 — de Curato
- 5 — 25 Tapalos de Seda de Canton
- 8 — 150 Moscadas de Canton
- 5 lb de Seda
- 3 Doz. navajas de barba
- 20 chalescos
- 4 pzas Liston de terciopelo y Raso
- 16 — 1/2 lb Listones de Seda
- 6 — un baul Contener
- 16 Tapalos de Algodon
- 10 1/2 Doz^o panucos id
- 10 Doz^o medias de Algodon
- 3 Doz^o medias medias de Lana
- 20 pare^o tirantes
- 25 lb de hilo
- 70 Libros blancos de China
- 8 Doz^o tijeras chicas ordinaria
- 14 gruesos de botones ordinaria
- 24 Doz^o de Lapices
- 6 Doz^o pegues ordinaria

7 - Un baul contener
 1 Mantel blanca
 7 d chicos de Colores
 20 Sobrecamas de Algodon de Canton
 3 pzas 120 var^a Canga de Colores
 2 — 50 — panas azul
 22 — 660 — yndianillo
 5 — 20 — genero para Servilletas
 5 — 125 — yrlando de Algodon
 9 - Un baul contener
 13 pzas 195 var^a percala
 1 — 120 — genero de algodn para chalecos
 162 doz^s Medias de hilo.
 10 - Un Cajon Contener
 20 pares de Zapatos
 5 — de botas
 5 Mesmas de papel ordinaria
 11 - un paio Contener
 10 pzas 200 var^a Mantel azul
 12 — 240 — Lienzo ordinario
 12.13.14 - tres pacas Contener
 45 pzas 300 var^a de Cotin
 16.17 - dos pacas Contener
 7 pzas 185¹/₂ var^a paño ordinario
 1 — 10 — paño azul fino
 1 — 10 — id Encarnado w.
 18.19.20 - tres pacas Contener
 4 pzas 120 var^a de bayeton
 7 — 300 var^a francla ordinario
 12 — 300 — Mantel fino
 8 — 200 — id — id
 Sin N^o 1 Boteguina

11 - un Contener
 8 pzas 320 var^a Lancarte
 22 - un Cajon Contener
 14¹/₂ Ca avalorio
 23 - un Cajon Contener
 4 Ca de Municion
 24 - una barril Contener
 40 Ca de Arroz
 Sin N^o 6 pacas 36 Ca de Azucar blanco
 id 5 Cajones 52 d to
 id 1/2 Ca Aceite con 1/2 doz. botellas
 id 4 Cajoncitos Contener 12 doz^s de losa de china para te
 76 20 Sombreros de Seda de Canton
 25.26 2 Cajones 100 Vidrios para Ventanas
 27.28 2 Cajones Contener 15 Ca de Clavason grandes
 Sin N^o 150 Ca de hierro platina
 8 Sierras grandes y medianas
 12 id id chicos
 2 doz^s Escoplos
 8 Chocolateros de Cobre
 10 faroles con talco
 10 Encuados de hoja de lata
 12 Bombas de la boca de hoja de lata
 12 jarros de loza de lata
 12 Haces para barriles
 20 hachas
 6 Ca de ollas de Cobre
 Puerto S^{ta} Fran^{ca} 8 de Octubre de 1822.

Jgn^o Murriner
 Cirilo Lebrieff

W. 155

Copia.

Manifiesto del Cargamento que conduce el bergantin Ruso nombrado Quiasta, de porte de 160 toneladas, procedente de Sitica, a Cargo de su Capt^o D. Miguel Procofiol y sobrecargo D. Cirilo Clebricoff.

Letra P.K

N ^o		
1. 2 8	76	prās 2000 var ^s Manta ordinaria
3 4. 15	4	Cajones 350 prās Coleta de Colores.
5	-	un baul contener
	4	prās 80 var ^s Raso de colores.
	5	- 100 - Tafelan
	5	- 90 - de burato
	5	- 25 Tapalos de seda de Canton
	8	- 150 Moscadas de Canton
		5 # de seda
		3 Doz. navajas de barba
		20 chalecos
		4. prās liston de terciopelo y Raso.

16 — $\frac{1}{2}$ # listones de Seda.
 - 6 - un baul contener.
 16 Tápalos de algodón.
 10 $\frac{1}{2}$ Dozs. pañuelos id.
 10 Dozs. medias de algodón.
 3 Dozs. medias medias de Lana
 20 pares Tirantes
 25 # de hilo
 70 libros blancos de China
 8 Dozs. tijeras chicas ordinarias
 14 gruesas de botones ordinarias
 24 Dozs. de lápices
 6 Dozs. peynes ordinarios.
 N^o 7 - un baul contener
 1 Mantel blanco.
 7 id chicos de colores
 20 Sobrecamas de Algodon de Canton.
 3 pzas 120 vars ~~Canya~~ de Colores
 2 - 50 - pañas Azul
 22 - 660 - yndianilla
 5 - 80 - género para servilletas
 5 - 125 - yrlanda de algodón
 - 9 - un baul contener.

13 pzas 195 vars percala.
 1 - 120 - género de algodón para
 16 $\frac{3}{4}$ dozs Medias de hilo. Chalecos.
 - 10 - Un cajon contener
 20 pares de Zapatos
 5 - de Botas
 5 Besmas de papel ordinario
 11 - Un paco contener
 10 pzas 200 vars Manta azul
 12 - 240 - Lienzo ordinario
 12.13.14. - tres pacas contener
 45 pzas 900 vars de Cotin
 16.17 - Dos pacas contener.
 7 pzas 185 $\frac{1}{2}$ vars paño ordinario
 1 - 18 - paño azul fino
 1 - 18 - id Encarnado id.
 18.19.20. - tres pacas contener
 4 pzas 120 vars de bayeton.
 7 - 300 vars francla ordinaria
 12 - 300 vars Manta fina
 8 - 200 - id - id.
 Sin N. 1 Boteguina.
 N^o 21 - un paco contener.

	8	prās 320 var ^s Lancarte
- 22	-	un cajon contener.
	1½	ca avalorio
- 23	-	Un cajon contener
	4	ca de Municion
- 24	-	una bavid contener.
	40	ca de arroz
Sin N ^o	6	pacas 36 ca de azucar blanco.
id	5	Cajones 52 ca te
id	½	ca Aceite con ½ doz. botellas.
id	4	Cajoncitos contener 12 doz de losa de China para te.
716	23	Sombrosos de Seda de Canton.
25.26	2	Cajones 100 vidrios para Ventanas
27.28	2	Cajones contener 15 ca clavason grandes.
Sin N ^o	150	ca de hierro platina
	8	Sierrias grandes y Medianas
	12	id. id chicos.
	2	doz Escoplos
	8	Chocolateros de Cobre
	18	faroles con talco
	18	Embudos de hoja de lata.

12	Bombas de la boca de hoja de lata.
12	jarros de hoja de lata.
12	llaves para barillos
80	hachas
6	ca de ollas de Cobre

Puerto San Fran^{co} 8 de Octubre de 1828

Jgn^o Martinez Cirilo Clebnicoff.

Lista 9^a Manifiesta el Aforo del Cargamento q. Andace en su
Bordo ... el ... Buitre ... Oct. 20, 1828

156

San Francisco

Estimate of value of cargo of the
Vulture, signed by Ignacio
Martinez and H. D. Fitch

C-B
1

1828 - Octubre 20 - San Francisco

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Lista q Manifiesta el Afaro al Carugamento q conduce a sus Box-
do el Bergantin Mexicano Ingles nombrado *Prudencia* y es como sigue

ASAVEN

5327. Pana Azul, negro	110	6	10
245. Dor. a Panuelo y Algodon	229	5	6
3. Casen a Yacilo y Vitrio con 700	008	2	8
30. Pan. a Sazaras con 5 hor	056	2	
150 q. a fierro en Bonas	052	0	8
1. Pipa a Aguand. a huba con 2 1/2	100		
8. Maratey a Ginebra con 3 1/2	129	3	
30. Thor a Vino con 135 pa	337	4	
100 Galones d. a Madera con 25 pa	062	4	
20. Casener a Aguand. compuesto con 7 1/2	031	1	4
20. Casen a Vino Marsatel y orno con 7 1/2	017	7	6
28. Tranqueritan a Ginebra con 16 pa	054	3	4
9. Casetes a Lora a pedernal blanco con 88. Dor	033		
10. Thor. d. pintada con 159 Dor.	149	0	6
30. Pan. a Mellama cruda a 7/8 on. con 200 y	075	0	0
30. Pan. con 5 hor. Menocaleda a d	045		

Total \$ 513. 7. 2

Puerto a S. Fran. con a Obue a 1828.

John Martinez
Comisario de Puerto

Martinez, Ignacio, 1774-

: Cuenta [y nota] , Oct. 20, 1828

157

San Francisco

Account of duties paid on the cargo
of the Vulture, and of how
the duties were used to pay
expenditures at the San Francisco
presidio. 2 documents.

The account is also signed by H. D. Fitch.

1828 - Octubre 20 - San Francisco

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

MEMA y Manifiesta los Derechos q. ha pagado
en este Puerto el Sobre cargo D. Enrique Pili al Cargo
Mente de los Generos y Factos q. condujo au Bordo el Bergan
sin Angles Nombrado Britre y es como sigue ASWER

Por \$ 513 y 72 ^{rs} 2gr ^{os} q. ha importado la Lira de Oro al Cargo en to con Anulo del Artículo 3.º Nuevo Anulo -----	\$ 513. 72.
y 211 y 57 ^{rs} Mos. Tomados a Naron al 7. cada Vna -----	" 211. 50

D. Cuenta

Total \$ ----- \$ 728. 42

Se hace a 605 y 31 ^{rs} 69 ^{rs} Mas $\frac{2}{5}$ partes Ma 3.ª Cantidad segun el Artículo 31. Mercado Anulo -----	} " 605. 36.
--	--------------

Total (S. 2.) ----- \$ 323. 28

Nuevo N.º San. con N.º de 1828.

J.º M.º
Enrique D. Pili

1828 - Octubre 20 - San Francisco -

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nota q^e Manifiesta la Imbencion de los Dixelos
q^e impagado de Inmiquie Pichi sobre cargo de l^o Exp^o.
Bueno, y es como sigue no. 15 MUR

Mcap ^o D. Luis Aguero	234. 2. "
M ^o Man ^o P. el P. Fomas	20. "
M ^o Fern ^o D. Jgn ^o Marin	148. 2. "
Por 3 ^{as} para Deyra	174. 3. "
Por 17 ^{as} a Manuel de los	170. "
M ^o 5 Dhas. de la canton	25. "
En Metálico	121. "
En papel afiancador	330. 3. 8.
<u>Total</u>	<u>1.123. 2. 8</u>

San Fran. 20 de Octe de 1828
Jgn^o Marin

Maeno, Santiago

: Carta a J. M. G. Vallejo, Oct. 29, 1828

158

Monterey

Transcript only. Re only two
barrels of gun being reported
when there were six.

C-B
1

1828. Oct. 29

N^o 158

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Monterey, Oct 29th 1828.

Santiago Moreno to Sub-Secy M. G. Vallejo,
in charge of the public revenue, directing
about protection of the revenue - order
to investigate a case of suspected
smuggling.

Haviendoseme entregado por el Italiano
Juan B^{ta} (Compañero de Bonifacio vezino
de este Pres^o) una Guía del Pres^o S. Fran^{co} y
Pueblo de S. José de Guadalupe la que daba el
pase a dos Barriles de Ginebra que vinieron
para dhos compañeros y el Ingles Santiago
Jim he sabido por varios conductos en que he-
ran seis los Barriles y no dos por lo que es-
pero se sirva U. mandar llamar a los conduc-
tores que fueron Mascimo Martinez y Teodosio
Flores para la averguacion debida p^o de lo
contrario a cada paso harra de estos contra-
vandos en perjuicio de la Hacienda publica.

Dios y Libertad. Monterey 29 de Oct^{re} de 1828.

(signed) Santiago Moreno.

S. Alfz. C. M. G. Vallejo, encargado de la Rentas Publicas.

[Lark. el.] Comandante general de Calif^a

Nov. 7, 1828

Monterey

Unsigned letter, stating that he
has thanked the soldiers in the Comandante's
name for their support

Write transcript

CB

1828 - Nov. 7.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Monterey, Nov. 7. 1828. No. 159
A blotter, without signature, or indication from
what Military officer it came to the
Commandant Genl of California. States that it was
carried out the orders of the Commandant Genl & thanked
the officers and soldiers for their good conduct in
upholding the law, & paying tribute to those who ^{induced} ~~induced~~
them to violate their sacred obligations.

Inmediatamente que recibí el oficio de U.S.
del p.º octubre en el que se sirve ordenarme que
a su nombre con las mejores demostraciones de
afecto haga saber a la tropa de las diferentes
armas que guarnecen este punto el distinguido
aprecio que à U.S. merecen todos, y cada uno
de los soldados, cabos y sargentos, que se han
sabido mantener firmes con sus oficiales en sos-
ten de las leyes. aun en vista de la seducion
de los militares degradados, luego lo hice saber
à la tropa leyendo el superior oficio de U.S. en los
cuarteles de Artill^a Infant^a y Caball^a.

Dios y libertad. Monterey 7. de Nov^o de 1828.

Sr. Comand^{te}. G^l.
de Calif^a.

Estada, José

: Carta a J. Mar^{ca} Valero, Nov. 11, 1828

160

Monterey,

Autorizando Valero to borrow 500 pesos
for the Customs, either from an
individual or from a mission.

Write transcript

C-B
1

1828 - Nov. 11.

11 - Nov. - 1828 -

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 160

El Sr. Com. Genl
confes 19 de Oct
pp. me dice lo
siguiente

"Puedo U.
"solicitar que
"al pronto se fa-
"cilite 500 p. y
"con las famer-
"lidad y de estilo
"sean pagados
"por esta Aduana
"maximamente, a
"los otros, o quien
"se dia despues
"de seras visto.
Lo que

160

traslado a l.
afin de que
procure sea
canidad sea
con algun
particular o
sea en alguna
obrasion.

Jos. y Maria
San. Morrey
11 de Nov del 28

Jose Parada
(S)

de
Sr. Hav. Aff.
C. M. Vallejo

1828 - Nov. 11

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

MR 160

Monterey, 11th Novr 1828.

José Estrada to Pay Agent Sub-Lieut M. G. Vallejo, authorizing him, by order of the Comandante Genl. to borrow 500^{rs} payable by the Custom House, on draft upon it at 8 or 15 days' sight.

El Sr. Com^{te} Gr^{al}. con Jha. 19 de Oct^o pp^{oo}
me dice lo siguiente -

"Puede V. solicitar quien al pronto le facilite 500 p^{rs}, y con las formalidades de estilo seran pagados por esta Aduana Marítima, á las ocho ó quince dias despues de letra vista."

Lo que traslado á V. a fin de que procure dha cantidad sea con algun particular, ó sea en alguna Mision.

Dios y Libertad.

Monterey. 11 de Nov^o de 1828.

(signed) José Estrada.

Sr. Hav^o Alz. }
C. Mar^o Vallejo. }

Martinez, Ignacio, 1774-

: Cuenta de jama la Habilitacion del Presidio
... al Piquete de Infanteria. Nov. 30, 1828

161

San Francisco

Account for the Infantry Piquet
of the Presidio, Apr. - Nov. 1828

Also signed by Juan José Rocha.

C-B

1

1828 - Nov. 30 -

San Fran^{co}

Año de 1828.

Nº 161

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

UNTA q. forma la Navilizacion al Presidio de San Fran.
No Subministrado al Piquero de Mexico desde N.º de Abril,
tra. Dize. Año y como sigue ----- ANEX.

Por lo Subministrado en Abril	0 11. 2. 0
Mayo	00 8. 3. 5.
Junio	0 10. 3. 8.
Julio	00 9. 5. "
Agosto	0 17. 7. 9.
Septiembre	00 5. 5. 0.
Octubre	00 7. " " 6.
Noviembre	0 21. 2. "
<u>Total Curo \$ " 0 94. 4. 10 1/2</u>	

San Fran. con Dize de 1828.

Ignacio Martinez

Juan José

Rocha

[Decorative flourish]

Martinez, Ignacio, 1774 -

Cuenta q^e Manifiesta los Derechos q^e ha
Pagado ... el Bergantin ... Kioakta ... Dec. 1, 1828

San Francisco

Account of duties paid on the
cargo of the Kioakta.

Also signed by the supercargo,
Cirilo Clebnikoff

C-B
1

1828 - Diciembre 1^o - San Francisco -

Vellejo Documents
H. H. Bancroft Collection

UMA. q. Manifiesta los Derechos q. ha
pagado desde Puerto de Sobrecargo D. Cirilo
Cebnikoff al Cargamento de los Generos y efectos
q. condujo a bordo el Bergantin Puerto nom-
brado Kiacta N^o 60. Fonctadas y es como sigue

ASUNTO.

Por 2.093 \$ 11. 69. q. ha im-
portado la lista al Aforo
al Cargamento con arreglo
al Artículo 3. del nuevo Aca-

cel ----- " 2.093 4. 6.
Ym: 340 \$ N^o 60. Fonctadas a
Parr N^o 57. cada una ----- " 340 " "

Total (S. 31) ----- 2.433 4. 6.

Descuentos.

Alfane N^o 837 \$ 31. 59. Mar ²/₅ } " 837 3. 5.
partes Ma S. cantidad segun
el Artículo 31. del citado Aca-
cel -----

Siquito (S. 21) ----- 5. 596. 3. 5.

Puerto de S. Fran. S^o N^o 1828.

Jgn. Martinez

Cirilo Cebnikoff

Lista que manifiesta el Aforo del Cargamento q^e existe a su bordo el Bergantin
" Kiuta " Dec. 1, 1828

San Francisco
Evaluation of cargo on the Kiuta,
signed by Ignacio Martinez and
Cirilo Uebnicoff.

C-B
1

1848 - Diciembre 1^o - San Francisco -

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Lista que manifiesta el Afonso del Cargamento q. conduce a
su bordo el Bergantin mercante Ruro nombrado San Juan y es
como sigue - n^o 163 San Juan

		Perros de
67 Pzas. de manta China Ord. con 2000. v. a 1/2	a 1/2	375.
40 Chas. de 7 ^o azul con 200. v. a 1/2	a 1/2	037.4.
40 7 ^o de 7 ^o con 400	a 1/2	019.
9 Dhas. de 7 ^o tancan con 360	a 6 ^o	027.
5 Piezas de papel medio florido	a 8.4g.	005 1.8
40 Libros de papel Ord. forrados en papel de china	a 2 ^o	017.4.
52 lb. de 7 ^o	a 1 ^o	069.
12 Pzas. de manta fina con 300. v. (7 ^o) a 1/2	a 1/2	056.2.
8. Chas. 7 ^o con 200. v. a 1/2	a 1/2	037.4.
5 Chas. de tela de Algodon con 125 varas a	a 1/2	023.3.
20 Sobrecamas de 7 ^o de Conden. Ord. a 3 ^o	a 3 ^o	007.4.
13. Pzas. de Perillas de 7 ^o con 199.0	a 1/2	036.4.6
16 3/4 Dhas. de medias de 7 ^o	a 30 ^o	041.7.
10 Dhas. 7 ^o de Algodon	a 30 ^o	037.4.
3 Dhas. 7 ^o medias de lana	a 1/2	024.6.6
150. Batacadas Negras de media Seda (7 ^o) a 2 ^o 1/2	a 2 ^o 1/2	039.0.6
25. Paños de Seda de Conden. Ord. fina a 1 ^o	a 1 ^o	023.3.6
16 Dhas. de Algodon: fina	a 36 ^o	006.0.
40 Dhas. de pañuelo de manos Sd. a 7 ^o	a 7 ^o	097.3.
20. Chalecos a	a 3 ^o	007.4.
9. Pzas. de Buruato Sump. con 20.0. a 2 ^o 1/2	a 2 ^o 1/2	029 2.6
9 Dhas. de tafetan de 1/2 con 20.0	a 1 ^o 1/2	018.6.
4 Chas. de Raso de Colores con 80.0	a 5 ^o	050.
1. Mantel blanco Alemanisco de 5.0	a 1 ^o 1/2	6.3
7 Dhas. de 1/2	a 1/2	009 9.1
120 varas Canga de Algodon de 1/2. a 8 ^o	a 8 ^o	010.
90 varas de fina azul a	a 1 ^o 1/2	040.3.4
300 varas de pañuelo Colorado de 7 ^o a 1/2	a 1/2	037.4.
80 varas de Alemanisco a	a 1 ^o 1/2	012.4.
120 varas de bayetas azul a 1/2	a 1/2	079.
24. Dhas. de Lapices de mano: gruesa a 7 ^o	a 7 ^o	017.7
7 Pzas. de pino azul Ord. con 184.0. a 6 ^o	a 6 ^o	139.1
1 Dha. 7 ^o fino ancho con 18.0	a 17 ^o	038.2.
1 Dha. 7 ^o de grana 7 ^o con 18.0 a 1/2	a 1/2	038.2
4000 botones Ord. con 16 Dhas. la gruesa a 3 ^o 1/2	a 3 ^o 1/2	009.6.8
150 Pzas. de Coletas azules con 1500.0	a 6 ^o	073.6
200 Dhas. 7 ^o de Colores con 1500.0	a 1/2	087.4.
Para ala buelta		1.609.3.6

Martinez, Ignacio, 1774-

: Cuenta q^e manifiesta los Derechos ... q^e se
han cobrado al Bergantin ... Kiakta ... Dec. 1, 1828

164

San Francisco

Account of duties levied on
the Kiakta

C.B

1

1828 - Dic 1^o - San Francisco

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1110 a 1828 31.

Cuenta e. Manifiesta los DECRETOS Nacional.
q. sehan cobrado al Bergantin Puro Mexicano nombrado
Niacta al Cargamento q. condure au Bordo Afondos
segun el Arancel y es como sigue ----- Basen

DECRETOS A Import

Por: 2.093. \$ 41. 69. q. na Importacion
la lista al dicho al Cargamento
con arreglo a el Artículo 3. al
nuevo Arancel ----- 2.093. 4. 6.

Y: 340. \$ 160. Fonducos al Aron
a 171. cada una ----- 0. 340 " "

Descuentos. Total a Derechos 2.433. 4. 6.

Sehane a 837. \$ 31. 59. Alas 2/5 por
tes Alaprimera Cantidad segun
el Artículo 31. al citado Arancel. " 837. 3. 5.

Y: 72. \$ 71. Agros. q. al 3/10 Mecas
responden a honorario ----- " 0 72. 7. 11.

Total a Descuentos ----- 950. 3. 4.
Y: m. a Derechos ----- 2.433. 4. 6.

Liquido a favor de la Vac. 3.523. 5. 2.

San Fran. 1^o de Dic. a 1828.

San. Martinez

Nota

Sehaumentan al Arancel. a 1110
25. \$ 10. q. p. equibais seharian el educad
y es el total ----- 3.548. 2. 2.
Fha Vale

Martinez, Ignacio, 1774-

: Nota que manifi^{ta} la inversion ...
Dec. 1, 1828

San Francisco

Account of goods received from
the supercargo Cirilo Gubernicoff
in lieu of duty.

Also signed by Gubernicoff.

1828. Diciembre 1^o - San Francisco
 Nota que manifiesta la inversion de los Dineros q. ha
 pagado el Sobrecargo D. Simón Clebnitoff y ex com.
 figue no 165 Alver

Vallejo Documents
 H. H. Bancroft Collection

Por 60 pares de medias de llo	a 6 ^o	049.00
do. marcadas Negras de llo	a 12 ^o	030.00
9 lb ^o llo negro	a 4 ^o 1/2	022.40
7 pares de zapatos	a 3 ^o 1/2	021.40
11 p ^o de Coletas	a 2 ^o	033.00
46 varas de pano ord. Arme	a 4 ^o 1/2	068.00
2 p ^o de Jamas crules	a 8 ^o	020.00
2 v. pano de 1 ^a de grana	a 10 ^o	040.00
1000 botones	en	015.00
6 varas de Yano negro	a 2 ^o 1/2	015.00
1 p ^o de Coleta Arme	en	002.60
9 B ^o 17 lb ^o de Armas	a 2 ^o	019.30
9 B ^o 17 y 8 lb ^o de Armas	a 8 ^o	042.40
16 varas de Alemanisco f. Sebille	a 6 ^o	012.00
ta 1 ^a		
1/2 p ^o de Indiamilla	en	011.20
1 p ^o de manta fina	en	016.00
2 lb ^o de llo blanco de Canton	en	040.00
1 par de zapatos	en	003.40
1 p ^o de Yelanda	en	030.00
1 Sobrecama	en	009.00
3 botellas Aceite de Comer	en	003.00
2 Chalecos en	en	007.00
30 lb ^o de quiniga a	a 6 ^o	022.40
4 Marcadas Negras	en	007.00
1 Acha	en	001.00
+ A. Rafael Jara en Armas y Armas	"	001.50
+ A. Gonzalo Altamirano f. un Somb ^o	"	001.40
+ A. Librian	"	002.00
Pagado a Mr. f. Wilson f. la copa	"	052.00
A. S. Rafael	"	047.40
19. Sombreros	a 4 ^o 1/2	076.00
<u>Ala buetta</u>		<u>1.057.40</u>

De la buelta 165 A

1.057.4.0

26 v. mas de pino azul	a 4' 1/2 p	117.
1 @ municion	en	006.
2 lib. Pano azul regular a 5 f		122.4.
1 pna. Mamma fina		008.
4. Man. manta azul	a 8 f	032.0.0
1000 botones	en	040.0.0
2 varas de coton en	en	003.0.0
1 lb de seda	en	016.0.0
Pagados p ^o D. Fgn. ad. Ant. Co		091.0.0
Abonados p ^o la rancha de San Pedro		100.0.0
En metales		025.2.0
1 pna de cotn	en	012.0.0

Total 1.600.2.0

San Francisco de 1878.

Ygn. Martinez

Cirilo Lebuioff

Estrada, José

: Carta a J Mariano Valero, Dec. 9, 1828

166, 182

Monterey

Requesting accounts of deserters for the
Comandante General.

Transcript included (152)

C.B.
1

1828. Acre 9^o Acre. 9-1828 -
Jose Estrada Al Alferer Mariano y
Vallejo tocante a cuentas de soldados

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No. 166

Con fecha 20 de Noviembre
cubro ultimo me dice
al Sr. Comandante ^{que} ~~que~~
lo que al V. copio.

” Luego enterado de
la presentacion que V.
me adjunta en oficio
de V. del presente reco
mendandome la correspon
diente a los Soldados de
su compania que aban
donaron sus puestos
firmados por Felipe
Arco y aunque nunca
he dejado de tenerles toda
la consideracion que

166

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

he podido no obstante
para el mayor acuerdo
espero me remita V.
ala mayor brevedad
una lista nominal de
todos con expresion de las
cantidades que acada
uno por cuenta de su
haber y es ha minis-
trado mensualmente
desde principios de
este año hasta la fecha
del abandono estado?

Lo que transcribo
al para que forme
la lista segun se me
ordena, y me la remi-
ta para dar el debido
cumplimiento

D. V.

166 B

Libertad Monterey
Pto. de San Felipe

Jose Rosado
(B)

Jos. M. de los Rios
Vallejo

1829 - Dec. 9.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

NO 182
San José, Decr 9th 1829.
José Estrada to Sub. Lieut M. G. Vallejo,
directing him to send accounts
of certain men to whom advances
had been made.

Con fha 20 de Noviembre último me
dice el Sr. Comandante Gral lo que á U. copio.

"Quedo enterado de la representacion que U.
me adjunta a su oficio de 7 del presente reco-
mendandome la correspondiente a los Soldados
de su compañia que abandonaron sus puestos
firmado por Felipe Arco y aunque nunca
he dejado de tenerles toda la consideracion que
he podido no obstante, para el mayor acierto
espero me remita U. a la mayor brevedad una
lista nominal de todos con esprecion de las can-
tidades que acada uno por cuenta de su haber
se les ha ministrado mensualmente desde prin-
cipios de este año hasta la fha del abandono estado."

182^a

Lo que transcribo á V. para que forme
la lista segun de mi ordena, y me la remita
para dar el debido cumplimiento.

Dios y Libertad.

Monterrey. Dbre 9 de 1829

(signed) José Estrada.

Señ. Alz. Dn Mariano }
Vallejo — }

Estado que manifiesta el número de las Poblaciones de Indios... Dec. 31, 1848

167

San Francisco.

Census for the jurisdiction of San Francisco.

Transcript only.

C.B.
1

1828 - San Francisco
Census of population & wealth of all missions in
the district of S. Francisco.

Nueva California. No. 167

Jurisdiccion del Presidio
de San Francisco.

Año de
1828

Estado que manifiesta el número de las Poblaciones de Indios congregados en las Misiones que administran los Religiosos del Colegio App.^o de Propaganda fide de S.ⁿ Fernando de México, Gentilidad circunvecina, y con separacion la Gente de razon, inclusa la tropa é Inválidos agregados, con sus familias, con espresion de sexos, edades, y estado de ambas clases que tiene la República en esta jurisdiccion, nombrándose los Ranchos y Sitios con los Ganados que poseen, y Fanegas de Semillas cosechadas, y relacionándose por notas lo demas concerniente al conocimiento de sus actuales circunstancias, por fin de Diciembre de tal año.

167 A

Ranchos y Sitios	Nombres de las Poblaciones.	Religiosos	Indios congregados				Total	Gentiles agregados y circunvecinos	Gente de razon				Ganado mayor			Sem. cosech. ^{das}			Total de Fanegas	
			Hombres	Mujeres	Niños	Niñas			Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total	Vacuno	Caballar	Mular	Trigo	Maiz		Frijol
	Pres. de S. Fran ^{co}	-	22	20	15	12	69	36	80	59	49	40	228	220	470	30	-	-	-	-
Rancho Estancia Sitio	S. Luis (a) las Salgas. Al Sur 7 leguas	-	-	-	-	-	-	-	2	2	3	4	11	350	90	12	100	40	20	160
	S. Bernardo. Al Nordeste 4 leguas de Fulano de tal	-	-	-	-	-	48	-	3	6	8	10	27	150	70	-	50	80	30	160
	S. Antonio Al S.O. 9 leguas de Fulano de tal.	-	-	-	-	-	24	-	2	3	4	5	14	-	60	20	150	94	36	280
	<u>Mision de San Francisco Solano</u>																			
Rancho Estancia	Al otra banda del Puerto 9 leguas Norte	1	252	238	88	89	667	De 3 a 400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	S. Juan. Al Norte 5 leguas	-	10	10	-	-	-	96	2	-	-	2	4	-	-	-	-	-	-	-
	S. Gregorio. Al Oriente 4 leguas	-	6	6	-	-	-	160	1	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-

167 B

Sitio	S. Ignacio. Al Sur 3 leguas.	-	8	8	6	4	-	124	1	-	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-
	<u>Mision de San Rafael</u>																			
Rancho Sitio	Al otra banda del Puerto 4 leguas Norte	1	410	412	112	116	1650	De 2 a 300	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	S. Vicente al N. 6 leg. para ganados	-	20	26	18	16	-	186	2	2	1	1	6	-	-	-	-	-	-	-
	S. José al Oriente 3 leg. p. Siembras	-	12	12	8	8	-	118	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<u>Mision de San Francisco</u>																			
Rancho	Al Sur 1 legua S. Pedro Al S.O.	1	127	70	23	21	241	-	2	2	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-
	7 leg. p. Ganado y Siembras	-	8	8	6	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	S. Mateo. Al Sur 9. p. Ganado menor y Siembras	-	6	8	10	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Asi seguiran las demas Misiones																			
	Totales													720	690	62	300	214	86	600

Beltran, José María

Carta a J Ignacio Martínez, Jan. 13, 1829

Mexico

Acknowledges receipt of accounts

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely the body of the letter]

CB
1

1829, Jan. 13^o

Vallejo Documents de D^o
H. H. Bancroft Collection Salvador

**ADMINISTRACION GRAL.
DE
CORREOS.**

n.º 168

(Mail Circular)
Mex. Govt.
Receipt of returns & acct.

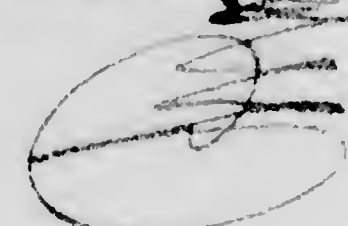
C Con el oficio de 4 de
19. del ultimo Julio se
ha recibido en esta ad-
ministracion el de su cu-
encia formada por un
oficio de su cargo, relativo
alos años de 825 hasta
826, y la libranza de su
liquido producto; e igual-
te la q.º corresponde al año
de 827, la q.º se manda
pasar a la Contad.ª g.ª p.ª
su correspond.ª g.ª.

Y venga a si q.º para
lo suscribo como su cu-
encia en 30. de junio que
es quando finalizan estas,

168 A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Yo he por esta mandado p.
el Supremo Gov.^{no} y en
dña. fha. de las Vindas lida.
sea Administ. de la Nueva,
comenzando en del siguiente
año, desde 1.^o de Julio, todo
q.^o diera y el deuido y tan
plim.^{to} quedando conser.
en estado Oficio.

Dios y Libertad
Año 17.^o de Enero de 1829.
Jose M. del Mar


S. D. Ygn.^o Martin.
por Mañ. de Puerto de S.^o Francisco

Estada, José

: Carta a J. Mariana Guadalupe Vallejo, Jan. 17,
1829

169

Monterey

Requesting Vallejo to give key to
warehouse to Manuel Jimeno
to store natural products.

With transcript

C-B

1

1829. Eñ. 77^a Monterey
Jose Estrada al Alferer Vallejo
sobre los almacenes nacionales.

El Comisario Subalterno en
este Puerto D. Manuel Niño
no confía en dý me dice
no tener habitación propia
ni suficiente p. poner en
deposito las mercaderías que
se hallan en su cargo
haciéndome relación al mismo
tiempo que las cosas q. ocupa
p. lo q. vos no le ha enco-
mendado v. la Slave en la plaza
conocida p. el Almarén la
misma q. ocupaba el Comisario
D. Tor. de Herrera p.
deponitar las cosas mercaderías
nacionales, p. lo q. proce-
dera v. con la posible brevedad
a entregar la Slave
al expresado D. Manuel Niño
como p. me dice también
tiene alg. intereses fuera
de la Slave p. no tener donde

acomodarlos. 169

Los pocos intereses de la com-
pañia se puden depositar
en la p[re]sencia conocida por Frox
capar en seruir p[er] quanto
tenga q[ue] guardar en la Compa-
nia.

Espero q[ue] en contestacion me
diga v[os] la entrega en la Pla-
ve al citado D. Emanuel Lime-
no p[er] darle la debida contes-
tacion q[ue] me ofese con la ci-
tada fha en oy.

Dios y Libertad alante.
rey 17 de Enero en 1822.

Jose Urzabal

Al Alferi C. Maria-
no Guadalupe Vallejo

1827 - Jan. 17.

no. 169 B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Monterey, 17th Jan 1827.
José Estrada to Sub-Lieut M. G. Vallejo,
ordering him to deliver a warehouse to
the Sub-Commissary Manuel Jimeno, to store
National effects in - &c

El Comisario subalterno en este Puerto
D. Manuel Jimeno con fha de dy me dice no
tener habitacion propia ni suficiente para poner
en depósito los intereses de la nacion que se hallan
à su cargo, haciéndome relacion al mismo tiempo
de las pzas que ocupa por lo que veo no le ha en-
tregado V. la llave de la pza conocida por el
Almazen, la misma que ocupaba el Comisario D.
José M^a Herrera para depositar los citados intereses
Nacionales; por lo que procedera V. con la posible bre-
vedad a entregar dha llave al expresado D. Manuel
Jimeno, p.^o me dice tambien tiene alg.^o intereses
fuera de llave por no tener donde acomodarlos
Los pocos intereses de la compania los puede
V. depositar en la pza conocida por Frox, capaz de
servir p.^o quanto tenga q.^o guardar de la Compania.

169 c

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Espero que en contestacion me diga V.
la entrega de la Llave al citado D. Manuel
Jimeno p^a darle la devida contextacion que
me exige con la citada Jha. de oy.

Dios y Libertad.

Monterey 17 de Enero. de 1829

(signed) José Estrada

Al Alferuz C. Mariano }
Guadalupe Vallejo - }

Carta a J Juan Castañeda, Feb. 14, 1829

Santa Barbara

C-B
1

Carta a Juan Castañeda por Sta Barbara
de ninguna importancia, entoligado
y en firma.

1829 - Feb. 14

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

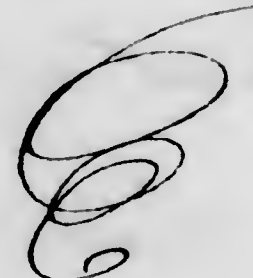
Sta Barbara Feb 14 de 1829 -

Sr. D Juan Castañeda

Mirando el Sr. D Juanito
me alegro de que al decir de su terno
con novedad. Como yo es tan no tengo
mas de la perla y. etario de can su
salida. me e in di punto al yo de la
Cobana y. no e ye a ser no puede. Si e ser
se lo e locuendo. y asi es pero me e can
para las mas pronto y. puede. para
mi can su e de lo mucho ser de r.
Como e de ya lo can r. ni su can
para de mi ay a de lo posible y. pueda
para e ser las mas ser me a ser can de
la de mi y. tengo de rere de para me bien
y ser a ser can e de de a mi y. no
santo di para lo y. no leyente. y de be
de ser e para ser ay de de en ta y. es tan
e en su presencia.

algunos años no es de por sí
no tener como se con miyo.

• **Está** darme sus to en todo asta el mes
por tí te pido de tu ser no de ser
de el crecer me en la por mi misma
o por tu mi dad y - tenyas y no
se me o fre curmas Recibe el Corason
de quien de veras te ama y ser
te desea. no firmo por si lastieren
sus res y **Con** este quiere y mucho
te amo. Ha sacado como cello
ma.

J. S. hes


Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1706

Mr. S. Capitan Du.

San Francisco

Calif.

Echeandía, José María de, d. 1852: [Retiro de Juan C. Galindo], Mar. 3, 1829

171

San Diego

Retirement for wounded soldier Juan C. Galindo.

With copy by Ignacio Martínez of Galindo's military
record and note by Martínez concerning Galindo,
Apr. 1, 1829.

With transcript

CB
1

1829. Mar. 3.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page]

[Handwritten scribble or signature, possibly "No. 171"]

El Ciudadano Sr. Maria de Paredes, Teniente Coronel de
Ingenieros Comandante general y Jefe Superior Político de mi-
litar California.

3. Mayo. 1829.

1829. Mar. 3^o
Retiro del Cabo
Juan Cresostomo
Gusinde del ser-
vicio militar.

Por la presente concedo un retiro del servi-
cio al Sr. Juan Cresostomo Gusinde Cabo de la
Compañia de Caballeria permanente de su
Francisco y hallarse con males habituales
q. le impiden continuar en él, quedando
pendiente la consulta q. ha de hacerse por
la concesion de sus premios. Por tanto
ordenado al Capitán o Comandante de la
Compañia de Caballeria se le de de baja en la
primera plaza formada en su clase
respective y librando una certificada
de su retiro. Diento de S. Diego tres
de Marzo de mil ochocientos veinte y
nove.

Sr. M. de
Paredes

[Decorative flourish or signature line]

Comp^a de Caballeria del Norte, Presid. de 1^o de Mayo
171
Notas = Filacion = Pres. Integ. Sin.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Agua Cristobal Galindo hijo de Nicolas y de
Maria Teresa Pardo, natural de este Presidio
dependiente al Corregim^{to} del Gov. de Monterrey
y asentado en el Pueblo de la Cruz en el oficio de
bracero en estatura 5 pies 3 pulgadas, y de
hecho su edad de 20 años, en Peligron, C. A. R.
sus señales estas: Pelo castaño, cejas negras
ojos pardos, cara aguileña, color bronceado, Bar-
bi lampiño = Certo Glard voluntariamente p.
diez años en el estado Presidio el día primero
de Mayo de mil ochocientos tres, y se le leyeron
las penas q^e previene la Ordenanza y Adiciones
a ella, y p^o no saber leer ni escribir hizo la señal de
la Cruz, quedando advertido de que es culpado
ficcional y no se sabrá de ninguna alguna
modo testigos el Sarg. to de Vda. Comp^a de
Escuadra y el Artillerero Isidoro Guerrero. +
= Torre, Arguello = Luis Peralta = Isidoro
Guerrero. = Acordio a Cabo de la misma Comp^a
en 7 de Mayo de 1809. Arguello.

Es copia sacada ala letra a su Origen
que el testigo.
Juan Lopez de Alar de 1809.
Juan Martin

Juan Martin, Teniente de la
Cavalleria del Presidio N. de San Juan y Comand.
Occidental de las Armas de este Presidio 171

Certifico q^e el Cabo Cristobal
Galindo fué oreado de Baza de
Comp^a el día 5^o de Mayo de 1809
ha experimentado su estado a que está
propuesto, y p^o q^e con el testimonio
San Juan. 5^o de Mayo de 1809

Juan Martin
33

171 = Lello 4.º de Mayo

Excmo. Sr. D. Diego de la Sota Calif. p.º lo. nro. de 1707 y 1709.

[Signature]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text on the reverse side of the document]

1829-Mar. 3. Upper & Lower California
Military - Corporal Crisostomo Galindo retired from
the service

Sello 4º de Oficio.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Habilitado provisionalmente por la comis.^a
Subalterna Interina del Pto de S. Diego de la
alta California para los años de 1828 y 1829.
(signed) Bandini.

El Ciudadano José Maria de Echeandia,
Teniente Coronel de Ingenieros, Comandante Ge-
neral y Jefe Superior Politico de ambas Californias.

Por la presente concedo separarse del ser-
vicio á Juan Crisostomo Galindo, Cabo de la
compañia de Caballeria permanente de Sn. Fran-
cisco, por hallarse con males habituales que le im-
piden continuar en él, quedando pendiente la
consulta que ha de hacerse para la concesion de
sus premios. Por tanto mando al capitán ó
comandante de la espresada compañía le dé
baja en la primera revista formándole su
ajuste respectivo, y sentando en esta certificada

171A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

su filiacion. Puerto de S. Diego, tres de Marzo
de mil ochocientos veinte y nueve.

(signed) José M.^a de Echeandia.

Comp.^a de Caballeria del Real Pres^o de S. Fran.^{co}

Notas = Filiacion = Pies. Pulg.^s Lin.^s

Juan Crisostomo Galindo hijo de Nicolas
y de Maria Teresa Pinto, natural de este
Presidio, dependiente del corregim^{to} del Gob.^o
de Monterrey y aveindado en el Pueblo de
S. José, su oficio Labrador, su estatura 5 pies 3
pulgadas, y 4 líneas, su edad de 20 años, su
religion C. A. R., sus señales estas: Pelo castaño,
cejas negro, ojos pardos, cari aguileño, color
triguño, Barbi-Lampino = Sento' Plaza vo-
luntariam^{te} por diez años en el citado Presi-
dio el dia primero de Enero de mil ochocien-
tos tres, y se le leyeron las penas que pre-
viene la ordenanza, y Adiciones á ella y por
no saber escribir hizo la señal de la cruz,

171F

quedando advertido de que es la justificación,
y no le servirá de disculpa alguna, siendo
testigos el sarg^{to} de dha Comp^a Luis Peratta
y el Artillero Matías Guerrero. +

José Argüello = Luis Peratta = Matías
Guerrero = ~~As~~endió a cabo de la misma
Comp^a en 7 de Fbro de 1809. Argüello -

Es copia sacada á la letra de su orig^l
de que certifico.

In. Fran^{co} 1.º de Abril de 1829.

(signed) Ign^o Martínez

El C. ^{Ignacio} ~~Teniente~~ Martínez, Teniente de Cabal-
lería del Presidio N.º de San Fran^{co} y com^{te}
Accidental de las Armas de dho. Punto.

Certifico: que el Cabo Crisóstomo Galindo
husó opedió de Baja de esta Comp^a el día 1.º
del mes de Abril, ha esperar su retiro a que está
propuesto; y para que conste lo firmo. S. Fran^{co}
1.º de Abril de 1829. (signed) Ign^o Martínez.

Estada, José

[Carta a] Mariano Guadalupe Vallejo, Apr 23, 1829

172

Monterey

Citing letter from the Comandante
general requesting that Claudio
Verde, a soldier, return to his company
in San Diego, and requesting accounts.

With transcript

C-B
1

1829 - Apr. 23

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Monterey, April 23rd 1829. 70.172B
Jose Estrada to Sub. Lieut M. G. Vallejo,
transcribing orders from the Commandant Genl.
about a soldier who must return to his
Company at San Diego - also to send account
of supplies made to him &c

Con Jha de 17 de Marzo pp. me dice el Sr.
Comand. Gral de este Territorio lo que copio.

" Se hace necesario que el Soldado de Marat-
lan Claudio Verde que se halla en ese Presidio
de asistente del subteniente de exercito D. Juan
Jose Rocha baje a este Presidio de S. Diego a incor-
porarse a su compania.

En esta virtud U. dispondra lo combenien-
te para que lo verifique y remitira al capitan D.
Pablo de la Portilla los cargos de las sumini-
straciones que se hayan echo tanto a este como
al asistente del subteniente Pacheco durante su
permanencia en ese dandome conocimiento de los
que sean para mi gobierno,,

Enterado U. de esto procederá a hacer la
Lista de lo suministrado a estos Individuos con

172c

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

la mayor prontitud posible y concluida la
pasara a mis manos para hacerlo yo con el
despacho de verde a dho. Sr. Comandte Gral. que
me lo ordena.

Dios y libertad.

Monterey 23 de Abril de 1829.

(signed) José Estrada.

Sr. Havilitado Alferoz }
C. Mariano Guadalupe Vallejo- }

Martínez, Ignaciso, 1774-

: Carta a D. Guadalupe Valero, May 2, 1829

173

San Francisco

Transmitting copy of portion of
letter of the Comandante general
re accounts.

With transcript

C-B
1

1829 - May 2.

May - 2 - 1829

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

~~20173~~
Con fno. 2. de Mayo pp.
me dice entre otras cosas
d. Sr. ^{de} Comand. Gral. lo
q. copia.

Debucho a V. los dos Pre-
supuestos del haver corres-
pondiente a un semp. de
su accidental manub q. me
acompana con oficio de
19. de Abril ultimo, para
q. donde dice un Aff. 1.
se anada a continuacion.
Nada se ha en Mont-
tray, con lo cual aparecen
alg en la terreno partida
Lo q. trans-

173

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

scribo a V. p. a los fines
de su comendante.

Don y Libertad
San. 2 de Mayo
de 1827.

J. M. Marinero

H. Alf. D. Guadalupe
Jose Vallejo

1829. May 2

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

W 173 B

San Francisco, 2.^o May, 1829.
Ignacio Martinez to Sub. Lieut M. L. Vallejo,
About his Company's accounts.

Con Jha 2. de Mayo p.^o me dice entre
otras cosas el Sr. Comand.^{te} Gral lo que copio.

"Devuelvo á V. los dos Presupuestos del ha-
ver correspondiente á esa Comp.^a de su acciden-
tal mando que me acompaña con oficio de
19 de Abril último, para que donde dice un
Alfz. 1.^o se añada á continuación. Saca su haver
en Monterey, con lo cual ~~aperecerán~~ ceros
en la tercera partida.

Lo que transcribo á V. para los fines
que le son conducentes.

Dios y Libertad.

S. Fran.^{co} 2 de Mayo de 1829.

(signed) Ignacio Martinez

Sr. Alfz. D. Guada- }
lupe Vallejo. }

Martinez, Ignacio, 1774 -

: Carta a J
1829

Mariano Guadalupe Vallejo, May 16,

174

San Francisco

Re rebellious Indians

With transcript.

C-B
1

1829 Mayo 16 San Fran^{co}
Ignacio Martínez al Com^{do} Gral.
Relativa a Indios

Comand^e Militar
del Puerto de San
Franc^{co}

No. 174

En virtud de lo que
se los Indios Moches
de las Misiones de San Jose
y Sta. Clara Unidos
en los Pios Huertos a
moix amos y Madres
y muy miserables co-
mediando Asesinos
y Robos de Caballada
y Armas desnudando
al incauto, reduciendo
de los de Mar existien-
tes p. q. los acompa-
nan en sus Malos y
Diabolicos proyectos, e
inultando ala topa
Urraminos, en de
busarse de ella y de
nuestras Armas, que
balidos a la fuerza se

174C

los Genitiles y Amilo
 en q. se hallan el Moxe
 no situacion en q.
 permanesen dichos fac-
 ciones (segun los partes
 q. he medido al Mte
 grado D. Tor San-
 cher) y la perdida q. p.
 nuestra parte ha ha-
 do. En vista al Moxe
 Xtopa Mor tres cuerpos
 con q. Me ha auxiliado
 do el Comand. Juan
 Amas de Monroy, y
 contandose ya con un
 numero suficiente de
 ella y los dos Canones
 Vieques, Vedirpici
 y p. dhor. Pios con toda

174D

la Tropa que mando
 de Comand. Moxe
 de ella, y de 2.º al Mte.
 grado D. Tor San-
 cher p. q. se debe a los
 Christianos Alzados Kbor
 der, una Fortal de moca,
 y otros Genitiles q. estan
 en su ayuda, quedando
 de Moxe. en camen-
 rado; En fin V. y D.
 Tor Sanchez Obispos
 Unidos segun sus
 practicas conovimien-
 tos y paguen tanto
 dano como han
 causado.

Al Mte. D. Ma-
 riano Guadalupe
 Vallejo.

Dijo y la ley Puerto
 de San Fran. 16. de
 Mayo de 1829.

J. M. Martinez

1829 - May 16.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

San Francisco, May 16.th 1829.

Military Commandant of San Fran^{co} Ign^o Martinez,
to Sub. Lieut M. G. Vallejo; places a piece of some cannon
under his command, with orders to go and route the
Indians who have been committing depredations
in the Missions of San José & Santa Clara, & are assembled
at Los Rios - he is to give them the most severe
chastisement

Comand^o Militar
del Puerto de San
Francisco.

En virtud de hallar-se
los Indios rebeldes de las Misiones de San José
y Sta. Clara reunidos en los Rios, resueltos á
morir antes que rendirse, y muy insolentes, co-
metiendo asesinatos y robos de caballada y a mas
desnudando al incauto, seduciendo a los demas
cristianos para que les acompañen en sus malos
y Diabolicos proyectos, é insultando a la tropa
interminos, ens de burlarse de ella y de nuestras
armas, prebalidos de la fuerza de los Gentiles y asi
lo en que se hallan del terreno & situacion en que
permanesen dichos faciosos (segun los partes que he
recibido del Alz. grado Dn. José Sanchez) y la

174A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

perdida que por nuestra parte ha havido. En vista
del ~~refuerzo~~ de tropa de los tres cuerpos con que
me ha auxiliado el comand^{te} de las armas de
Monterrey, y contando ya con un numero su-
ficiente de ella y los dos cañones violentos, se di-
rjirá U. pará dños Rios, con toda la Tropa a
su mando de Comand^{te} en Jefe de ella, y de 2^o
el Alz. grãdo Dn. José Sanchez para que se les
dé á los cristianos alsados rebeldes, una Total
derrota, y á los Gentiles que esten en su ayuda,
quedando enteramente escarmentados; en fin,
U. y Dn. José Sanchez obrar~~án~~ en todo segun
sus praticos conosimientos, y paguen tanto daño
como han causado.

Dios y la Ley.

Puerto de San Fran^{co} 16 de Mayo de 1829

(signed) Ignacio Martinez

Al Alz. Dn. Mariano }
Guadalupe Vallejo — }

Martinez, Ignacio, 1774-

: Carta a J. Mariano G. Vallejo, June 5, 1829

175

San Francisco

Has received Vallejo's account
of his attack on the Indians of
Santa Clara and San Jose, and
ordering him to acquire more
weapons and to attempt to
subvert the Indians completely.

With transcript.

C-B
1

1829 - Jun. 5.

5 - Junio - 1829 -

Comand. Militar del
Ejército de Chile

Nº. 175

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Acabo de recibir a las
6. de la tarde el parte
que me da V. del ataque
que que ha dado
a los Indios facciosos
cristianos de la Mision
de Sta. Clara y Go.
El Sr. D. Diego de los Rios
reprochado sumamente
el quedar escarmentada
esa canalla y me
congratulo con V. su
segundo y con la de
mas tropas que han
tenido el honor

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

175 A

ante Presidio

de dejar bien puestas
las Armas de nuestra
nacion.

Asi como me he nego-
ciado de semejante
parte he sentido que
por falta de las mu-
niciones y bastimentos
no haya V. dado la
completa derrota de
esos cristianos alvados
e insolentes, por lo qual
prebenjo al V. se man-
tenga toda la tropa
en ese punto hasta
entretanto para V.

Jos. M^r. V. Maramba
Vallejo

175 B

ante Presidio para
acordar lo que se ha de
resolver acerca de hacer
un espurgatorio de la
infeccion que haya
quedado por esos frame-
mos de los Rios.

Dios y libertad
Juan Col. de Puna de 1799

Jos. M^r. Maramba

1829. June 5.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Mr. 175. 73
San Francisco, June 5th 1829.
Comandante Equ^o Martinez to Sub. Lieut M.
S. Vallejo. Congratul^oating him for having chastised
the Indian depredators at San Luis. directs
him to leave his force at that spot, and to come
for more munitions of war, in order that he may
put an end to those malefactors.

Comand^a Militar del
Puerto de San Francisco.

Acho de recibir á las 6 de
la tarde el parte que me da V. del ataque
que ha dado V. á los Indios facciosos cristia-
nos de la mision de Sta. Clara y San José el
qual me ha regocijado sumamente el quedar
escarmentada esa canalla, y me congratulo con
V. su segundo y con la demas tropa que han
tenido el honor de dejar bien puesta las Ar-
mas de nuestra nacion.

Asi como me he regocijado de semejante
parte he sentido que por falta de las municio-
nes y bastimento no haya V. dado la completa

175C

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

derrota de esos cristianos alzados e insolentes
por lo qual prevengo a V. se mantenga toda
la tropa en ese punto hasta entre tanto pasa
V. a este Presidio para acordar lo que se hade
resolver a cerca de hacer un espurgatorio de la
infeccion que haya ^{qu}dado por esos páramos de
los Rios.

Dios y Libertad.

San Fran^{co} 5 de Junio de 829.

(signed) Ignacio Martinez

Sr. Alz. D. Mariano }
G. Vallejo - }

Baudini, Juan, 1800-1857 : Carta al D. Habilitado del P^{to} de S. Francisco,
June 25, 1829

San Diego.

Sending by the Brookline
goods for the San Francisco presidio.
List of merchandise also included.

C-B
1

1829 - Jun. 25

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1829. Junio 25 (25)

Admora Maritima y
Comisaria Subalt.ª Int.ª
de S. Diego.

no 176

Juan Baudini al Habilitador
de San Francisco sobre efectos
remetidos.

CC Premito así por la Fra-
gata Americana Brookline
del cargo de D. Guillermo Alga-
le Steen tercio y un cajon de efec-
tos cuyas marcas y numeros valo-
res manifiesta la argumoa rela-
cion siendo la cantidad a q. dichos
efectos asciende se un mil nove-
cientos sesenta y nueve pesos
cinco reales.

El Sr. Comandante Genl
y Jefe Superior político me
ha permitido se se acerca Ha-
bitacion la cantidad de tres
mil pesos por lo q. no siendo
estada la q. por este Comis.ª
se remiten segun relacion que
dan el abor de esa la restante
y segun convengan así podrá
v. tomar en la dta fragata has-
ta el completo remate q. se
pueda, esperando se sirva V.

176 A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

acucarme recibo en quita
ocasion de lo q. por la comis.
de Diego se remite confor
me ala repetida relacion.

San Diego 25 de junio de
1829

Juan Manu
[Signature]

Señor Habilitado del
Pto de San Francisco

8 1829 - June 25.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

176 B

Relacion de los efectos q. por la Comisaria Sub^a de San
Diego se remiten ala Habilitacion de S. Fran. Pto de S. F.

2. Emios con 40 pias manta cruda.	a 14.7 pias	290.00
1. Rem con 12. Rem Blanca.	a 14. 48	258.00
S.F. 1. Cajon con		
12. pias Mallorca franca.	a 28.	56.00
6. Rem. Marimilla de flor grande	a 18.	108.00
6. Rem Rem menor	a 12.	72.00
6. Rem azules	a 13.	78.00
6. Docena. cajas 4to.	a 9.	54.00
10. Docenas piamas de Mustanga	a 9.	90.00
4. pias. manta con 19.4. 2to. a 12. 00		48.50
2. 29. tabaco con	a 11.25 lb.	275.00

Suma el Valor de los efectos. \$ 1999.50

San Diego 25 de junio de 1829

Juan Manu
[Signature]

Martinez, Ignacio, 1774 -

: Arancel de los precios ... de la
Fragata Brookline . July 26, 1829

177-178

San Francisco

Evaluation of cargo on the
Brookline.

With transcript (no. 177)

no. 178 is another transcript,
containing estimate on the
goods of the Washington,
Mar. 7, 1825.

C-B
1

Arancel de los precios a q. salen los Generos y Efectos de la Fragata *Brookline*.

<u>A</u>	<u>P. R. S.</u>	<u>Y</u>	<u>P. R. S.</u>	<u>P</u>
Azucar 1 ^a 3. 2. "		<i>WITTE</i>		Panuelo de lino ulina p. vna " " 6. "
Azucar 1 ⁸ a 1. 1. "		Ylo Negro 1 ¹ " " "		
Azucar 1 ^a 7. 2. "		Ylo 1 ^o " " 2. "		
Azucar 1 ⁸ a 2. 4. "		Yndianilla flores grande 1 ^a " " 4. 2 1/2.		
		Yndianilla flores Menudo 1 ^a " " 3. 3. "		<u>Q</u>
<u>C</u>		Yndianilla Anul. 1 ^a " " 3. 6. "		Quechillo p. vna 6. "
Carne Seca 1 ^a 1. 1. "		Ylo en capiras p. vna " " 6. "		Quechillos Dor. 3. " "
				<u>T</u>
<u>B</u>				Tabaco 1 ¹ 5. 3. "
Bayeta 1 ^a 46. "		<u>M</u>		<u>S</u>
Botones de fili- grana 1. Dor. " " 3. 4. "		Mantea Cruda 1 ^a " " "		Sima 1 ^a " " 7. 1/2. "
		Mantea 1 ^a " " 3. 9. "		
		Mantea de tuda 1 ^a " " 6. "		<u>R</u>
<u>E</u>				Pron Squarillo " 3. "
Encaje 1 ^a " 2. "				

Nota
 Estos precios se han
 sacado a presencia del
 Alferes graduado D. Jose
 Sanchez, y del Cabo Pablo
 Pacheco, quienes han
 medido p. vna cada pza.
 y han presenciado bien
 sacan los referidos pre-
 cios p. q. con la firma
 con Migo en el Bre-
 vido de San Fran. a 26.
 de Julio de 1829.
 J. M. Marin

<p>Number of ...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p><i>[Faint handwritten text, possibly a list of names or items]</i></p>	<p>P</p> <p>O</p> <p>T</p> <p>S</p> <p>R</p>	<p>Y</p> <p>M</p>	<p>A</p> <p>C</p> <p>B</p> <p>F</p>
<p><i>[Faint handwritten text]</i></p>	<p><i>[Faint handwritten text]</i></p>	<p><i>[Faint handwritten text]</i></p>	<p><i>[Faint handwritten text]</i></p>

1829 - Julio 26 - San Francisco -

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

W 177A

Avance de los precios a que

A	P. R. S.	M	P. R. S.
Arroz 1 @	3 2	Manteña suada 1	14 " "
Arroz 1 lto	1 1	Mante de 1 1/2	2 9
Asucar 1 @	7 2	Mante Listada 1 1/2	6 "
Asucar 1 lto	2 4		
C		Papelitos de mureluna	
Carnes Secas 1 @	1 4	pr uno	6 "
D		L	
Bayeta 1 1/2	4 6	Leuchillo 1/2 uno	6 "
Botones a filigrana 10	3 4	" 1 Coz	9 "
E		T	
Encase 1 1/2	" 2	Tabaco 1 H	1 3 "
Y		S	
Ho Negro 1 l	4 "	Senta de Mata 1 1/2	7 "
Ho 1 f	" 2 "	R	
Indiameles Flores gran	4 9 1/2	Rov 1 quavillo	3 "
" Flores menudas 1 1/2	3 3		
Indiameles aruf 1 1/2	3 6	NOTA	
Ho en Capitas por uno	6 "	Cullas Precios se han sacado a presencia	

del Alférez graduado Don José Sanchez
y del Cabo Pablo Pacheco, quienes han
medido por sí cada pna y han
presenciado ver sacar los referidos
precios

Y para que conste lo firmaron
con mi go en el Presidio de San Fran-
cisco a 26 de Julio de 1829
Ygnacio Martínez

Arancel de los Generos de la
Isleta Macintou

B	P	R	G	P.	P	R	G
Botones chicos 150z	"	2	"	Pana 14a	1	6	7½
El				T			
Lino Azul ancho 14a		5	4	Tabaco de Tenuenta 9	"	"	"
Listón Encarnado 14a		1	"	Tabaco 14	"	1	6
Lancente crudo 11a 39 18	"	"	"				
Lancente 14a		3	9				

Pieza de Lino azul tubo 30z. El
Listón 16z La Pana 26 y el Lancente
crudo 39z. San Francisco 7 de Mayo
de 1825
Ygnacio Martínez

Edwardsia, José María &, d. 1852: [Activo de José Morillo], July 31,
1829

179

San Diego

Notarman for José Morillo, with annotations

by Santiago Argüello.

Transcript only.

CB
1

1829 - July 31.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

San Diego, July 31 1829

Copy of certificate of discharge of private
Jose Ballesteros.

El Sr. D. José María Echeandía Comandante
Coronel de Ingenieros y Comandante Cról.
Inspector de la Alta California.

Por la presente concedo licencia
absoluta a José Brigido Morillo soldado
de la Compañía de Caballeros permanente en San
Diego por haber cumplido el tiempo de
su servicio y no hallarse en disposición
de continuar en el servicio a virtud de
enfermedades actuales. Por tanto mando
al capitán o Comandante de la expresada
Compañía le dé de baja en la primera revista
formandole su ajuste respectivo y sercan-
do en esta certificada su filiación. Puer-
to de San Diego veinte y cuatro de Julio
de mil ochocientos veinte y nueve. = José
María de Echeandía. = San Diego Ju-
lio 31 de 1829. = Habiendo este Individuo
de esta licencia en el día de la fha. inclu-

179a

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

libro de Santiago Arguello.

Es copia de su original de que certifico
J. Ant. Pico.

Transcripts by Cerruti

1. Reglas provisionales para el despacho de los buques de cabotaje by Zavala, July 29, 1829, from Mexico
2. Letter from José Figueroa to the Comandante militar of San Francisco, sent from Monterey, Nov. 11, 1834

1829 - Jul. 29.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

(Laws given by the Congress of the Mexican Republic in the year 1829 referring to the coasting trade, which could only be carried on our vessels flying the Mexican flag - also specify the manner in which inland duties were to be collected)

Reglas provisionales para el despacho de los buques de cabotaje - Artículo 1º = En consecuencia de lo prescrito en el artículo 71 del reglamento de Aduanas, el comercio de cabotaje ó de puerto à puerto de la Republica, corresponde esclusivamente à los buques nacionales.

2º = El despacho y recibo de ellos en los puertos se hará precisamente bajo la responsabilidad y direccion de las aduanas maritimas, sin que estas se escusen por ningun pretexto de dar conocimiento à las terrestres de los estados de los casos en que por su naturaleza deban tenerlo, segun se explicará en los artículos siguientes, que regirán hasta tanto que por una ley particular se dé el reglamento de esta clase de trafico.

3º = El Capitan ó patron del buque nacional que quiera cargar, presentará instancia en papel de parte al administrador maritimo, expresando su nombre, el del buque, sus toneladas y puertos adonde se dirige.

4º = El administrador dispondrá que se abra registro y à mas de los tramites prescritos en el artículo 64 del reglamento

reglamento de aduanas, pasará copia del ~~reglamento~~ pedimento con su correspondiente oficio al administrador del estado para su conocimiento.

5° = La aduana marítima, librará guías para solo los géneros y efectos extranjeros, con las mismas formalidades que hasta ahora se han practicado, en la inteligencia de que por este documento no se llevará al interesado el menor estipendio, ni se cobrará derecho alguno, y solo se expresará en la misma guía y su factura, que los efectos de su contenido han pagado ó asegurado el derecho de importación con arreglo al arancel. = 6° = Las guías para los efectos nacionales serán de la atribución de la aduana terrestre à quien ocurrirá el interesado, y despues de estar corrientes tendrán iguales tramites que las guías de las aduanas marítimas, en cuya oficina se reunirán todos y se formará el registro que cerrado ó abierto se entregará al patron con certificación del administrador y contador que exprese todos los documentos con que se ha habilitado.

7° = Luego que arribe à cualquier punto un buque de cabotaje se practicará lo prevenido para los extranjeros, exigiéndoles el registro que deberá presentar en el acto, y pasarse al administrador marítimo. = 8° = Este lo abrirá en presencia del contador y de los interventores de los Estados
quienes

quienes se aseguraron del venir bien despachado por la aduana de su procedencia - 9 = En seguida se procederá à la descarga con consentimiento è intervencion de la aduana terrestre, adonde se pasará todo el cargamento, en el caso de hallarse conforme y arreglado por el reconocimiento que hayan hecho el vista è interventores, pero si resultaren excesos de efectos nacionales se dejarán à disposicion absoluta del administrador del estado, y si los efectos fuesen extranjeros se procederá por ambos administradores à lo prevenido en el artículo 61 del reglamento de aduanas. = 10. Si de la averiguacion resultare que los efectos extranjeros los recibió el buque en alta mar, ó de algun país extranjero, la aduana marítima seguirá entendiendo en lo que correspondiere, pero si los efectos son de aquellos cuyos derechos de importación estuvieren pagados ó asegurados en el puerto de la Republica de donde procedieron, se entregaran inmediatamente à disposicion de la aduana terrestre. El Ex^{mo} Señor Presidente manda se observe el presente reglamento en todas las partes que comprende = Mexico 29 de julio de 1829.

(firmado) Zavala.

Y lo comunico à U^d para los fines que corresponde.

(firmado) Zavala -

Señor Ad^{mt} de la aduana marítima de Monterrey -

180c

Comandancia General de la Alta California -
El Excelentísimo Señor Secretario del Despacho de guerra y
Marina en circular de 27 de marzo último, me dice lo que
copio - "Hoy digo al señor Comandante General de México
lo siguiente = Haviendo dado cuenta al Excelentísimo Señor Presidente
con la nota de V. S. U. 300, de 24 del que rije, en que consulta el
orden de antigüedad que deben guardar los cuerpos en las forma-
-ciones que hagan en esta plaza, se ha servido resolver, teniendo
presente lo dispuesto en la ley de 19 de noviembre del año próximo
pasado lo siguiente - En la infantería se considerará como primer
cuerpo el batallón de Hidalgo, segundo Allende, tercero Morelos,
cuarto Guerrero, quinto Aldama, sexto Landero, séptimo Matamoros,
ocho Ocasole, noveno Gimenez, y décimo Galeana.

En la caballería formará primeramente el Regimiento de Dolores,
y en segundo el de Aguila, Cuantla, Vera Cruz, Palmas, y
Tampico de Tamaulipas - Lo que de orden supremo comunico á V. S.
para su inteligencia y en contestacion á su referida nota - y lo traslado
á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes -" y lo
inserto á U. para que lo haga saber en la orden del día.

Dios y libertad = Monterey noviembre 11 - 1834.

(firmado) José Figueras -
Señor Com.^{te} Militar de San Francisco.

Andrade, Florentino

: Carta al D Comandante del Puerto de
Monterey. Sept. 9, 1829

181

San Jose

The Ayuntamiento has decided
to send out an expedition against
malefactors on the San Joaquin
River.

With transcript

For no. 182, see no. 166

CB
1

1829 - Sept. 9.

Sept - 9 - 1829 -

No. 181

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Con motivo de haber teni-
do noticia cierta de que
los malebolos se hallan
en el Rio de Sr. Joaquin
a dispuesto este Alunta-
miento el 9.º salga una
partida en su perfec-
cion para ver si se logra
quitar o traer la caba-
llada q. se an Robado q.
se sabe positivo q. hai
la tienen y ha de ser par-
tida con el objeto de si
los hallan traer al de-
ño de la partida con
toda su caballada pue-
se sabe q. este 9.º es
ta despachando agra-
cia y a terapis p. mas

1815

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Caballada

Esto lo comunico
a V. para su natural
conocimiento

Dios

y Libertad pueblo de
San Jose, y H. de J. L.
4829

Manifiesto de

J. Comandante de
el puerto de Monte
rey

1829- Sept. 9.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

San José, Sept 9th 1829

Florentino Andrades to Commandant at
Monterey, of a force being sent
to Rio San Joaquin after malefactors as-
sembled there, who have committed robberies
of horses &c

Con motivo de haver tenido noticia cierta
de que los malevolos se hallan en el Rio de Sn.
Joaquin a dispuesto este Alluntimiento el que sal-
ga huna partida en su persecucion para ver si
se logra quitar o traer la caballada que se an
Robado que se sabe positivo que hai la tienen, y
ba dha partida con el objeto de si los hallan
traer al dueño de la partida con toda su cabal-
lada pues se sabe que este dho esta despachando
agrasia ya serapio por mas caballada. Esto
lo comunico a U. para su natural conocimiento.

Dios y Libertad.

Pueblo de Sn. José y Jore 9 de 1829

(signed)

Florentino Andrades

Sr. Comandte del }
Puerto de Monterey. }

Cota, Simón

: [Testamento] Dec. 16, 1829

183

Monterey

Will, witnessed by M. G. Valero
and Sebastián Rodríguez

C-B
1

1829 - Dic. 16. Monterey - Testamento otorgado por Simon Cota.
En el nombre de Dios todo poderoso, en presencia de la
Santísima Virgen ^{María} ~~Madre de Dios~~ / ^{Sancta} ~~Sancta~~ ^{María}
y de todos los Santos todos los Angeles y toda la corte
celestial: Yo Simon Cota, protesto y digo q. creo, fiel y
verdaderamente el misterio de la Santísima Trinidad Padre,
Hijo, y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo
Dios Verdadero, y protesto q. yo quiero vivir y morir confe-
sando esta verdad, y todos los artículos de la fe, y recibiendo con sa-
cramentos y misterios q. tiene cre, y confieso nuestra Sta
Madre Iglesia C. A. R. en la cual murieron todos los Santos
por ser esta mi última voluntad declaro

primero ^{re} - encarado con Martina Castro, y tener
en cada dos hijos

Yten. Si Dios se acordare me quiero q. mi ca-
rpo sea enterrado en lugar sagrado y
amortajado con el Abito de nuestra Padre
Sto. Fran.^{co}

Yten. Declaro deberles a los siguientes,
al Indio Leopolda de la Misión de S. Luis
le debo tres pesos,
a Federico Gonzales cincuenta reales,
a Totelo setenta reales; a Vidoro Morillo,
un peso q. se le diga unánimemente porque
ya es muerto

Yten. Declaro deberme los siguientes, Juan
Hernández dos reales; Joaq.ⁿ Albarrán
una Arroba de Manteca; Fran.^{co} solo
media \$ de Nair; Nicolás Albino
media \$ de Nair, Jose Ant.^o Dotiller

183^a

un Caballo, por esta mi ultima Volun-
tad quiero q^e sean mis albaceas, el Sr. D.
de mi Comp. D. Mariano Vallejo y
mi hermano Jose M^a Cota, quedando
de mis alcances en favor de mi familia
y para q^e conste ser esta mi ultima vo-
luntad firmo este testamento en
Monterrey a 16 de Diciembre de 1829.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Simon Cota

Mariano J. Vallejo

Sebastian Rodriguez

Martínez, Ignacio, 1774-

: [Orden de pago], Dec. 31, 1829

184

San Francisco

Request that Mission San Jose
be paid for goods received by the
military.

CB
1

Por Habilitado Gral. de Californ.

Mexico.

No. 184

1829 - Diciembre 31 - San Francisco -
Orden de pago contra el Habilitado
Gral de California á favor de la Mis-
sion de San José —

Sirvase V. poner á disposi-
cion de la Misión de San José, la
cantidad de un Mil Setecientos Veinte
y dos p. quatro xx. nueve y tres cuant.
seguros, p. otros tantos q. han im-
portado los viveres y de Man Equid
mas q. ha facilitado á la tropa de la
Escuadra, y á la Guarnición de Presi-
dio de la Comp. de Caballeria perman-
nente; los q. p. esta, y su Nevo de
la persona á quien los pexiriere,
seran bien dados y descontados de los
viveres de dha. Compañia

Sons 722
Diciembre 31 de 1829

Puerto de S. Juan. 31 de Dic.
de 1829. y

Jgn. Martinez

33

Gil y Taboada J, Luis [Gonzaga J, 1773-1833 ; Informe de esta Mision
de Sta Cruz . Dec. 31, 1829

185,200

Santa Cruz Mission
statistical annual report
for the Mission
With transcript (no. 200)

1829 - Dic. 31 - Sta Cruz - P. M. y D.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Informe de estacion de Sta Cruz en 31 Dic. 1829

	<u>Hombres</u>	<u>Mujeres</u>
Casados	73	73
Viuudos	74	4
Solteros	54	20
Parvulos	24	11
Totales	225	108

Total de unos, y otros 333

	<u>Indios</u>	<u>Razones</u>
Bautismos	10	16
Matrimonios	14	1
Difuntos	41	5

Nota
Como el Gobierno no persegue a los Cimarrones, y los que
existen en companias, muchos hai de esta clase en
los tubacos.

F. Luis Gil

1829 - Diciembre - Santa Clara -

N. 200

Padron de la mu^{da} de Santa Clara en fin a 9^a 1829

	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas
Casados	0281	0281	"	"
Viudos	"124	"142	"	"
Galteros	"225	1211	"	"
Niños y Niñas de Nueva ^(en) _{algo}			62.	56
	700	447.	62.	56

1265 Existentes 1265

	J.	M.	Roya
Bautismos celebrados en todo el año	27.	27.	31., 31
Casamientos " "	28	4	32
Defuntos	133	18	151

178.° 53., 214

De Leuteja. 2f. 9f. 0 0 227. 0 600

Trigo 85.

Manada Mayor 13.000

Garas 14.000 F. Jose Viador

Calañada 700

Mulas 38

1829- Diciembre 31- Santa Cruz -

200A

Informe de esta Misión de
Santa Cruz en 31 de diciembre
de 1829

	Hombres	Mujeres
Casados	73.	73
Vueltos	74	4
Salteros	54	20
Parrulos	24.	11
Totales	225	108
Total de unos y otros	333	
	Indios	Razon
Bautismos	10.	16
Matrimonios	14.	1
Defuntos	41.	5

Nota

Como el Gobierno no persigue
a los cimarrones de los que
existen empadronados muchos
van a guetarse en los lulars

Fra Luis del

Martinez, Ignacio, 1774- : Cuenta ... de los consumos ... Dec. 31, 1829

186

San Francisco

Report on receipt and use
of tobacco

C-3
1

1829 - Diciembre 31 - San Francisco

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Cuenta y Relación Jurada de Jo. el C. Ignacio Marinero
Teniente de Caballería y Administrador de la Venta de Tabacos & C^{as}
N^o de San Fran.^{co} de la Administración de Monterrey de los Consumos y Valores que ha tenido desde el 1^o de Abril de 1828. hasta fin de Noviembre de 1829.

CARGO de Tabacos.

Libras de Tabacos en Tama.

N^o 1. Primeram. son Cargo 727 Libras de Tabaco en Tama a favor de M. J. C. Me entregó mi Antecesor D. Raymundo Estrada M. J. el 1^o de Abril de 1828. ----- 727 B.

CARGO ----- 727 B.

DATA

Ango consumido por el año ----- 427 B.
Y lo que mado impubico en esta Plaza p. por dicho y de ningun Valor p. ord. del Sr. Comandante Genl. D. Jose M. de Echandia como contra de la Diligencia q. se le dixi p. ----- 300 B.

CARGO de Valores.

Existencia A 0000

Son Cargo quinientos Ochenta y Siete p. Y tres q. importan otros consumos ----- 587.5.

CARGO ----- 587.5.

DATA

Son Data: 21 p. 2 r. 6 q. 9. al 5% Me corresponden a Honorario de la Venta de los quinientos Ochenta y Siete p. Y tres q. de los Antecedentes consumos ----- 21.2.6. } 587.5.
Ultimam. Son Data 565 p. 6 r. 6 q. 9. Multas liquidadas a favor de la Venta, y satisfago contra con la adjunta libranza contra el Arzob. Genl. de Californias. ----- 565.6.6.

Y Qual ----- 0000

Cuya Relación ha legalm. hecha (S. Y.) de pluma o Suma y p. ser Verdad lo Juro a Dios Nuevos Señor y a esta Sta. Fe

San Fran^{co} a 31^{ra} de Diciembre de 1829.

Ignacio Marinero

Declaracion

Importa el cargo --- " 727. " "

Y con la suma p. premio

de Fon^{on} --- " 21. 2. 6.

Liquido cargo --- \$ 705 5 6

fra^{va} supra

Marinero

Nota

Se Mayan al Meced. cargo 1125. 11. Salou x

300 R. de Tabaco que Mado p. irreparable y consta

al Decum^{to} adjunto, y en el Liquidado cargo x 293. 1. 6.

fra^{va} Yute

Transcripts relating to Missions, 1826-1829

1. Informe anual de la Misión de ... San Fran^{co}, Dec. 1829,
by Father Tomás [Elevasio Estévez]
(no. 187)
2. Padron de la Misión de Santa Cruz, 1826,
by Father Luis Gil y Taboada
(no. 188)
3. Padron de la Misión de Santa Clara, Dec. 31, 1826,
by Father José Viader
(no. 189)

1829 - Diciembre 31 - San Francisco -

Informe anual de la Merced de S. P. San Francisco
en 31 de Diciembre de 1829

Bautismos

Se han Bautizado en todo este año		
Adultos	0000	
Parvulos hijos de Gente y Catecumenos	0000	0018
Idem Neopitos Congregados	0007	6873
Idem de Gente de Razon	0011	
Los años anteriores de Indios	6530	6855
Idem de la Gente de Razon	0325	

Matrimonios

Se han Celebrado Matrimonios		
De Indios	0004	0007
De la Gente de Razon	0003	2038
Los años anteriores de Indios	2023	2031
Idem de la Gente de Razon	0008	

Defuntos

Han muerto Indios Adultos	0013	0024
Idem Parvulos	0008	
De los Gente de Razon	0003	
De los anteriores ^{de} Indios	4944	5065
Idem de la Gente de Razon	121	

187A

Los Indios que actualmente
existen empadronados y en toda
instrucción Cristiana y Nacional - Son
Adultos de 9 años arriba Hom^o 1144 } 152
Parvulos " " 8 } 229
Adultas mugeres " 64 } 0077
Parvulos id " 13 }

Iglesia y Sacristia. Se halla con
lo mismo del año pasado con el
aument de 3 guarda polvos de altar
nuevos.

Quaco Mayor. - Entre grande y chico
hay cabezas inclusas 50 Yuntas 4504

Idem Lanar. Entre grande y chico 3500
hay Cabezas

Caballada. Entre mansos y
quebrantados hay Cabezas 1250

Yeguas. Hay siete mans^{da} y
Cabezas con siete Garrañones 1644
mulos - Hay mulos mansas 18

187 B

Se han sembrado en este año		Se han cosechado	Nº de fanegas
Troya	40	Se han cosechado	22
Cebada	17	" " "	131
Mais	002	Idem "	0005
Trijal	002	Idem "	0004
Garranzo	001	Idem "	0000
Chicharo	002	Idem "	0017

Total de fanegas 62½ Idem cosechadas 101¼

San Francisco 31 de Dize
de 1829

Fr Thomas

~~no. 188~~

Padron de la Misión de Santa Cruz
en 1826

	Indio	Rayon
Casados. ⁷⁴ 89 ⁷¹⁶ 85	Bautismos	31 18
Vendos 71. 9	Matrimonios	13 2
Polleras 73. 40	Defuntos	31 ""
Parulas 32. 24.		
Total	428	

Fr Luis Gil

1826 - Diciembre - Santa Clara -

No. 189

Padron de la Mision de
Santa Clara en fin de
Diciembre de 1826

Casados	H.	M.	Nº	Nº
Casados	335	335		
Vudor	138	30		
Solteros	235	143	80.	92
Totales	748.	508	80	92

Todas son 1428.

En todo el año se han

Bautizados

Bautizado	J.	de Reyo	Total
Bautizado	141	21	162
Han muere	116	17	133
Y se han casado	59	5	64

F. Jose Viaden

Martinez, Ignacio, 1774 - Cuenta ... de Aquadientes, Dec. 31, 1829

San Francisco

Accounts for spirits;

There are no nos. 191-199.

For no. 200, see no. 185.

C-B
1

1829 - Dic 31 -

San Francisco -

Vallejo Documents
P. H. Bancroft Collection

N^o 1829

N^o 190

Cuenta q. Manifiesta los Propios y Arbitrios Mas En-
tradas que ha havido a Aguadientes y como Sigue

ASNER

D^o Guillermo Pichanon 2 Baxiles
a Aguad^o de la Tierra a 5 p. --- "

5 Do. " "

Freente Miamonter 2 Galones a Non "

002. " "

Total " 80 12. " "

San Fran. 31 de Dic. 1829.

Ignacio Martinez

3

Transcripts relating to missions, 1826-1829

201-203

1. Padrón anual de ... Misión de San Francisco
Solano, Dec. 31, 1829, by Father Bienaventura
Fortuni (no. 201)
2. Padrón de San Francisco, 1826 (no. 202)
3. Padrón de la Misión del San José, 1829,
by Father Narciso Durán (no. 203)

C.B.
1

1829 - Diciembre 31 - San Francisco -

no. 201

Padron anual de esta M^{de} de
San Francisco Solano en 31 de 1829^o
de 1829

San

Bautismos.	Ind.	Roz
Se han bautizado en dicho ano	119.	"
Defuntos		
Han fallecido	51.	"
Matrimonios		
Se han celebrado	36.	"

	H. J.	M. J.	H. R.	M. R.
Casados	175.	175.	1.	1
Solteros	144	125	2.	1
Parvos	75	78	2.	4.
	394	378		

Mision de San Francisco Solano 30 de Jun 1830

Fr Buenas Tortuna

1826 - Diciembre - San Francisco -

Padron de San Francisco
Año 1826

no. 202

Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total
124.	70	24	14	232

no. 202

Ms. 203

1829 - Diciembre - San José -

Pedron de la Mision
del Sr Juan Jose del ano
de 1829

	Hombres	Mujeres	Anios	Anas
Casados	360	360	0	0
Beuidos	150.	87.	"	"
Solteros	304	150	97	133

854. 597. 97. 133

Bautismos	Indios	de Regon
	65	2
Casamientos	29	1
Defuntos	185	1

Fr. Narciso Duran

Martinez, Ignacio, 1774 - : [Hoja de servicio para M. G. Vallejo], Dec. 31, 1829

204

San Francisco

Military record of M. G. Vallejo.

Transcript only.

C-B
1

1829 - Diciembre - San Francisco -

Report of Gen. Vallejo's military record from
 1st Jan 1824 to 31 Decr 1829 - as a cadet and
 2^o Lieutenant - being then 22 years old -
 Comp^a de Caball^a del Pres^o de S. Franco.

Vallejo Documents
 H. H. Bancroft Collection

El C. Alférez Mariano Guadalupe Vallejo,
 su edad 22 años, su País el Pres^o de Monterrey,
 su estado soltero, sus serv. y circunst. las
 que se expresan.

Fechas en que obtuvo los Empleos } Tiempo en que ha servido en cada uno.

Empleos				Años	Meses	Días
Días	Meses	Años				
1	Enero	1824	De Cadete	3	6	29
30	Julio	1827	De Alférez	2	5	2
Total hta. fin de D ^{re} de 1829				6	0	0

Cuerpos donde ha servido y clasificacion de sus servicios

	Años	Meses	Días
En la Compañia del Presidio de Monterrey desde 1 de Enero de 1824. hta 29 de Julio de 1827.	3	6	29
En la del Presidio de San Fran ^{co} desde el 30 de Julio de 1827. hta 31 de Diciembre de 1829.	2	5	2
Total de Servicios	6	0	0

204A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft CollectionCampanas y Acciones de Guerra en que se ha hallado.

En una Campana á los Rios asi al Norte en Solicitud de Indios cristianos leban-tados de las Misiones de Sⁿ José y Sta Clara incluidos con ellos la Gentiudad, entermimos que fue necesario llevar una Piesa de Artilleria violenta del calibre de á 3; pero fue embano, por que no se amedron ~~tan~~, ni menos se rendieron, ni por persuacion Amistoras de modo que les obligó á entrar á la esperanza de vn Monte Mui fragoso, y grande mas de legua haciendo echo armas de una y otra parte, y fue venida la accion en terminos que por parte del enemigo murieron muchos cristianos y gentiles, y por parte de la tropa salieron heridos onze, y muertos cuatro sin poder dar un golpe decisivo por el cito tan ventajoso para el Enemigo.

Que en 11 de Abril de 1822 Abrasó y juró el partido de Independencia, obtiene Despacho Expedido por el Ex^{mo}. S^r. Presidente de la república, y tiene particular ad^{ec}cion al sistema de G^o actual. (sign) Ignacio Martinez.

Notas

204B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Valor
Capacidad.
Instruccion en ordenanzas.
Idem en Ejercicios
Idem en Matematicas
Conducta Militar
Idem Civil
Salud
Estado.

Informe del Comand^{te} Grál.

González, José Rafael, 1786-1868 : [Orden de pago a Juan C. Jones, 1833]

205

Monterey,

orden de pago M. G. Vallejo and José
Sanchez

C-B
1

1830

Sello Cuarto de Oficio.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Habilitado provisionalmente por la Administracion de la Aduana Maritima de Monterey de la Alta California
para el bicenio de mil ochocientos treinta y dos y mil ochocientos treinta y tres.

Figueras. 9

Rafael Gonzalez.

1830. - Jose Rafael Gonzalez a D. C. Jones librando
orden de entregar una cantidad de dinero al
Alferez Vallejo y al Comandante Sanchez

18205

Aduana Maritima
y Terrestre Subco-
misaria de este
territorio.

Se. D. Juan C. Jones Jefe de
mandar pagar a disposicion del C. Maria-
no y Vallejo Alf. y Habilitado de la comp.
de Caballeria prisionial de P. Fran. la
cantidad de docientos cuarenta y nueve p.
seis d. seis q., como igualmente a disposici-
on del Ciudad. Alferez Jose Sanchez Coman-
dante del puerto dicho de P. Fran. otra
cantidad de cincuenta p. q. toda forma
la de docientos noventa y nueve p. seis d.
seis q. xanos, los q. p. sus recibos sean bi-
en satisfechos sirviendole a v. este docu-
mento p. cubrir el adeudo q. p. Dios. de
importacion tiene pendiente con esta Aduana.

D. C. su m. su atento servi-

dox.

Jose Rafael Gonzalez

Martinez, Ignacio, 1774 -

: Anual del los presos a q^e salen los
Generos venidos de la Comisaria de Monterey. Apr. 6, 1830

206

San Francisco

Account of goods received from the
Commissary at Monterey

C-B
1

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1830 - Abril 6 - Arancel de los precios a quesa -
Len. los géneros vendidos por el Comisario de
Monterey.
Véase 1828 - Abril 24.

1830 - Abril 6 - San Francisco

Vallejo Documents
H. W. Bancroft Collection

Aramcel de los presos a q. salen los Generos Venidos de la Comisaria de Norte
rey p^a el Comisario C. Manuel Jimeno Encarín y son los siguientes.

C.	P.	R.	G.
S ^a Colonia	o.	3.	6.
S ^a de Colita	2.	4.	o.

M	P.	R.	G.
S ^a de Manta	5.	o.	o.
S ^a	o.	o.	o.

Y	P.	R.	G.
S ^a Ho	5.	o.	o.
S ^a d	o.	2.	6.
S ^a de Indianilla	10.	o.	o.
S ^a de Indianilla			

Se Mueven en estos
Generos p^a conducido
al Alférez D. Tore
Ramirez p^a disposición
del S^o Comand^{te} En
Jefe D. Tore M^o Michrean
día, y se Mueven
aprehencia del Sarg^{to}
D^o de S^o D. Tore
Sanchez, y del Cabo Pa
blo Pacheco.

J^o Juan^o C. d
Abril de 1830.

J^o M^o Marin
E

Vallejo, José de Jesús, 1798-1852

Carta a J. Mariano G. Vallejo,
June 1, 1830

207

San Jose

Has been unable, due to ill health, to
bring Santiago Estrada and José Antonio
Carrillo to M. G. Vallejo, but they are
coming under escort of Gabardo.

Transcript only.

C-B
1

1830 - June 1.

Junio 1.º de 1830.

N.º 207

D. José de Jesus Vallejo á su hermano el Comandante Gral Don Mariano G. Vallejo, avisandole del oficio que le pasó el Sr. Gobernador para que sin pérdida de momento marchase á encontrar á Sr. Santiago Estrada que conducía á Sr. José Ant. Carrillo y siete prisioneros mas, y se quiza no pudo lo hacer por falta de salud, pero que en su lugar lo hizo el Cabo Galindo.

Del Cap.º de Milicias de Artillería

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Con fecha 22 del mes proximo pasado me pasa un oficio el Sr. Gov.º para q.º sin pérdida de tiempo pase á encontrar á Sr. Santiago Estrada, q.º conduxo a Sr. José Ant.º Carrillo y siete mas y los ponga a las ordenes de V.º S. lo q.º es indispensable no poder ejecutarlo en persona, por estar ausente de mi Salud, y pasan bajo el cuidado y responsabilidad del Cabo Galindo

Reas y Libertad

J. José 1.º de Junio de 1830

José de Jesus Vallejo

Sr. Comte. Aprac. Dr. Mariano G. Vallejo

Jimeno Casarin, Manuel, d. 1853 ; Factura ... June 1, 1830

Monterey

Bill for goods sent to San Francisco
residue from the Monterey commissary.

L-B
1

1830 - Junio 1^o - Monterrey

108

Factura de los Efectos Remitidos al
Prencipio de Sr. Francisco por la Comi-
sario de Monterrey; -- Adover

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

4.	perros cottonas con 163. n. a 3/4 n.	—	0071.2.6.
4.	lib. de 1/2 a 5 pesos	—	0020.00
5.	Perros Andianos a 10. p. pieza	—	0050.00
50.	40. Colitas Arulas a 20. n.	—	0125.00
25.	40. Mantas a 14 p.	—	0350.00
	En Reales ciento cincuenta pesos	—	0150.00
			<u>\$ 766.2.6</u>

Monterrey 1.º de junio de 1830.

Manuel Jimeno

Comisario


Cuervas, Luis de

: Carta al J adm^o de Correos de San Francisco.
June 8, 1830

209

Loreto, Baja California
Including a document sent him
by mistake.
With transcript.

CB
1

209A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Por la Espina Remi
tencia en cuyo recibio
Expreso me de su asi
to si quera or ello, pro
funda le al mismo ti
empo mi consideracion
y respeto.

Dios y Libertad
Lorenzo D. Jimeno en 1832

Luís de Cuevas
[Signature]

[Faint handwritten text]
M. A. Com. al Com. J
de San J

Francisco

1830 - June 8.

Loreto (L. Cal.) June 8th 1830.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Commissary General & Post master ~~of~~ of
Loreto in Lower California to Post master of
San Francisco (Cal^a) enclosing copy of genl
instructions about the duties of the Dept

No 209 B

Comis^a gral y Adm^{on}
de correos de Loreto - en la
Baja California - }

Por un equívoco en el rubro
se dirigió por duplicado a esta Adm^{on} la adjunta
instrucción que para el servicio de la renta remi-
te el Sr. Adm^{or}. gral. a todas las estafetas de
este Territorio. En consecuencia dirijo a U. la
equivocada p^a los efectos de la debida contestacion
que deve U. dar a la oficina remitente de cuyo recibo
espero me de su aviso si gusta de ello, protestándote
al mismo tiempo mi consideracion y respeto.

Dios y Libertad. Loreto 8 de Junio de 1830

(signed) Luis de Cuevas.

Sr. Adm^{or} de)

Correos de - (San Francisco.

Martinez, Ignacio, 1774- : Arancel de los Arsenios ... de la Fragata
Pocahontas ... Sept. 28, 1830

San Francisco

Estimate of prices of goods on the
Pocahontas which came from Monterey

With transcript.

Transcripts also of similar documents for
The Tomasa, Aug. 19, 1826 and the María Ester (n.d.)

1830 - Setiembre 28 - San Francisco -

Vellejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Francel de los Precios de q. salen los Gener. de la ^{ta} Mag. Pochonda, Venidos de ^{90/20} Monterey y ^{Comisaria}

A.	P. R. S.	S.	P. R. S.	Nota
Amor Sp 3. 2. " Amor St 5. 3. 2. Aucas Sp 6. 6. " Aucas St 5. 2. 6.	Sangate Ipa 12. " " Sangate 1 ^a 2. 10 Taparon f. Ipa 2. 4. " Sombreros finos 7. " "	Panitos finos Ipa 18. " " Panita f. I. 1. 4. " Pano de Merulina 1. " "	Que el Amor y el Aucas, etc ha de gads de la 2 ^a y 3 ^a para el Nglam. f. Mexm	
<p><u>B.</u></p> Borones S. Nueva 3. " " Borones S. Dorado 2. " " Balleton del Conboy 1 ^a 2. 2. 6.	<p><u>J.</u></p> No 1 ^a 4. " " No 1 ^a 2. " " Indianilla Ipa 12. " " Indianilla 1 ^a Ipa 3. 6. " Ind 1 ^a 3. 5.	<p><u>I</u></p> Tabaco Sp 10. " " Tabaco 1 ^a 3. " "	San Fran. 28. de Bre 1830. J. N. Martinez	
<p><u>C.</u></p> Cuchillos Dor ^a 8. " " Cuchillos f. I. 5. 4. Cambaya Ipa 16. " " Cambaya 1 ^a 2. 10/8y Corin listado Ipa 20. " " Corin 1 ^a 4. " "	<p><u>M</u></p> Manta de Conboy 2. " " Manta Ceuda Ipa 1 ^a 11. " " Manta 1 ^a Ipa 3. 6. 8. Manta fina Ipa 20. " " Medias de Alg ^a 1 ^a 12. " " Medias 1. " " Medias de Luma 1 ^a 2. " " Medias f. Ipa 6. " " Manta listada Ipa 20. " " Manta 1 ^a 5. 5. " Manta Conboy 1 ^a			

1830 - Setiembre 28 - San Francisco -

210 A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Avance de los Precios a que vale
los Genios de la Traq^{ta} Picochendo
venidos de Montevideo p^o la Comisaria

A	P. R. G. Zapatos par 1 pa	2 4 ⁰⁰	p. n. b.
Arroz 1 @	3 2 "	Sombros finos	7 " "
Arroz 1 #	1 2	I	
Azucar 1 @	6 6 "	No 1 lfa	4 " "
Azucar 1 lb	0 2 6	No 1 §	2 "
B.	Indianilla 1 pra	12 " "	
Botones 1 Gruesa	3 0 "	Indianilla 1 pra	3 " "
Botones 1 Dozena	" 2 "	Ind ^a 2 ^a fa	3 5
Balleton del Comboy 1 lb	2 2 6	M	
C	Manta al Comboy	9 " "	
Cuchillos 1 Doz ^a	8 " "	Manta cruda 1 pa	11 " "
Cuchillos p ^o 1	5 4	Manta 1/3 pra	3 6 8
Cambaya 1 Pra	16 " "	Manta fina 1 pra	20 " "
Cambaya 1 fa	" 2 10 ⁰⁰	Medias de Alg ^o 1 Doz	12 " "
Coton listado 1 Pra	2 0 0	Medias " pr 1	1 " "
Coton fa 1	" 4 "	Medias de Lana 1 Doz	9 " "
F.	Medias p ^o 1 Par	6 00	
Langualete 1 Pra	12 " "	Manta listada 1 pra	2 5
Langualete 1 fa	2 10	Manta Comboy 1 lb	

210 B

P
 Paños de finos 1 pza 18 .. Nota
 Paños pza 1 14 .. Qui el arroz
 Paño de Muselina 1 .. y el Asucar se debe
 le ha recargado ala
 Tabaco 1 @ 10 .. @ 2r y para el
 Tabaco 1 lb 33 Rplante por merino
 San Francisco 28 de
 Ire de 1830
 Ygn^{to} Martinez

Arancel de los Precios ha que
 valeu los Generos de la Frag^{ta} Tomasa

C	P. R. G	P	P. R. G
Cotón Listado 1 pza	3	Paño azul fino 1 lb 6	..
M	P. R. G	Paño de Grana 1 lb	6
Manta Cruzada 1 pza	13	Paño azul ord ^o 1 lb	4
1 ^a dha	3	Paño azul entrefino 1 lb	3
Manta labada 1 pza	10		
1 ^a	1	San Francisco 19 de	
Medias 2 Coz ^{as}	10	Agto de 1826	
Medias 1 par	6	Ygn ^{to} Martinez	

210 C

Arancel de los Precios de los Generos
 del Bergantín Ruso Reta M^o Ester

Asucar	P. R. G	Manta de Reta de P. R. G	
Asucar 1 @	8	Mantón	5 47
Asucar 1 lb	2	P	
Arroz 1 @	2	Paño ord ^o 1 lb Ruso	4 40
Arroz 1 lb	9	Paño entrefino 1 lb	5 ..
Arroz de la Tomasa	1	Paño de Grana d ^o 1 lb	10 ..
B		Pañocha 1 lb	13
Botones y Bolitas		Paño de M ^o Ester 1 lb	4 ..
1 Coz ^a	1	U	
L		Ho Negro 1 lb	4 4 ..
Cotón Listado 1 pza	12	Ho 1 lb	2 3
Cotón 1 lb	4	Ho Blancos 1 lb	5 ..
D		Ho 1 lb	2 9
Oculos p ^o vno	4	Ho fino M ^o Ester	6 ..
M		Ho 1 lb	3 ..
Medias de Ho	6	S	
Idem de lana	6	Lombro	4 ..
Mascadas por 1	1	Lana 1 pza	5 ..
Manta azul 1 lb	8	Lana 1 lb	2
Manta id 1 lb	3	Seda M ^o Ester	18 ..
Manta cruzada	2	Seda 1 lb	11 ..
del Buitre			

210D

1830. Oct. 7.

J. M. Echandi a M. G. Vallejo
participandole que ha sido nom-
brado (Vallejo) 5.º Vocal propieta-
rio de la Excm. Diputación

Dec 1833 Agosto 22.

Manguino y Mendiola, Rafael, 1788-1837:

Reglas que se observaban en la
recaudación del derecho de alcabala...
Oct. 7, 1830

211

Mexico City

Regulations for the collecting of taxes

Transcript only.

C-B
1

1830 - Oct 7.

Octubre 7 de 1830

70211

Vallejo Documents
M. H. Bancroft Collection

De la Secretaria de hacienda al Comandante General de la Alta California: donde se insertan las reglas que sobre contribuciones regulan antes del Secretario de Hacienda = Departamento de Gobierno - sistema federal.

Reglas que se observaban en la recaudacion del derecho de alcabala antes del establecimiento del sistema federal, à las cuales debe sujetarse el derecho de consumo sobre efectos extranjeros, y el de alcabala sobre los nacionales, segun el articulo 5º del decreto del Congreso general fecha 24 de agosto ultimo. Se añaden otras que son conformes à las leyes dictadas para el cobro del mismo consumo.

- 1ª = El aduano se causa por la introduccion con final destino, por iguala, ò por relaciones juradas.
- 2ª = Los efectos que de cualquiera de estos tres modos hayan causado el derecho, si se llevan à otro parage perteneciente à lo que en el sistema de alcabala se llama distinto suelo, causan y deben pagar de nuevo el mismo derecho. No lo causan si se llevan à los parages del mismo suelo en que una vez lo pagaron =
- 3ª = Los suelos de los alcabalatorios fueron demarcados por la junta superior de hacienda en acuerdo de 25 de setiembre de 1792, cuya observancia se mandò continuar por orden de 16 de enero de 1818. El plan de estas demarcaciones es el que se acompaña en el numero

2114
numero 1º pero se deberá estar á las variaciones que
hubieren hecho los estados. = 4º = En el comercio de escalas,
se pueden dar guias, segun se practicaba, por tres destinos,
especificándose estos en los pedimentos de los comerciantes, y
en las mismas guias. = 5º = Cuando los Comerciantes vendieren
el todo ó parte de sus efectos en cualquiera lugar del tránsito,
alli se dará por fenecida la guia, se expedirá la tornaguia,
y se avisará de ello el recaudador del último destino á
donde iban los efectos, y al administrador ó receptor del
alcabalarío que expidió la guia.

6º = Los efectos que se introduzcan con escalas, deben
depositarse en los almacenes de las aduanas, de donde los
sacaran los conductores para llevarlos á su destino, observándose
lo prevenido en la circular cuya copia se acompaña bajo
el numero 2. = 7º = Los administradores ó receptores de
las aduanas donde se den por cumplidas las guias, esa-
minarán con mucho cuidado las notas que lleven dichas
guias de las ventas hechas en el tránsito, afin de asegu-
rarse de la legitimidad de las firmas que los autorizan para
evitar las defraudaciones de los derechos que puedan inter-
tarse. = 8º = Si cumplido el plazo designado en las guias,
no se hubiere presentado la tornaguia, podrán los administra-
dores conceder otro plazo proporcionado, y si fenecido
este

2115
este no se presentare la tornaguia, se exigirá en depósito
el derecho, hasta que se verifique la presentación de
aquel documento. = 9 = Las administraciones de alcabalas,
están obligadas á hacerse los comunicaciones, y practicar
las diligencias prevenidas en la ley de 9 de setiembre de
1823, cuya copia se acompaña con el numero 3.

10 = A fin de tomar en este interesante punto de tornaguias
toda la precaucion posible contra los fraudes, entre tanto
puede cumplirse el artículo 3º de la citada ley, luego
que se establezca la direccion general de rentas, los recau-
-dadores formarán y remitirán mensualmente á esta secre-
-taria del despacho de hacienda una lista de las guias libra-
-das, otra de las tornaguias presentadas, y otra de las guias
recibidas conforme á los modelos adjuntos números 4º á 6º,
para que con vistas de estas noticias puedan deducirse
las tornaguias que falten, y tomarse las providencias que
correspondan. = 11 = El derecho de consumo sobre los efectos
extrangeros, se debe cobrar conforme á la cuota señalada
en el arancel de aduanas maritimas, ó lo que se los cobre
en ellas por aforo: y como el derecho que se cobra en las
aduanas maritimas es un cuarenta por ciento, y el de
consumo debe ser cinco, y en los licores un diez, se sacará
el valor

2110
el valor de este derecho tomando una octava parte de la cuota, o cantidad que hayan pagado los efectos en las aduanas maritimas. Respecto de los licores se tomara la cuarta parte - 12 = Cuando los efectos que hayan causado el derecho de consumo en algun punto, se sacaren en todo o en parte para otro en que haya de causar nuevamente derecho, se anotara en la guia la cuota o cantidad a que se arreglo el primer cobro, para que se arreglo a ella el siguiente, y lo mismo se hara en todos los demas casos que se ofuscan.

13 = Las aduanas que por la citada ley de 24 de agosto ultimo, deben encargarse de la recaudacion del derecho de consumo, cortarian las cuentas respectivas al mismo derecho el dia 30 de junio del año entrante de 1831, para empezarlas de nuevo el 1º de julio siguiente, afin de guardar el orden de años economicos establecido por la ley, para todas las cuentas de la federacion - Mexico octubre 7 de 1830.

(firmado) Mangino.

Al Señor Comandante General de la Alta Calif^a.

Martinez, Ignacio, 1774-

: [Documentos relativos al papel sellado]
Sept. 20, 1830

212

San Francisco

Inventory of official stamped
paper, also signed by Osio, and
account of the paper received from
the commissary in Monterey.

4-B
1

1830 - Noviembre 30 - San Francisco -

Vallejo Documents
H. W. Bancroft Collection

Papel Sellado q hay Existencia en esta Oficina Ma
Comisaria Subalterna al Puerto de S. Fran. hoy dia
Mañana. y es como sigue

Para Libranzas y Recibos.

	Sellos	P.	R.
del 1 ^o	002	12	00
del 2 ^o	009	13	04
del 3 ^o	049	12	02
del 4 ^o	218	08	04

Sellos grandes.

del 1 ^o	005	30	00
del 2 ^o	007	10	04
del 3 ^o	003	01	04

Sellos chicos p. libranza y Recibos.

del 1 ^o	002	12	00
del 2 ^o	004	06	00
del 3 ^o	005	02	04
del 4 ^o	020	00	09

Suma " 359 10 3

S. Fran. 30 de Nov. 1830.

Jgn. ^o Naviner

Recivi
Olis

1830 - Noviembre 30 - San Francisco

Cuenta y Manifiesto el Papel Sellado y Sello Mexicano de Menta y Harilización de San Francisco p. la Comisaria de Monterrey p. el C. Jefe M.^a Herrera y como sigue

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N.º 21
P. Ultramar y Mexico
CARGO
Sello, Pesos, R. G.

En 1826	Del Sello 1 ^o	002	12	"	"
	Del 2 ^o	10	15	"	"
N.º	Del 3 ^o	50	12	4	"
	Del 4 ^o	250	15	5	"

Para Atuacion.

Del 1 ^o	002	12	"	"
Del 2 ^o	10	15	"	"
Del 3 ^o	50	25	"	"
Del 4 ^o	250	15	5	"
De Oficio	250	15	5	"

En 1829	Del S.º grande	003	} 51 2	"
	Del 2 ^o	005		
	Del 3 ^o	10		
	Del 4 ^o	20		
	Dtos. chicos p. libranzas de Mexico	037		

Data Total Cargo 919 559.5

Sen Data: 359 Sello y Ultramar
al Comisario C. Ant. M. Oño 109 3

Resto a favor de la Nacion 480 2

San Fran. 30 de Nov de 1830.

J. G. M. Martinez

Martinez, Ignacio, 1774-

: Nota ... de los Derechos ... por Bugues Estampados
desde el 31 de Marzo de 1821 ... Nov. 30, 1830

213

San Francisco

Account of duties received from foreign
vessels since Mar. 1821.

C-B
1

Libro de San Francisco

Nota de las Comisades q' han estado en esta Navilitacion
a Mi Cargo, de los Derechos Laurados p.^a Duques Estranjeros desde
el 31^o de Mayo de 1825. ha. 30^o de Noviembre de 1830 y he
traigo al Alferes C. Mariano Guadalupe Vallejo, y consta en polizas
particulares de N.^o 5. al. y como sigue ASUNTO

Año de 1821.

Pesos R.^o C.^o

Del Bergantin Puerto Solounin en 31.
de Mayo 529. 5. 0.
Del Ydm. ... Bulclakoff en 21. de Dic.^o ... 3. 464. 7. 6.

Año de 1822.

Del Bergantin Juan Pegg en 22 Julio .. 876. 3. "
Del Bergantin Chuapi en 20. de Dize .. 524. 7. 9.

Año de 1823.

Del Bergantin Bulclakoff en 8. de Abr.^o .. 766. 5. 9 3/8.
Del Ydm. Juan Pegg en 14. de Abril .. 767. 5. 11 7/8.
De la Fragata Sachen en 17. del Mismo. .. 520. 5. "
De la Goleta Proxa en 9. de Junio .. 395. 6. 8 5/8.
De la Misma Fragata Sachen en 30. de Julio. .. 486. 5. 50.
De la Fragata Mentor en 17. de Dize .. 546. 2. 2.
Del Bergantin Coronel en 25. del Mismo .. 319. 6. 50 3/8.

Año de 1824.

Del Bergantin Puerto Auxie en 19 de Abr.^o .. 253. 3. 9.
Del Ydm. al Chuapi en 8. de Mayo .. 457. 4. 6.
De la Fragata Mentor en 16 de Julio .. 457. 0. 0.
De la Goleta Toron Lantano .. 527. 5. 6.
De la Fragata Foman Nawlans en 6. Dize .. 0. 95. 3. 4.

Ala ...

55.780.6.7 1/2

De la Plata \$ 780.6.7 1/2
Año de 1825.

De la Goleta Vacintan en 6. de Marzo 156.2.0
Del Bergantin N^a Es. Tex en 2. de Mayo 299.1.0
De la Fragata Sachon en 12. de Mayo 474.2.6

Año de 1826.

Del Bergantin Kiacta en 12. de Abril 22.2.6
De la Goleta Vacintan en 20. de Mayo 225.2.3
De la Fragata Sachon en 26. de Mayo 225.7.0
De Ydm. Navilan en 19. de Agosto 2.120.5.0
De Ydm. la Correo en 26. de Septiembre 254.2.2

Año de 1828.

De la Fragata Correo en 1. de Julio 396.5.7
Del Bergantin Huancan en 30 de Julio 796.6.7
De la Fragata Tomas Navilan 12. de Agosto 858.3.9
Del Bergantin Coximocoó en 17. de Feb. 309.3.5
Del Bergantin Buirre en 20. de Ebre 1.089.2.4
Del Bergantin Kiacta en 1. de Dic. 1.548.2.2

Año de 1830.

Del Bergantin Conboy y Cuatro Da.
Venez en 12. de Octubre 321.2.0

Total de Inmad. 21.579.0 1/2

Puerto de S. Fran. 30, de Noviembre de 1830.

J. M. Martinez

Nota

No se cargan 580 p. Gr. Importe de los Derechos

213
Caudado p. la Goleta Doxer Taraxo en 19. de Mayo
1826. p. de hacienda de Afriamado en Monterey D.
Guillermo Eduardo Harnett fueron pagados en aquella
Comisaria

Jha. M. Rupie
Martinez

Martinez, Ignacio, 1774 -

: Cuenta ... de Arquandiente ... Nov, 30, 1830

214

San Francisco

Account for arquandiente

C-B
1

1830 - Noviembre 30 - San Francisco

N. 214

Cuenta q. manifiesta los Derechos en Propios y Arbitrios en las entradas en Aguadiente, q. ha havido en los años q. se sitan, y costan por menor en las adjuntas listas, y es como sigue.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N. 15

Asaven.

Por la lista en 1821.	004. " "
Yth. la en 1822.	037. 4. "
Yth. la en 1823.	078. " "
Yth. la en 1824.	059. " "
Yth. En el año en 1829.	012. " "
Yth. En el año en 1830.	012. " "
	<hr/>
Total.	202. 4. "

Desuento.

Se hace en C. p. q. al tres p. ciento me
 corresponden en honorarios y quedan li-
 quidos. 196. 4. "

S. Fran. 30 de Nov. en 1830.

J. M. Martinez

[Costa . 1831?]

Incomplete letter, concerning the abuses
committed by the Comandante General

With transcript

5

C-B
1

1831

1831.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1831

No. 215



Fuentes al of.º de V. de lo del presente
 y cumpliendo con el deber en que nos ponen
 sus buenos sentimientos y considerando que
 este será el medio de cortar los abusos que
 ha cometido y esta Comandante el Sr. Coman-^{te}
 dante Gral y Jefe Sup.º Polít.º infringiendo escan-
 dalosamente la Constitución y las leyes
 no podemos menos que manifestarle franca-
 mente los echos públicos a que se refiere
 la mencionada oficio y respide en contesta-
 cion. En consecuencia decimos que entre
 los muchos y grandes atentados que ha
 cometido el Sr. Comandante Gral y Jefe
 Polít.º contrariando la Constitución solo
 en primer lugar los cuatro a que hace V.
 referencia en su comunicacion de No. cita-
 da, es decir el destierro fuera del Terr.º
 del Ciudadano José Antonio Carrillo hasta
 J.º Vicente de la frontera en la Baja
 California sin proceder formacion de
 causa ni menos sentencia legal en la
 circunstancia de haber echo uso de la
 fuerza armada para conducir al destierro
 al mencionado Carrillo; el haber priva-
 do de su libertad al naturalizado Abel
 Stearns prohibiendole salir de Monterey

215
 a ninguna Clase de asuntos hasta que
 no fueren fuera del Territorio y
 esto con prontitud habiendole el referi-
 do Stearns echo varias Observaciones
 de que tenemos datos positivos: la pri-
 cion indecorosa del Ciudadano Mariano
 Cuarte Alcalde Constitucional del Pueblo
 de S. José Guadalupe, tambien por la
 violencia de las Armas conduciendolo
 a la Union de Sta Clara inmediata
 al Pueblo donde ejercia sus funciones fue
 tambien llevado p. el Alferes Ciudadano
 Rodrigo del Pliego y tropa necesaria
 hasta el Puerto de Montemey en donde
 se esta fuzgando militarmente siendo
 el fiscal el oficial que lo condujo y per-
 manece ~~en su primer~~ preso hasta la pta.
 siendo el principal motivo de su prision
 el haber invitado oficialmente al Ayun-
 tam^{to} de la Capital de Montemey pi-
 diendo la reunion de la Diput^{on} del
 Termit^o sobre este Alontem^{to} estan
 recientemente intruidos p. el C. Juan
 B. Alvarado Secre^o de la Repetida
 Diput^{on} Territorial que ha sido uno
 de lo que Oclararon en la causa Ma-
 inado p. el nombrado Alferes y
 para mejor prueba subribe
 tambien este. Los q. subcribimos
 este y el Ciudad^o José Tiburcio Cantor

215 H
 Actuam^{te} en Montemey que tenemos el honor
 de pertenecer a la Exma. Diput^{on} del
 Termit^o representamos con pta. 30 de
 Julio pp. al Sr. Gefe Polit^o pidiendo
 la reunion de esa Corporacion a virtud
 de haberse parado el 1.º de Junio de
 marcado p. las leyes p. el acto hacien-
 dole en los mismos terminos con pta
 y del mismo mes los Sres. Diputados
 Pio Pico y Vicente Sanchez que se
 hallan a la parte Sur de este Termit^o
 y hasta la pta. no hemos recibido en
 una ni otra contestacion alguna: per-
 suadiendonos los actos q. el Sr. Gefe
 Polit^o trata a todo trance de impedir
 se veruna en cuerpo: no obstante en
 cumplimiento de nuestras obligaciones he-
 mos repetido oficio sobre la materia.
 Los recientes Alontem^{tos} que
 acabamos de mencionar (Amado)
 p. el Sr. Com^{te} gral del Termit^o en
 el cual reside al mismo tiempo el
 mando polit^o mal que hasta la presen-
 te no se puede remediar prevaleido
 de la violencia y fuerza de las Armas
 ha cometido y esta cometiendo los
 mayores Alontados quebrantando la
 Constitucion y las leyes sin atender
 a su Cumplim^{to} y obervancia al

215

Credito de la nacion y decoro de
gob^{no} tanto lo indudable de estas
verdades como la publicidad de ellas
en el Territ^o nos hacen concebir las
mejores esperanzas de q^e el Sup^{mo}
gob^{no} elevado que sea este virus manose
segun el asienta unu q^e tomara las
providencias necesarias p^a librar a
este gran Desgraciado de la ruina en
que sin duda se va a embolvar si
p^r mas tiempo existen en el la ar-
bitrariedad y el despotismo mon-
truos Desconocidos en los gob^{nos}
libres siendo mucho mas sensible
a los q^e subscriben este Compromiso
esta ceha del Tor. Jefe Polit^o
y Com^{te} g^{ral} con todas las determi-
naciones del Sup^{mo} Gob^{no} en que
brotan ala par la Sabiduria y
el laudable objeto del engrande-
cim^{to} y prosperidad de todos los Pue-
blos de nuestra Republica y en
particular de este Territorio. Dis-
mos en fin que cuanto defeniamos
expuesto es cierto publico y notorio
y q^e en todo tiempo y circunstancias
procuramos con el mayor acierto
desde acreditados celo e interes p^a la
observancia de la Constitucion y leyes
se sirva en obsequio de la tranquilidad
del Territ^o remitir lo mas pronto posi-
ble la representacion q^e indica en el presente

1831.

1831/
Sobre los abusos de autoridad cometidos por el
Jefe Superior Político.

Nº 215

Inuentes al oficio de V. de 10 del
presente, y cumpliendo con el deber en que nos
ponen sus buenos sentimientos, y considerando que
este será el medio de cortar los abusos que ha
cometido y está cometiendo el Sr. Com^{te} Gr^{al}
y Jefe Sup^{or} Político, ~~infringiendo~~ ^{infringiendo} escandalosa-
mente la constitucion y las leyes, no podemos
ménos que manifestarle francamente los hechos
públicos á que se refiere su mencionado oficio
y nos pide en contestacion. En ~~consecuencia~~ ^{consecuencia} de-
cimos que entre los muchos y grandes atenta-
dos que há cometido el Sr. Comandante
Gr^{al} y Jefe Político, contrariando la consti-
tucion solo en primer lugar los cuatro á
que hace V. referencia en su comunicacion de
10. ~~citada~~ citada, es decir, el destierro fuera del
Territorio del Ciudadano José Antonio
Cavillo hasta S^{ta} Vincente dela frontera en
la Baja California, sin preceder formacion

215A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

de causa ni menos sentencia legal, con la circunstancia de haber hecho uso de la fuerza armada para conducir al destierro al mencionado Cerrillo; el haber privado de su libertad al naturalizado Abel Stearns prohibiéndole salir de Monterrey á ninguna clase de asuntos hasta que no fuese para fuera del Territorio, y esto con prontitud, habiéndole el referido Stearns hecho varias observaciones de que tenemos datos positivos. La prision indecorosa del Ciudadano Mariano Duarte, Alcalde Constitucional del Pueblo de S^{ta} José Guadalupe, tambien por la violencia de las armas conduciéndolo á la Mision de Sta Clara inmediata al Pueblo donde ejercia sus funciones, fué tambien llevado por el Alferoz Ciudadano Rodrigo del Riego y tropa necesaria hasta al Puerto de Monterrey en donde se está juzgando militarmente, siendo el fiscal el oficial que lo condujo, y permanece preso hasta la fecha, siendo el principal motivo de esta prision el haber invitado oficialmente al Ayuntamiento de la capital de Monterrey

215B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

pidiendo la reunion de la Diputacion del Territorio sobre este acontecimiento estamos recientemente instruidos por el C. Juan B. Alvarado, Secretario de la repetida Diputacion Territorial, que ha sido uno de los que declararon en la causa, llamado por el nominado Alferoz, y para mejor prueba subscribe tambien este. Los que subscribimos este y el Ciudadano José Tiburcio Castro actualmente en Monterrey, que tenemos el honor de pertenecer á la Ex^{ma}. Diputacion del Territorio, representamos con fecha, 30 de Julio pp^{ta} al Sr. Jefe Político pidiendo la reunion de esa corporacion á virtud de haberse pasado el 1^o de Junio de marcado por las leyes para el acto haciéndolo en los mismos terminos con fecha 7 del mismo mes los Pres. Diputados Pio Pico y Vicente Sánchez, que se hallan á la parte sur de este territorio, y hasta la fecha no hemos recibido ni unos ni otros contestacion alguna, persuadiéndonos los hechos que el Sr. Jefe Político trata á todo trance de impedir se reúna ese cuerpo, no obstante, en desempeño de nuestras obligaciones, hemos repetido oficio sobre

215C

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

la materia. Los recientes acontecimientos que acabamos de mencionar causados por el Sr. Comte General del territorio en, el cual reside al mismo tiempo el mando político, mal que hasta la presente no se puede remediar; prevalecido de la violencia y fuerza de las armas há cometido y está cometiendo los mayores atentados que brantando la constitucion y las leyes, sin atender a su cumplimiento y observancia, al credito de la nacion, y decoro del gobierno: tanto lo indudable de estas verdades como la publicidad de ellas en el Territorio, nos hacen concebir las mejores esperanzas de que el Supremo gobierno, elevado que sea este á sus manos, segun V. asienta en su oficio, tomará las providencias necesarias para librar á este pais Desgraciado de la ruina en que sin duda se vá á envolver, si por mas tiempo existen en él la arbitrariedad y el despotismo, monstruos desconocidos en los gobiernos libres, siendo mucho mas sensible á los que subscriben

215D

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

este comparar estos hechos del Sr. Jefe Político y Comandante General con todas las determinaciones del Supremo Gobierno, en que brotan a la paz la sabiduria, y el laudable objeto del engrandecimiento y prosperidad de todos los pueblos de nuestra república, y en particular de estos territorios. Decimos, en fin, que cuanto dejamos expuesto es cierto, público y notorio; y que en todo tiempo y circunstancias probaremos con documentos fehacientes, esperando de su acreditado celo é interes por la observancia de la constitucion y leyes se sirva en obsequio de la tranquilidad del Territorio remitir lo mas pronto posible la representacion que indica en el primer

(The end of the document is necessary for
the present.)

Echeandía, José María, L. 1852 : Carta a J. Marcos G. Vallejo, Jan. 29, 1831

216

Monterey,

advising Vallejo to attend a Uniócatra
of the Deputación.

C-B
1

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

216
Alcalde q. acaba

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left side of the page]

de recibir; y a
consecuencia lo
aviso a U.S. es-
perando se sirva
concurrir a esta
con la brevedad
q. recomienda
en la Corporacion
para tratar sobre
los puntos que
indica.

D. U. S.

80
C. Difund. Mariano
G. Vallejo

216
y libertad Mon.
terrey 29 de Jun.
de 1831.

Jose M. de
Cabrera

Pacheco, Salvo, 1793-1876 : Carta a J. M. G. Vallejo, Feb. 1, 1831

Avarado

Transcript only.

C-B
1

1831- Feb. 1

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Pueblo de Alvarado

Feb. 1st 1831

N^o 217

Date evidently wrong

Salvo Pacheco to Commandant Genl
Vallejo, on matters relating
to military service.

Con motivo de aver llegado de mi Rancho el dia 29 del pp. Fro y al encontrarme la noticia p^r mi 2^o Capⁿ José M^o Alvaru que ya es tme remitido ha U. las listas de comp^s no me pareció mal la providencia ligera que se tomo. mas si encontrandome con la hotra higual noticia que de estas comp^s se entregara no se que numero de Jovenes. Para la permanente que U. nesecita y al considerar que desde luego heran listas remitidas quedan equivocadas por hesta falta y que para decir una sertela al gov^{no} hes necesario separar de dhas listas a los sujetos que con esta sha hesta para

277A
entregarlos el Sr. Alcalde para que reciban
su filiacion y hasta tanto saber si se toman
uno por su parte segun ya se imponga de las
razones que se positivo hace á V. el Sr. Alcalde.

Inter tanto por si hesta mi providen-
cia baliere quedo trabajando sin perder momen-
to para que si mi orden de formar las listas
fueren de su sup^r. agrado quedare reconocido del
mejor aprecio de V. guardandose toda considera-
cion y respecto le ofresco mi mas distinguido aprecio.

Dios y Libertad.

Pueblo de Alvarado. Abro. 1.^o de 1831.

(signed)

Salvio Pacheco.

Sr. Comand^{te} Genl. }
Dn. M. G. Vallejo. }

Osio, Antonio Maria

: [Certificado]

Feb. 3, 1831

218

San Francisco

Statement that M. G. Velloso did not
receive any wages the preceding month.
Certified by Ignacio Martinez.

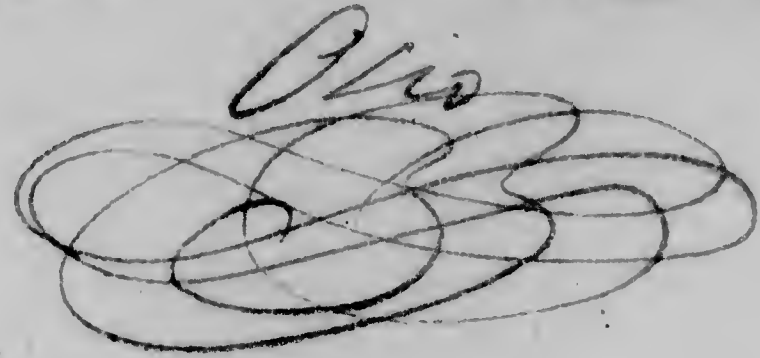
L.B
1

1831- Feb. 3.

Sello 4.º de Oficio N.º 218

Rehabilitado provisionalmente por la Receptoria del Puerto de San Francisco por los años de 1831 y 1832.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ovis


Antonio M.º Ovis encargado interinamente de la Receptoria de este Puerto.

Febrero 3 de 1831.

El Receptor de Rentas de San Francisco certifica que el Alvaro C. Est. Vallejo no ha recibido su haber del mes.

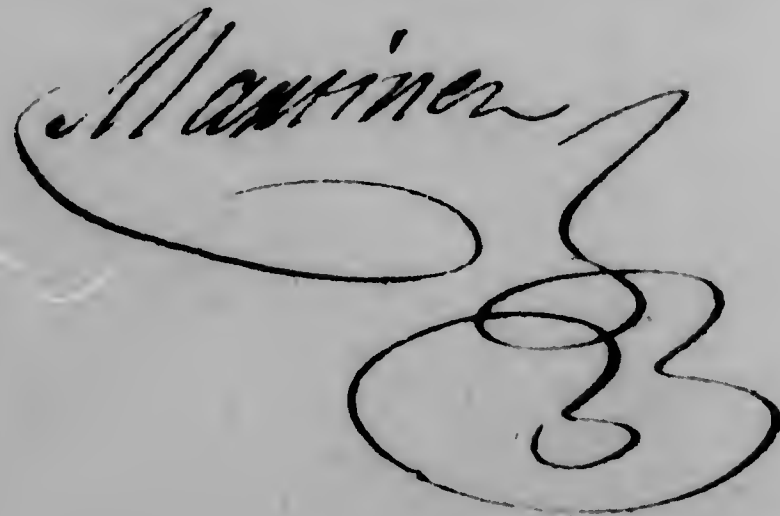
Certifico que al M.º C. Maria no Vallejo no le ha suministrado en el presente mes, nada en cuenta del haber que le corresponde.

Puerto de San Francisco 3 de febrero de 1831.

Antonio M.º Ovis



Es lo mismo y certifica el Comisario de este Puerto.

Maximino


Bustamante, Anastasio, 1780-1853 : [Retiro para Ignacio Martínez] Mar. 14, 1831

219

Mexico

Contemporary copy. Retiro of
Ignacio Martínez. Also annotated
by Manuel Victoria and Juan Baudin.

C-B
1

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

219

Propuesta
El Vice-Presidente Bustamante concede retiro con goce
del sueldo de su empleo al Feriante de Infanteria C. Lina-
cio Martinez

N. de la Cruz
Para los años am.
y otros

Quatromales
el 10 de febrero de 1831
N.º 191

El Sr. Anastasio Bustamante General
de división y Vice-Presidente de los Estados
Unidos Mexicanos en ejercicio del
supremo poder ejecutivo.

En atención al mérito y servicios y á que no
se halla en disposición de continuarlos en la Ca-
rera de las Armas, le concedo Retiro con goce de sueldo
y pensión uniforme al Ciudadano Ignacio Martínez
Filiante de la Compañía Presidencial de San Francisco
de la Misma clase y con todo el sueldo de su empleo
en la Infantería y de ser necesario en el Pre-
sidio de San Juan con agregación a la Misma
Compañía

14 años que ha servido, los cuales goces le correspon-
den conforme á Reglamento.

El Comandante general á quien toque poner á
cumplir, y el Jefe de la Hacienda Nacional dará
la orden necesaria para que se tome razón de este despa-
che en la Contaduría Mayor y demás Oficinas á que
corresponda. Palacio del Gobierno federal en Me-
xico á catorce de Marzo de Mil ochocientos treinta
y uno undécimo de la Independencia y décimo de la
libertad = Anastasio Bustamante = Torc. Anst.
Facio = El Vice-Presidente concede Retiro con todo
el sueldo de su empleo en Infantería al Ciudadano
Ignacio Martínez = Monterrey 30 de Sept.
bre de 1831. Cumplase lo q. el Exmo. Sr. V

Inventario de los ornamentos de la Iglesia ... 9^o 40 ... Ignacio
Martinez hizo entrega a ... Mariano Guadalupe Vallejo ... Mar. 1, 1831

San Francisco

Inventory of church ornaments turned over by Ignacio
Martinez to Vallejo.

Transcript only.

Also transcript of letter from Vallejo to
Alvarado, Apr. 24, 1837, concerning
revolutionary activities of Antonio Maria Pico.

1831-Recor. 18

San Francisco, March 1st 1831.

Inventary of Church ornaments & other effects
turned over by Lieut. Ign. Martinez to Sub-Lieut.
M. S. Vallejo.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Inventario de los ornamentos de la
Iglesia de esta capilla del Presidio
de S.^{to} Francisco de q.^{to} yo el Ten^{te} D.
Ignacio Martinez Pazo entrega a
el Alf^{te} C. Mariano Guadalupe
Vaujo hoy dia de la J^{ta}.

6 ymágenes en lienzo de la virgen
S.^{ta} Diego y S.^{to} Domingo 1. altar de Bulto
de Ntro. Padre S.^{to} Francisco 5. ornamentos
completos 2. Capas pluviales; Rosa y
negra seis Estolas 5. Juegos de corporales
7. de almo y sal de Brocato 5. Frontales
5. Amanes de altar 6. Alf^{tes}; 1. sobre
Pellis; 1. ara consagrada; 1. calis de
plato con Patena y cucharita; 1. Cop
on id. 1. Par de vinogeras y platillo de
plato con un bacito; 1. Campanilla de
plato; 1. Ysenerario; 1. Campanilla de cobre
1. Naveto; 2. Alf^{tes} de Madero dorados
1. Palabrer id id viejo; 2 guarda

220^AVallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

polvos de altar: una de vacueta y
 otro de manto; 9. amitos 1. Manotifo
 13 purificadores; 6 diintas de seda
 azules Bordadas p^a. amitos 2
 misales el una viejo; 1 Ritual; 1
 Santo Cristo de Cruz de madera
 y su iurni de Plata; 1. id de cobre
 1. Sticho dorado viejo; 6 blandó-
 natos de cobre; 1. id viejo des armado
 2. Campanas grandes; 1. letra
 de cobre; 1 ostiario de oja de
 lata negro; 3 candeleros chicos; 2
 Parrupalias de frontos; 2 singulos
 de seda; 1. olan Blanco de Lincego
 2 opas de Paño de grana; 1. al-
 fombra vieja inutil; 1. Banca de
 Madera; 1. silla de brazos id. 2
 Juegos de cortinas encarnadas en
 las Berstanas; 1. capon de parristia p^a.
 los ornamentos; 1 conficionario de ma-

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection220^B

dera; 2 Pantallos doradas viejas con xij
 abortantes; 1 Ampolletito de los Stos
 oleos; 1 Baril de Madera p^a la Ropa
 de la Yglia; 1. Breviario viejo; 1. fierro
 para hacer hostias

S. Juan. 1.º de Mayo de 1831
 M^m G. Vallejo

1837 - Apr. 24. Conquistador, April 24th 1837.

220^c

Comandante Genl. Vallejo to Gov. Alvarado, reporting revolutionary proceedings of Lieut. José Antonio Pico & deserting soldiers & citizens. Necessity for the arrest of said Lieut, which was done &c &c

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comand^a Genl. de la Alta California
Reservado

Antes de ahora he indicado á V.E. haberes propagado la especie de creerme con intenciones siniestras contra el actual orden de cosas, y mas cuando se ha visto mi firmeza en poner la fuerza de 100. hombres permanentes en estos Puntos. Poco inclinada la mayor parte de las poblaciones al rigor militar ó sea el descuento de las tropas q. habia, é ignorando el motivo de mis procedimientos, han creido que presentándose á V.E. se salvarán de tomar las armas, de manera q. muchas sujetas han fugado de estos puntos y han logrado seducir á varios soldados de la comp.^a de S. Fran.^c diciéndoles q. V.E. quitará las fuerzas permanentes y dejará las civiles

220^d

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

En consecuencia de todos estos antecedentes se me dieron varios denuncias sobre la conducta que observaba el ten.^{te} D. Ant.^o M.^o Pico á quien amonesté seriamente y no contento con esto volví á apurar los resortes y conseguí seducir á varios sold.^{os} y un cabo que armados se juntaron en la marcha y verificóse de Sta. Clara á la frontera tratando de evitar el contacto que causaba un mal político al pais. Estas causas que se fueron gradualmente aumentando hasta el extremo de precisarme á descubrir en una aranga á mi tropa, la Red q. se le tendió, siendo el resultado la confesion del frab. Comprometido que lo fué el C.^o Ygn.^o Yguera, me pusieron en la oblig.ⁿ de mandar prender al referido ten.^{te} y preso, lo conduje á la frontera en donde se praxaron conforme á ordenanza = Los sold.^{os}

220^e

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

desertados son Rayl. Pacheco, ~~Fr.~~
Fran. Berreyesa, M.^{no} Miranda y el
C.^o Ygn.^o Yg.^a Todos bien armados de
rifles, cueros cartuchos, piedras, so-
pa de Uniforme y monturas.
Rios y Carquines Abb.
24. de 1837.

Alvarez, Juan

2 cartas al J Comandante general del estado
California - Mar. 18 and Apr. 1, 1831

Alvarado -

Mar. 18 - re recruits
Apr. 1 - requesting military aid
Transcripts only.

CB
1

1831 - Mar 18 / Pueblo Libre de Alvarado, March 18th 1831. 2221

Juan Alvares, judge of the District, to the
Commandant Genl. of the State, about
requisitions for recruits - number secured - others
excepted by law & claimed by their families.

Yusgado de primera
instancia del Pueblo
de Alvarado.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

En la bes pasada quedamos com-
benidos aunque verdos qe ya se
sabe p^r su parte el pedido de rec-
dutas en heste secundario quando
ha mi regreso ha heste me
ayo enterado del nuevo pedido
qe D ase a mi segundo regi-
don con una lista qe me pre-
senta su buena disposicion de
la qe en su vista me inuen-
tro en el caso de rebajarla
hasta el numero de dose qe
son los qe menos falta hasen
ha heste secundario y los que
le anota la lista qe incluye.

221^A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Los que faltan de recibir su
y filiacion estan p^o fuera de
la jurisdiccion en sus negocios
los q^e ya tengo mandado q^e se pre-
senten

Yo mirando el perjuicio q^e resulta
en algunas familias de los que
en su original y Lista use, me
asido preciso decir a V^o q^e Mari-
ano Padilla y Blas Narvais los
acen reclamo sus familias y con
tal motivo hespero de V^o que los
deseche su filiacion si asi lo tu-
viere a bien

Dios y Libertad Pueblo de Albarado
Abril 18 de 1831.

Juan Alvares

El Comand^{te} Genl
del estado libre de California.

1831-April

Pueblo libre de Albarado, Abril 14 1831 No 222
Juan Alvares, Judge of the District to the Command^{te}
Genl. of the State, asking for military aid for
the arrest of a man who made attempt
to stab him.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Juzgado de primera
instancia del Pueblo
Albarado

Con motivo de aberme sepa-
rado en esta tarde la junta
en q^e nos ayamos procu-
rando mi caballo q^e se
me avio retirado en el
intermedio me sale el be-
cino Juan Loto tirandome
de puñaladas y como p^a
proceder en heste caso co-
mo juez me falta el recur-
so principal de farcel y
talbes en partes la fuerza
de brazos p^a su apren-
sion me ase preciso oca-
rir a la fuerza militar q^e en.

222^a

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

el día existe a su mando en
mediato es lo q^e se me ofrese
de auxilio p^r lo presente
Dios y Echaron. Pueblo libre de Alba-
rado Ab^l 1^o de 1831.

Juan Alvares

Al Comand^{te} Genl
del estado Califor^a

C-B 1: 223 in oversize portfolio
224

223: Corte de Caja, Apr. 2, 1831. Accounts for the
Commissary and Customs at Monterey - draft

224. Clean copy of # 223.

1831 - Abril 2 - Monterey

Comisaria Subalterna y Aduana Maritima del Puerto de Monterey

Corte N^o 223

Corte de faja q. se hace en dicha oficina con distincion de ramos y pertenencia que forman el cargo y la Data que ha habido en ella, en el mes proximo anterior de Marzo para deducir la existencia que resulta hoy dia de la faja.

<u>Cargo</u>	<u>Reca. R. L.</u>	<u>Data</u>	<u>Reca. R. L.</u>
Existencia el mes proximo anterior	003. 0. 2	Al Teniente Coron. D. J. M. de S. de S. de S.	012. 7. 6
Por trigo mandado de S. Fran.	260. 0. 0	Al Ayud. de Inspect.	023. 2. 6
Por ministracion q. hizo la Mil. de S. Cruz	070. 2. 0	Ala Comp. de Saball. de este Puerto	206. 2. 4
De la de Sta. Cruz	154. 2. 0	Al Piquete de Artilleria	156. 0. 6
De otros q. hacia la Parca Real	197. 1. 2	Al Ex. de Marallan	156. 4. 3
De una de Porto de la Nacion	006. 0. 0	Al Comand. de Puerto	011. 2. 2
De la de S. Mig.	077. 0. 0	Al Dependiente de la Sala	031. 0. 0
Por prestamo q. hizo D. Juan Lopez	262. 6. 0	Al P. de S. Cruz	067. 7. 0
Por el de S. Juan de los Rios	242. 2. 0	Alq. de S. Cruz	010. 5. 6
Suma	1310. 3. 4	Ala Comand. de S. Fran.	058. 6. 0
	1297. 0. 1	Por tra. de cuenta ultramarina al Supte Sebastian Rodriguez	008. 0. 0
Imposta el cargo	1510. 3. 4	Alq. de S. Cruz	028. 5. 6
De la Data	814. 0. 2	De S. Cruz	003. 0. 0
Existencia	476. 3. 2	De S. Cruz	002. 2. 0
	482. 6. 11	Empleado	010. 0. 0
		Suma	814. 0. 2
		1. 301. 2. 1 - Cargo	
		814. 0. 2 - Data	
		487. 1. 11 - Excut.	

1^a Ley gub. Nacional q. previene se mantenga de Provision.

Monterey 2 de Abril de 1831

1297. 0. 1
814. 0. 2
483. 1. 11
9. 1. 3
3. 2

1297. 2. 1
814.

1310. 3. 4
9. 1. 2
1291. 1. 7
1300. 3. 4

1-31a-3A
0-009-1B
91-21

496-3.2
9-1-2
487-1-11

1831 - Abril 2 - Monterrey -

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comisaría Subalterna y Aduana Maritima del Puerto de Monterrey

Corte de Caja que se hace en esta Oficina para distincion de Ramos, y pertenencias que forman el Censo, y la Data que habido en ella en el mes proximo Anterior de Marzo, para deducir la existencia que resulta hoy dia de la misma.

Cargo	P ^s	R ^s	C ^s
Existencia del mes Anterior	003.	0.	2.
Por liberes mandados de S. Fran ^{co} p. D. Ant ^o Ocho	260.	0.	0.
Por id. de la Atision de S. Carlos	049.	4.	0.
Por la tablazon del Dote que se bendio	006.	0.	0.
Viberes Administrados p ^r la Atision de S ^{ta} Cruz	079.	4.	0.
Por derechos q ^e estaba debiendo la Barca Buia Baya	199.	1.	4.
Por Viberes de la Atision de S. Ant ^o	027.	0.	0.
Por Suministros q ^e se echo ala tropa de Juan Lopez	268.	6.	0.
Por id. de D. Uteban Munras a id.	242.	2.	0.
Suma	1.201.	2.	1.

Comparacion	P ^s	R ^s	C ^s
Importa el Cargo	1.201.	2.	1.
Ym ^o la Data	814.	0.	2.
Existencia	360.	1.	11.

Notas

1^a Los gastos Nacionales proceden de Atencion de Preud.

Puerto de Monterrey 2. de Abril de 1831.

Data	P ^s	R ^s	C ^s
Al Teniente Coronel D. Jose Maria Ucheandia	012.	7.	6.
Al Ayud ^e Inspector	023.	2.	6.
Ala Comp ^a de Caball ^{os} Permanentes de este Puerto	206.	2.	4.
Al Piquete de Artill ^{os}	196.	0.	6.
De al de Marat ^{os}	196.	4.	8.
Al Sangrador Crespo	011.	2.	8.
Gastos de Secretaria	033.	4.	0.
Al Sr. Arce	067.	7.	0.
Alon Utebalido	010.	9.	6.
Ala Abilitacion de S. Fran ^{co}	098.	6.	0.
Por cuenta de deuda atrasada al Serg ^o Seb ^o	009.	0.	0.
Administrado alon Preso	029.	9.	6.
Gastos de Comisaria	003.	0.	0.
Empleado en esta Oficina	040.	0.	0.
Suma	814.	0.	2.

Translation concerning account of José María Padres. Apr. 28, 1831

225

San Francisco

Original signed by I. Martínez and Padres

C.B.
1

1831 - April 28

No. 225

There is a General account rendered
by the Adjutant Inspector Citizen José
M. A. Padris, of all the sums that he
administered as Paymaster of
the Company that garrisoned the Port
of San Francisco, from the 1st of
January, 1821 that he received the
office from the Captain Citizen Luis Anguilo,
until the 30th of November 1830, in which
date he turned it over to the Sub Lieut.
Citizen Mariano G. Vallejo, excluding the
year 1827, which was in charge of the
cadet Citizen Raymundo Estrada; which
amounts are proved with the following
vouchers To wit:

By this account it appears that
the Adjutant Padris received during
those years the aggregate sum of
\$172,730. Cents & 6 grains, which
amount proceeded from various
sources

sources, amongst them \$43,074. 7/8 83/8 gr.
 rec'd from the Missions in provisions and
 other effects - \$165,422 gr. produced by
 the Post office \$311,324 - by tithes,
 \$21,577. 0. 10/8 gr. paid by foreign vessels,
 \$293. 1. 6 value of tobacco. \$176,527 3/8
 for duties on goods taken inland paid
 by Jno Cooper for Capt James Smith.
 The rest was received from the Commissary
 of Revenue at Monterey, Sta Barbara
 San Diego, in cash, and in cattle
 &c.

Said Padris paid out during
 the same time to said Military
 Company
 to the Artillery Detachment,
 purchasing & fitting out a lighter,
 & other things including balances
 delivered by him to his successor
 \$174,734. 2/8 83/8 - Showing
 a balance in favor
 of said Adjutant Padris
 of

\$2003. 4 reals, 2 3/8 grains - and
 his accounts remained adjusted
 to the 30th of Novr 1830.

The said account duly audited
 bears date

San Francisco, 28th of April, 1831
 and the signatures of

Ignacio Martinez
 and
 Jose M. Padris.

[Vallero, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Carta], May 2, 1831

San Francisco

Draft of letter concerning case
against Francisco Rubio

C-B

No 226

El Sr. Don Juan Donat Vallejo, alcalde de San
Francisco, en una carta dirigida al Comandante de Armas que
tiene por suscripción las asignaciones practicadas
con el Sr. Don Juan, para dar su parecer fiscal.

C-B 1: 227-228 In oversize portfolio

227: Letter de Cape . May 2, 1831
Accounts for Comission, and
Customs at Montreal.

228: Another copy.

1831- Mayo 2- Monterey - ^{no 227}

Comisaria Subalterna y Aduana Maritima del Puerto de Monterey

Corte de caja que se hace en esta oficina, con distincion de cargo y pertenencias que forman el cargo y la Data que ha habido en ella en el mes jmo. anterior de Ab. para deducir la existencia que resulta hoy dias de la ftra.

<u>CARGO</u>	<u>Perc. R. C.</u>
Existencia del mes jmo. anterior	1187. 1. 11.
Ministrado de la Mj. de S. Gabriel	199. 0. 0
Idem de la de San Carlos	30. 2. 0
D. de la de S. Juan	120. 0. 0
D. de la de San Cruz	103. 0. 0
De un Broy de la Nacion q. se cobaron y se pago	11. 0. 0
De nueve botas de chitas q. se decomisaron alq. canacas y se vendieron por abalo	11. 0. 0
Caballada vendida del Pueblo de S. Jose	117. 6. 6
Por un libramiento fijado contra la Habilitacion de Santa Barbara	63. 0. 0
Por habilitacion de papel	51. 11. 0
<u>Suma</u>	<u>1.226. 6. 5.</u>

<u>Data</u>	<u>Perc. R. C.</u>
Ministrado al Fomento coron. P. de Torre de Echeandia	220. 11. 0
M. Ayud. de Insp.	29. 2. 0
M. Comp. de Caballeria p. com. de este Puerto	236. 6. 7.
M. Piquete de Milla	129. 0. 11.
D. al Sr. Marshall	135. 11. 0
M. P. de Milla	10. 11. 0
Sanctos de S. Jose	52. 0. 0
M. Sangre de Oro	14. 3. 6
Santos Nacionales	34. 5. 11.
La Jan. de el Ten. D. Santiago Aguero	103. 11. 0
Santos de Comis.	11. 11. 0
M. proveyer de Daciones	99. 11. 0
M. de Qualidad	8. 1. 10.
Impedid de esta oficina	110. 0. 00.
<u>Suma</u>	<u>1035. 3. 7.</u>

Comparacion

Importa el cargo	1.226. 6. 5.
Com. la data	1035. 3. 7.
<u>Existencia</u>	<u>191. 2. 10</u>

- 1^a Los gastos nacionales proceden a mandacion de Presidencia.
2^a Los de comisaria de papel velas y lacre.

Puerto de Monterey Mayo 2. de 1831.

1831 Mayo 2 - Monterrey -

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

no 228

Comisaría Subalterna y Aduana Marítima del Puerto de Monterrey

Corte de Caja que se hace en dha. Oficina con distinción de Ramos, y pertenencias que forman el Cargo, y la Data que habido en ella en el mes proximo anterior de Abril, para deducir la existencia que resulta hoy día de la misma.

<u>Cargo</u>	<u>P^s</u>	<u>R^s</u>	<u>C^s</u>
Existencia del mes anterior	387	1	11
Administrado de la Misión de S. Gabriel	199	0	0
Idem de la de S. Carlos	090	2	0
Idem de la de S. Juan	120	0	0
Idem de la de Sta Cruz	103	0	0
De un Oney de la Nación q. se Robaron, y se pago	011	0	0
De nueve Nutrias chicas que se reconocieron por abaluo	041	0	0
Caballada vendida del Pueblo de S. Jose de Diezmo	117	6	6
Por un libramiento firmado contra la Habilitación de S. ^{ta} Barbara	063	0	0
Por habilitación de papel	054	4	0
<u>Suma</u>	<u>1.099</u>	<u>6</u>	<u>9</u>

<u>Comparación</u>	<u>P^s</u>	<u>R^s</u>	<u>C^s</u>
Importa el Cargo	1.099	6	9
Idem la Data	1.039	3	7
<u>Existencia</u>	<u>0064</u>	<u>2</u>	<u>10</u>

<u>Data</u>	<u>P^s</u>	<u>R^s</u>	<u>C^s</u>
Administrado al Jent. Coronel D. Jose M. ^a Urcandía	220	4	0
Al Ayudante ^a Inspector	029	2	0
Ala Comp. ^a Caball. perman. de este Puerto	236	6	7
Al Vigilante de Artillería	129	0	4
Idem al de ^a Marat	139	4	0
Al Ser. ^a Asesor	010	4	0
Gastos de Secretarías	092	0	0
Al Sangrador Crupo	014	3	6
Gastos Nacionales	034	9	4
Ala familia del Jent. D. Santiago Argüello	103	4	0
Gastos de Comisaría	011	4	0
Al proveedor de Raciones	003	4	0
Alor ^a Umbalidos	008	1	10
Empleado en esta Oficina	010	0	0
<u>Suma</u>	<u>1.039</u>	<u>3</u>	<u>7</u>

Notas:

- 1.º Los gastos Nacionales proceden de Mant. ^{on} de Presid. ^{os}
- 2.º Los de Comisaría de papel Velas y tacre

Puerto de Monterrey 2. de Mayo de 1831.

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890 : [Santa J, May 6, 1831

229

San Francisco

Draft of letter concerning case
against Luis, a neophyte from
the Santa Clara Mission

C-B

1831 - May 6

Don Juan de la Cruz

n.º 229

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Et al. Juan de la Cruz. Antepo. notario fiscal y notario censual de San Nicolás
Donde Luis es por escrito de venta sus i. confesión. f. de escritura
lo anteriormente. No se ha de hacer el caso de la jurisdicción militar.

Mariano E. Vallejo ⁷¹ ~~Asst. del Asistente de la Real Audiencia de San Francisco~~ ^{del Asistente de San Francisco} ~~del Asistente de San Francisco~~ ^{del Asistente de San Francisco}
229A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Si la causa fundada, contra el Sr. Juan Luis de la
Mesa de Santa Clara, por el Sr. [?] que fue de mi Compañia
por Breve, se hubiese considerado desde un Breve como for-
mada a mi Militancia, no hay duda y hubiese despus de haber
mi observacion de en mi oficio de y de la. [?] al fiscal, tan-
to por ser este Sr. [?] de mi Compañia, como quien como Breve.
Mas lo que con caracter de unguis de oficial no debi ser dicho
en qualquier caso, puesto el presente indubitable como may
claro se ve en mi dicho oficio, escrito por Sr. [?] y
de la. [?] en continuation a otro fiscal en favor de mi presentacion
de el no a la presentacion de la. [?]

La presente se funda por ley de Sr. [?] y [?], y
por el B. de la. [?] en decreto de V. S. de 2. del presente
en cuyo y. [?] a la. [?] de [?] observacion y el [?] de
este [?] y [?] en esta [?] por decreto del Sr. [?] de
por como [?] de [?] y [?] con [?] de [?]
me [?] de [?] por el [?] de [?] de [?]
por [?] de [?] de [?] de [?] de [?]
en el [?] de [?] de [?] de [?] de [?]
de [?] de [?] de [?] de [?] de [?]
me por [?] de [?] de [?] de [?] de [?]

Reclamaciones de los Fundamentos, de la Constitucion y sus
 Disposiciones, para la primera en un art. 17. dice, "Ningun hom-
 bre sea privado en los Estados Unidos de la vida, de la libertad o de
 sus bienes sin que se le haya dado un juicio legal, o un juicio equitativo
 en la ley de la tierra." En consecuencia y para siempre se prohibe
 prohibir todo juicio por comisiones especiales y toda ley que
 afecte, "Entonces lo mismo en la ley de la tierra de la vida
 cuando el juez libre es "Reglas generales a que se refieren
 en todos los Estados y Territorios de la Union la ley de la
 de just. y como en el 14. de la Union solo se refieren
 a los militares y eclesiasticos quedan sujetos a las leyes, con-
 tinuas, considerando que el termino de "prohibir" que se refieren
 a la Union solo se refieren a los militares y eclesiasticos
 q. no son militares sino a las leyes civiles y territoriales
 como antes del acto por el cual se les prohibe, como igualmente
 las q. se refieren en lo civil y los territoriales de la Union y la
 primera corte de just. y gubernamental como libro expone
 to la Constitucion si se obra en otro modo, tocando para
 conseguir el conocimiento de la misma formada a sus veces en
 la Union de fra Clara al Alcaide del Pueblo de S. Juan
 En tal virtud lo hago a V. S. para que cuando se comen-
 cian de sus causas, y en caso de no parecerle aceptada que
 todo, le suplico de una manera amable que al Sr. Jefe de la
 de la G. se le decida si esta clase de delinquentes se deben
 juzgar Militares.

S. M. C. de Mayo 1834.
 M. J. Vallejo.

Note

C.B.
1

230

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1831. Mayo 9.

Ygnacio Martinez á M. G. Vallejo
nombrandolo Fiscal de una causa

Del 1833 Agosto 29.

C-B 1: 230A-236 in oversize portfolio

- 230 A : Corte de caja, June 2, 1831. Accounts
for commissary and customs at Monterey
- 231 : Another copy
- 232 : Corte de caja, July 2, 1831
- 233 : Another copy Jose M. Padua to Abel Stearns, July 24, 1831
- 234 : Letter from Jose M. Padua to Abel Stearns, including
concerning activities of the comandante general, including
the exile of Antonio Carrillo and the imprisonment of Stearns
- 235 : Corte de caja, Aug. 2, 1831
- 236 : Corte de caja, Sept. 2, 1831

1831 - Junio 2 - Monterey No 231

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comisaria Subalterna y Aduana Maritima del Puerto de Monterey.

Corte de Caja que se hace en dha. Oficina con distincion de Ramos, y pertinencias que forman el Cargo, y la Data que habido en ella en el mes proximo anterior de Mayo, para deducir la existencia que resulta hoy dia de la fda.

<u>Cargo</u>	<u>P^s</u> <u>R^s</u> <u>C^s</u>
Existencia del mes anterior.....	064. 2. 10.
Derechos del Bergantin Comboy.....	5.281. 1. 10.
Administrado de la Misión de Sta Cruz.....	102. 2. 0.
Idem de San Carlos.....	029. 0. 0.
Idem de la de San Gabriel.....	132. 6. 0.
Suma.....	<u>5.712. 4. 8.</u>

<u>Comparacion</u>	
Importa el Cargo.....	5.712. 4. 8.
Idem la Data.....	2.319. 3. 0.
Existencia.....	<u>3.397. 1. 8.</u>

Notas

- 1^a La Existencia que resulta es en viberes y Efectos
- 2^a Los Gastos Nacionales es en Mantencion de Precios

<u>Data</u>	<u>P^s</u> <u>R^s</u> <u>C^s</u>
M Ayudante Inspector.....	041. 6. 0.
Ma Caballeria permanente en este Puerto.....	243. 1. 10.
Ma Artilleria.....	312. 1. 6.
A. Macallan.....	309. 3. 0.
Al Sangrador.....	090. 1. 6.
Ymbalidos.....	061. 6. 2.
Al Sarg ^{to} Sebastian de Cuenta de Deuda atrasada.....	006. 0. 0.
Ala Militacion de Sta Barbara.....	029. 7. 0.
Gastos de Comisarias.....	009. 6. 0.
Pagador a D. Utebarra Alunras.....	242. 2. 0.
Idem a D. Juan Cuyper.....	268. 2. 0.
Gastos Nacionales.....	060. 4. 0.
Gastos de Secretarias.....	033. 0. 0.
Probedor de Pasiones.....	006. 6. 0.
Al Sr Arceor.....	008. 4. 0.
Ma Habilitacion de S. Fran ^{co}	500. 0. 0.
Empleado en esta Oficina.....	040. 0. 0.
Suma.....	<u>2.319. 3. 0.</u>

Puerto de Mont^{re} 2 Junio 1831.

1831 - Julio 2 - Monterrey - no 232

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comisaria Subalterna y Mucana Maritima del Puerto de Monterrey

Corte de Caja que se hace en dta. Oficina con distincion de Ramos, y pertenencias que forman el Cargo, y la Data que habido en ella en el mes proximo Anterior de Junio, para deducir la existencia que resulta hoy dia de la dta.

<u>Cargo</u>	<u>P^s</u> <u>R^s</u> <u>C^s</u>	<u>Data</u>	<u>P^s</u> <u>R^s</u> <u>C^s</u>
Existencia del mes anterior.....	3.337.1.8.	Atendido al Asesor.....	320.1.0.
Se Recajo del Probo de Atencio.....	" 066.6.0.	Ydm ala Caball ^o en este Puerto.....	" 118.9.10.
Atendido a la Atencion si P ^o Envi.....	" 087.4.0.	Ydm al Piquete si Atoratlan.....	" 097.1.10.
Ydm a la Soledad.....	" 169.0.0.	Ydm ala Artilla.....	" 114.1.2.
Ydm a la si San Carlo.....	" 029.0.0.	Gastos Nacionales.....	" 041.6.6.
	<u>3.681.3.8.</u>	Al Sangrador Creipo.....	" 019.2.8.
		Alos Ymbalidos.....	" 029.6.2.
		Gastos si Secretaria.....	" 039.2.0.
		Ydm si Comisaria.....	" 019.6.0.
		Empleado en esta Oficina.....	" 040.0.0.
		<u>Suma.....</u>	<u>822.1.2.</u>
<u>Comparacion</u>			
Ymporta el Cargo.....	3.681.3.8.		
Ydm la Data.....	" 822.1.2.		
<u>Existencia.....</u>	<u>2.859.2.6.</u>		

Notas

- 1^a La Existencia q. Resulta es en Viberes y Efectos.
- 2^a Los Gastos Nacionales es si Mantencion si Presos

Puerto de Monterrey 2. de Julio de 1831.

Comisaría Subalterna y Aduana Marítima del Puerto de Monterey

Corte de Casa que hace en dcha Oficina con distincion de Ramos y pertenencias que forman el Cargo y la Data que ha habido en ella en el mes proximo anterior de Junio para deducir la existencia que resulta hoy dia de la jta.

<u>Cargo</u>	<u>Pesos R. P.</u>	<u>Data</u>	<u>Pesos R. P.</u>
Existencia del mes anterior	3524.1.8	Ministrado al Asesor	320.3.0
Se Recosio del Probo de Atanacio	006.6.0	Ydm a la Caballeria	118.9.10
Mision de Santa Cruz	087.4.0	Alzallan	097.1.10
Mision de la Soledad	165.0.0	Milleria	114.1.2
<u>Suma</u>	<u>3783.3.8</u>	Gastos Nacionales	041.6.6
De la Mision de S. Carlos	029.0.0	Sangrador Crespo	013.2.8
		Impulidos	025.6.2
		Gastos de Secreta	039.2.0
		Ydm de Comisaria	015.6.0
		Empleado	040.0.0
		<u>Suma</u>	<u>322.1.2</u>

Comparacion

Importa el Cargo	3783.3.8
Ydm la Data	322.1.2
<u>Existencia</u>	<u>2961.2.6</u>

Nota

- 1.^a La Existencia que resulta es en viberes y Efectos
- 2.^a Los Gastos Nacionales es de Mantencion de Presos

Puerto de Mont. 4. Julio de 1831.

Julio 24 de 1831. n.º 234

El Señor Sres. a Don Abel Stearns manifiesta su
opinión acerca de las arbitrarias disposiciones del Gefe Poli-
acera del destino del Cind.º Antonio Carrillo y la prision
de Stearns. Lo calorta á que vaya á Mexico y expunga
su queja y reclamos al Ministerio de Relaciones.

Valley Documents
H. H. ... Collection 734A

By the way of ...

The ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

1831- Agosto 2- Monterey

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comisaria Subalterna y Auana Maritima del Puerto de Monterey

Corte de Caja que se hace en dha. Oficina con distincion de Plomos, y pertenencias que forman el Cargo, y la Data que habido en ella en el mes proximo Anterior de Julio, para deducir la existencia que resulta hoy dia de la dha.

<u>Cargo</u>	<u>P.^s</u>	<u>R.^s</u>	<u>C.^s</u>
Existencia del mes Anterior.....	2.859.	2.	6.
Derechos de la Barca Lusa.....	2.730.	0.	2.
Atinistrado a la Misión de la Soledad.....	079.	0.	0.
<u>Suma.....</u>	<u>5.668</u>	<u>2.</u>	<u>8.</u>

<u>Comparacion</u>	<u>P.^s</u>	<u>R.^s</u>	<u>C.^s</u>
Importa el Cargo.....	5.668.	2.	8.
Del la Data.....	2.447.	7.	8.
<u>Existencia.....</u>	<u>3.220.</u>	<u>3.</u>	<u>0.</u>

<u>Data</u>	<u>P.^s</u>	<u>R.^s</u>	<u>C.^s</u>
Al Ayudante Inspector.....	099.	9.	0.
Ala Caballeria.....	204.	9.	4.
Ala Artill ^a	188.	0.	10.
Al Siquete si Maratlan.....	201.	4.	10.
Al Sangrador Crepo.....	018.	9.	2.
Ymbalido.....	007.	0.	0.
Santos Nacionales.....	094.	5.	6.
Ydm si Secretario.....	033.	0.	0.
Ala Stabilizacion si Santa Barbara.....	600.	0.	0.
Ydm ala Comisaria si S. Diego.....	700.	0.	0.
Ydm Santos si Comisaria.....	003.	0.	0.
Al D ⁿ Agustin Zamorano.....	341.	9.	0.
Empleado en esta Comisaria.....	040.	0.	0.
<u>Suma.....</u>	<u>2.447.</u>	<u>7.</u>	<u>8.</u>

Notas

- 1^a La Existencia q. resulta es en Viberes y Efectos
- 2^a Los Santos Nacionales es si Atencion si Preion.

Puerto de Mont. 2. Agosto 1831.

1831 - Setiembre 4 - Monterrey

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

20236

Comisaría Subalterna y Aduana Marítima del Puerto de Monterrey

Conte de Caja que se hace en ésta Oficina con distinción de Ramos, y pertenencias, que forma el Cargo, y la Data que habido en ella en el mes proximo Anterior de Agosto, para deducir la existencia que resulta hoy día de la Jta.

<u>Cargo</u>	<u>P.^s</u>	<u>R.^s</u>	<u>C.^s</u>
Existencia del mes Ant. Or	3.220.	3.	0.
Por las Doneladas en la Galandras Guillermo Chiquito	076.	11.	0.
Por los Derechos del Bergantin Ayacutcho in-cluso sus Doneladas	11.760.	0.	9.
Por los Derechos de los Efectos prohibidos de la Marca Luvia	966.	4.	7.
Resultado de equiboco en el Bergantin Com-hoy a favor en la Hacienda	224.	3.	7.
Por 48. p. valor en dore Cerdon que se le ben-dieron a D. Juan Lopez perteneciente a Joz.	018.	0.	0.
De la Atencion en la Soledad	198.	0.	0.
De la en Santa Cruz	086.	0.	0.
Suma	16.539.	7.	11.

<u>Comparacion</u>	<u>P.^s</u>	<u>R.^s</u>	<u>C.^s</u>
Importa el Cargo	16.539.	7.	11.
Y en la Data	3.251.	9.	2.
Existencia	13.288.	2.	9.

<u>Data</u>	<u>P.^s</u>	<u>R.^s</u>	<u>C.^s</u>
Administrado a la Caball ^a en este Puerto	790.	6.	8.
Y en el Al Piquete en Matatlan	774.	9.	6.
Y en el en Artill ^a	620.	9.	6.
Al D. Agustin Zamorano	112.	3.	0.
Pagado a Don Guillermo Arnel por la Stabili-dacion en S. Fran ^{co}	132.	0.	0.
Ala Comisaria en S. Diego	300.	0.	0.
Ala Habilitacion en S. Barbara	200.	0.	0.
Al Sangrador Crespo	035.	4.	0.
Al Probedor en Naciones	008.	4.	0.
Al Ayudante Inspector	010.	1.	0.
Al Don Antonio Vio	040.	0.	0.
Ymbalidos y Retirados	049.	1.	10.
Y en el Secretario	118.	9.	0.
Y en el Comisario	018.	0.	0.
Empleados en esta Oficina	040.	0.	0.
Suma	3.251.	9.	2.

Impos. Nacionales	049.	0.	8.
Suma	3.296.	9.	10.

Notas.

- 1^a La Existencia q. resulta es en viberes y Efecto S.
- 2^a Los Gau^s Nacionales proceden en Matatlan en Presid.
- 3^a Los en Comisario en V. N. mas Papel y Belas

Puerto de Mont. 4 de Septiembre 1831.

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890: Carta al Jefe Sup^{or} de la
Alta California. Sept. 11, 1831

237

San Francisco

Requesting for the second time a
meeting of the Diputación Territorial.

Also signed by Antonio María Osio
and José J. Ortega.

CB
1

237

Libertad. S. M.
From. 11 de Sept.
de 1831.

[Signature]
No. 237

Antonio N. Cis

[Signature]
Jose J. Ortega

J. J. Gepe Sup.
Polit. de la Alta
California

1831 - Sept. 11.

Sept. 11 - 1831 - No. 237

Septiembre 11 de 1831

Los Diputados Cien.
N. G. Vallejo, Antonio N. Cis
Osio y José S. Ortega pre-
den por segunda vez al Se-
pe Superior Político de la
Alta Calif. que conveque
a junta a la Diputación
Territorial.

N. O. de 30 del
pp. Julio siguientes a U. S.
Lo siguiente.

„ Teniendo en con-
sideracion que ha pasado la
epoca acordada por la dñia
Diputación territorial que
es el 1.º de Marzo, para su
reunion anual a sesiones
ordinarias, que urge mucho
esta para dar fin a los
asuntos y principalmente
para desempeñar las pecu-
liares atribuciones que le se-
ñalan las leyes, las que
tenemos el honor de portene-
cer a esta Dñia y
subscribimos este, estiman-
mos por uno de nuestros
primeros deberes tratar
sobre su pronta convocacion.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

237A

Síon; muy persuadidos
de que entretanto no se
varie por el honor de
la Unión, el actual sis-
tema administrativo de
los territorios, la Diputa-
ción es esencial, pues
que sus especiales encargos
no pueden atenderse por
ninguna otra autoridad.
Fiel a la Verdad, y deseando
dedicarnos a promover
la mejora y adelantos
de nuestro país por to-
dos los medios legales,
ocurrimos a U.S. a fin
de que se sirva expedir
la convocatoria, y no
dudamos que así lo
haga obsequiando las
leyes y un objeto tan
recomendable, cual
es la prosperidad del
Territorio.

Y como hasta

Vellejo Documents
H. H. Bancroft Collection

237B

esta fecha no hayamos
tenido contestación, ocu-
rrimos por segunda vez
con el propio fin, aña-
diendo que si el recomen-
dable objeto insinuado
entonces y ahora, no fue-
re en concepto de U.S.
bastante para convocar
el cuerpo a que tenemos
el honor de pertenecer,
siéndolo en el nuestro
acomodándonos al tenor
de las leyes de ~~esta~~ ma-
teria, de conformidad
con ellas, nos veremos
en el caso de proceder
en los terminos que
nos permitan.

Dios

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890: [Carta 3, Sept, 18, 1831

238

San Francisco, :

Contemporary copy in hand of
M. G. Vallejo. Original also
signed by A. M. Osio, J. J. Ortega
and José Tiburcio Castro, registering
complaints against certain
public acts of Manuel Victoria.

CB
1

1831 - Sept. 18

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

238

Memoria

Los Ciu.^{ds} M. G. Vallejo, José Joaquín Ortega, e Isidro
e M.^o Esio y José Tiburcio Castro, Vocales de la Diputación
Territorial de la Alta California - elevan al Supremo Gobierno
de la Nación un recurso quejandose de ciertos actos públicos
del Sr. Jefe Político Territorial Coronel Don Manuel Victoria co-
mo atentatorios contra la Constitución y leyes generales.

1831 Sept. 18.

Sept - 18 - 1831 -

N. 238A

Quia

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Cesmo. Sr. = Los que tenemos el honor de sus-
cribir esta, vocal de la diputacion Tercia. de la Alta
California plenamente convencidos de que el pacto
federal es igualmente obligatorio al que manda como al
que obedea: que todo lo que no sea observarlo con
religiosidad causa males a los pueblos muchas veces
de difícil reparacion; y creyendolos altamente respon-
sables a la nacion, al Supremo Gobierno y a nuestros co-
mitentes si permitieramos que los que amenararon el
paso de Representantes deoran al extremo, nos co-
rrijamos a N. E. manifestandole actor prohibido de lo
Jose Policio Termino con el Manuel Victoria Atter-
torio contra la Constitucion y las leyes generales. = Sa-
vido en E. S. que los Jefe Policio en los territorios
no son si no representantes del Supremo de la federacion
y que sus atribuciones economicas y gubernativas estan
determinadas en la ley de 23 de junio de 1830. en cuanto
no se opongan a la misma: tan que por lo judicial solo
se permiten darlos a los delinquentes infractores, debi-
endolos poner a disposicion del tribunal competente
en el espacio y presentario termino de 24 horas. Van
ademas de las facultades particulares que les confiere
el otro gobierno, pero con supleniendo toda latitud.

23570
 sean las mismas que por constitucion y de-
 ningun caso mayores. Que por el art. 110. de
 la Constitucion Federal estas atribuciones al Ejecutivo
 judicial se limitan a causas que se admi-
 nistran pronta y cumplida justicia por la su-
 prema Corte, tribunales y juzgados de la federacion
 y que las sentencias se ejecuten segun las leyes, sin
 que en su caso alguna de las mismas se encuentre
 en vigor de la anterior p. administrativa por si
 aun cuando faltasen los tribunales segun estubo fue-
 ra la naturaleza del delito y circunstancias de los
 delinquentes; pero por el art. 112. de la misma se
 puede ver q. amovidos cuando se desija el bien y
 seguridad de la federacion, debiendo ser por la pre-
 via amovidos en el termino de 48. horas a disposi-
 cion del tribunal o juez competente; prohibien-
 dose expresamente que sirvan a ninguno de sus libertades
 o le imponga pena. Y bien E. S. siendo los
 Jefe Políticos como despues dicho representantes
 e inmediatos agentes del ejecutivo general, ¿po-
 dran ejercer las atribuciones judiciales que la Con-
 stitucion nos atribuye como poder de quien pro-
 ceden o dependen? ¿Ostentan facultades para dis-
 poner prisiones y decretar penas cuando se les
 permitiera hacer nada de lo que el jefe de la

23570
 Republica, sea en caso de las mismas causas, prisiones
 y de momento ostentacion de fuerza general
 a que se da el nombre de facultades ostentacion?
 ¿Ostentan que no y por argumentos probados la
 Constitucion haciendose responsables por los ma-
 la que ocasionan con tal efecto. Mas en caso
 de mucha menor medida tienen que sujetarse es-
 trictamente a su tenor y al de las leyes para to-
 dar medida de seguridad por aquella y otras produccion
 de necesidad de seguridad considerable a los pueblos.
 Serian estos incontestables principios de los
 J. E. que el Sr. Jefe Político ha ostentado fuerza de ley
 termino de su mano al Jefe Político Carrillo en
 caso del pueblo de la Ansel, con solo una simple
 Orden y baliendose de la fuerza armada. No ostentan
 instrucciones con respecto de la falta de su ciudad. por
 q. las circunstancias lo han impedido; pero sea en
 el futuro, atendiendo a lo expuesto al principio, ¿ostentamos
 q. el Sr. Jefe Político no ostenta facultades
 p. tal procedimiento contrario a la Constitucion? pues no
 se trata de otra cosa que poner a Carrillo a disposicion
 del juez competente p. que fuera juzgado y sen-
 tenciado como prescriben las leyes. A S. de los Ac-
 ciones Principales de los Estados Unidos del Norte y Na-
 turales en la Republica, si le ha prohibido la

para la Republica Mexicana, y cuya felicidad se
 para nose ha dispensado a los Dios segundos en
 su primer Allicacion. Misiva por ministerio de
 la enemiga de todo lo q' se hace en P' y de la
 Oficio de gobierno, no puede menos que ocasionar
 trastorno de consideracion; Mas por el contrario
 adoptando Modos politicos conciliatorios y de la
 naturaleza q' manifiestan armonia con las pu-
 ras y bonas intenciones de los Supremos Poderes
 a cerca de la prosperidad del P' como se advi-
 este en todas sus providencias, se conseguira la
 uniformidad de sentimientos y toda la habitancia
 prospera por doquiera, habiendose general de que
 mal se aspira a la constitucion como la prin-
 cipal causa del bien y el bienestar. al Supremo
 gobierno q' lo ha procurado. Pero manifestare
 como hasta lo hemos visto repetimos q' no pu-
 de esperarse mas q' males, anunciandolos el descon-
 tento con general de los habitantes. - Lo asu de q'
 no seun del punto a que han llegado, ocurri-
 mos al E. S. Vicepresidente por conducto de V. E.
 esperand' tener la bondad de dictar sus providen-
 cias q' otorgue convenientes, y no abstenemos
 de indicar protestand' q' tan luego como cam-

sin las Acciones de Oficio en que nos hayamos
 dirigidos a V. E. informacion judicial que prueben
 lo opuesto conq' esta ley que habla de los mod' con
 q' ha de cubrirse la responsabilidad a los funcionarios
 q' gubernan la Constitucion y leyes o la Union
 por lo q' tenemos el honor de decir a V. E. para que
 siere por punto en Oficio del E. S. Vicepresidente
 teniend' la satisf. de que se verifique la Constit. y cum-
 plida las leyes. = Dios y Libertad = J. Man. Sep.
 de 1832. = Mariano J. Paredes = Jefe Josef Ortega
 Ant. N. Ocho = Jose Antonio Castro

Padres, José María

: Carta a J Mariano Guadalupe Vallejo, Oct. 17,
1831

239

With transcript

C.B.

739

San Francisco, 12 de Mayo 1851

El Señor José H. Lucas expresa al Sr. Vallejo su satisfacción
al saber que él y sus colegas Diputados firmaron vindicados del car-
go de sedición que les hacen sus opositores á causa de sus
gestiones para que la Constitución y las leyes sean observadas

Mr. J. Mariano G. Vallejo

San Francisco, October 17 1831

My Dear Sir

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the purchase of the land of the Mission of San Francisco. I have the pleasure to inform you that the same has been approved by the Board of Directors of the Company and that the purchase money has been paid to the Mission. I have the honor to enclose herewith a copy of the deed of purchase and a copy of the receipt of the money. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. W. Vallejo

I have the honor to inform you that the same has been approved by the Board of Directors of the Company and that the purchase money has been paid to the Mission. I have the honor to enclose herewith a copy of the deed of purchase and a copy of the receipt of the money. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. W. Vallejo

H. H. Padua's
to

239 d

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Sr. D. Manuel G. Vallejo.

en San Francisco en California

M. B. Octubre 17 de 1831.

Mi distinguido Am^o.

En este momento está en casa el Sr.
Sr. que ha venido a despedirse = no tenía Ante-
cedente seguro de que fuera tan pronto su mar-
cha y por lo mismo tampoco había escrito =
lo hago aunque de pronto.

Muy gustoso quedé al leer la vindi-
cacion que piensan V. V. dar al público, por
quitarse la degradante nota que han querido
llevar V. V. apellidándoles sediciosos! Pobres
hombres! no saben ni el significado de la
voz ni mucho menos a que clase de personas
se puede aplicar. No hay sedicion, donde no
hay ánimo de oponerse al gobierno, y contra-
ria con la fuerza sus operas. Legítimas, es de-
cir leales y justas. P. y de llaman facc. a los

que cabalmente han gestionado por que se obser-
ven religiosamente las leyes, y lo que es mas,
la constitucion federal? Solo por que se ve
se cree. Sin embargo de esa alta injuria, en
obsequio de la tranquilidad pública, recomiendo
a V. la moderacion **con** que hasta Aquí
se han portado: que la razon y la justicia
tarde ó temprano lucirá con su brillo na-
tural.

No me parece fuera del caso hacer
a V. memoria, de lo que le dije alg.^{as} ocasiones
sobre la falta de union; los diputados del
Sur, si no han hecho mas, al menos su
manejo no ha sido el mejor.

Pídase V. entregar esos papeles al Sr
Alvarado; dándole al mismo tiempo mis
espre. así como á D. Joaquin Ortega; y
cuenta con que siempre sere su inva-
riable y afcto. am^o que le desea Salud y
Libertad.

José M. Padres.

Pacheco, Pablo

; Carta a] José Sánchez, Oct. 27, 1831

240

San José

Francisco Costas, an Indian
accused of murder, has named

Sánchez his lawyer.

With transcript.

C.B.
1

240

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1831. Oct. 22.

Recibo de dinero firmado por
e J. Bandini Comisario Prin-
cipal de California.

Dec 1833 Feb. 18

Permitian a los
reos nombrar defensores

Octubre 27 de 1831

El indio Francisco Cristiano
procesado por asesinato,
nombrado para su defensor
al Alferoz D.^o José Sanchez

Sr. At. D.^o }
José Sanchez }

N^o 240 A

El Jefe de la Com. Civil
no en la Mis. de S. José
aquien estoy suscribiendo
en la Mis. de S. José
de Vallejo, Com. de S. José
al Pro. de S. José, para
ver dado muerte a un
al Yaquero Atiú Cristiano
en S. José, misión, ya
nombrado a V. p.^o su defen-
sor, lo q. aviso p. q. si
acepta V. M. encargo,
se sirva pasar a esta, p.
q. extendida la diligencia
correspondiente, puedan desde
luego comensarse las Vac-
tificaciones en los testi-
gos, q. debe V. presencia.

Dios y Libertad, S.
Jue 27. de Oct. de 1831.

Pablo P. P. de

NP 2404
(Pablo Pacheco,
~~Command~~ Sergeant, case
of the Indian Francisco for the
murder of the Indian Atilio)

El Indio Fran^{co} Cristiano de la
Mision de S. José, a quien estoy sumariando
de oñ de Dⁿ Guadalupe Vallejo, Com^{te}
Inter^{no} del Pro. de S. Fran^{co}, por haver dado
muerte alevosa al Baquero Atilio Cristiano de
dha. mision, ha nombrado á V. por su defen-
sor, lo que aviso para que si acepta V. dho.
encargo, se sirva pasar á esta, para que
estendida la diligencia correspond^{te} puedan
desde luego comensarse las ractificaciones de
los testigos, que deve V. presenciar.

Dios y libertad.

S. José 27 de Octubre de 1831.

Pablo Pacheco.

Por. Alf^z Dⁿ }
José Sanchez }

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Carta al] Ministro de Relaciones ...
Nov. 7, 1831

241

San Francisco.

Incomplete, lack signatures.

Requesting protection against
injustice of Manuel Victoria.

C-B

1

291

1831 Nov. 7.

M. G. Vallejo, J. J. Ortega y A. Osio al
Ministro de la Guerra pidiendo proteccion
al Gobierno contra las arbitrariedades del
Jefe Politico Don M. Victoria

See 1831 Nov. 29

1831- Nov. 7.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No 241

Noviembre 7 de 1831.

CSMO. C. M.

Los Ciudadanos Libres
M. G. Talbot, J. J. Ortega, et. al.
Osio y J. J. Castro acuden al
Ministerio de Relaciones en de-
manda de su proteccion, y pro-
testan con proba legalmente
los cargos que tienen hechos
contra el Jefe Político Don
M. Victoria

Tenemos el honor de acom-
pañar a V. E. original el
manifiesto o proclama que
dió al público el Sr. Jefe
Polít. D. Manuel Victoria,
asi como el que pensamos
dejar en contestacion. Por
el primero se imputa
V. E. del grado de inhospitalidad
y audacia, permitamos de
cirlo asi, a que ha llegado
hasta el extremo de llamar
nos facciosos por que re-
clamamos la estricta ob-
servancia de la constitucion

241

y las leyes; y semejante
Conducta es sin duda su-
mamente perjudicial a la
cosa pública e indecorosa
al Sup. mo Gob. mo El Sr.
Geje Polít. no cesa de ase-
gurar que todos sus ac-
tos están apoyados en las
amplias facultades con
que se halla investido,
y como los mas de esos
actos son diametralmen-
te opuestos a la Constituci-
on y a las leyes, segun
lo manifestamos a U.E.
en nuestra anterior co-
municacion, se ha persua-
dido el pueblo que en el
territorio no solo no rigen
aquellas, si no que dis-
frutaba mas libertad el
año de 20. En efecto U.S,
los hombres estan llenos
de terror, algunos se han
salido de la poblacion

241

de Monterrey para res-
pirar en los campos y
el resto casi no se trata
si no en horas escusadas
cum para girar sus
negocios particulares.

La Contestacion
publica que nos propusi-
mos dar, contiene los
Oficios que pasamos al
Sr. Geje Polít. y U.E.
con su notoria ilustra-
cion tendra la bondad
de examinar si amena-
zan con otra cosa que
con la justicia o suponen
otra fuera que la de
la ley. Pero esta Contes-
tacion o vindicacion
de las grandes injurias
que nos injiere el Sr.
Geje Polít. sin ningun-
na consideracion, no ha
salido a luz por evitar
un procedimiento vio-

291

honto en nuestras hermo-
sas de México por los in-
tercidentes asegurando a
U.S. por último que
nos hallamos próximos
asi como la memoria
del Territ.^o y Ocurrimos
al Sr. Jefe de U.S. en de-
manda de su protección,
protestando combrovar
lealmente cuanto hemos
exhuesto para que se
crie la responsabilidad
al Jefe de que hablamos
cuando critemos con la
libertad de que hoy care-
cemos.

Dios y Libertad Pto.
del Sr. Fran.^{co} de Nov.^{ta}
de 1831.

Exmo. Sr. Ministro de
Relaciones interiores
y exteriores -

J
X

Padre, José María

: Carta a J. Mariano Guadalupe Vallejo,
Nov. 8, 1831

242

Monterey

Has received order to leave California
and to return to Mexico.

L.B.

Guatemala 3 de 1831.

Don José M. Santos participa al Sr. Vallejo que ha recibido orden de destino para el puerto de San Blas; cuya despatch emana del Gefe Político: — Le asegura que de su boca sabrá el Supremo Gobierno todo cuanto el Sr. Vallejo pudiera comunicarle tocante á los abusos, &c. &c. y concluye exhortándole á la paciencia y á perseverar en sus miras y conducta patriótica. —

El Motu proprio de Fernando de España de 1777
 que declara p. q. el Reino de España es un solo
 Reino en el punto de la jurisdicción de las
 Municipalidades a las del S. E. de España, y p.
 lo menos el Reino de Aragón a un mismo mo-
 mento p. lo que se declara.

Por lo que el Excmo. Sr. D. Juan de
 Pare y Diez sobre las actuales circunstancias, lo
 do el Reino de Aragón y de Navarra, y Aragón
 Aragón, en el caso de error de equivocación, que
 ocasiona la jurisdicción de Arice a V. y a los de
 Asturias de los territorios, y los señores señores es
 nocerlos, a mejor Diez, exponiendo su caso y ten-
 drán unos motivos p. correspondencia.

Por lo que respecta a los señores de Arice y
 de Navarra p. el S. E., como ya no me alcan-
 zan aquí, se dice al Sr. Obispo (el Obispo) como
 se ha de dirigir mandándole a mí y a mí a
 mi amigo de Arice, q. de Arice los señores me
 los señores. Los señores deben ir a S. Diego a
 la aldea y de allí a S. Blas p. el Obispo.

Amigo: Escrito a V. p. última vez cuando en el
 territorio, y p. lo mismo me tomo la libertad de repe-
 tirle mis Arice, recomendándole al mismo tiempo. No
 debe apagar el sagrado fuego q. Arice en su pre-
 cho, de Arice a la patria y a las Municipalidades, tem-
 plando un poco en la Moderación y Prudencia
 q. Arice aquí sea Manifiesto. Por Arice habrá
 q. Arice, pero debe ser Arice de la Arice
 Arice a Arice Arice, p. q. Arice los Arice
 q. Arice q. Arice, Arice Arice en las Arice
 Arice Arice de la Arice y de la patria. El Arice
 Arice, Arice Arice Arice, y V. Arice
 a la Arice de los Arice, como Arice en me-
 dio de las Arice q. la Arice Arice.

Debe Arice Arice a V. Arice Arice Arice
 q. me Arice de S. E. Arice lo mismo Arice Arice
 Arice o Arice Arice Arice Arice q. me Arice Arice
 y Arice Arice Arice, Arice Arice Arice Arice Arice
 Arice Arice, y q. Arice Arice p. el Arice Arice
 Arice Arice Arice Arice Arice Arice Arice Arice.

Flores, Leandro, 1799- : Carta al J Comandante del Pto de S. Fran^{co},
Nov, 21, 1831

243

San Jose
Concerning the Indian Sebastian

C-B

1831 - Nov. 21
Amparo del Pueblo
de S. Jose Guadalupe

Nov. 21 - 1831 -

W. H. C.

Nov. 21 del 31

Exhorto del Juygado del
Pueblo de San Jose - diri-
gido al Com.^{da} de San
Francisco sobre la a-
prehension de un indio.

El indio desfilado de
la fision de Dotores y ama-
dore Sebastian ayare Jaga
do de aqui ya deltaxando
de un robo bastante con-
siderable y como puede
pecar en una jurisdiccion
espero me lo requere y me
avisie cuando no aya pro-
porcion de su envio

D. J.

243

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

y Lib.^o Puerto de
S. J. de Guadalupe
Año. 25. de 1851.

Juan de los Rios

Sr. Comand. del Pto.
de S. Juan.

Baudini, Juan, 1800-1857: Carta a Mariano G. Vallejo, Nov. 22, 1831

244

San Diego.

Sending receipt for 200 pesos.

CB
1

1831 - Nov. 22

Vellejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comis.^a Genl. de la Alta
California

No. 244

Nov. 22 de 1831.

El Comisario Genl. de Calif.
participa al Sr. Vallejo haber
entregado \$200. p^a cuenta de
haberes de su Compañia.

Se han satisfecho los venen-
tos pesos q. en oficio de Octubre
ultimo mande V. pongo a dispo-
sicion del Cap.^o de la Voluntaria p^a
cda de los haberes de esa Compañia, y
remitiendole a V. el recibo de este en-
pero me remita V. el correspondien-
te p^a el Vto de correccion.

Yo el Libertador Pto
de San Diego en de octubre de 1831.
Juan Pantoja

A don Mariano de la Camp del Pto de San.
M^o Com. Mariano J. Vallejo

Transcripts of public acts and correspondence relating to the
San Diego revolution, Nov. 29, 1831

1. Transcript of original document in folder no. 241
2. L. Pina to M. G. Vallejo, Dec. 20, 1831,
recognizing Echandia as chief. (For original, see no. 250)
3. J. Sánchez to P. Pacheco, Feb. 29, 1832, stating
he only recognizes the legitimate government. (For original see no. 299.)
4. J. Figueroa to the Diputación, July 7, 1832, concerning
the rights of the Diputación (For original, see no. 316)
5. J. M. Echandia to M. G. Vallejo, Dec. 9, 1831, concerning
pronouncement of San Diego against Victoria (For original, see no. 245)
6. Address of J. M. Echandia, Pio Pico and others to
the citizens of California, Nov. 29, 1831 (For contemporary copy of original, see no. 283)
7. J. M. Echandia to J. Sánchez concerning the
movement, Jan. 5, 1832 (For original, see no. 284)
8. Resolutions adopted by residents of Monterey,
Jan. 24, 1832 and Feb. 1, 1832 (For another copy of Jan. 24, 1832 resolution, see no. 285. See also no. 286.)
9. Zamorano sending copy of act for publication, Feb. 2,
1832, and copy, certified by Alvarado, of Zamorano's
communication to Echandia. (See also no. 286, 288 A, 289 A)

1831 - Nov. 29

244A

Alta California.

Public acts and correspondence
in connection with the revolution
that took place at San Diego on
the 29th of Nov. 1831, recorded by
Los Angeles. Counter revolution
at Monterey. The life Politics
Manuel Victoria was severely wounded
and deposed, and he left the
territory. Gen. José Figueroa,
subsequently appointed ^{by the Mexican Govt.} to command
the territory, was installed &c —

1831. - Nov. 7. M. C. Vallejo, D. S. Ortega y et. Oris al Minis-
tro de la Guerra pidiendo proteccion al Supremo Gobierno
contra las arbitrariedades de (Prefecto) Jefe Político Don
Manuel Victoria

Excmo. Sr.

N.º 244 A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Tenemos el honor de acompañar
á V. E. original el manifiesto o proclama
que dió al público el Sr. Jefe Polít.
D.º Manuel Victoria, así como el que
pensamos fijar en contestacion. Por
el primero se impundrá V. E. del grado
de impolitica y audacia, permitáse nos
decirlo así, á que há llegado, hasta
el estremo de llamarnos facciosos por-
que reclamamos la exacta obediencia
de la Constitucion y las leyes, y semejante
conducta es, sin duda, sumamente
perjudicial á la cosa pública é in-
decorosa al Sup.º Gob.º. El Sr.
Jefe Polít.º no cesa de asegurar que
todos sus actos están apoyados en
las amplias facultades con que se halla
investido, y como lo mas de esos actos
son diametralmente opuestos á la
Constitucion y á las leyes, según lo
manifestamos á V. E. en nuestra
Anterior

comunicacion, se ha persuadido el pueblo que en el territorio no solo no rigen aquellas, sino que disfrutaba mas libertad el año de 20. En efecto, E. S., los hombres están llenos de terror, algunos se han salido de la poblacion, de Monterrey para respirar en los campos, y el resto casi no se trata sino en horas escusadas aun para girar sus negocios particulares.

La contestacion pública que nos propusimos dar, contiene los oficios que pasamos al Sr. Jefe Polit.^o, y V. E. con su notoria ilustracion tendrá la bondad de examinar si amenazan con otra cosa que con la justicia, ó suponen otra fuerza que la de la ley. Pero esta contestacion ó vindicacion de las grandes injurias que nos infiere el Sr. Jefe Polit.^o sin ninguna consideracion, no ha salido á luz por evitar un procedimiento ~~violento~~ violento en nuestras personas

personas, de que hay varios antecedentes
 asegurando a U. E., por ultimo, que nos
 hallamos oprimidos asi como la mayoria
 del Territ.^o y ocurrimos al Sup.^{mo} Gob.^{no}
 en demanda de su proteccion, protestando
 comprar legalmente cuanto hemos expuesto
 para que se evite la responsabilidad
 al Jefe de que hablamos cuando
 contemos con la libertad que hoy carecemos.
 Dios y libertad. Pto de S.^{ta} Fran.^{ca} y de
 Nov.^{bre} de 1831. = Como Sor = (Liquis)

M.^{no} G. Vallejo - Jose J. Ortega - Antonio

M.^a Osio. = 1831. Dic 20. - L. Pina a M. G. Va-
 llejo. Sobre que la Artilleria de su mando ha reconoci-
 do por Jefe al C.^o J. M. Echandia

Habiendoles leydo la Ordn Gral de oy
 a los Artilleros que estan a mi mando
 en este Dest.^{no} que deben obedecer por Jefe
 politico y militar al Teniente Coronel
 C.^o Jose M.^a Echandia, quedau enterados
 en que lo han de obedecer por Jefe a
 dicho Sor. Todo lo que ponga en conocimiento
 de Ud. y cumplimiento de la Ordn.

Dios

244^d

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Dios y Libertad. S. Fran^{co} D^{to}re
20. de 1831 = (signed) Lazaro Piña.
Sr Comand^{te} Principal C. Mariano
G. Vallejo.

1832. Feb. 29. J. Sanchez a P. Pacheco = declarando que no
reconoce u otras autoridades q^{as} las establecidas por
el Gobierno legitimo.
Sr Pablo Pacheco.

S. Fran^{co} 29 de Febrero de 1832.

Mi muy Estimado Compañero. Suplico
a V. se sirba dar asaber a la tropa,
de su mando, el q^{ue} yo no reconozco
ni obedesco, el plan, de S^{to} Diego,
y solo me reconozco a las autoridades
q^{ue} estan por el Gobierno, legitimo.
y no esten ingeridas en el plan: Esto
lo hago p^{or} satisfaccion del publico.

Hagame favor de dar le expresiones
mi Comadre, y de mas familia
y V. recibalas de toda esta su casa
y mande a su affmo G^o. S. M. B.
(signed) Jose Sanchez.

1832. Julio 7. — J. Figueroa a los Vocales de la
Exma. Diputacion. — transcribe una orden del
Ministro de Relaciones, favoreciendo los derechos
de dicha Diputacion

Gobierno Supr Politico del Territorio de la Alta California

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

244^e

El Com^o Sr Ministro de relaciones, en Sup^{ta} nota fha 17 de Mayo
Estado me dice lo q^{ue} a letra copia.

"En oficio separado de esta fha q^{ue} contiene el extracto
de los principales acontecimientos de la Alta California,
se hace merito de la representacion que con fha 18 de Sept.
del ano p^{ro}to hicieron los Vocales de la Diputacion
territorial de aquel pais D. Mariano G. Vallejo, D^{to}
J. Ortega, y J. Antonio M. Ocho contra el Ten^{te}
Coronel D. Manuel Victoria, siendo uno de los principales
capitulos de sus quejas, el q^{ue} este jefe ha impedido se
reuniese d^{icha} Diputacion; y habiendo dispuesto el E.
S. Vice Presidente que V. S. cuide de q^{ue} esta Corporacion se
reuniese conforme a las leyes, que celebren sus sesiones
en los mismos terminos, y que asi lo prevenga V. S. a los
vocales que han representado, me manda comunicarlo
con tal objeto."

Lo que tengo el honor de transcribir a V. S. p^{or}
su intelig^{encia} y satisfaccion, protestandoles mi mas
distinguido aprecio. D. y Libertad. Acapulco, 7
de Julio de 1832. (signed) Jose Figueroa.

J. S. Vocales de la Exma Diput^{ion} territo

244 f

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

rial de la Alta California.
D^{no} Mariano G. Vallejo
D^{no} José I. Ortega
y D^{no} Ant^o Maria Osio.

2449

1831. Dic. 7. — J. M. Echandia a M. G. Vallejo —
informándole del pronunciamiento de San Diego contra
el Jefe Político D. M. Victoria, de sus motivos y
resultados. X X.
Circular.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

La noche del 29 del p.º de No-
viembre se pronunció el resindario
del presidio de S. Diego, previa sorpresa
de la guarnicion, negando la obediencia
al Jefe Político y Comte. Gral del Ter-
ritorio D.º Manuel Victoria, fundandose
para esto: 1.º En q.º dho. Jefe publicó en
su alocucion de 21 de Setbre ultimo
que no reuniria la Coma Diputacion
Territorial a secciones ordinarias
no obstante las representaciones hechas
por los Diputados hasta no recibir or-
denes del Sup.º Gob.º de la Union, siendo
de notar q.º en cerca de un año q.º habia
de gobierno siempre impidio el ejercicio
de esta Corporacion q.º ya estaba convocada
cuando se recibio del mando: como se
ve en la citada alocucion. 2.º q.º al
pueblo de Nuestra Sra de los Angeles le
ha obligado en el precitado tiempo de
su gobierno a estar y pasar bajo la
obediencia

obediencia del Alcalde unico Ciudad.
Vicente Sanchez a pesar de sus continuos
prevaricatos, y que alluntamientos
respectivo de conformidad con la pobla-
cion le negaron la obediencia, y represen-
taron sobre la nulidad de su encargo. 3.^o
q^o gubernativamente desterró al
Ciudad.^o Jose Antonio Carrillo, y además
por el termino impuso a distintas
personas otras penas afflictivas sin
admitir recursos. A consecuencia la
oficialidad de dicha guarnicion con-
venida de tales abusos, y considerando
que ~~en~~ en ellos se atacaban las bases
fundamentales de nuestro sistema fe-
deral en la parte que hace relacion a la
representacion popular y seguridad individual
en circunstancias como las que concurren
en este Territorio, se creyeron obligados
por derecho natural y juramento prestado
en favor de nuestra constitucion a
sostener la integridad de esta apoyando
en

en primero del presente aquel pronuncia-
miento. Perificado todo como es dicho
me hicieron llamamiento p.^a q.^o volviendo
me a encargar de la Jefatura politica
y Comandancia gral q.^o entregué al
Sr Victoria, me pusiese a la cabeza
y regularisase sus operaciones de
modo que no se desviasen de aquel pro-
posito; yo acepté ofreciendo proteger
las libertades publicas en sujecion
a los supremos poderes, mientras tanto
que reunida la Exma Diputacion Territo-
rial se procedia en la mejor forma
legal al nombramiento de dos personas
q.^o se encargasen una del mando civil
y otra del militar.

En este estado de cosas marchó el Capitán
D. Pablo de la Portilla a la cabeza de algunos
militares y paisanos p.^a el precitar pueblo
de los Angeles con el fin de auxiliar a
quel vecindario q.^o clamaba por salir
de la opresion y gozar de la libertad cons-
tituida

dida por las Leyes, y en efecto el cinco del presente q. pudieron respirar se pronunciaron con su Alluntamiento p. el anunciado plan prometiendo gustosos sacrificar sus vidas e intereses en su sostenimiento. Asi lo cumplieron y estan cumpliendo pues en el mismo dia cinco el Sor Victoria q. suponiamos en Monterrey se presento en las inmediaciones del pueblo y sin admitir avenimientos ni aun contestaciones rompio el fuego pensando sugetarlos; mas eubano p. q. ansiosos de su libertad se entregaron a la muerte y lograron, poner al borde de ella al Sor Victoria q. gravemente herido retiró sus fuerzas a esta mision de S. Gabriel donde se halla en cama curando. Toda la tropa que le seguia senos ha unido y solo dos individuos adictos por interes particular a otro Sor no lo han hecho.

Al acabar el dia deayer me vine
aquí

aquí con el Capitan Portilla y hoy aser-
candome al repetido Sor Victoria me ha
pedido su embarque p. regresar al centro
de nuestra Republica en caso de alivio,
y ha protestado bajo su palabra de honor
q. entre tanto no se interirra en los actuales
asuntos politicos

He descrito a V sustancialmente lo ocur-
rido en este Departamento sur del Territorio
desde el 29 del p.º p.º hasta el presente
y por ello se convencerá desde luego q.
a la vez por la imposibilidad fisica del
Sor Victoria y por su revolucion que
ha protestado, no existe en actitud pa-
ra servir los encargos de la Jefatura
Politica y Comandancia gen. del terri-
torio, y q. por consiguiente conforme las
Leyes civiles y las militares disponer,
estamos en el caso de acordar quien
interinamente deberá recibirse de lo
politico y quien de lo militar p.º q. asi
procurando la tranquilidad interior

integridad de la Nación que de yo aspedito
p.^a marchar ante los Supremos Poderes,
siendo advertencia que con esta misma
fha convoco a los vocales de la C^{ma}
Diputacion p.^a q.^e reunidos ventilen
los asuntos que le competen, quedando
yo en espera de su opinion asera del
pronunciamiento cuyo plan acompaño
p.^a en mejor inteligencia, encargandole
que por cordillera p.^a el mismo fin q.^e
V. se explicará lo pase al Ayunta-
miento de S. Jose, al de Monterrey y
Alcalde de Sta. Barbara.

Dias y libertas. Mision de S. Gabriel, 9
de Dbre de 1831.

(signa) Jos^e M.^a de Echeandia.
Ser Com.^{te} del Precidio de S. Fran.^{co}
Alf.^z Cuid.^o Mariano J. Vallejo.

1831. Nov. 29.

Address of J. M. de Echeandia,
Pio Pico, and others to the Citizens
of California.

Ciudadanos

Ciudadanos Mexicanos situados en el
alto Territorio de las Californias; si la
empresa q.^e tomamos, fuese dirigida a
contrariar las disposiciones de las leyes;
si el abenturarnos contra los escandolos
cometidos por el actual gobernante D. Manuel
Victoria; y si nuestros echos fuesen guiados
por un objeto indigno de los sentimientos
patris; desde luego no solo temeramos
sino que conoceriamos las futuras conse-
cuencias a que los resultados no devian
condenar, pero no asi, sino que guiados
por el sendero de la justicia, animados
por el amor de nuestro pais, respetando
devidamente las leyes q.^e dictó nuestra
Suprema legislacion, y entusiasmados
por el orden p.^a el cumplimiento de ellas;
nos vemos precisados con la fuerza del derecho
^{respectivo,}
~~superior~~ por el criminal abuso de in-
fraccion que en contrario se advierte en
el expresado jefe; a tomar las providencias
que se os ponen de manifiesto. Sabemos
que

que intentamos, no contra el gobierno Supremo, ni contra los magistrados; y si estamos sumamente convencidos, que procedemos contra un individuo que viola las bases fundamentales de nuestro actual sistema, o daña el verdadero sentido, contra un tirano, q^{ue} seguramente bajo el amparo de la Epogresia ha engañado á los Supremos poderes p.^a conseguir el rango hasta el cual sin ser acreedor se ve elevado. = El Ser Supremo que posee n^{uestros} corazones, sabe los sentimientos puros, con q^{ue} nos encaminamos: amor á la Patria, respeto á las leyes, guardar las y hacerlas guardar; y desterrar los vicios que con acelerados pasos dá tomando el actual gobernante contra el sistema liberal; son los objetos á q^{ue} justam^{te} llamamos y repetimos puros sentimientos conforme al derecho publico. Acreditaremos
ante

ante la Soberania Nacional esto mismo, y que la distancia, á vista de la continuacion de los hechos dará un testimonio contrario de lo q^{ue} se quiere llamar sedicion p.^a el infractor de las leyes. = De los sentimientos que propiamente se dejan indicados se deduce muy bien despi^{ritu} patriótico q^{ue} nos encamina al procedimiento á q^{ue} hoy se dá principio, y q^{ue} al considerarlos reconcentrados en estos términos, en todo el Pueblo de la Alta California, nos queda engendrada interiormente una plena satisfaccion, en q^{ue} nuestro indispensable paso será apoyado, y por consiguiente bien sostenido, p.^a todos los q^{ue} moran en este desgraciado pais. Por lo que respecta á los S.^{es} militares que se hallan en actual ejercicio es consiguiente el aborrecim^{to} que seguramente tendrán á nuestra providencia aun q^{ue} en de necesidad concederles al pronto, esta opinion contraria q^{ue} les demanda su profesion,
mas

Mas no así cuando se consideren
impuestos de las armas y benéficas
intenciones con que se procede á ello; pues
q^e tambien se hallan en estrecha obligacion
q^e como ciudadanos Mexicanos recae
en todos, de guardar y de hacer guardar
el código inviolable que tenemos firado
bajo estos dos preceptos. Vuestros animos
sobre los creemos decididos en favor de
la conservación de la Sociedad, así como
vuestras armas en servicio de todo aquello
que asegura su felicidad y sosten de
las leyes que promulga la representación
de esta. Se os asegura la contrariedad
con q^e gira el primer resorte en esta
California, tomando por principio, al ma-
nifestar sus echos criminales, la infac-
ción cometida contra la representación
territorial q^e ha quedado suprimida
valiéndose de pretextos q^e desde luego
confirman su absolutismo, á cuyos
individuos sufragasteis vuestros votos
para

p.^a q^e fueren las armas de vuestra confianza:
la total supresion del Ayuntamiento de
Santa Bárbara; las ejecuciones á pasar
por las armas á varios ~~indiv.~~ indiv.^{os}
practicadas de su orden en Monterrey
y el Francisco sin preceder las formalidades
precisas q^e tienen demarcadas las leyes
p.^a estas causas: la despatricion q^e han
sufrido los C. C. Jose Antonio Carrillo
y Abel Letarons, sin notificarlos las causas
q^e lo exigieron: el desprecio con q^e ha visto
la justisima demanda q^e con pruebas
legales, puso el muy honrado pueblo de
Los Angeles, dejando impugnes los pú-
blicos crímenes de su actual Alcalde,
y p.^a no cansaros con mas reflexiones
de esta naturaleza; atiendase á las a-
tribuciones q^e se ha tomado en el ramo de
Hacienda; constituyéndose en jefe prin-
cipal de él con grave y evidente perjuicio
del tesoro público. Nuestros confianos
q^e después de serciados de nro objeto,
mirareis

miraréis esta justicia al resto de los habitantes de todo este malis como q' es un deber del ciudadano. Creemos así mismo q' la general disposición de todo el territorio jamás intentará violar vros derechos ni menos provocarnos p.^a hacer una defensa ajena de nuestras miras.

El expresado gobernante, no solo se ha manifestado con descaro en la violación de las leyes, sino que juntamente ha puesto en declive nuestra seguridad e intereses, todo á consecuencia de su despotismo ó incapacidad. Vosotros mismos estáis presenciando, y aun experimentando las desgracias acontecidas en el corto tpo de su manejo. Por todas estas razones, y bajo la obediencia y sujeción de las Leyes, nos hemos propuesto. = Primero, suspender el ejercicio de D. Manuel Victoria, en cuanto toca al mando q' actualmente tiene en este territorio, de Com. Genl. y Jefe político, por infractor

ó conspirador contra sagradas libertades sociales, en atención á las pruebas legales q' de ello manifestaremos. = Segundo. El que reunida la Exma Diputación territorial oportunamente, recaiga el mando militar y político en distintas personas se que prevengan las Leyes de ambas jurisdicciones, todo hasta la Suprema resolución. Estos dos objetos tan justos p.^a las razones expuestas, son las que en efecto llaman la atención del verdadero patriota. = Renascan pues los derechos del ciudadano, y elevese la libertad sobre las cenizas de la opresión; destruyase el despotismo, abrasado en todo el corazón de un hombre q' ha sufocado ntra seguridad. Si, conciduanos, amor á la patria, y obediencia de las Leyes dictadas y aprobadas por vros Supremos poderes, son la base fundamental sobre q' caminamos. Las respetadas son respetadas así como el deber de cada ciudadano. Nuestra Diputación territorial obrará, y tomará todas las medidas conducentes

conducen al bien de la sociedad; á
quien desde luego suplicamos no se haga
innovacion alguna en el ramo de Misiones
dejanolas en el ejercicio de su estado
presente, respetando sus comunidades y
propiedades; pues que el objeto se reduce
unicamente á los dos articulos q. quedan
referidos; el supremo gobierno es á quien
exclusivamente toca dictar lo que
juzgue conveniente en este asunto,
en cuya consecuencia se ofrece y promete
á sus padres ministros guardar respeto,
decoro y seguridad de dhas propiedades
encomendadas á su cuidado. Asi
lo firmamos, y esperamos la indulgen-
cia en obsequio de nuestro derecho y jus-
ticia. = Puerto de S. Diego, 29 de Nov.
de 1831. Pio Pico = Juan Bandini =
Jose Antonio Carrillo = El capitán de
la 3.^a Comp.^a del Escuadron de Mazatlan
y Comand.^{te} de esta plaza C. Pablo de
la Portilla, el de igual clase Comand.^{te}
de

Acta de adhesion al plan politico proclamado por P. Pico
Bandini y Carrillo firmada por ellos y por Echeandia, Por-
tilla, Arguillo, Ramirez, del Valle, Rocha y Cervantes.

del anterior Plan firmado por el disputa-
do suplente al congreso genl, Comand.
gral del Territorio C. Juan Bandini;
por el vocal propietario de la Exma Dipu-
tacion territorial C. Pio Pico, y por el vecino
del Pueblo de N. S. de los Angeles S. Jose
Antonio Carrillo; y por el cual pronun-
ciandose el vecindario de este lugar,
sorprendio la corta guarnicion de esta
plaza la noche del veinte y nueve de inmediato
Nov.^e lo consideramos fundado en nro
derecho natural puesto que no consta con toda
evidencia que el Jefe politico y Comand.^{te}
gral del territorio D. Manuel Victoria ha
infringido nuestra constitucion federal
y leyes en la parte que hace relacion con
la seguridad individual y representacion
popular; y no hallamos en circunstancias
de

de la Comp.^a de Cab.^a permanente en este lugar,
C. Santiago Argüello, Sr. Alf. C. D.
Jose M.^a Ramirez e Ignacio del Valle, y
Sub. C. Juan José Rocha, enteradas
del antecedente Plan formado por el diputa-
do suplente al congreso gen.^l, convario
gral del Territorio C. Juan Bandini,
por el vocal propietario de la 1.^a Dipu-
tacion territorial C. Pio Pico, y por el vecino
del Pueblo de N. S. de los Angeles Sr. Jose
Antonio Carrillo; y por el cual pronun-
ciandose el vecindario de este lugar,
sorprendio la corta guarnicion de esta
plaza la noche del veinte y nueve de inmediato
Nov.^e lo consideramos fundado en nro
derecho natural puesto que nos consta con toda
evidencia que el Jefe politico y Comand.^{te}
gral del territorio D. Manuel Victoria ha
infringido nuestra constitucion federal
y leyes en la parte que hace relacion con
la seguridad individual y representacion
popular; y nos hallamos en circunstancias
de

de no poder ser boidos con la prontitud que Nro derecho demanda, por los supremos poderes de la Nacion que pudieran fallar la suspencion que en el plan se pretende, vistas y probadas las acusaciones que dan motivo à tantas quejas. Pero al mismo tpo, para lograr en la empresa el mejor orden y sendero que no me desvie del unico objeto propuesto, elegimos y proclamamos al Sr. Cort de Ingenieros C. Jose M. de Echeandia p.^o q.^o vuelva à recibirse del mando politico y militar del territorio que entregó en este mismo año à Nro Sr. Victoria esto entretanto que el supremo gobierno resuelve mediante la participacion correspondiente, ó que reunida la 1.^a Diputacion pueda provisionalmente en la mejor forma legal encargarse de ambos mandos distintas personas. Y habiendo comparecido à nuestro llamamiento el citado Jefe, è instruido en el asunto, se decidio

à servir ambos empleos como es dicho, protestando hacerlo solemnemente en sosten de las libertades publicas segun el sistema q. ha jurado, en cooperacion al mejor orden y sujecion à los supremos poderes de la Nacion. Asi, pues, dicho todo en publico y tenor como fue general la proclamacion en favor del Sr. Echeandia, luego comenzó à funcionar. Y para constancia firmamos à continuacion con dicho Jefe, los promovedores del Plan que en él firman y los que lo hemos secundado, hoy entre once y doce del dia primero de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno. Jose M.^a de Echeandia = Pio Pico = Juan Bandari = Jose Antonio Carrillo = Pablo de la Portilla = Santiago Arguello = José M.^a Ramirez = José Ignacio del Valle = Juan Jose Rocha = Com. Comandante del piquete de Art.^a Sargto 2.^o Andres Cervantes =
Caceruela

Se acuerda con su original, San Luis Rey cinco de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

244 Y

1832. En: 5.

J. M. de Echandia al Comité de San Francisco
J. Sanchez. - expone las razones que legitiman
el pronunciamiento que al primero de acual año se
le pide que las dé a conocer al público para
tranquilizar los ánimos. De R.

a cada Autoridad local una copia
del plan o convenio que al efecto
se extendió; sino hasta ahora que
lo hago adjuntándole a esta breve
aclaracion del derecho que legitima
tal pronunciamiento, que segun fuere
necesario se playará en adelante.
Entremos en materia. Esta Alta
California se halla constituida, como
toda

toda la masa de la Nacion Mexicana,
segun el pacto escrito en la Acta Consti-
tutiva o Constitucion federal del año
de 1824. De este fundamento nace
que esta misma California debe estar
sujeta respectivamente a dos constituciones,
una que es la federal, general a toda la
Nacion, y otra que es la particular
al interior de gobiernos mecánicos al
Territorio, i es puntualmente en lo
que consiste la federacion; así como
sucede en los Estados de Sonora, Jalisco,
Veracruz &c, en los cuales gobiernan
dos constituciones, que son la federal,
y la particular de cada Estado.

Esto supuesto, repárese que
este Territorio solo tiene su constitucion
federal y otras leyes generales que de
ella emanar en que no se previenen
los medios para la suspension del Jefe
politico cuando abusa de su oficio,
i que en la constitucion particular
para

Se acuerda con su original, San Luis Rey cinco de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

(sign) José M.^o de Echeandía.

Gobierno provisional político y militar de la Alta California.

Desde que en 1.^o de Dbre pp.^{do} acepté ponerme á la cabeza de los paisanos y militares pronunciados por el sosten de la Constitución federal y los derechos particulares del país, no he tenido tiempo para remitir á cada Autoridad local una copia del plan ó convenio que al efecto se extendió; sino hasta ahora que lo hago adjuntándole á esta breve aclaración del derecho que legitima tal pronunciamiento, que según fuere necesario se playará en adelante. Entretenos en materia. Esta Alta California se halla constituida, como
toda

toda la masa de la Nación Mexicana, según el pacto escrito en la Acta Constitutiva ó Constitución federal del año de 1824. De este fundamento nace que esta misma California debe estar sujeta respectivamente á dos constituciones, una que es la federal, general á toda la Nación, y otra que es la particular al interior de gobiernos mecánicos de Territorio, y es puntualmente en lo que consiste la federación; así como sucede en los Estados de Sonora, Jalisco, Veracruz &c, en los cuales gobiernan dos constituciones, que son la federal, y la particular de cada Estado.

Esto supuesto, repárese que este Territorio solo tiene su constitución federal y otras leyes generales que de ella emanan en que no se previenen los medios para la suspensión del Jefe político cuando abuse de su oficio, y que en la constitución particular
para

para su gobierno interior mecánico, que la comisión encargada de ella preguntó a la Cámara de Representantes en 7 de Enero de 1828, se lee el derecho con q. se halla el país en el caso, i el que debe tener su diputación para la declaratoria de haber lugar a la formación de causa a dho jefe, a que es consiguiente la suspensión. Luego si este jefe, con sus continuos prevaricatos, tiene atacado el territorio hasta el extremo de no contar en cerca de un año, ni próximamente p. lo sucesivo con su popular representación interior, ni con su seguridad individual, degenerando por esto el sistema liberal en sistema absoluto, como esos habitantes después de tanto tiempo de seridumbre en espera de mejor suerte, apurados hasta el último extremo, deberían aguardar seis o mas meses el auxilio supremo

sin

sin usar como mejor judicaran del derecho interior mecánico de la sociedad en que se envolvía la conservación del sistema jurado. ¿Quien no conocerá los abusos o prevaricatos del Sr Victoria? ¿Quien negará que los pronunciados por el sosten de su constitución i derechos, murieron de improviso o cerca de dho Sr. solo se defendieron en el ataque que les dió? ¿Quien podrá decir que, después que el Sr Victoria dejó de gobernar, se ha tratado de otra cosa que de conservar la constitución federal y leyes emanadas de ella, así como también las otras leyes que por conveniencia de nuestra sociedad han estado en observancia, procurando para todo esto la amistad y buena armonía con aquellas personas que aun no se han convenido de la legitimidad del pronunciamiento? Téngase presente nuestro carácter, proporcionada

proporcionada
 ilustracion i buena conducta patriótica,
 i considérese que si no fuesen legales
 aquellos procedimientos, no nos aventu-
 rariamos á perderlo todo por quedar,
 como se está palpando, con unos
 penosos y muy provisionales encargos
 en que no se logran estipendios, con-
 decoraciones, ni placeres.

V. se ha de servir dar al público
 este discurso y adjunto plan, pro-
 curando en cuanto esté de su parte,
 que todos los ánimos se tranquilicen
 completamente, y que acepten de
 buena voluntad á las personas q.
 (segun la mejor forma legal citada en
 mi circular de 21 de Dbre p.p. do) ha-
 yan de substituir provisionalmente hasta
 la resolucion del Supremo gobierno, la
 Jefatura política y Comandancia grál.
 de modo que yo, solo quede para prestar
 mis servicios, si fuere necesario, como
 un simple particular, entretanto

se me proporciona marchar ante
 los supremos poderes.
 Dios i libertad. S. Luis Rey, 5 de En.
 de 1832.

(signo) José M. de Echandias.

Por Comandte Militar del Presidio de
 San Fran. Co Ciudad José Sánchez.

1832. Enero 24

(Resolutions adopted by a meeting
 of ^{foreign} residents of Monterey on the
 24th of January, 1832, at the request of
 the native Commandant. Organization of a military Company)

En el puerto de Monterey á los veinte y
 cuatro dias del mes de Enero de mil
 ochocientos treinta y dos en la casa
 del Comandante Militar del punto Ca-
 pitán Ciudadano Agustín V. Zamorano,
 habiendo concurrido á solicitud suya los
 ciudadanos extranjeros residentes
 y radicados en este, les hizo presente,
 que por las actuales circunstancias
 exigia

hacer de todos una reunion con la que se asegurase la tranquilidad pública e intereses individuales de los habitantes de este Puerto, y despues de aclaradas algunas dudas que ocurrieron, se resolvió; que de todos los Extrangeros residentes en este Puerto citado, se formase una Compañia, y se nombrasen dos individuos de entre ellos, para que como Jefes 1.º y 2.º pudiesen entenderse con el referido Comandante militar: que á aquellos de la misma Compañia que tuviesen que abandonar sus diarios trabajos para ocurrir á ponerse sobre las armas, se les remunerase de algun modo con alguna cantidad que se considerase suficiente para pasar el dia, la que se convino fuese de quatro reales diarios durante estuviesen sobre las armas. I habiendose procedido á la eleccion de los Jefes citados fueron electos los tres D.º Guillermo E.

E. Hartnell p.º el primer encargo y D.º Juan B.º Bonifacio para el segundo, y para en caso de enfermedad, ausencia u otro motivo del 1.º D.º Juan Luis Vignes para ayudante del segundo. Habiendo ofrecido todos que sostienen y sostendrán durante las actuales circunstancias la tranquilidad de este punto (sin que sean comprometidos á salir de él) siempre que se vea acometido por fuerzas de su interior u otras que intenten verificarlo, lo firmaron los individuos presentes con el referido Comandante militar en otro dia, mes, y año. Agustin V. Janorano = Guill.º Ed.º Hartnell = á ruego de Juan B.º Bonifacio, G. E. Hartnell = J. L. Vignes = Thomas Coulter = Timothy Murphy = D. Douglas = Juan B.º Leandri = William Taylor = Nathan Spear = George Kinloch = James Watson = Santiago McKenley = John B. R. Cooper = John Rainford = Esteban Mauras = José de Anestis

John Forman = Josef Iglesias = Luis
 Pommechere = Charles Roe = Walter
 Duckworth = Samuel Mead = Henry
 Bee = Thomas Raymore = W. M. McCarty =
 R. S. Parker = John Roach = John
 Thompson = Edward Watson = Thomas Doak =
 James Cook = John Miles = David
 Littlejohn = Will. M. Johnson = Joseph
 Dixon = W. M. Garner = Gabino Becerra =
 William Greatbatch = John Roper = Pierre
 Jean Chevrette = Juan de Dios Bravo =
 Guy Freeman Fling = Charles R. Smith =
 Daniel Ferguson = John Burns = William
 Webb =

1832. Feb. 1.

(Resolutions adopted at a meeting
 of residents of Monterey, held at the
 office of the Secretary of the Comandancia
 general, on the 1st of Feby. 1832)

En el puerto de Monterey a primero
 de Febrero de mil ochocientos treinta y
 dos

dos el Comandante militar Capitan
 Ciudad. Agustin V. Zamorano hizo citacion
 de los Senores Licenciados Ciudad. Rafael
 Gomez, Asesor del Territorio, Ciudad. Jose
 Joaquin Gomez, Comisario Sub. no del punto,
 C. no Salvador Sepinosca, Alcalde Constitu-
 cional del Vecindario, D. Guillermo E.
 Hartnell y D. Juan B. no Bonifacio como
 encargados del mando de la Compañia
 de extranjeros, Ciudad. Juan Maria Ibarra,
 Teniente del Escuadron activo de Maratlan,
 C. no Juan Malarin, segundo Teniente honorario
 de la Armada Nacional, C. no Francisco
 Pacheco, Alf. no honorario de Ejercito,
 y Jose M. no Medrano, Sargento 2. no
 y Comandante principal accidentalmente
 del destacamento de Artilleria, reunidos
 en la Secretaria de la Comandancia ge-
 neral, el Comandante militar expresado
 hizo presente que estaba impuesto sa-
 tisfactoriamente que desde el presidio
 de Santa Barbara hasta el de S. Fran-
 cisco

cisco que forman la mayor parte del territorio de la Alta California no estaba adherida al plan formado a consecuencia de la Revolucion que estalló en S. Diego el 29 de Noviembre ult. (relativo a destituir de los mandos politico y militar al Sr Teniente Coronel D. Man. Victoria; reunir la Coma Diputacion Territorial para que esta nombre las personas que substituyan en ambos mandos al mismo señor) como lo manifestó oho Comand. militar por las cartas que obran en su poder remitidas de Sta Barbara, y con respecto al Pueblo de S. Jose Guadalupe y Presidio de S. Francisco por las noticias que confidencialmente tambien se le habian comunicado. Que en virtud de estas circunstancias estaba en la necesidad de convocarles a la presente Junta p.^a q.^a en ella se ventilasen los puntos a que se contraen las proposiciones sig.^{tes}

1.^a Calificar de legales o ilegales los Actos que la Coma Diputacion Territorial

que

que emanen de las sesiones a que actualmente han sido reunidos sus miembros en el Pueblo de los Angeles.

2.^a Si calificado en el segundo caso, en quien o en quienes deberian recaer los mandos politico y militar accidentalmente del Territorio, respecto a que el Sr Victoria que lo desempeñaba se sabe con certeza que ha zarpado del puerto de S. Diego p.^a el de S. Blas el 17 de Enero ultimo.

3.^a Si en el mismo caso, convendria remitir a Sta Barbara alguna fuerza en auxilio de aquel punto, como habian pedido, y en este caso que operaciones deberia observar el Comandante de oha fuerza.

4.^a Que supuesto que se presume fundadamente que el Comisario pral D. Juan Bandini es uno de los moviles de la revolucion expresada, si deberia el Subalterno de este Puerto Ciudad. José Joaquin Gomez obedecer sus ordenes, y en caso contrario como deberia entenderse.

Y

Y habiéndose discutido profundamente los cuatro puntos referidos y oído el parecer de cada uno, y siendo el de todos conforme, por unanimidad de los votos se resolvió.

1.^o Que daban por nulos e ilegales todas las providencias y disposiciones que emanen de las actuales sesiones de la Coma Diputación Territorial, respecto a que ha sido convocada por una autoridad desconocida por las leyes y a consecuencia de la fuerza de la presente revolución que criminalmente las ha traspasado atentando contra la representación del Supremo Gobierno en la persona del Sr. Victoria; y que por consecuencia necesariamente forzosa no obedecerán ni respetarán las autoridades que se elijan por la expresada Diputación, porque esta no tiene facultades para ingerirse en esta materia respecto a que por el

el decreto de las Cortes de 23 de Junio de 1813 que está vigente en nuestra República, le está concedida al Sup.^{mo} Poder Ejecutivo la facultad de nombrar los jefes políticos.

2.^o Que no recaese el mando político en persona alguna hasta tanto el Sup.^{mo} Gobierno de la Union lo disponga, en consideración a que se espera dentro de breve el feliz resultado, y a que los casos particulares que puedan ocurrir a este destino deberán tan cortos q.^e podrán sufrir una demora de tres o cuatro ~~meses~~ ^{meses}; pudiendo los Alcaldes de los Pueblos y vecindarios respectivos desempeñar por sí las medidas gubernativas y económicas de policía y buen gobierno de sus pueblos, con acuerdo de los Ayuntamientos a que pertenezcan. Que con respecto al desempeño de la Comandancia General se encargue de ella accidentalmente, el oficial de mas graduación y antigüedad y que no haya tenido ingerencia alguna en favor del predicho pronunciamto. Y habiendo

siendo descendidos á encontrar estas circunstancias en los tres oficiales existentes entre Sta. Bárbara, Monterey, y San Francisco, se acordó que el Capitán Ciudad. Agustín V. Zamorano, único en su clase, debía encargarse accidentalmente de dcha Comandancia General hasta la Suprema resolución, supuesto que le corresponde por ordenanza á falta del Sr. Victoria, porque los dos de igual clase de mayor antigüedad D. Pablo de la Portilla y D. Santiago Argüelles están adheridos al repetido pronunciamiento.

3.º Que en vista de la exasperacion que se tiene en Sta. Bárbara por los honrados militares y vecinos para sostener á las legítimas autoridades, y que para evitar en dho punto cualesquier catastrófe desagradable, conviene q. se refuerce aquel punto con el mayor número de tropa que pueda salir

salir de esta guarnicion; temiendo á mas de este objeto el de que sirva de una barrera p.ª contener á los pronunciados del Plan de S. Diego, debiéndoselo prevenir al Comandante que ha de ocupar la plaza de Sta. Bárbara, que procure por todos los medios mas eficaces de conservar la tranquilidad y seguridad del punto sin que promueva romper las hostilidades contra los del partido contrario, y que en caso que se intente hostilizar por la parte de dho contrarios, defienda y sostenga aquel punto con la bizarría de su constante y acreditada conducta honrada militar, y la que le demanda la gloria de las armas Mexicanas; y si en el último caso las circunstancias se lo permiten, avance hasta el Puerto de S. Diego hasta la aprension de los principales motores de la revolucion, poniéndolos á la disposicion del Comandante General accidental, quien oportunamente

oportunamente obrará según las circunstancias que ocurran, previa la opinión de la Junta que p.^a este caso deberá formarse á su vez. Que el Comandante General accidental en ocasion conveniente remita copia de esta Acta al principal que mande las armas del partido contrario con oficio atento intimándole á nombre del Supremo Gobierno de la Union por primera y última vez, deponga y haga deponer á todos los que le siguen, las armas á disposicion del referido comandante accidental; debiendo quedar todos suspensos de sus funciones y á disposicion del Supremo Gobierno hasta su Suprema resolucion, así como los demas empleados y paisanos que hayan tenido parte en el pronunciamiento referido ó adheridos en su consecuencia, tratándose á cada uno conforme á su condecoracion ó clase con las consideraciones

consideraciones debidas; y en caso contrario de no querer deponer las armas se les intime que no se atrevan á pasar de los límites que hoy ocupan, pues, de lo contrario, serán repelidos por la fuerza, y responsables ante la Suprema Autoridad de todas las desgracias que se originen.

4.^o Que supuesto que el Comisario peral interino D. Juan Pandini es uno de los móviles de la revolucion y que ha cooperado á ella de un modo activo, no debe obedecer sus órdenes el comisario subalterno de este Pto Lind.^o José Joaqu. Gomez, y q. por consiguiente debe éste entenderse directamente con el Sr. Comisario general de Occidente.

Adicional 5.^o Que supuesto que la guarnicion de S. Francisco se ha pronunciado por la legitima autoridad y detener en prision al Alf.^o D. José Sanchez que la mandaba en favor del Plan repetido, se hiciera las comunicaciones respectivas á

á fin de que el Teniente retirado Cuid.
Ignacio Martínez se encargue del mando
de d^{ha} Plaza, dejando á la prudente discrecion
del Comand^{te} gen^l accidental la medida
que considere oportuna para la seguridad
de la persona del citado Alf^o bajo el
concepto de que sea tratado con la moderacion
y consideracion q^d corresponda bajo los
requer^{os} que crea convenientes.

6.^o Que el Comand^{te} g^l accidental dé
cuenta oportunamente al Sup.^{mo} Gob.^o
con copia de esta Acta, y con las demas
contestaciones que ha tenido relativas
á esta materia, haciendo á la superioridad
una particular resena del mérito con
que se han hecho acreedores los tres extran-
geros residentes en este punto, que
se han prestado á cooperar al sosten
de la legitima autoridad enviada por
el Sup.^{mo} Gob.^o, por su adhesion á este,
acompañando lista nominal de todos,
asi como de los honrados militares

y vecinos que han tenido en estas circuns-
tancias el mejor comportamiento. Y habien-
dose aprobado los seis articulos que preceden
se mandó extender la presente Acta q^d
firmaron en d^{ho} dia, mes, y año. Agus-
tin J. Zamorano = Rafael Gomez = José
Joaq^o Gomez = Salvador Espinosa =
Guill^o Ed.^o Hartnell = á ruego de Juan
B^a Bonifacio, Guill^o Ed.^o Hartnell =
Juan M^a Ibarra = Juan Malasón =
Fran^{co} Pacheco = José M^a Medrano =

244 NN

1832. Febrero 2.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Zamorano á los Alcaldes de San José, Villa de Branciforte
y Comandante de San Francisco remitiendoles una copia
de la Acta celebrada en Monterrey el 1.^o de Febrero de 1832.

impuesto de ella obre consiguientemente en
la parte que le corresponda. Dios y Libertad.
Monterrey, Febrero 2 de 32. (sign) Agus-
tin J. Zamorano = A los tres Alcaldes
del

del Pueblo de S. José, Villa de Branciforte,
y Comandante de S. Fran.^{co}

1832. Mayo 15.

244 UU

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Copia certificada por J. B. Alvarado de una nota de
A. V. Zamorano al Comdte. General Echandiá demosttran-
dole la necesidad de que se adhiera a la Acta cuya
copia le remite.

... misas y ... ahora me han he-
cho varias de mi resolución primera, y
también harán ver a V. S. q. ha sido enga-
ñado por unos cuantos haciéndole creer
q. desde Sta. Bárbara hasta S. Fran.^{co}
estaba esta mayor parte adherida
al pronunciamto de S. Diego. Yo he sido
un testigo presencial de lo q. ha pasado
en este punto; y por lo relativo a
Sta. Bárbara, S. José Guadalupe,
Branciforte, y S. Fran.^{co}, sus hechos
recientes en favor de la legítima autori-
dad, lo acreditan mejor q. yo podría
asegurarlos en justificación de mis asertos.

Por

Por esta evidencia se colige muy fácilmente
que la opinión genl del Territ.^o no está
adherida al expresado pronunciamto, y
que solo ha querido y procurado con
la moderación evitar los arroyos de
sangre a q. hubo lugar desde sus principios.
Esto se preparan en V. S. desatendiendo a la
justicia con q. lo general de todos los habitantes
están resueltos a no reconocer a otra au-
toridad q. la legítima. = Así, pues, yo q.
unido a todos busco por los medios mas
eficaces el remedio de todo, requiero a V. S.
a nombre del Supremo Gobierno, por pri-
mera y última vez q. vista la copia de
la acta q. le acompaño, cumpla y
haga cumplir estrictamente cuanto
en ella le tocare, pues de lo contrario V. S.
será responsable ante el mismo Sup.^{mo}
Gob.^o de cuantos males se originen en
el último extremo. = Atienda V. S. y cuanto
le siguen a evitar desgracias que pueden
secundarse, y la clemencia del Sup.^{mo} Gob.^o

no

del Pueblo de S. José, Villa de Branciforte,
y Comand. de S. Fran.^{co}

Comand.^a genl. accidental de la
Alta California. El tiempo ha desarrollado
a luz pública la historia de la Alta Ca-
lifornia corrida desde 29 de Nov.^{bre}
del año p.^o p.^o hta la fha. Los aconte-
cimientos últimos q.^e V. S. sabrá me han he-
cho varias de mi resolución primera, y
también harán ver a V. S. q.^e ha sido enga-
ñado por unos cuantos haciéndole creer
q.^e desde Sta. Bárba. hasta S. Fran.^{co}
estaba esta mayor parte adherida
al pronunciamto. de S. Diego. Yo he sido
un testigo presencial de lo q.^e ha pasado
en este punto; y por lo relativo a
Sta. Bárbara, S. José, Guadalupe,
Branciforte, y S. Fran.^{co}, sus hechos
recientes en favor de la legítima autori-
dad, lo acreditan mejor q.^e yo podría
asegurarlos en justificación de mis asertos.

Por

Por esta evidencia se colige muy fácilmente
que la opinión genl. del Territ.^o no está
adherida al expresado pronunciamto., y

y probado con
ex los arroyos de
gar desde su principio.

V. S. desatiende a la
A. de todos los habitantes
conocer a otra au-

toridad q.^e la legítima. Así, pues, yo q.^e
unido a todos busco por los medios mas
eficaces el remedio de todo, requiero a V. S.
a nombre del Supremo Gobierno, por pri-
mera y última vez q.^e vista la copia de
la acta q.^e le acompaño, cumpla y
haga cumplir estrictamente cuanto
en ella le tocare, pues de lo contrario V. S.
será responsable ante el mismo Sup.^{mo}
Gob.^o de cuantos males se originen en
el último extremo. Atienda V. S. y cuanto
le signen a evitar desgracias que pueden
secundarse, y la clemencia del Sup.^{mo} Gob.^o

no

244 Y1

44.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

No dudo q. donde luego será consiguiente
En este supuesto espero que V. no me
dará otra contestacion que la de haber
abrado conforme se exige, y V. en el
deber de verificarlo en obsequio de
la tranquilidad general. Dios y Libertad.
Monterey, 12 de Febro de 1832. Agustin
V. Zamorano - Cor Comandte G. J.
Jose M. de Echeandias. = Es copia
S. Diego, 15 de Mayo de 1832 (Signes)
Juan B. Alvarado.

244 XX

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1832. Julio.

Zamorano á los Alcaldes de Monterey, San José, Gua-
dalupe y Comandte Militar de San Francisco, adjuntando-
les un manifiesto á fin de que lo publiquen.

reg. e. Jose Guadalupe, y Com. Militar
de S. Fran.º

no dudo q. desde luego será consiguiente
 En este supuesto espero que V. no me
 dará otra contestacion que la de haber
 obrado conforme se exige, y V. en el
 deber de verificarlo en obsequio de
 la tranquilidad general. Dios y Libertad
 Monterey, 12 de Febro de 1832. Agustín
 V. Zamorano = Comand. G. J.
 José M. de Echeandía = Es copia
 S. Diego, 15 de Mayo de 1832 (signed)
 Juan B. Alvarado.

Comand. genl. accid. de la Alta Calif. =
 Cordillera = Es adjunta la manifestacion que dirijo
 al Publico p.^a que V. se sirvan darle la pu-
 blicidad correspond. Dios y Libertad.
 Monterey, Julio 7 de 1832. (signed) Agustín
 V. Zamorano = A los Alcaldes de Monte-
 rey, S. José Guadalupe, y Com. Militar
 de S. Fran.^{co}

Eduandia, San Maria, d. 1852 : Circular, Dec. 9, 1831

245

Mission San Gabriel

Addressed to M. G. Vallejo, describes
events of Nov. 29 in San Diego.

For transcript, see folder 244.

C-B
1

1831 Dic. 1°

Acta de adhesión al plan político
proclamado por P. Pico, Bandini
y Carrillo firmada por ellos y
por Echandia, Portilla, Argüello,
Ramírez, Del Valle, Rocha y
Cervantes.

See 1831 Nov. 29

245A

1831 Dic. 9.

J. M. Echandia a M. G. Vallejo
informandole del pronunciamiento
de San Diego contra el Jefe Político
Don M. Victoria, y de sus causas
y resultados.

See 1831 Nov. 29.

Luzerne 1531

245 b

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Don Jose Maria Encarnacion subroga al Sr. Vallejo Comandante
del Presidio de San Francisco el juramentamiento ocurrido en el
Presidio de San Diego contra el Gefe Político Don Manuel Victoria
y le remite el plan de dicho movimiento pidiendole su opinion
acerca de el.

9- Dic 2- 1831-

N^o 245

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Circular.

La noche del 29 del p^{te} corriente se pronunció el
Ud. Interino del p^{te} de S. Diego, para expresa de la guar-
nición negando la obediencia al Sr. Jefe Político y Coman-
dante del territorio D. Manuel Victoria fundándose para
esto: 1.º En q^{ue} Dho. Sr. publicó en su ablocacion de 21 de
septbre ultimo q^{ue} no renunciará la lema Diputación Ter-
ritorial a secciones ordinarias no obstante las representa-
ciones hechas por los diputados hasta no recibir ordenes
del sup.º Gob^o de la Union, siendo de notar q^{ue} en cerca de
un año q^{ue} llevaba de gobierno siempre impidió el ojer-
cicio de esta corporacion q^{ue} ya estaba convocada cuando
se recibió del mando: como se ve en la citada ablocaci-
on 2.º q^{ue} al pueblo de nuestra Sta. de los Angeles le ha
obligado en el precitado tiempo de su gobierno a estar
y pasar bajo la obediencia del Alcalde unico Ciudad.
Vicente Sanchez apesar de sus continuas prevenien-
tas y q^{ue} el Ayuntamiento respectivo de conformidad
con la poblacion le negaron la obediencia, y representa-
ron sobre la misma de su cargo. 3.º q^{ue} gubernati-
vamente desterró al Ciudadano J. J. Tutome Camillo y
ademas por el termino impuso a distintas personas
otras penas arbitrarias sin admitir recurso. 4.º como
cruencia la oficialidad de esta guarnicion convenida
de tales abusos y considerando q^{ue} en ellos se ataca ban-
tes bases fundamentales de nuestro sistema federal
en la parte q^{ue} hace relacion a la representacion propie-
ta y seguridad individual en circunstancias como
las q^{ue} concurren en este territorio se erigieron obliga-
dos por derecho natural y juramento prestado en fa-
vor de nuestra constitucion a sostener la integridad de es-
ta apoyando en primero del presente a quel pronunció

Romero, Ignacio

: [Testamento] Dec. 10, 1831

246

San Francisco

Last will of Romero, signed by
Jose Sanchez and Manuel Peña
as witnesses. Transcript only.

C-B

246A

tiere se celebre con ofiicia de cuerpo pre-
sente.

Mando y igualmente qe se celebren las
misas que sepuedan por el bien de
mi alma

Ytem se digan los qe se puedan fa-
ra bien de las almas del purgatorio.
ytem de claro deberle An^{no} Valenci^a
4.

ytem a José de la Cruz Sanches 1.
ytem a la Ofiicion de S^{to} Juan 20 Pe-
ses

ytem declaro ser mi voluntad de ser
de albace^a y credero a José de la Cruz
Sanches para qe pague mis deudas y
lo restante a la Ofiicion de S^{to} Juan

Y porque esta es mi última Volunta-
da echa en esta testamentaria mesa
Valida la otorgo y anulo a iguales

1831- Dec. 10

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

San Francisco, Decr 10^a 1831. ^{no 246}
Last Will & Testament of private Ignacio Romero

En el Nombre de Dios todo poderoso
y de la siempre virgen Maria, Digo
yo, Ignacio Romero, soldado de la
Comp^a de Caballeria del precidio de
San Fran^{co} de el mando del Ciudad^o
Mariano G Vallejo, hallándome en-
teramente desprovisto de mis poten-
cias, por si Dios quere querido de
llevar mi alma para si como lo
espero de su divina Magestad, he
dispuesto hacer mi testamento y en
la forma siguiente.

Primera mente encomiendo mi alma
a Dios Ntro Sor y luego q^e se veri-
fique mi fallecimiento quiero que
mi cuerpo sea amortajado con el
velo de Ntro. serafico padre San
Juan^o, y sea sepultado en el semin-
terio

Es mi voluntad q^e en el Dia de mi en-

246 b

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

quiera otro qe represente a ciendolo
de laute de las testigos qe abajo fir-
man, y por no saber firmar hizo la
señal de la Cruz

Presidio de S. Francisco de

Dubre de 1831.

Jose Sanchez.

Mannel Piños

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: [Borradores de cartas]
Dec. 19-20, 1831

247-249

San Francisco

- Draft of two letters relating
to events of Nov. 29 in San Diego.

Transcripts included

C-B
1

19th Dec. 5.76

Enterados del plan, por el cual se pronunció
el vecind.º del p.º de S.º Diego la noche del
29 de Nov.º pp.ºs pronunciado por los Ciudadanos
Pío Pico, Juan Pandini y Sr. Antonio Carrillo,
visto y bien examinado, lo consideramos fundado
bajo las mas sólidas e incontestables bases,
q.º nos ofrece el d.º natural ^{al mismo tiempo} que en absoluta
consonancia con nra. Constitución. En consecuencia,
la oficialidad y tropa de esta guarnición, y su vecin-
dario, convencidos plenamente de los escandalosos
hechos públicos que el Sr. Jefe Político y Go-
bernador Sr. Manuel Victoria cometió en
el periodo de once meses que desgraciadamente
estuvo al frente de los G.ºs del Territ.º,
atacando sin la menor excusa de nro. pacto
federal contrariando los principios y gobierno absolu-
tamente, se pronunciaron hoy en favor del enunciado plan,
uniendo sus mas ardientes votos á sus promovedores,
y á la guarnición de S.º Diego y lo recuente el
primero del presente haciendo de esta á las
once de la noche del día 11 de Dic.º de
mil ochocientos treinta y uno

Copied verbatim et literatim

1831- Dec. 20

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1831-

The underwritten has been taken from a
a blotter copy - without stating who the writer was.
(probably M. G. Vallejo)

no. 247

Tengo la satisfacción de acompañar a Ud
el adjunto plan sumario el día 29 del mes de
Nov. por los ciudadanos Pi Pico, Diputado de la
tercera Dip.ⁿ Territorial, Juan Bradini, Diputado
al Congreso de la Unión, y José Ant. Carrillo,
vecino del Pueblo de Santa Ana de los Angeles,
por el cual se pronunció aquel vecind.º, y lo
secundó la oficialidad y tropa de aquella
guarnición el 29 del mes de Nov. como se
ve en el citado plan adjunto.

Publicado hoy esta guarnición a las
tropas y su vecindario, se han pronunciado
por el enunciado plan, puesto que se fundado
sobre sólidos principios, y protegiendo la C,
las leyes, las libertades públicas, y la seguridad
individual que oprimidas a la fuerza
por un tirano, se hallaban sometidas bajo
las duras cadenas de la opresión, y del
despotismo, lo que á una dejaban ver
sus garras p.^a de vorarlas. Imperio, feliz-
mente

247A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

felizmente, el citado dia 29 de Nov.^o resonó en
el p.^{to} de S.^{ta} Ligeo el clamor que hizo renacer
otra libertad, y de un golpe derribó el tronco
eco del despotismo y de la opresion, que
once meses habia triunfado.

Espero q^e tan luego delibere ese Illus-
trísimo A.^{to} repetirá en derecho el
plan y las oficinas q.^e van cerrados d. Alcalde
del Ay.^{to} de Monterey, quien deberá dirigirlo
hasta Sta. Bár.^a

San Fran.^{co} Dic.^o 20 de 1831

(no signature)

Temo la satisfacción de acompañar a V. M. el presente plan
 promovido por el día 29 del mes de Nov. por los
 Ciudadanos Pío Pico Diputado a la Com. Dip. Territorial
 Juan Bandini Diputado al Congreso en la Unión y por
 Antonio Carrillo Alcalde del Pueblo de Santa Fe de
 los Reyes, a las ~~estados~~ ~~estados~~ por lo que el cual se pro-
 nuncio aquel ~~benéfico~~ y lo secundó la oficialidad y to-
 da de aquellos ~~como~~ ^{quasi} ~~se~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~Estado~~ ^{el} ~~plan~~ ^{de} ~~definito~~.
 Publicar hoy esta ~~guarnición~~ ^{guarnición} a las Tropas y a
 vecinos, se han prometido por el ~~Chancero~~
 plan, ~~prometiendo~~ ^{que} ~~va~~ ^{fundado} sobre
 sólidos principios, y ~~potencias~~ ^{protegiendo} ~~las~~ ^{las} ~~libertades~~
 públicas y la seguridad individual, q. ~~oprimida~~ ^{oprimida} a
 la Paz por un tirano, ~~se hallaban~~ ^{se hallaban} ~~en~~ ^{en} ~~una~~ ^{una} ~~causa~~ ^{causa}
 por las ~~causas~~ ^{causas} o la ~~opresión~~ ^{opresión}, ~~por~~
~~anunciando~~ ^{anunciando} ~~siempre~~ ^{siempre} ~~de~~ ^{de} ~~ab~~ ^{de} ~~depotismo~~ ^{de} ~~los~~
 q. a una ~~desaban~~ ^{desaban} ~~en~~ ^{en} ~~su~~ ^{su} ~~garras~~ ^{garras} ~~abrazo~~ ^{abrazo}
~~por~~ ^{por} ~~parte~~ ^{parte} ~~oprimida~~ ^{oprimida} ~~por~~ ^{por} ~~la~~ ^{la} ~~abrazada~~ ^{abrazada} ~~impulsos~~ ^{impulsos}
 felices. el día 29 del mes de Nov. ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~to~~ ^{to}.
 or S. Dios el Creador q. ~~hizo~~ ^{hizo} ~~renacer~~ ^{renacer} ~~esta~~ ^{esta} ~~liber-~~ ^{liber-}
~~dad~~ ^{dad}, ~~ya~~ ^{ya} ~~siempre~~ ^{siempre} ~~el~~ ^{el} ~~oprimido~~ ^{oprimido} ~~ya~~ ^{ya} ~~en~~ ^{en} ~~un~~ ^{un}
 golpe ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~mano~~ ^{mano} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~ponco~~ ^{ponco} ~~del~~ ^{del} ~~de~~ ^{de}
 potismo y ~~opresión~~ ^{opresión}, ~~promoviendo~~ ^{promoviendo} ~~la~~ ^{la} ~~liber-~~ ^{liber-}
~~dad~~ ^{dad} ~~guarnición~~ ^{guarnición} ~~en~~ ^{en} ~~este~~ ^{este} ~~to~~ ^{to}.
 Espero q. ~~se~~ ^{se} ~~haya~~ ^{haya} ~~tan~~ ^{tan} ~~luz~~ ^{luz} ~~deliberada~~ ^{deliberada}
 en ~~el~~ ^{el} ~~tercer~~ ^{tercer} ~~to~~ ^{to}. ~~se~~ ^{se} ~~emitir~~ ^{emitir} ~~en~~ ^{en} ~~decreto~~ ^{decreto}

249A

el plan y ley officios q. van en un al Alcaide
del ay. de Monterey, quien debe dirijirlos
hacia Sta. Barbara.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

for Juan W. Dir. No. 1831.

Pina, Lazaro, 1797- : [Carta a] Mariano G. Vallejo, Dec. 20, 1831

San Francisco

Neogniphos ichneumon as chief

For transcript, see no. 244 A

C-B
1

250A

1831. Dic. 20 -

L. Peña a M. G. Vallejo partici-
pandole que la Artilleria de su
mando ha reconocido por Jefe al
C.º J. M. Echandia.

See 1831 Nov. 29

1831 - Dec. 20.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Dic. 20 de 1831

El Jefe de la Artillería de
San Francisco participa
que el Sr. Alférez ha re-
conocido como Jefe Poli-
tico al Teniente Coro-
nel C. José M. Echandia

Tor. Comandante
Principal C. }
Mariano G. }
Vallejo. }

W 250
Abierta la ley de la
Tor. Gral. de ay a los
artill. q. están a mi
mando en este Dest.
q. deben obedecer p.
Jefe politico y militar
al Teniente Coronel
C. José M. Echandia
quedan enterados
en q. lo han de obe-
decer p. Jefe adto.
Tor. todo lo q. pon-
go en conocimiento
de v. y cumpli-
miento de la Tor.

D. D. y D. Ventura
L. Fran. Mre.
Lo de 1831

Luzaro Pina
#

250 b

1831 Dic 22

J. M. Echandia al Comite Militar
del Presidio de San Francisco noti-
ciandole el embarque de Don
Manuel Victoria a bordo de la
fragata " Pocahontas "

San 1833 Agosto 22

7506

1831. Dic. 22

El Capitán del buque ruso
"Voyage" afirma haber seguido
pasaje al Asesoy de Ca
lifornia que intentó escapar
a Sitka.

Dec 1833 Feb. 18.

Echeandía, José María de, d. 1852 : Circular, Dec. 21, 1831

251

Los Angeles

Victoria is preparing to leave California,
and Echeandía requests Vallega's opinion
on state matters

CB
1

1831 - Dec. 27.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Cop, n.º 257

Circular

Dicho, 27 de 31.

El Sr. Don Jose M. Ceballos
dijo se dio al Sr. Coman-
dante Militar de San Fran-
cisco D. N. G. Vallejo pidién-
dole su opinion acerca
de la manera de proceder
al arreglo administra-
tivo Politico y Militar
de la Guarnicion

Encircular de 9 del pre-
sente dije q. el Sr. D. Juan
nuel Victoria no cuenta
en aptitud para gober-
nar, y traxo con mas
razon lo repetido por q. el
Sr. D. Juan, cada dia mas fija
me en su palabra, ya
camino a embarcarse.

Asi es q. yo convenien-
te a mis principios pro-
curro, como debo, q. por
el orden legal entrara
en ejercicio los Jefes su-
periores Politico y mi-
litar mediante un ge-
neral convenientemente
q. asegure la tranquili-
dad interior mientras
el supremo Gobierno

251A

resolver todas las pre-
sentaciones q. con ante-
rioridad se han hecho
y la comunicacion del
pronunciamiento q. en
pliego escrito certifi-
cado se dirijió con fecha
del presente por la
Gobernacion Nacional Gua-
dalupe q. salió de S.
Diego el 6 del mismo.

El Soberano decreto
de 6 de Mayo del 1822
dice a la letra.

El Soberano Congre-
so constituyente Mexica-
no, para dar a la ad-
ministracion pública
con curso pronto y es-
pedito, qual se requiere
en las presentes circun-
stancias, sin q. se emba-
rrese por las dudas q.

Vellio Documents
H. H. Bancroft Collection

251A

quedan ocurrida acerca
de quien deba sustituirse
en la muerte, ausencia
o falta del Jefe Politi-
co de la provincia, ha
venido en decretar.

1.º Que por ahora y en-
tre tanto S. N. resuelve
otra cosa, a falta del
Jefe Político e intenden-
te propietario, sea Jefe
Político y pariente la di-
putacion provincial
el vocal mas antiguo
de ella, como no sea e-
clerical, en cuyo caso
lo será el secular mas
antiguo.

2.º Que el empleado q.
por ordenancia susti-
tuya al intendente,
cumpla en las diput.
el amento inmediato

251 c

después del q. sucede?
De otra parte por
to q. toca á las leyes mili-
taries ya es sabido q. á
falta del Jefe propietario
es el mas graduado ó
entre los de una misma
clase, el mas antiguo de
los destinados, toma el
mando.

Creo haber circulado
los datos Generales pre-
sidos para la resolución
del problema.

Y se ha de servir ma-
nifestarme su opinion
previa la consulta ó
acuerdo q. tenga por
conveniente para q.
sea puesta en cono-
cimiento de la Exma.
Diputación tan pron-

Vallejo Documents
H. P. Bancroft Collection

251 d

to como se veena: bajo
el concepto q. yo á la
mayor brevedad debo que-
dar al servicio para man-
dar ante los superio-
res superiores.

Deos y Libertad
Puerto de S. J. de los
Ang. dia. 21 de 1831.

Jose M. de
Espinoza

Sr. Coman-^{te} mili-
tar del Pnc. de S. Fran-
cisco

Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890

: [Carta a J José Sánchez, Dec. 27,
1831

252

Monterey

Ordering Sánchez to see that each
soldier gets a certain amount of
clothing and that money sent be
distributed also.

With transcript.

1831 - Dec. 27 - 28

no. 252

Se dirige al Sr. Vallojo a darlo con
detalle a cada individuo de esa
compañía en la cantidad de
de su compañía.

M. G. Vallojo to
Jose Sanchez, Commandant at San Fran^{co}

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

De los efectos que se expresan en la adjunta nota,
dará V. a cada individuo de esa Comp.^a de
Cab.^a un vestuario completo de pantalón y
chagueta, y una muda de ropa blanca,
aumentada a los casados un corte de
túnico de Yua.^a de indiana y un par de
medias. Al mismo tiempo remitiré 250 pesos
en reales, de los cuales tomará V. ciento, y
el resto repartirá proporcionalmente según
las clases de los individuos de su Comp.^a
Igualmente remitiré p.^o el piquete de Artill.^a lo que se
expresa en la adjunta minuta q.^e acompaño. Para los
unos pertenecientes a esa Comp.^a remitiré una libranza de
sesenta pesos, que distribuirá V. según sus respectivas
clases.

A. D.^o Ign.^o Montañez y D.^o

Jose Pena la libranza V. treinta y cinco pesos en efectos a
cada uno de lo que tengo ya avisado al Sobrecargo del buque.
Dios y Libertad. Monterrey 27 de Dic.^{bre} de 1831.

(orig.) M. G. Vallojo

El Com.^{te} del Presidio de San Fran.^{co} (no) Jose Sanchez

27-Dic-1831-

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

[Faint handwritten notes and scribbles on the left side of the page, including the name 'Luis' and various illegible markings.]

De los efectos q. se expresan en la
 adjunta Nota dada P. a cada individuo
 de esa Comp. de faball. un vestido
 completo de pantalón y chaqui-
 ta y una muda de ropa blanca
 abastando a los caros en corte
 de trajes de 7.0. de Ind. y un par
 de medias. Al mismo tiempo se
 remite 250 pesos en r. de los cua-
 les tomare P. ciento, y el resto se
 repartira proporcionalm. segun las
 clases de los individuos de mi Comp.
 Y qualm. remite p. el Piquete de
 Artilleria lo q. se expresa en la
 adjunta Memoria q. acompaño.
 Para los uno. pertenecientes a esa
 Comp. remite una libranza de
 treinta pesos, q. distribuire P. segun
 sus respectivas clases.
 A D. Lgn. Martinez y D. Josi
 para las libranzas y trajes y cinco
 pesos en efectos a cada uno de los
 tenos ya abiaros al sobrecargo

252

del buque.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

San Diego y Libertad
Montevideo 27 de Diciembre
de 1831.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

M. L. Vallejo
[Signature]

San. Com. del Pres. del
Man. *[Signature]* Sanchez

Vallejo, Mariano [Guadalupe], 1807-1890 : [Carta], Dec. 28, 1831

253

Monterey

With transcript.

C-B
1

WP 253
Monterey 28 de Dic. ^{bre} 1831.

Estimado Campesano.

Creo que algo he hecho por
era quamiciosa, y espero que V. haga
la distribucion correspondiente.

A la Srta. le estimare sobre
el recibo de lo que le toca, segun la nota
que le acompaño.

Por abajo está todo tranquilo
como lo será por el adjunto que
debe Vd remitir su opinion o respuesta
por extraordinario.

A Bernal Pacheco y Pardo, tienen re-
cibidos la plata que les toca con el pago
azul y colorado.

Dirase saludarles a toda su familia
y dar a D. Miliana una pieza re-
mante que le remite el Com^o y 16 p^{os} en efectos
que yo les debo y 10 de mi cuenta a
la China de Juan Bernal.

My

253A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Soy su afmo comp.^o y amigo.
(signo) M^o G. Vallejo.

Montevideo 28. de Dic. 1837.

Atenciones Compañeros:

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Después de algo he hecho por esta
guarantía y espero q. V. haga la distri-
bución correspondiente.

A la Atalaya le entregué sobre el recibo
de lo q. le toca seg. la nota q. le acompa-
ñaba.

Por abajo está todo tranquilo como
lo era por el asunto q. debe V. permitir
su opinión o respuesta por Atalaya.

A Bernabé Pacheco y Percepción recibo en
plata q. le toca con el pago anual y colonias.

Meoche saluda a todos en su familia y da
a D. Emilia un poco de Manteca q. le
remite el Com. y 16. p. en efectivo q. yo le cobro
y 30. de mi cuenta a la Corona de Juan

Bland.

2530

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

By the undersigned, your obedient servant

M. L. Vallejo

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Echeandía, José María de, d. 1852: Carta D, Dec. 29, 1831

254

San Juan Capistrano

Announcement that Manuel Victoria
embarked on the 27th on the Polapoutas,
and the Diputación expects to be installed
on Jan. 4, 1832.

C-B

1

1831- Dec. 29
Oficio prov. Político y
Militar de la A. C.

Diciembre 29 del 1831.

El Sr. Provisional Político y Militar Don José María Echandi, notifica al Sr. Talero el embarque del ex-Sr. Político Victoria; a proximidad de la instalación de la Diputación; y la quietud del Departamento.

Provisional Político y Militar de la A. C.
José María Echandi
Presidente de S. Francisco

1831- Dec. 29

N.º 254

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

El 27 del presente se embarcó el Sr. D. Manuel Victoria en la fragata Pocahontas.

Del día 1.º al 14 del corriente mes se expuso q. en esta instalada la Exma. Diputación. Este departamento se halla en quietud.

Dios y Libertad. S. Francisco
Capistrano 29 de Diciembre de 1831.

José M. de Echandi

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]: Cuaderno borrador de oficios,
Oct. - Dec. 1831

254A-282

San Francisco

Drafts of official letters.

One letter in another hand, Feb. 1, 1832

at end of notebook.

With transcripts.

C-B

1

Gen. Vallejo's Collection.

Cuaderno que contiene las copias óbo-
radores de las Comunicaciones hechas
entre la Comandancia General y otras
oficinas en todo el año de -

1831.



1831 - Oct - Dec.

25A *

fol. 3.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

California

Copies of Official military letters
from M. G. Vallejo ^{Comandante} at
S. Francisco in ^{Oct - Dec.} 1831 - A

Circular a los Cabos de las escottas.

A la mayor brevedad posible me remitiré
V. un estado de fuerza, armam^{to} y municio-
nes que ~~ya~~ hay existentes en esa escotta de
su cargo. Dios y Libertad. S. Fran^{co}
y de Oct^{bre} de 1831. - M. G. V.

Circular a los Cabos de las Escottas.

Remito a V. el adjunto modelo p.^a
que en lo sucesivo se abra de lo en un todo a él,
y p.^a q.^e cada mes me remita la corresp.^{ta}
distribuc.^{on} de las sumministraciones que haga
a esa escotta el N. P. Ministro de esa Division.
Dios y Libertad. S. Fran^{co} Oct^{bre} de 1831. - M. G. V.

A S. Comand^{te} Grat

El dia 7 del presente mes de

Sancho

259 c

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

fondo en este puerto la frag.^a Ingles a
callejera Harriet, de porte de 41¹/₂ toneladas,
procedente de la costa del Japon, su Capitán
D.^o Eduardo Rice con 34 hombres de tripulación.
Su objeto de recatada a este puerto es de
refrescar a viveres.

Al Sr Comandte Gal e Inspecto

El día 6 del p.^o p.^o recibi el
mando int.^o de mi Com.^o con todas
las formalidades de ordenanza.

Dios y Libertad. S.^o Fran.^o 3 de Oct.^o 1831

Al Sr. Com.^o Pablo Pacheco.

En el of.^o de l. que acabo de recibir
de fha de apr, en que me comunica
la muerte que dio Fran.^o a Estilio, ambos
nativos de esa Misión. En consecuencia
precederá a firmar las primeras diligencias,
y concluidas las pasará a mis
manos p.^a acuerdo conveniente.

Dios y Libertad. S.^o Fran.^o 19 de Oct.^o
1831.

H

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

254 d

Al Sr Comandte You! Jul 4

Se han recibido en esta Comand.^a en
15 de creto, que l. S. acompaña en su of.^o de 15
del pres.^o, cuyo recibo acompaña sus indices.
Dios y Libertad. S.^o Fran.^o 3 de Nov.^o 1831

Al Sr. Comandte Gal

El día 17 de Oct.^o p.^o p.^o, dió fondo
en este puerto la frag.^a Am.^a ballenera
Marcus, de porte de 286 toneladas, su
Cap.^o D.^o Nataniel S. Bartet, con 23 hombres
de tripulación, procedente de la costa del Japon.
Su arribada a este p.^o es solo con el objeto
de refrescar. Dios y Libertad. S.^o Fran.^o 3 de Oct.^o 1831.

Al Sr Comandte Gal. Acompañó a l. S. por
duplicado las relaciones y p.^o p.^o a un
Dios y Libertad. S.^o Fran.^o 3 de Oct.^o 1831

Al Sr. Com.^o Gal.

El día 6 del p.^o p.^o recibi el mando de esta plaza
con las formalidades de ordenanza. Dios y Libertad.
S.^o Fran.^o 3 de Nov.^o 1831.

Al Sr Comandte Genl.

Al piquete de artilleria que se halla de guarnicion en este Puerto, se le facilitó de las existencias de la Comp.^a de Calabria, seis y media fanegas de Maiz, una de chicharo, una de habas, seis y media @ de manteca, y un peso de jabon en calidad de reintegro; e igual cantidad de viveres se le ha facilitado este mes de las mismas existencias, imitas que quedaban á los individuos de mi Comp.^a, quedando esta Habilitacion que es á mi cargo sin viveres, casi p.^a el entrante proximo Dic.^{bre}

En tal virtud, espero se servirá V. providenciar lo que mas juzgue á proposito á fin de que se me devuelva el préstamo hecho á dho piquete de Artill.^a, como tambien p.^a que dicte el método con que en lo sucesivo se entiendan los individuos que no perteneciendo á la Comp.^a de mi mando, tengan que percibir de la Comp.^a de este Puerto algunas cantidades.
Dios y libertad. S. Fran.^{co} 3 de Oct.^{bre} de 1831.

Al Sr Comandte Genl.

Habiendose ofrecido repetidas ocasiones formar algunos docum.^{tos} en papel del sello 2.^o y tercero, ha sido imposible verificarlo por falta de esta precisa formalidad; por lo q.^o espero se servirá V. mandar se remitan á este Pto los pliegos que fueren necesarios de los dos sellos arriba dthos, como tamb.ⁿ del sello 4.^o de Cf.^o
Dios y libertad. S. Fran.^{co} 3 de Oct.^{bre} 1831.

Al Sr Comandte Genl.

Hay se me ha presentado el cabo Comandte del piquete de Artill.^a de este Pto, Lazaro Pina, pidiendo pagadas p.^a los Artilleros, de su mando, por no haberlos dado antes; está la retacion muy avanzada, y son extremas ante rigorosas las ptes. Rigolo á V. con objeto de que se se puedan conseguir las pagadas de otras en alg.^o de dthos, si se trata en comunicacion á los individuos de esta Comp.^a de Caball.^a que es á mi cargo, pues carecen tanto de pagadas como de sueldo, y alior mas de estos ultimos.
Dios y libertad. S. Fran.^{co} Oct.^{bre} 31. 1831.

254 g

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Sr Comandte Gral.

La fragata "Leonor" arribó en este puerto el día de hoy, en cap.º don Enrique Fitch, puerc.º de don Blas, con escala en S. Diego, Pedro y don Luis Obispo.

Pto de S. Francisco, 30 de Oct. de 1831.

Al Sr Comandte Gral.

El cabo encargado de la Escolla de S. Fran.º Solano, Capitan Joares, con fecha 24 del presente, me dice haberse incendiado el día anterior parte de la ranchería de aquella misión, y haber perecido en el fuego un hombre y cuatro mujeres, habiendo salvado cuatro personas aunque gravemente enfermas a resultas del incendio. Luego que haya oportunidad, instruiré a V. S. mas por menor de este funesto acontecimiento.

Dios y Libertad. S. Fran.º 24/31.

Al Sr Comandte Gral. = con adjuntos
La

Fol 6.

254 h

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Lista de revista y presupuesto del piquete de Artill.º perteneciente al presente mes Dios y Libertad. S. Fran.º Nov. 3 de 1831

Al Sr Com.º G.º

En adpuntos de oficio originales n.ºs 1 y 2 q.º el Capitan de la frag.º Nacional don Enrique Fitch me ha dirigido, y atendiendo a las razones que espone en el párrafo 2.º del of.º n.º 2, determinaré remitir por tierra a las individuos que son el objeto de este, p.º que V. S. haga lo que ~~le~~ mejor convenga.

Dios y Libertad. S. Fran.º 9 de 1831.

Al Sarg.º Pablo Pacheco.

Quedo instruido por el oficio del.º de of.º que acabo de recibir, de la muerte que don Francisco S.º sufrió alocoramente. En consecuencia procederé a firmar la correspondiente sumaria p.º la averiguacion del hecho, y concluida, la pasaré a tus manos para darle el curso debido.

Dios y Libertad. S. Fran.º 13 de Oct. 1831

254 i
Al Comandante Genl.

Acompañe á V. la adjunta causa firmada
contra el refugio Fran.^{co} de la Misión de S.^t
José que ha sido dado sin efecto al ser ante
á. Al día la mañana del día 17 de Oct.
p. 1831. Dios y Libertad. S.^t Fran.^{co} No. 11 de 1831.

Al Sarg.^{to} Pablo Pacheco.

Haga V. los esfuerzos posibles para
aprehender al res Fran.^{co} que se fugió el día
20 del p. p. y que el oficio del. que acaba
de recibir. Si de masiado estruendo que desde
el 20 haya habido esta falta, y hasta
ahora que hacen 22 dias aun no se me
daba parte alguna de este acontec. por
los soldados resus. Mesa y Mariano Romero,
fórmeles V. una sumaria instruccion, si
resultaren culpables los asegurará, y me
dará aviso inmediatamente.
Dios y Libertad. S.^t Fran.^{co} No. 12 de 1831.

Al Sarg.^{to} Pablo Pacheco.

El res Fran.^{co} que se hallaba prófugo,
y que ha logrado su aprehension, se
encarga nuevamente la mejor seguridad
del referido res.
Dios y Libertad. S.^t Fran.^{co} - 30 de Nov.^{re}

Alto. Excmo. Fran. Co. Cáceres Ab. J. J. J. J.
El Sr. Comandante Genl. de este Territorio, con
fecha 15 del corr. me dice lo que copia.

"Comandante Genl. de la Alta California Circular
aquí el oficio á la letra" Transcribalo
á V. p. que á la mayor brevedad posible
se presente á esta Comandancia Militar con los
documentos de que habla lo antecedente orden
superior, que exceptuieren á la ley á
que se hace referencia, y al mismo tiempo
p. remitir á V. multa de corrección si se saliere
de éste el 31 del p. entrante mes. Los do-
cumentos que se me ordena p. la superioridad.
Dios y Libertad. S.^t Fran.^{co} 28 de Nov. de 1831.

Al Sr. Comandante Genl.

Se me ha recibido en esta Comandancia la circular
de 19 de Oct. último á que V. se refiere en la
de 15 del presente, hablando de los P. P.
Misioneros Espanoles que aun permanecen
en el Territ. Dios y Libertad. 30 de Nov. de 1831.

254 K

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al mismo

Enterado de la circular de V. S. de 3 del p.^o,
Rev.^o en que me pide una noticia de las
prisiones que se hayan recib.^o en esta Com.^o
desde el año de 822; debo decirle, que abso-
lutamente se han recibidos en este punto,
ni por mis antecesor, ni por mí nin-
gunas prisiones de las que V. S. solicita.
Rio de. 3 de Dic.^o 1831.

Al Sr. Conde G.

En el momento que recibí la circular de V. S. de 15
del p.^o Rev.^o relativa a la publicación de leyes,
la hice entender a D.^o Juan Alcaraz, Escribano Jefe
en la jurisdicción de mi mando, y en situando la
misión, y habiéndole exigido los documentos
que lo exceptuaron de la ley de 20 de Mayo
de 829, no presentó ninguno, e inmedia-
tamente le intimé dispusiese su salida.
p.^o p.^o de la Republica conforme
a la citada ley. Rio y Libertad. - J. Ferrer
Dic.^o 3 de 1831.

J. Ferrer

254 L

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al mismo

En la causa instruida por el Sr. D.^o de mi
Com.^o Pablo Pacheco, contra Franco Negrete,
de la misión de S. José, por haber dado muerte
al de su clase Melio, y que V. S. me devuelve
en of.^o de 15 del p.^o Rev.^o p.^o q.^o a resp.^o y la iden-
dada por esta Com.^o p.^o q.^o en formación, se
ve al fin de ella el decreto mandando
elevarse a proceso, como que es infirma.
Este decreto me precisa a hacer a V. S. una
reflexión, y es q.^o habiendo dado la iden-
p.^o q.^o a firmara la Com.^o p.^o q.^o y el p.^o q.^o inadvertida-
mente siguió los autos hasta la fin, en estado de
sentencia, e in p.^o hablando, temiéndose el
interés de V. S. y de la Com.^o p.^o q.^o y p.^o q.^o en p.^o q.^o fiscal,
q.^o es lo que se requiere p.^o del caso, por lo que la Com.^o
a V. S. se queda ver, p.^o q.^o que determine lo que mas
halle en just.^o

Rio y Libertad. J. Ferrer. 30 de Dic.^o 1831.

Al mismo

Hace tres dias, el Com.^o de Gen.^o que he sido atacado de
fiebre calentura, después de dos veces se
haber curado las tercianas que no
fatan

254 M

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

faltan en este San Francisco a la abreviacion del invierno, de modo que me ha sido imposible firmar los demas documentos y contestar lo que debia remitir en este correo, de finarlo p.^o el proximo.
Lris Se. 3 de Dic. 1831.

Al mismo.

Solicitó de V. D. una licencia p.^o pasar a otros terros y luego que esté mejorado a salud se volverá a esta, y arreglar mis negocios para concluir mi matrimonio.

A por algun accidente en mi destino fuese necesaria mi presencia, podria hacerlo en 24 horas, pues no dista mas que 40 leguas de este a aquel puerto, de modo que no haré falta aqui sin estando allí.

Lris Se. S.^o Fran.^o 3 Dic. 1831

(Luis de la Cruz)

Circular a los Cabos de las Escotillas

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

A la mayor brevedad posible me remita V. un Estado
de fuerza, armamento y municiones q. hay existentes en
esta Escotilla de su cargo. = Dios y libertad. S. Man.
7 de Octubre de 1837. M. L. P.

Circular a los Cabos de las Escotillas

Remita a V. el adjunto modelo p. q. en lo sucesivo
se arregle V. en un todo a el y p. q. cada mes me
remita la correspondiente distribucion de las sumini-
straciones q. haga a esta Escotilla el R. P. Almirante o
sea Mision. = Dios y libertad. S. Man. 8 de Oct. de
1837. M. L. P.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Sr. Com. Gral.

El dia 7 de presente vino a bordo en este Puerto
la ~~Magar~~ ~~América~~ ~~Baltimore~~ ~~Harriet~~ procedente
de la Corte del Japon, en capitan D. Duane Reed
con 34 hombres de tripulacion, de parte de ~~Alf.~~
~~América~~ su objeto de recalar a este Puerto es

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

de resaca de viveres.

A la Com. Gral. = Dios y libertad.

El dia 6 de este mes recibí el mando
con todas las formalidades de ordenanza.
Dios y libertad. S. Man. 8 de Oct. de 1837.

Hecho el mes de Mayo de 1836. Comandante en
Capitan D. Manuel S. Pardo con 23 hombres en
Asignacion de un punto de la costa del yajon. Se
resolvió a uno punto de la costa con objeto de
reconocer. Dijo L. S. Pardo a las 9/33
de San Com. 26/36

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Compania D. S. por duplicado las relaciones
de sucesos de los dias y libertad S. Pardo a las 9/33

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Sr. Com. Pardo.

El dia 6 del mes de Mayo recibí el mando de
plantar con las formalidades en ordenanza
Dios y libertad. S. Pardo. 3 de Nov. de 1838.

Al Sr. Com. Pardo.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Compania D. S. por duplicado las listas
de los ~~sucesos~~ y ~~sucesos~~ pertenecientes a
sucesos mes. Dijo L. S. Pardo a las 9/33

Al Sr. Com. Pardo.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

El sugeto de nombre que se halla de guarnicion
en este punto: u si facilito, de los ~~sucesos~~
de la comp. de subalt., Puri y media familia en
Man, una de Michas, una de Aca, una y media
de Manocan, un peso de jabon en un

Al Sr. Pablo Pacheco.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Hago presente por el que de la parte de arriba se
hizo de la muerte de don Juan de la Cruz al presente en
conformidad de lo que se formó la correspondiente
Sumaria para la averiguacion del hecho y concluida la pro-
cedura a mis manos por parte del Excmo. Sr. D. Juan

Dij y Libertad S. Juan. 12 de Abril de 1831.

Sr. Com. J.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Acompaño a V. S. la correspondiente causa formada contra
el Sr. D. Juan de la Cruz por haber dado
muerte al Sr. D. Juan de la Cruz el día 11
de Abril de 1831.

Dij y Libertad S. Juan. 11 de Abril de 1831.

Al Sr. Pablo Pacheco.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Hago presente por el que de la parte de arriba se
hizo de la muerte de don Juan de la Cruz al presente en
conformidad de lo que se formó la correspondiente
Sumaria para la averiguacion del hecho y concluida la pro-
cedura a mis manos por parte del Excmo. Sr. D. Juan

En demerito de lo que se pide el Sr. D. Juan
hago presente y hasta hoy se han 22 dias y aun
no se me debe haber algunos de los que se piden.

A los Sres. Juan de la Cruz y Mariano Romero
formales y una sumaria y según resultó de
resultar culpables los acusados y según el

W Pa
y me dare avis inmediatamente. ~~1834~~
Dios y libertad. Man. 28 de Nov. 1834.
de 1834.

20274

Al Excmo. Sr. Don. Manuel. Arce y de la Cruz.

El Sr. Com. J. de este Termino consta
19. del presente me dice lo q. copia.

Comand. J. de la alfabetiz. = Circu-
lar = El Escriba de Oficio a la letra
Manuscrito a p. q. a la mayor brevedad po-
sible se presente en este Comand. Militar don
los docum. de q. habla la orden. Por
superior q. el Escriba de la ley a q.
se hace referencia, y al mismo tiempo
p. a. f. a. b. de como, (q. debe salir de este
d. 3. del p. p. corriente mes) ~~presente~~
los docum. q. se me ordena por la super-
ioridad. Dios y L. S. Man. 28 de Nov.
de 1834.

Al Sarg. Pablo Pachas.

El Sr. Com. J. me habla p. respecto a q. ha
logrado p. en aprehension al Encargo Mubam. S. lo
mejor seguridad del referido res. p.

Dios y L. S. Man. 30 de Nov. 1834.

Al Sr. Comandante 96

276

Lo he recibido en esta Comandancia la circular
de 19. de Set. último a que V. S. se refiere en la
19. del presente, ~~para que se observe en esta~~
blanco de los RR. PP. Miniosery Espanoles y am
permanencia en el Termit. Dios E. 30. 00
No. 6 de 1831.

Al Sr. Ministro.

277

Enterado de la Circular de V. S. de 3. del p.º
No. 6 en q. se pide una noticia de la permanencia y
se hayan recibido en esta Comandancia desde el 1.º de
822. ~~de q. absolutam. no están ninguno~~
~~primera y se han recibido por mi anterior~~
~~debo decir: q. absolutam. y no se han~~
recibido en este punto, ni por mi anterior
ni por mi ninguno ninguno de los
q. de ~~sean~~ solicitados. Dios E. 30. 00
1831.

Al Sr. Ministro.

Al Excmo. Sr. Ministro de Justicia y Negocios
Caceres, ~~en el presente y recien la orden de~~
~~de se cesif. los docum. de ~~separacion de capti-~~~~
cion y ~~ambos~~ ~~abundante~~

M. M. M. M.

NOVA

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Solicito de V. S. una licencia para
 irme a Monterey luego q. este mesiado de
 Salud a Petaluma y acompanyar mis
 hijos a elbrar mi madre. Que
 si por algun accion en mi ditto fin
 necesari mi presencia, podre hacerlo en
 de hoy ~~para~~ para no ditta mas q. 40.
 leguas de este a aquel punto a modo q.
 no hare falta aqui, aun estando alla

Diego L. J. M. 3 de Feb. 1831.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

A Zamorano

Permiso a V. el Correo mensual, para q. a N. Dis
 ponga del segun lo halla por con veniente: y
 tambien voy a la parte q. el soldado sebero y
 el de su clase y o no han faltado desde el Dia
 28 de ~~pasado~~ pasado febrero. ~~Antes~~ Dijo y L.
 A Comano a la lista de ~~recibida~~ ^{pasado} y presa
 puesta del presente mes Diez y L. ~~Jan.~~ ^{Jan.} 10
 de febrero de 1832.

Echeandía, José María de, d. 1852 : [Proclama], Nov. 29, 1831

283

San Diego
Contemporary copy, certified by Echeandía, of
proclamation against Victoria. Original
also signed by Pío Pico, Juan Baudini and
José Antonio Carrillo and others.

For transcript, see no. 244 A.

C-B
1

11280
Enero 5 - 1834 - Proclama a los habitantes de la California contra la mala Administracion Ciudadana Mexicana ciudad y el alto funcionario de California. Si la empresa q. tomamos, fuese dirigida a comision de su Gobierno las disposiciones de las leyes: si el atentamiento contra los escandolos cometidos p. el actual gobierno de Manuel Victoria; y si nuestro celo fuesen guiado por un objeto indigno de los sentimientos patrios; desde luego, no solo temeriamos sino q. conseruamos las futuras conciencias a q. los resultados nos deiran condenar, pues no all, sino q. guiado p. el deber de la justicia, animado p. el amor de mi patria, respetando deciamos las leyes q. dicen nuestra suprema legislacion, y comisionado p. el honor y el cumplimiento de ellas; nos vemos precisado con la fuerza del derecho suplico, p. el criminal abuso de infraccion q. en continuo se comete en el espuesado Gefe; a tomar las providencias q. se le poren a mano fiero. Altemo q. intentamos, no contra el gobierno Supremo, ni contra los Magistrados; y si estamos sumamente conmovido, q. procedamos contra un individuo q. viola las bases fundamentales de todo actual sistema, o dandole el verdadero sentido; como un tirano, q. segun el apoyo de la ignorancia ha organizado a los supremos poderes p. conseguir el dano a la mala sin ser necesario se le eleva. = El dea. supremo q. posee una conciencia, sabe los sentimientos puros, con q. nos encaminamos: amor a la Patria, respeto a las leyes, guardarlas y hacerlas guardar, y deterran los vicios q. con aculeados pasos va tomando el actual gobierno contra el sistema liberal; con los objetos a q. fustam. llamamos y repetimos puros sentimientos conformes al derecho publico. Acordamos con la soberania Nacional deo mismo, y q. la distancia, a vista de la continuacion de los actos dan un testimonio coronado solo q. de quiza llamar sedicion p. el infractor de las leyes. = De los sentimientos q. propriam. se desan indicado se deduce muy bien el espíritu patriótico q. nos encaminamos al procedim. a q. hoy se da principio, y q. al considerarlo de comemorados en esta termino, en todo el Pueblo de la Alta California, no queda engendrada interiormente una plena satisfaccion, en q. nuestro indispensable apoyo, con q. conseguimos un bien sostenido, p. toda las q. moran en esta desgraciado pais.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Por lo q^o respecta a los H. Militares q^o se hallan en actual ejercicio
 es consiguiente el aborrecim^{to} q^o se guardan a nuestra provincia
 ams^o q^o se necesita concederle al punto, esta opinion contraria
 q^o les demanda su profesion; mas no asi cuando se consideran im-
 puestos uelq^o d^omas, y beneficia^o intencion^o con q^o se procede a ello.
 pues q^o tambien se hallan en estrecha obligacion q^o como ciudadanos
 nos merecamos decaer en todo, se guardan, y se hacen guardar
 el codigo inevitable q^o tenemos jurado bajo un dos p^oncipios.
 Nuestro primer p^oncipio es la ley decaer en favor de la conserva-
 cion de la sociedad, asi como Christianos armados en servicio en toda
 aquellos q^o aseguran su felicidad y sostien^o uelq^o leyes q^o promulga
 la representacion en casa. de se asegura la coherencia con q^o gira
 el primer punto en esta California, tomando p^o p^oncipio, al
 manifestar sus culpas criminales, la infraccion cometida contra la
 representacion territorial q^o ha quedado suprimida valiendo se
 p^oncipios q^o desde luego confirman su absolutismo, a cuyos in-
 dividuos infragant^o uelq^o cosas p^o q^o fueren las obsec^o
 se muestra confianza: la total supresion del atq^ontam^{to} a la
 Barbara: las eguion^o se pasan por las cosas a otras indivi-
 duos q^o se ordena en Navarra y d. Francisco sin preceder
 las formalidades q^o tienen denotadas las leyes para esos casos.
 La desparacion q^o ha sufrido la C. de San Mateo. Carrillo
 Abel Estar^o, sin notificarle las causas q^o lo exigian: el des-
 paricio con q^o ha visto la justissima demanda q^o con p^oncipio le-
 galy, pues el muy honrado pueblo se lo exige, defende in-
 dignos los publicos crimines se en actual estado; y p^o no
 cansan con may reflexion^o en esta naturaleza; atendida
 a las atribuciones q^o se ha tomado en el Reino de Valencia; con
 independencia un jefe principal de (esta) el con grave y eviden-
 te perjuicio del Reino publico. = Notamos con confianza, q^o des-
 pues de desmoronado es nuestro oficio, miramos con justicia al res-
 tablim^{to} de todo en q^o es un deber del ciudadano
 Causas asi mismo q^o la general disposicion en todo el territorio
 p^oncipio intencional violen^o p^oncipio decaer en ning^o provocacion p^o
 hacen una defensa agria a nuestras leyes. = El expusado go-
 vernante, no solo se ha manifestado con denuro en la viola-
 cion uelq^o leyes, sino q^o p^oncipio ha puesto en delibe-

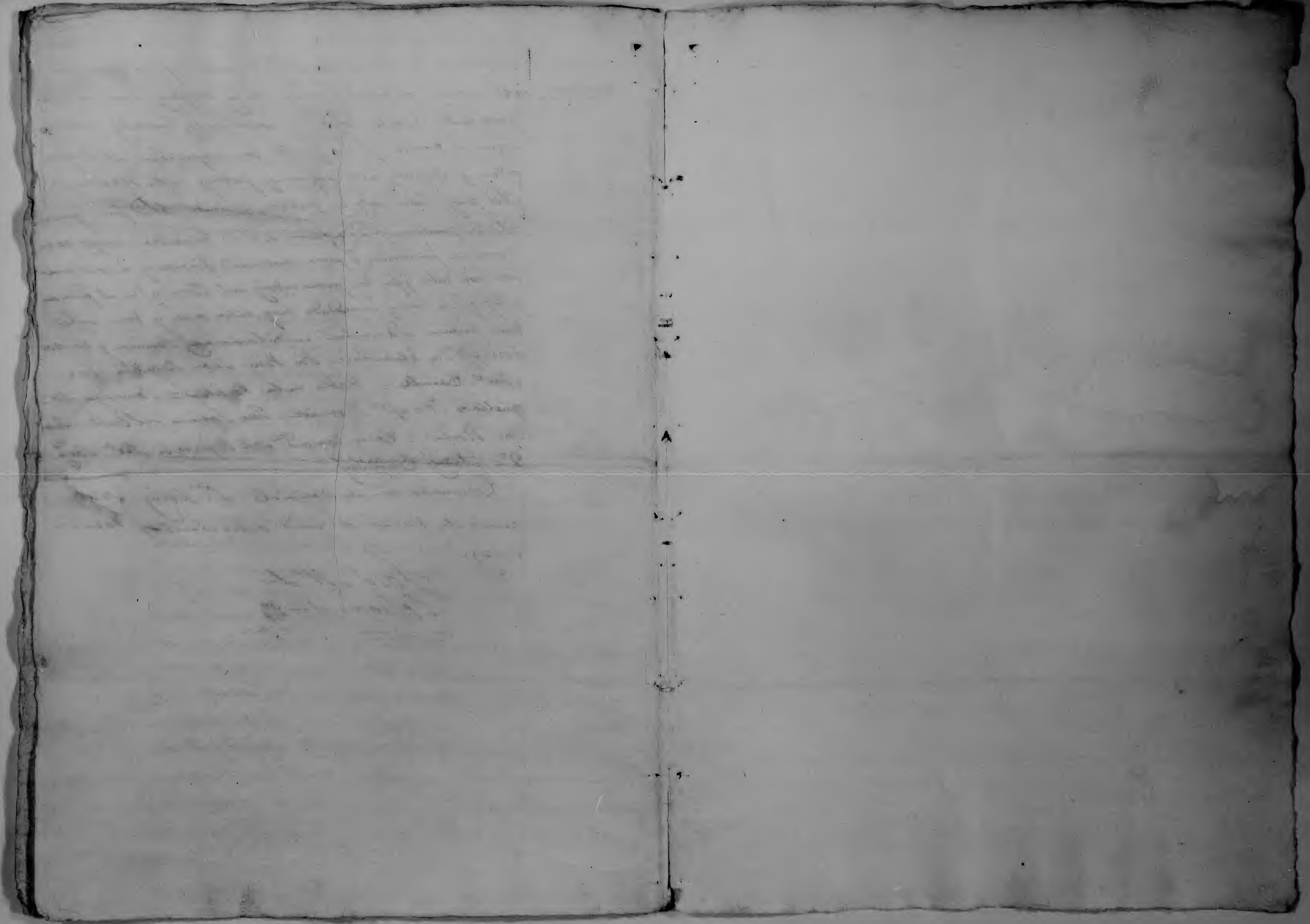
nuestra seguridad e interes, todo a consciencia de su disposi-
 cion o incapacidad. Uelq^o p^oncipio estas p^oncipio, y am-
 experimentando las desgracias acordadas en el corto p^oncipio de su
 mance. Por todas estas razones, y bajo la obediencia, y su-
 gerion uelq^o leyes nos hemos p^oncipio. = Hemos suspen-
 der el ejercicio en D. Spain. Uelq^o p^oncipio, en cuanto toca
 al mundo q^o actualm^{te} tiene en este territorio, se con-
 trol, y jefe politico; por infractor o conspirador con-
 tra sagradas cosas sociales, en atencion a las p^oncipio
 legaly q^o se ello manifestamos. = Segundo el q^o de-
 manda la Esma Diputacion territorial oportunam^{te}, el-
 canga el mando Militar y politico en distintas personas,
 segun p^oncipio las leyes de Amoy p^oncipio, todo
 hasta la Suprema revolucion. = En q^o dos objetos tan justos
 la atencion se uelq^o p^oncipio. = Renascan p^oncipio
 los derechos del Ciudadano, y elevere la libertad sobre las
 leyes y la opinion: destruyase el despotismo, abraado
 en todo el corazón de un hombre q^o ha supocado su
 seguridad. Si concidadanos, amor a la patria, y obser-
 vancia de las leyes decretadas y aprobadas p^oncipio
 podery, con la base fundamental sobre q^o se remian^o
 Las propiedades son suprimidas asi como el deber de
 cada ciudadano. = Nuestra Diputacion territorial abraado,
 y tomara todas las medidas conducentes al bien de la sociedad;
 a quien desde luego suplicamos no se haga innovacion alguna
 en el Reino de Navarra defendiendole en el ejercicio de su
 estado p^oncipio, respetando sus comunidades y propiedades;
 p^oncipio q^o el objeto se reduce unim^{te} aly de q^o p^oncipio
 defende; el supremo gobierno es agim^{te} exclusivam^{te} toda dicta-
 lo q^o p^oncipio conteniente en esta asunto, a cuya consecuen-
 cia se oface y promete a sus padres ministros guardar
 respeto, decoro, y seguridad sobre propiedades encomendadas
 a su cuidado. = Asi lo firmamos, y esperamos

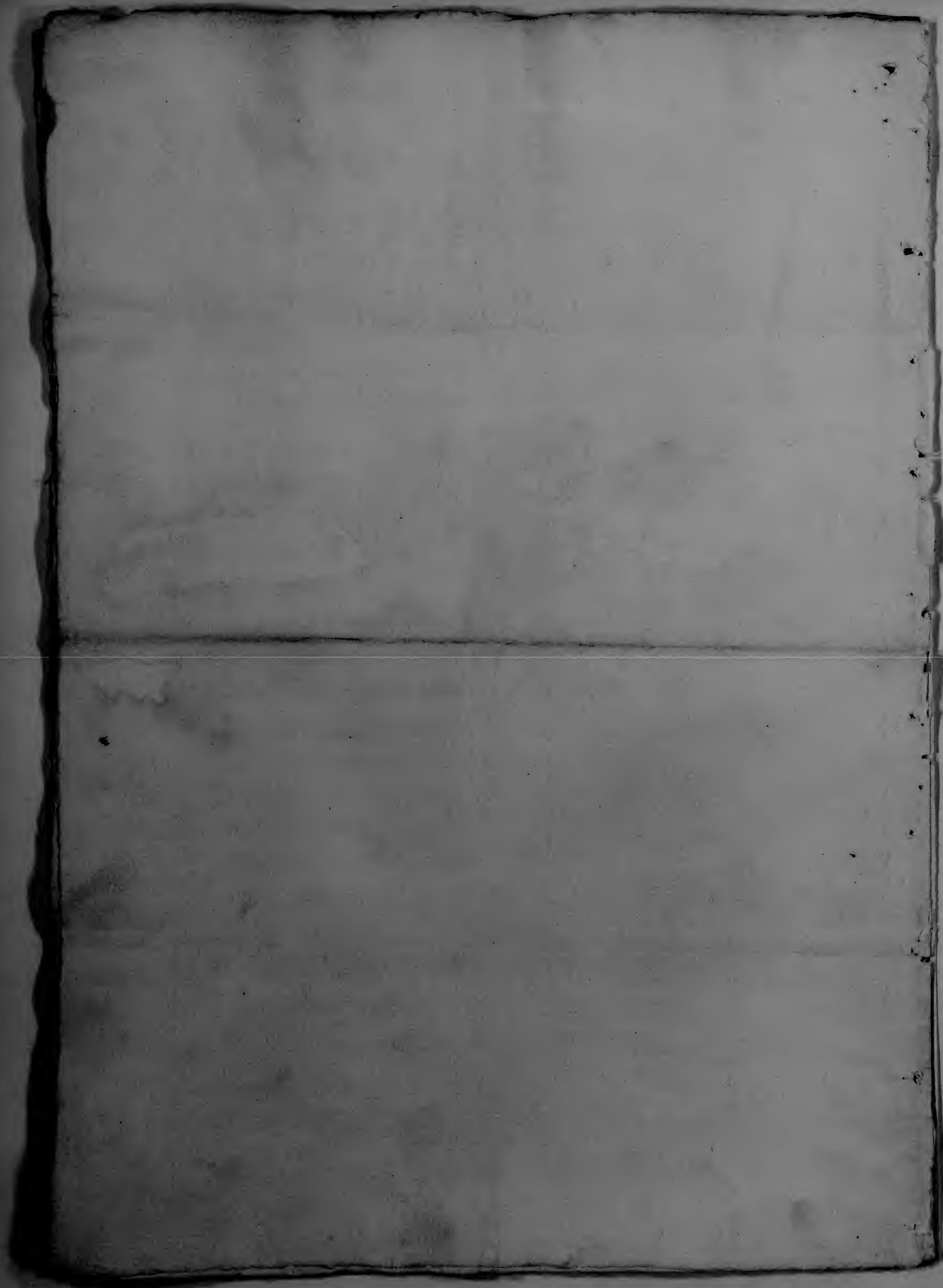
la indulgencia en obsequio de nuestros derechos y jus-
ticia. = Puerto de S. Diego 29. de Nov. de 1837. = Pio
Pico = Juan Bandini. = Jose M^o Carrillo. = El
Capitan de la 3.^a Comp.^a del Cuadrón de Paratlan y
Comand^{te} de esta plaza C. Pablo de la Portilla, el de igual
clase Com^{te} de la Comp.^a de Cab.^a perman^{te} de esta plaza
C. Santiago Saguillo, los M^{os} E. C. Jose M^o Ra-
mirez e Ignasio del Valle, y Sub^{te} C. Juan Jose Rocha.
Comand^{te} del Cuadrón de Plan, firmado por el diputado su-
plente al Congreso gen^l, Comisionario gen^l del territorio
C. Juan Bandini; por el vocal propietario de la Exma
Dignidad Territorial C. Pio Pico; y por el Vicario del
Pueblo de N. S. de los Angeles C. Jose Antonio Carrillo,
y por el cual pronunciandose el Vicario de esta pla-
za; suspendio la corte guarnicion de esta plaza la
noche del veinte y nueve de inmediato nov. de lo consideramos
fundado en uno de los derechos naturales que nos consta con
toda evidencia q^{ue} el Gefe politico y Comand^{te} gen^l del terri-
torio D. Manuel Victoria ha infringido nuestra constitu-
cion federal y leyes en la parte q^{ue} hace relacion con la
seguridad individual y representacion popular; y no ha
ning^{una} en circunstancias en no podan ser hechas con la pro-
tidad q^{ue} uno de los derechos demandados por la supremacia y poder
de la Nacion q^{ue} podrian fallar la suspension q^{ue} en el
Plan se pretende, visitay y promovay las acusaciones q^{ue} dan
motivo a tantas quejas. Pero al menos q^{ue} se logran
en la Empresa el mejor orden y sentido q^{ue} no nos dice
el mismo objeto propuesto, elegim^{os} y proclamamos al Sr.
Comand^{te} de Ingenieros C. Jose M^o de Echandia p^o q^{ue} vuelva
a recibir el Mando politico y judicial del territorio
q^{ue} entrego en este mismo año a D^{ho} Sr Victoria. Esto
Entanto q^{ue} el supremo gobierno Resuelve mediante la
participacion correspond^{iente}, o q^{ue} reunida la Exma Dignidad
cion queden provisional^{mente} en la mejor forma legal

encargarse de ambos Mandos distintas personas. Y habiendo
comparado a nuestro Honor el citado Gefe, e inscrito
en el asunto se debio a servir ambos empleos como es dicho,
protestando hacerlo solemn^{ente} en forma de ley y publicidad
segun el sistema q^{ue} ha formado, con cooperacion al mejor
orden y sujecion a los supremos poderes de la Nacion.
Este p^{ro}veyo dicho todo en publico, y siendo como fue, que
rale la proclamacion en favor del Sr Echandia; luego co-
mencó a funcionar. Y para constancia firmamos a continuacion
con dicho Gefe, los p^{ro}veyos y el Plan q^{ue} en el firmam^{os}
y los q^{ue} lo hemos acordado hoy entre once y doce del
dia primero undecimo de mil ochocientos treinta y uno. =
Jose M^o de Echandia = Pio Pico = Juan Bandini = Jose
Antonio Carrillo. = Pablo de la Portilla = Santiago Sa-
guillo. = Jose M^o Ramirez = Jose Ignasio del Valle = Juan
Jose Rocha. = Como Comand^{te} del Regim^{to} de Inf^{an}ta^{ria} Sarg.
2.^o = Estanislao Cervantes

Concuerda con su original. S. de San Diego
cinco de Enero de mil ochocientos treinta
y dos.

Jose M^o de Echandia





Echeandia, José María de, d. 1852 : Carta a J José Sánchez, Jan. 5, 1832

284

San Luis Rey

Concerning the Nov. 29 movement
in San Diego, and the establishment
of a provisional government

For transcript, see no. 244A

CB
1

1832. ^{líquid} acompaña el plan y convenio de
California provisional. febrado con motivo de la
petición i solicitud pervención contra el Gobier-
no de la Nueva California. J. de D. Manuel Victoria.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection



284
Desde el día 1.º de dho.

por el que se aceptó ponerme a la
cabeza de los prisioneros i mili-
tarios prisioneros por el
sosten de la constitucion fe-
deral i los decretos parti-
culares del país, no he teni-
do tiempo para remitir a cada
autoridad local una copia del
plan i convenio q. al efecto se
extendió, sino hasta ahora
q. lo hago adjuñendo de lo i esta
breve aclaración del decreto
que legitima tal prisionerío
mientras que según fuere nece-
sario explotarse en adelante.

Entiendo en materia. Esta
Nueva California se halla con-
stituida, como toda la nación
de la Nación Mexicana, se-
gún el pacto escrito en la ac-
ta constitutiva i constitucion
federal del año de 1824. De
este fundamento nace, que

Other portions of this document is further
on number 284

Esta unjón California debe estar sujeta respectivamente a dos constituciones, una que es la Federal, general a toda la Nación, y otra q. es la particular al interior gubernativo mecánico del Territorio, y es puntualmente lo q. conviene la federación: así como sucede en los Estados de Venecia, Japón, Venecia, etc., en los cuales gobiernan dos constituciones, que son la Federal y la particular de cada Estado.

Este supuesto requiere, que este territorio talo tiene su constitución federal y otras leyes generales que de ella emanaron o que no se promulgan por medio para la suspensión del jefe político cuando abanza de su oficio,

y que en la constitución para dentro para su gubernativa interior mecánico, que la comisión encargada de ella presentó a la Cámara de Representantes en 7 de Set. de 1828, se lee el derecho con q. se halla el jefe en el cargo, y el q. debe tener su disolución p. la destitución de haber lugar a la formación de cámara a otro jefe, a q. es conveniente la suspensión. Que si este jefe con sus continuos prerrogativas, tiene atacado al Territorio hasta el extremo de no contar en cada un año, ni próximamente p. lo sucesivo, con su propia representación interior, ni con su seguridad individual, despojando p. esto el sistema liberal en sistema absoluto despotico, como

254 C

esos habitantes despus de
tanto tiempo de servidum-
bre en espera de mejor
suerte, apresados hasta
el ultimo estremo, debe-
rian acordar con rey o mu-
jeres el acierto supremo
sin usar como mejor pu-
dieran del derecho inte-
rion mecanico de la socie-
dad, en q. se envolvia la
conservacion del sistema
jurado. ¿ Quien no consen-
tiria algunos o pasaportes
del San. Victoria? ¿ Quien
negaria q. los pronunciados
por el castro de su consti-
tucion i derechos, mixion-
dore de improvisio cexco
de otro San. solo se defen-
dieron en el ataque que le
dio? ¿ Si quien podria de-
cir que, despus que el
San. Victoria dejó de
gobernar, se ha tratado de
otra cosa que de con-

1832, enero 5.

Gobierno provincial. Jose Maria Echeandia, al coman-
dante militar del presidio de San
Francisco Alferex Jose Sanchez, recomen-
dandole la fidelidad patriotismo
y buena conducta.

First part of the communication
is further back no 288

no 288

severa la continuacion
federal i leyes emanadas
de ella, asi como tambien
las otras leyes que por
conveniencia de nuestra
sociedad han estado en ob-
servancia; pero cuando por
todo esto la coruptad i bu-
na armonia con aquellos
procuramos q. con no se
pueda consentir de la lesi-
similitud del pronunciam-
iento? Tengase presen-
te estas cosas, pero
procurada su trasien
i Buena conducta patrio-
tica, i considerese que si
no fueren leyes aquellos
procedimientos no son
aventurarios, i penden-
to todo por quedar, co-
mo se esta preparando,

254 E

con unos penosos i muy
provisoriales encargos
en q. no se logare es-
ticipandoy, con deconuio-
nes, ni placenes.

V. se ha de servir dar
al publico este dijensso
i adjunto p. su praxionan-
do en cuanto este de su par-
te que todos los animos
se tranquilizen completa-
mente, i q. se acepten de
buena voluntad a las
personas q. segun la
mayor forma legal esta-
da en mi circulo de 21
de Nov. pp. 20) p. tanto de
substituir, provisional-
mente hasta la resolucion
del supremo gubernano,
la Jefatura prot. lica i
Comandancia g. al. de
modo que no, solo que

254 F

de para prestar mi ser-
vicio, si fuere necesario,
como un simple particu-
lar, entre tanto se me
proporcione marchas an-
te los supremos poderes.

Dios i Libertad.

N. Luis. Rey, 5 de Jul. de
1822. —

José M. de
Espeandín

Don Clemente Mitlan
del presidio de N. P. M. /
Alferez Lind. José
Sanchez

[Resolución] Jan. 24, 1832

285

Monterey

Copy (contemporary,?) of resolution adopted by
the foreign residents. See also transcript
in no. 244A.

C-B
1

1832 Enero 24

Resolutions adopted by a meeting
of foreign residents of Monterey,
on the 24th of January 1832 at
the request of the native Commandant.
= Organization of a Military
Company.

See 1831 Nov. 29.

En el puerto de Monterey a los veinte y cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta y dos en la casa del Comandante militar en el puerto capitán Ciracano Agustin y Tamorano habiendo concurrido a deliberar sobre lo susodicho extranjeros residentes y radicados en este. Les hizo presente que por las actuales circunstancias exigia hacer de todos una reunion con la que se asegurase la tranquilidad publica e intereses individuales de los habitantes de este puerto, y despues de aclaradas algunas dudas que ocurrieron se resolvió: que de todos los Estrangeros residentes en este puerto citado, se formase una Compañia y se nombrasen dos individuos de entre ellos, para que como Jefes 1.º y 2.º fuesen entendidos con el referido Comandante militar: que a aquellos de la ^{misma} Compañia que tuviesen q.º abandonar sus diarios trabajos para ocurrir a ponerse sobre las armas, se les remunerase de algun modo con alguna cantidad que se considerase suficiente para pasar el dia, la que se convino fuese de quatro reales diarios durante estuviesen sobre las armas. Habiendose procedido a la eleccion de los Jefes citados fueron electos los Sres. D.º Guillermo E. Hartwell p.º el primer encargo y D.º Juan B.º Bonifacio para el segundo, y para en caso de enfermedad, ausencia u otro motivo del 1.º D.º Juan Luis Vignes para ayudante del segundo. Habiendo ofrecido todos q.º sostienen y sostendran durante las actuales circunstancias la tranquilidad de este puerto sin que sean comprometidos a salir de el. Siempre que se oya acometido q.º fueras de su interior u otras que intenten verificarlo, lo firmaron los individuos presentes con el referido Comandante militar en el dia mes y año.

- = Agustin y Tamorano = Guill.º Ed.º Hartwell = ayudante Juan B.º Bonifacio D.º Hartwell
- = J. L. Vignes = Thomas Coulter = Timothy Murphy = D.º Douglas =
- = Juan B.º Leandri = William Taylor = Nathan Spear = George Hinlock =
- = James Watson = Santiago M. Kenley = John B. R. Cooper =
- = John Rainford = Esteban Munros = Jose de Anesti =
- = John Gorman + = Josef Iglesias = Luis Comnabere + =
- = Charles Roe = Walter Duckworth = Samuel Mead =
- = Henry Bee = Thomas Maymore = W.º M.º Carby =
- = R. S. Barker = John Roach = John Thompson =
- = Edw.º Watson = Thomas Doak = James Cook =

285 C

John Mills = David Lilligthen = William Johnson =
= Joseph Dixon = Wm Garner = Gabriel Becerra =
= William Greatbatch = John Roper = Pierre Jean Chevrette =
= Juan de Dios Bravo = Guy Freeman Flinn = Charles B. Smith =
= Daniel Ferguson = John Burns = William Webb =

[Baradon. 1832?]

Draft of plea to the Jefe Político
for a permanent government

C-B
1

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1832 - Que manifiesta la conveniencia de
permanecer reunidos los Corporaciones ^{Territorial}
de San Francisco de Asis y San Jose en la
virtud de las circunstancias excepcionales del pais
terramiento de este territorio en el
California -
que el territorio la sea
y no permanezca continuando
los fueros de no con el carácter
de Extraordinarios el hacer la delación
toma a atribucion del Jefe
Polit. accidental. A quien se
debe el carácter que esprimen
territorio. esta es alguna legal
en que V.E. debe referir sus
operaciones. yo me congratulo con
V.E. y en lo particular con mis
compañeros que supletoriamente se
han presentado a ocupar los puestos
de los individuos propietarios, y
el vivo deseo con que en los cortos
trabajos que han sacrificado al
territorio han visto con interés sus
adelantos. me complazco de haber
al mismo tiempo de haber
tenido el honor de presidir con
mis repetidas veces los actos de V.E.
y de ser ^{actos acompañados de individuos que han}
dependido con energía ~~en esta parte que ocupan~~
los derechos del pueblo
Por lo dicho y con el fin de
puedo objeto de esta ~~recomendacion~~
Exposicion exponer que V.E. se sirva
aprobar las proposiciones siguientes
1.ª Sesionar las sesiones ordinarias de la
dicha Diputacion Territorial, y haber
se cumplido el periodo de tiempo pre-

2850
papeles p^o el vigiain to inter

2^o - Los Comisarios entregaron a las
Secretaria todos los Expedientes q^e
tenyan en su poder.

3^o - Se sacaron al Sr. Jefe Polt. u
accidental para que se sirva con
locos a personas extraordinarias

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2852

1832 - Feb. 1

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Com. Gen. M. G. V. to A. Zamorano
note remitting mail & papers

Cop. See 1832 - Dec. 1-3

San Francisco. Administrador de rentas : [Carta . 1832?]

286

San Francisco

Draft of letter re-appointment of Pedro de Castillo
as Customs official.

C-B
1

1832-
Memor. de rentas
de S. Francisco

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N.º 286

El Admor. del Puerto de S. Fran-
cisco transcribe la nota que
le puso el Jefe Superior
Político, relativo á que
D. P. del Castillo se encar-
ga de la recepción de aquel
lugar.

Sup. Político en nota de 25.
de junio p. p. me dice en
tre otras cosas lo q. U. va
á leer.

'' Cuando se presenten en
el O. el guarda D. Pedro
del Castillo con ordenes e
instrucción del Admor. de
la aduana marítima de
este O. p. encargarse
de la recepción de ese, le
hara V. entrega de los
papeles de Hacienda q.
estén á su cargo con el ar-
chivo, ordenes e instrucci-
ones q. tenga p. su ma-
nejo, quedando V. el O.

276A

rado de dicho encargo.

Por cuyo desempeño se doy
las gracias á nombre del
Gobierno."

Y con fecha 16. del Corri-
ente me dice igualm.
el Sr. admor. de la adua-
na marítima y terrestre
y sub-com. de la alta
Cat.

Zamoraño, Agustín Juan Vicente, 1798-1842, et al: [Resolución] 7 Feb. 1, 1832

284, 284A

Monterey,

3 Contemporary copies, one also signed by
Juan B. Alvarado, of the resolutions
adopted in Monterey for a new government.

CB
1

1832 Febrero 2^o

Resolutions adopted at a meeting
of residents of Monterey, held
at the Office of the Secretary of
the Comandancia General.

See 1831 Nov. 29

1832. Febrero 1º

Resoluciones adoptados por Agustín Lamoreno y otros para el Gobierno de California. Y anulando los decretos de la Cámara Diputación Territorial &c

(muy importante)

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

En el Puerto de Monterey a primero de Febrero de mil ochocientos treinta y dos el Comandante militar Capitan Ciudadano Agustín V. Zamorano hizo citacion de los Señores Licenciado Ciudadano Rafael Gomez Asesor del Territorio, Ciudadano José Joaquín Gomez Comisario Sub^{no} del Puerto, Ciudadano Salvador Espinosa Alcalde constitucional del Vecindario, D. Guillermo G. Heita y D. Juan B^{ta} Bonifacio como encargados del mando de la Compañia de Estrangeros, Ciudadano Juan Maria Ybarra Teniente del Escuadron activo de Maratlen, Ciudadano Juan Matias Segundo Teniente honorario de la Armada Nacional, Ciudadano Francisco Pacheco Alférez honorario de Ejercito y José M^a Mexicano Sargento 2^o y Comandante principal accidentalmente del destacamento de Artilleria, reunidos en la Secretaria de la Comandancia general, el Comandante militar representado hizo presente que estaba impuesto satisfactoriamente que desde el presidio de Santa Barbara hasta el de San Francisco que forman la mayor parte del Territorio de la Alta California no estaba adherido al Plan formado a consecuencia de la Revolucion que estallo en S. Diego el 29 de Noviembre ult^o (relativo a destituir de los mandos politico y militar al Sr. Teniente Coronel D. Manuel Victoria; reunir la Coma. Diputacion Territorial para que esta nombre las personas que sustituyeran en ambos mandos al mismo Señor) como lo manifestó dho. Comand^{te} militar por las cartas que obran en su poder remitidas de Sta. Barbara y con respecto al Pueblo de S. José Guadalupe y Presidio de S. Francisco por las noticias que confidencialmente tambien se le habian comunicado: Fue en virtud de estas circunstancias estaba en la necesidad de convocar a la presente Junta p^a q^e en ella se ventilasen los puntos a q^e se contraen las proposiciones siguientes.

1^o Calificar de legales o ilegales los Actos q^e la Coma. Diputacion Territorial que emanan de las sesiones a que actualmente han sido reunidos sus miembros en el Pueblo de los Angeles.

2^o Si calificado en el segundo caso, en quien o en quienes debexan recaer los mandos politico y militar accidentalmente del Territorio, respecto a que el Sr. Victoria que los desempeñaba se sabe con certeza que ha zarpado del Puerto de S. Diego p^a el dest. Blas el 17 de Enero ultimo.

3^o Si en el mismo caso, convendria remitir a Sta. Barbara alguna fuerza en auxilio de aquel Puerto como habian pedido, y en este caso que operaciones debexa observar el Comandante de dha. fuerza.

786 C
4.º Que supuesto que se presume fundadamente que el Comandante Jeneral D. Juan Baudino es uno de los móviles de la revolución española, si debiera el Substituto de este Puerto Ciudad.º José Joaquín Gómez obedecer sus ordenes y en caso contrario como debiera entederse.

Y habiéndose discutido profundamente los cuatro puntos referidos y oído el parecer de cada uno y siendo el de todos conforme por unanimidad de los votos, se resolvió.

1.º Que daban por nulos e ilegales todas las providencias y disposiciones que emanen de las actuales sesiones de la Exma. Diputación Territorial; respecto á que ha sido convocada por una autoridad desconocida por las leyes y a consecuencia de la fuerza de la presente revolución que criminalmente tal ha tratado atentando contra la representación del Supremo Gobierno en la persona del Sr. Victoria, y que por consecuencia necesariamente forzosa no obedecerian ni respetarian las autoridades que se eligian por la expedida Diputación porque esta no tiene facultades para inquirir en esta materia respecto á que por el decreto de las Cortes de 23 de Junio de 1813 que esta vigente en nuestra Republica, le era concedida al Sup.º Poder Ejecutivo la facultad de nombrar los Jefes políticos.

2.º Que no recaese el mando de Jefe político en persona alguna hasta tanto el Supremo Gobierno de la Union lo disponga en consideracion á que se espere dentro de breves el feliz resultado, y á que los casos particulares que puedan ocurrir á este destino deberian ser tan cortos q.º podrian sufrir una demora de tres ó cuatro meses; pudiendo los Alcaldes de los Pueblos y vicinos respectivos desempeñar por sí las mercedes gubernativas y economicas de policia y buen gobierno de sus pueblos con acuerdo de los Ayuntamiento á que pertenecan. Que con respecto al desempeño de la Comandancia Jeneral se encargue de ella accidentalmente, el oficial de más graduacion y antigüedad y que no haya tenido injerencia alguna en favor del predicho pronunciamto. Y habiendo ocurrido á encontrar otras circunstancias en los Jues. Oficiales existentes entre Sr.ª Barbara, Montero,

y San Francisco, le ocurre que el Capitán Cívico Agustín V. Zamorano único en su clase debía encargarse accidentalmente de dicha Comandancia General hasta la Suprema resolución, supuesto que le corresponde por ordenanza, a falta del Sr. Victoria, porque los dos de igual clase de mayor antigüedad D. Pablo de la Cortilla y D. Santiago Argüelles están adheridos al repetido pronunciamiento.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

3º Que en vista de la crisis que se tiene en Sta. Barbara por los recursos militares y recursos para sostener a las legítimas autoridades y que para evitar en dicho punto cualquier catástrofe desagradable conviene que se refuerce aquel punto con el mayor número de Tropa que pueda salir de esta quacención; teniendo además de este objeto el de que sirva de una barrera para contener a los pronunciados del Plan de S. Diego, debiéndosele prevenir al Comandante que ha de ocupar la plaza de Sta. Barbara, que procure por todos los medios más eficaces de conservar la tranquilidad y seguridad del punto sin que pro- mueva romper las hostilidades contra los del partido contrario y que en caso que se intente hostilizar por la parte de dichos Contrarios, defienda y sostenga aquel punto con la bizarria de su constante y acreditada conducta honrada militar, y la que le demanda la gloria de las armas Mexicanas; y si en el último caso las circunstancias se lo permiten, avance hasta el Puerto de S. Diego hasta la aprehension de los principales motores de la revolución, poniéndolos a la disposición del Comandante General accidental, quien oportunamente obrará según las circunstancias que ocurran, previa la opinión de la Junta que para este caso deberá formarse a su vez. Que el Comandante General accidental en ocasión conveniente remita copia de esta orden al principal que manda las armas del partido contrario con oficio atento intimándole a nombre del Supremo Gobierno de la Unión por primera y última vez, deponer y haga deponer a todos los que le siguen, las armas a disposición del referido Comandante accidental, debiendo quedar todos suspendidos de sus funciones y a disposición del Supremo Gobierno hasta su Suprema resolución, así como los demás empleados y paisanos que hayan tenido parte en el pronunciamiento.

256 E

reparado o adheridos en su consecuencia, tratándose a cada uno conforme a su condonacion o clase con las consideraciones debidas: y en caso contrario de no querer depone las armas se les intimé que ni se alzevan a pasar de los limites que hoy ocupan, pues de lo contrario seran repulidos por la fuerza y responsables ante la suprema autoridad de todas las desgracias que se originen.

4.º Que supuesto que el Comandante Juan Bordini es uno de los meritos de la revolucion y que ha cooperado a ella de un modo activo, no debe obedecer sus ordenes el Comandante Subalterno de este Pto. Ciu. D.º José Joaqu.º Gomez y.º, por consiguiente debe este entenderse directamente con el Sr. Comandante general de Occidente.

Adicional 5.º Que supuesto que la jurisdiccion del Francisco se ha pronunciado por la legitima autoridad y de tener en prision al Alfé.º D. José Sanchez que la mandaba en favor del Plan repetido, se hicieron las comunicaciones respectivas a fin de que el Teniente retirado Ciudad.º Ignacio Martin se encargue del mando de Sta. Clara, dejando a la prudente discrecion del Comand.º gen.º accidental la medida que considere oportuna para la seguridad de la persona del citado Alfé.º bajo el concepto de que sea tratado con la moderacion y consideracion que corresponde bajo los seguros que crea convenientes.

6.º Que el Comand.º gen.º accidental de cuenta oportunam.º al Sup.º Gob.º con copia de esta Acta y con las demas contestaciones que ha tenido relativas a esta materia, haciendo a la Superioridad una particular reseña del merito con que se han hecho escarrosos los Sres. Extranjeros residentes en este punto, que se han prestado a cooperar al sosten de la legitima autoridad enviada por el Sup.º Gob.º, por su adhesion a este, acompañando Lista nominal de todos así como de los honrados militares y vecinos que han tenido en estas circunstancias el mejor comportamiento. Y habiendole aprobado los seis artículos que preceden se mando extender la presente Acta q.º firmaron en dho. dia mes y año.

= Agustín V. Lamorano = Raf.º Gomez = José Joaqu.º Gomez = Salvador Espinosa =
= Guill.º Ca.º Hartnell = amigo de Juan B.º Bonifacio, Guill.º Ca.º Hartnell =
= Juan M.º Ybarra = Juan Malvarin = Fran.ºº Pacheco =
= José M.º Medrano =

256 G

Como lo mande dicho señalamiento. Milician por la com-
 tar de Alcan en suspan. Remitida de San Barb.
 y con respecto de Pueblo de S. Juan Guadalupe y
 Pres. de S. Juan. por las noticias q. confidenciam. han
 bien se le fueron comunicadas. Que en virtud de esta
 manifestacion estaba en la necesidad de convocar
 la junta para q. en ella se verificasen los
 puntos siguientes. = 1.º Calificar de legal y de
 legal los actos de la Esma. Diput. Territ. q. eman-
 aron de las sesiones a q. actualmente han sido llama-
 dos sus miembros en el Pueblo de S. Juan de S. =
 2.º Si calificadas en el segundo caso, en quien o en que-
 ras debieran recaer los mandos Milit. y Milician
 accidental. del Territ. Respecto a q. es San Barb.
 q. se desempeñaba se sabe con certeza q. ha
 despachado el puerto de S. Juan de S. Blas
 en 17 de Su. Agosto. = 3.º Si en el mismo caso
 convenia remitir a San Barb. alguna fuer-
 za en auxilio de aquel punto como ha sido pre-
 visto, y en este caso q. operaciones debiera obser-
 var el Com. de dicho Puerto. = 4.º Que en supan.
 q. se presenten fundadas q. es Com. por el
 D. Juan B. M. en uno de los Moviles de la
 Revolucion Apurada, si debia de Sublevarse
 de este Pto. 6.º por q. como obedecia sus or-
 denes, y en caso contrario como debia entenderse.

traer una demora de tres meses o cuatros, pudiendo
 los Academias de las ciencias y de las artes respectivas de las
 penas por si las Indias gubernativas y Ultramarinas
 de probacion y buen go. de un pueblo, un acuerdo
 de ley y juramento a q. pertenecieron. Que con respecto
 al cumplimiento de la Comand. q. 6. se en cargo de ella
 accidentalmente, el oficial de mas graduacion y Anter-
 guridad q. no haya tenido preferencia alguna en fa-
 vor del predicho pronunciam. Q. haviendo con-
 siderado a incurrir en esta circunstancia en ley de
 oficiales de guerra entre Sta. Barbara, Monte-
 rey y S. M. se acordó, que el capitán Agui-
 tan P. J. Monreal unico en su clase seria en
 cargo accidentalmente de Sta. Comand. q. 6. ha-
 cia la Superior Plutacion, supleno q. le comen-
 donde por ordenanza a falta del Sr. Victoria,
 por q. los dos de igual clase, de mayor Anti-
 quidad d. Pablo de la Portilla y D. Antonio
 Arguillo, eran retirados al referido pronuncia-
 miento. = 3. Que en vista de la escasez de
 q. se tiene en Sta. Barb. por la honrosa
 Militar y veing p. de tener a las respectivas
 Autoridades, y q. p. evitar en dichos puntos en
 algun caso (esta parte desagradable), con ome
 q. se refieren aq. punto con el Mayor
 Mm. de tropa q. pueda salir de esta quan-
 tidad, teniendo a man de este objeto el deq.
 de una bandera p. contener a los pro-

2865
Municipalidad de el Plan de S. Diego; debiendo prece-
der al Comand. q. ha de ocupar la plaza de Sta. Bar-
bara q. procuran por todos los medios mas eficaces,
de conservar la tranquilidad y seguridad del pun-
to, sin q. promueva tampoco las Multitudes
contra los dos partidos contrarios, y de q. en ca-
so de q. se intente hostilidad por la parte
de dicho Contrario, defienda y sostenga aquel
punto con la Valiente de un constante y acce-
ditada conducta honrada Militar y la q. demanda
la gloria del Arma Mexicana; y si incul-
tando caso las circunstancias se presenten, -
Abandone todo el punto de S. Diego hasta la apren-
sion de los principales motores de la Revolucion,
previniendo a la Disposicion del Com. J. Occiden-
tal, quien oportunamente obrara segun las cir-
cunstancias q. ocurran, previa la opinion de
la Junta q. para este caso deba ser mandada au-
tor. Que el Com. J. Occidental en ocasion con-
veniente remita copia de esta Carta al prin-
cipal q. mande las Armas del partido con-
trario con oficio atento, intimandole a sum-
bre del Supremo gov. de la Union por pri-
mera y ultima vez desponga y hace disponer
a todos los q. le siguen en Armas a disposicion

286 18

del referido Comand. Accidental debiendo quedar todos
 sus papeles de sus funciones y a disposicion del Sr.
 Gov. hasta su suprema Resolucion, Asi como todos
 sus empleados y paisanos q. hayan tenido parte
 en el pronunciado. Refiere a adherirse en su con-
 sequencia, tratándose cada uno conforme a su
 condecoracion i clase con las consideraciones de
 orden, y en caso contrario de no quedar dispues-
 tos los unos, se les intimase q. no se atrevan
 a pasar de los limites q. hoy ocupan, pues
 de lo contrario seran Refugiados por la fuerza y
 responsablemente ante la suprema autoridad de
 todas las dignidades q. se deservieren. = 4.º El
 Excmo. Sr. Com. Procl. Mariano D. Juan
 P. Moreno, a uno de los Señores de la Revo-
 lucion, y q. ha cooperado a ella de un modo
 activo no debe de obedecer un orden q. de
 Com. Sub. de este punto (pore ser q. fo-
 mer y q. por consiguiente debe este orden
 de ser dictado con el Sr. Com. J. de Ochoa =
 Adicional 5.º El Excmo. Sr. Com. J. de Ochoa
 de S. Pan. se le pronuncie por la legitima
 Terna Autoridad, y de tener en prision al Sr.
 Juan C. Jore Sanster q. le mandase en fa-
 vor del plan referido, se le intimen las comu-
 nicaciones respectivas a fin de q. el Sr. P. Moreno
 C. Jore Sanster se encargue del mando

de esta Plaza. Refiero a la prudente Resolucion del
 Com. J. accidental, la medida que considero que
 tiene p. la seguridad de los Personeros de los Estados
 Unidos, caso de concepto de f. los tratados con
 la Moderacion y consideracion y correspondencia
 caso los segun q. sea convenientes. 6.º Su
 el Com. J. accidental, de cuenta oportunamente,
 ab sup. J. con copia de esta Acta y
 con las demas contestaciones q. ha tenido rela-
 tivas a esta materia, haciendo a la Suplicacion
 de una particular Plena de los Estados q. se
 han hecho acreedores los her. extranjeros. Mi-
 antes en este punto q. se han presentado a
 comparecer ab orden de la legitima Autoridad
 Amirante J. de sup. J. por su adhesion
 a este, acompañando lista Nominal de
 todos, asi como de los honrados Military
 y Clergy q. han tenido en estas circuns-
 tancias el mejor comportamiento. = En con-
 sideracion aprobado los sen. artículos q. prece-
 den, se mando atender la presente Acta
 q. firmaron en este dia Mes y Año =
 Agustín S. Zamora = J. J. Jones =
 Lic. Rafael Jones = Abador Espinosa =
 Guillermo E. Hartwell = Arcey de Juan Ben-
 tita Bonifacio. Guillermo E. Hartwell =

ments
 collection
 en todo
 de sup.
 los de
 estado
 en con-
 a su
 y de
 persona
 van
 bre
 y
 de de
 Me
 man
 botu-
 modo
 y d
 go-
 ten-
 te
 did =
 ion
 lesta
 l. th-
 en fa-
 Comu-
 P. th. de
 rando

256M

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Ca
Juan M. Garcia = Juan Malvar = Man

Pacheco = Pri. Sr. Moreno = Cecilia Montoya

No. 12. de 1832. = Agustin D. Zamora =

En copia del Virrey Co. de Mayo de 1832 =

Ultimo dia Barro = aut. P. —

En copia del Virrey 15 de Mayo de 1832.

Juan D. Hernandez

1832 - Feb. 2

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

O

Orders of Zamorano to
regulate conduct and duties of
Officials

Cap. Sec 1832 - May 9

1832. Febrero 2

Zamorano a los Alcaldes de
San José, Villa de Branciforte
y Comandante de San Fran-
cisco remitiéndoles una copia
de las Actas levantada en Monte-
rey en 1º de Febrero de 1832.

See 1831 Nov 29

y a la misma fuerza de la misma y
 entienda los puntos de la constitucion de
 las provincias de Nueva = 1.ª que se le
 pide a los señores de esta Real Audiencia de Nueva
 España y a los señores de las Indias y a
 los señores de las Indias y a los señores de
 las Indias y a los señores de las Indias = 2.ª
 y el referido en el segundo punto, en quien
 o en quien se deba tener la jurisdiccion po-
 litica y civil en el territorio de la provincia
 de Nueva España y de la de la de la de-
 sempre en la que sea con respecto a la ciudad
 del Pto. de S. Diego y de la de S. Blas el
 17 de Enero año = 3.ª y en el mismo punto
 conviene remitir a S. M. Católica alguna
 fuerza en nombre de su Real Audiencia, como se
 hizo pedido, y en este caso se debe remitir
 a S. M. Católica a demandar de S. M. Católica =
 4.ª Que se suplique a S. M. Católica para que
 el Comandante don D. Juan Cortés y
 uno de los señores de la Real Audiencia de Nueva
 España se dirija al Sub.º de esta Real Audiencia de Nueva
 España para que obedezca sus ordenes y en caso
 contrario como se verá en el punto = 5.ª ha-
 niendo discutido profundamente los cuatro
 puntos referidos y visto el parecer de cada uno
 y siendo el de todos conformes y unani-
 midad de los votos se resolvió = 1.º que
 daran S. M. Católica y seales todas las pro-
 vincias y ciudades de las Indias y de las Indias de
 la Real Audiencia de Nueva España respecto
 a que ha sido conocida por una autori-
 dad desconocida por las Leyes y a consecuen-
 cia de la fuerza de la presente Resolucion
 y criminalmente han ha trocado acen-
 tando como la representacion del Sr. D.
 Lobo en la persona del Sr. Victoria

q. p.ª conveniencia convenientemente herosa
 me deducian en representacion de la autoridad
 q. a ellos p.ª la expresada diputacion por
 q. sea no tiene facultad p.ª intervenir en
 esta materia. respecto a q. en la forma de
 la ley de 20 de mayo de 1808. sea de
 parte de esta Real Audiencia de la
 misma Real Audiencia de la forma de
 la Ley Poltica = 2.ª Sea de acuerdo
 el modo de Ley Poltica en forma de
 forma tanto el Supremo Gobierno de la
 la diligencia en representacion a q. a parte de
 tro de la ley el feli resultado q. a q. los
 particulares q. puedan servir a este destino
 de acuerdo con los datos q. podran servir una
 suma de tres o cuatro miles; haciendo la
 abstraccion de los Pueblos q. incluyan respectivo
 a cada uno de ellos las medidas gubernativas
 y economicas de justicia y buen gobierno de
 los Pueblos con acuerdo de los Ayuntamientos
 a q. testamos: Sea con respecto al desam-
 pto de la Comandancia general de enagenacion
 ella accidentalmente el oficial de mas antea-
 nidad y antiguedad q. que no halla tenido in-
 ferencia alguna en favor del predicho presun-
 cionista. Y habiendo servido a encontrar
 esta circunstancia en los señ. oficiales resien-
 tes sobre Sta Barbara, el Monterey y S. N.
 Francisco de acuerdo q. a Esteban C. Aguilar
 V. Zamorano, unico en su clase, sea enca-
 rgado accidentalmente de Sta. Comandancia
 general hasta la Suprema Resolucion, su-
 puesto q. se requiera por evidencia de
 parte del Sr. Victoria. p.ª q. los dos de igual
 clase de mayor antiguedad D. Pablo de
 Cortilla y D. Santiago Anguilla sean abo-
 gados al respecto presuncionista = 3.ª Sea

2.

258 CC

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Refruido Comand^{te} accidental, debiendo quedar
 todos sus papeles de sus funciones y de disposi-
 cion del Supremo Gobierno hasta su sup^{ma}
 Resolucion, asi como los demas Empleados y
 paises q. hallan tenido parte en el pro-
 nunciamento Refruido o adheridos en su con-
 secuencia, tratandose a cada uno conforme
 a su condicion o clase con las consideraciones
 devidas: y en caso contrario de no querer
 deponer las armas, se les intimase q. no se
 atrevan a pasar de los limites q. hoy ocu-
 pan, pues de lo contrario seran reputados por
 la fuerza y responsables ante la suprema au-
 toridad de todas las demerencias q. se originen.
 4.^o Que supuesto q. el Comisario prot. ins.^{no}
 D. Juan Berandini es uno de los rebeldes de la
 Refolucion y q. ha cooperado a ella de un mo-
 do activo, no debe ejercer sus funciones de Co-
 misario Sub.^{no} de este Puerto ~~de~~ ~~San~~ ~~Agustin~~ ~~Bo-~~
~~mer~~ y q. p. consiguiente debe ser entendido
 directamente con el Sr. Comisario of. de accid.^{te}
 Adicional 5.^o Que supuesto q. la Guar-
 nicion de S. Francisco de la Guarnicion p.
 la legitima autoridad y de tener su provision
 de M.^{te} D. Juli Sanchez q. la mandara en
 favor del Plan Refutado, se hiciesen las Comu-
 nicaciones respectivas a fin de que el Ferrente
 retirado Cap. Ignacio Martinez se encargue de
 mando de dho. Plaza, dejando a la prudente
 discrecion del Comand^{te} q. 6. accidental la medida
 q. considere oportuna p.^a la seguridad de la
 persona del citado M.^{te} bajo el concepto de
 q. sea tratado con la moderacion y considera-
 cion q. correspondan, bajo las seguras q. crea
 convenientes. = 8.^o Que el Comandante q. 6.
 accidental de cuenta oportunam^{te} al Sup.^{mo}
 Gobierno con copia de esta acta y con las

demas certificaciones q. ha tenido relati-
 vas a esta materia, haciendo a la
 Superioridad una particular referencia del
 mismo con q. se han hecho acuerdos
 los señ. Extranjeros referidos en este punto
 q. se han permitido a corporar al orden
 de la legitima autoridad enviada al
 Supremo Gobierno p. su obediencia a este,
 acompañando lista nominal de todos sus
 como de ley nombrados Militares u vecinos
 q. han tenido en estas circunstancias el
 mejor comportamiento. Y habiéndose apro-
 vado los seis artículos q. preceden se man-
 do atender la presente ceta q. firmaron
 en dho. día, mes, y año = Aquilin V.
 Zamorano = Lic. Rafael López = José
 Joaquín López = Salvador Espinosa =
 Guillermo C. Martell = A cargo de Juan
 Bta. Bonifacio. Guillermo C. Martell =
 Juan M. Ybarra = Juan Matarrin =
 Francisco Pacheco = José M. Pedraza =
 Copia Montevideo Febrero 2 de 1832.

C
 S

Aquilin V. Zamorano

[Carta. 1832?]

287

San Diego

States he thinks Pablo de la Portilla
should be considered for the post of
Comandante General de la California.

Incomplete.

With transcript by Cerruti

CB

Prop.^a de Caball.
perman. de S. Diego.

N^o 287

1832.

Sobre eleccion de
Don Pablo de la Porti-
lla para sucesor
del Comandante
General de California.

Si he recibido el oficio
de V. de 4.^o de Agosto sup. en of.
me combeca p.^a q. el dia ultimo
de dho. mes concurrira en Mora-
terrey a la Junta de guerra, en
q. se ha de determinar la persona
en quien deba recaer el mando
militar general de esta Alta Ca-
lifornia, o en caso de no poderlo
verificar omita mi opinion en
el particular.

Aunque ya es fuera del
tiempo p.^a que se me cita, no
obstante p.^a lo q. pueda ocurrir
con respecto la carta de V. diciendole,
que la Ordenanza general del
Ejército que nos rige, es el art.
3.^o del titulo 2.^o Tratado 6.^o dis.

287A
pone, substancialmente, que á
falta del Gobernador ó Coman-
dante de una plaza, que estu-
biere destinado á servirla, debe
recaer el mando en el oficial de
mayor grado; y debiendo este
artículo, en mi concepto, ser
aplicable al presente caso, hade
entenderse con el mando al ofi-
cial de mayor grado y en igual-
dad de circunstancia al de ma-
yor antigüedad.

En este concepto, y
siendo el Capitan D. Pablo de
la Portina el oficial vivo de
mayor antigüedad en ue em-
pleo, es mi opinion q. en dho.
Capitan debe recaer el mando
general de las armas de esta
Ata californina; pues aunque
subiite en ella D. Juan de
Flores con el carácter de Ca-
pitan con grado de Teniente

247B
Coronel, quien p.^a esta gradua-
cion podria disputarle a la
Cortina el mando, es de adver-
tir q. Hoxu arroy. por una
ley ha perdido Bolea a su
empleo, era minima ley (que no
cuyo p.^a no tenerla a mano, p.^a
cuyo impuesto de ella) le dirige
q. p.^a q. vuelva a su destino
o empleo lo solicite del Supremo
Gobierno: lo ha solicitado, pero
con la Superioridad no lo ha
determinado, y mientras asi no
lo justifique, yo no lo tendre
p.^a tal Capitan con grado de
Fuerza Coronel en ejercicio de
sus funciones, por que falta
la Orden suprema que lo de
de alta en el servicio, y cual-
quiera otra q. p.^a care-
cera de legalidad: si lo con-
trario, será el primero en obe-
decir sus ordenes. La

257C

que sin querer me he encon-
trado en esta materia, tocane
ya incidente la especie que
con algun valimiento he oido
referir sobre q. se intenta
poner en posesion del mando
militar general al Capitan
D. José de la Guerra y Noriega.

No hay duda q. este li-
vror desempeñaria con exactitud
el encargo de q. se trata; p.
como debun buscar la le-
galidad p. occurrirnos Respon-
sabilidades, me es preciso ad-
vertir q. el expresado Capitan
Noriega á consecuencia de
una ley general se mandó
dar de baja en su comp.
en cuya virtud se posesionó
su plaza en el Fuerte D.
Gerbasio Arquello, y de icho
Noriega es Capitan Retirado

1834.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Compañía de Caballería Permanente de San Diego.
Hoy he recibido el oficio de U. de 1.^o de Agosto pp.^{do} en que
me convoca para que el día último de dicho mes concorra
en Monterey à la junta de guerra, en que se ha de determinar
la persona en quien deba recaer el mando militar general
de esta Alta California, ò en caso de no poderlo verificarse
emita mi opinion en el particular.

Aunque ya es fuera del tiempo para que se me cita, no
obstante para que pueda ocurrir, contesto la nota de U. diciendo,
que la ordenanza general del Ejército que nos rige, en el artículo
3.^o del título 2.^o tratado 6.^o dispone, substancialmente, que à
falta del Gobernador ò Comandante de una plaza, que estuviere
destinado à servirla, debe recaer el mando en el oficial de mayor
grado, y debiendo este artículo, en mi concepto, ser aplicable al
presente caso, ha de atenderse con el mando al oficial de
mayor graduacion, y en igualdad de circunstancias al de
mayor antigüedad - En este concepto, y siendo el Capitán
D.^o Pablo de la Portilla el oficial vivo de mayor antigüedad

en eso

276 C'
en ese empleo, es mi opinión que en dicho capitán debe recaer el mando general de las armas de esta Alta California; pues aunque subsiste en ella D^o Guemesindo Flores con el carácter de Capitán con grado de Teniente Coronel, quien por esta graduación podría disputarle á la Portilla el mando es de advertir que Flores aunque por una ley ha podido volver á su empleo, esa misma ley (que no cito por tenerla á mano, pero estoy impuesto de ella) le exige para que vuelva á su destino ó empleo lo solicite del Supremo Gobierno: Flores lo ha solicitado, pero aun las superioridades no lo ha determinado, y mientras así no lo justifique, yo no lo tendré por tal Capitán con grado de Teniente Coronel en ejercicio de sus funciones, porque falta la orden suprema que lo dé de alta en el servicio, y cualquiera otra que presente carecerá de legalidad; si lo contrario, será el primero en obedecer sus ordenes. Ya que sin querer me he estendido en esta materia, tocaré por incidente la especie que con algun valimiento he oido referir sobre que se intenta poner en posesion del mando militar general al Capitán D^o José de las Guerra y Woriegos.

No hay duda que este señor desempeñaría con exactitud el encargo de que se trata, pero como debemos buscar la legalidad para eximirnos responsabilidades, me es preciso advertir que el expresado Capitán Woriegos á consecuencia de una ley general se mandó dar de baja en su compañía, en cuya virtud se
proveyó

276 D'

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

proveyó su plaza en el teniente don Gerbasio Argüello,
y de hecho Moriega es capitán retirado

[Vallejo, Mariano Guadalupe, 1807-1890]; [Borah, Dec 1831?]

Draft of statement concerning
rumors of attack at San Diego

C-B
1

1831
1831A

1831 -
Noticia de un hecho de armas, en el cual
fue herido gravemente el Comandante General
de California.

written

in

Dec. 1831

W. 28

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

The following is taken from a blotter copy
of a communication, which is supposed
to have been addressed by Commandant
~~G. Vallejo~~ Vallejo, to the Commandant of
some district. The blotter has no
address, signature or date.

Por noticias extrajudiciales se ha
sabido en esta Comand.^a que el día 6 del
presente se atacaron las tropas de Sr.
Diego con las que sacó de Monterrey
y Sta. Bárbara el Sr. Com.^{te} del Ter-
cit.^o y así mismo se dice haber muerto
el Capitán de esta Compañía y otros saliendo
heridos del pecho mortalmente el Sr. Com.^{te}
Ten.^{te}

Se ignora, pues, en esta Com.^a el origen
de semejante noticia, siendo al mismo
tiempo que alarmante y capaz de poner
en movimiento a los habitantes de estas
Misiones, casi increíble pues nada
menor

2576

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Mones que es un golpe contra la primera
Autoridad del Territorio, hallando se
esta, segun se sabe, mortalmente
herida.

En tal supuesto encargo a V. este
en observacion de tales noticias,
y cerciorado bien de ellas, me las
vaya comunicando segun y como
vayan ocurriendo.

Encargo a V. igualmente la tranquilidad
y orden en que deben estar los neófitos
de esa Misión de su cargo, y en caso de que
obrenne algun suceso de inquietud entre ellos,
me lo avise oportunamente tomando las
precauciones necesarias p.^a mantener el
orden debido q.^e debe ser el primer punto
de vista.

Figueroa, José, 1792-1835: - [Proclama J 1832

288

Speech on arriving in California.

Printed proclamation removed for
separate cataloging.

Transcript by Gerritt.

No. 288A filed with no. 286

C-B
1

1832.

Nº 288 A

Vallejo Documents
Collection

(Speech of General Figueroa on arriving in California,
The speech is copied from a printed document but has no
date affixed to it.)

El Comandante General, inspector y Jefe Político
Superior de la Alta California à los habitantes del
territorio.

Compañeros: al tocar las playas de vuestras costas,
me considero obligado à dirigiros la palabra para anunciaros
la paz, el orden y la libertad: afianzados tan preciosos
dones, gozaris de los abundantes bienes con que os enriqueció
naturaleza: lo contrario no produce mas que males sin cuento,
desgracias y desolacion: si un momento fatal de exalta-
cion pudo turbar vuestro reposo, vuelva la paz à ocupar
su asiento en este delicioso pais, y con denodado patriotis-
mo arrojemos la discordia entre los barbaros que no
tienen patria ni derechos que respetar.

La paz es la verdadera felicidad de los
mortales: yo os restituyo tan precioso bien à nombre del
Gobierno federal; que se ha dignado confiarme tan ardua
empresa: un obispo perpetuo, berrará la memoria
de los estravios políticos que dieron lugar à las ruidosas
ocurrencias

255B

ocurrencias del año proximo pasado. En la ley de 25
de Abril ultimo, encontrareis garantias y seguridades,
à mi me toca hacer efectivo su cumplimiento, y os
protesto que lo tendrà; nada temais Conciudadanos,
el Gobierno procura vuestra felicidad; yo que vengo
destinado à poner en ejecución sus justos deseos,
estoy decidido à arrostrar cuantos embarazos se opongan
al desarrollo de vuestra prosperidad; resta que vosotros
unidos y fieles, presentéis al mundo un testimonio
de concordia, de respeto à las autoridades y de obediencia
à las leyes; ellas seran mi norte, y nunca la arbitrariedad
y el desorden, os privaran de la libertad justa y moderada,
consignada en el pacto de nuestras instituciones. Menad,
pues, vuestras obligaciones sociales, y no dudeis que seran
respetados vuestros derechos, por vuestro conciudadano y
amigo.

(firmado) José Figueroa.

Mexico 1832. imprenta de las Escalerillas à cargo del
ciudadano Agustín Quiol.

[Borrador de carta] Jun. 3, 1833

Santa Barbara

Unsigned draft of letter to Vallejo
refusing the post of Secretary of the
Comandancia.

C-B
1

289 A

1. Caya
1. Calam...
1. Chag...
1. P...
1. P...
1. D. de...
1. P...
1. C...
1. T...
1. P...
1. P...
1. C...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Zamorano, Agustín [Juan] Vicente J, 1798-1842; Carta a los Alcaldes ... de
San José, ... Brusipote ... Feb. 2, 1832

289 A

Monterey

Sending copy of the resolutions of Feb. 1, 1832

C-B
1

№ 289
Comandancia Militar
de Monterrey

1832. Febr 20

Lamoraño al Alcalde
San Jose tocante a las
actas de la Exma Depu-
tacion &c.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Orilleria

Tengo el honor de acompa-
ñar a V. una copia de la
acta que se celebró en este
Puerto el primero del Cor-
riente que hace relacion
a las circunstancias en q.
hoy se halla el territorio
de esta Alta California
p.^a que impueto de ella
obee conlucientemente
en la parte que le corres-
ponda.



289 B

1832 Enero 5

J. M. de Echandia al Comand. te de
San Francisco J. Sanchez expone las
razones que legitiman el pronunciamien-
to que acaudilló (Echandia) y le
pide las dé a conocer al público para
tranquilizar los ánimos.

See 1831 Nov. 29.

289 A

Roberto M. Monterrey
Febrero 2. de 1832.
Agustin P. Zamorano

A los Sres. Alcades
del Pueblo de S. Jose
Villa de San Francisco
y Comand. de S. Man.

Zamorano, Agustín [Juan] Veriente, 1798-1842: Carta a los alcaldes de
San José ... Feb. 6, 1832

Monterey,

Circular informing the various
alcaldes of the promulgation of
Santa Barbara

With transcript.

no. 291 removed and bound separately.

no. 790
D. J. de
Causa. Militar
de Monterrey

1832. Febr 6

Aquestui V Zamorano
a los Alcaldes del Pueblo
de San Jose y San Fran^{co}
sobre el ~~pronunciamiento~~ de
Sta. Barbara

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

ircular

A noche p. curada, recibí
la comunicación que me
hace el Oficio D. Juan
Carrillo, de haberse pronun-
ciado, el Oratorio y vecinda-
rio de Santa Barbara
en favor de la legitima
Autoridad y del Orden
haciendo que el Oficio
D. Domingo Carrillo hiciera
dimisión del mando de
esta plaza q. obtiene
en favor del pronunciam.
de S. Diego, consiguiendo
todo con la mayor feli-
cidad. Lo q. tengo el
honor de comunicarle a V.
p. su inteligencia y
satisfacción.

D. D. S.

290 A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandante Militar
de Monterrey
Febr 6. x 1832.

Agustin V. Zamorano

A los Alcaldes del Pueblo
de S. José, Villa de
Branciforte y Coman-
dante de S. Fran.^{co}

1832. Monterrey Febr 6.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

N^o 290 B

Comandante Militar
de Monterrey. Circular.

Anoche por estracord^a recibí la comu-
nicacion que me hace el Alferoz D. Anall^a Car-
rillo, de haberse pronunciado, el Presidio y vecin-
dario de Santa Barbara en favor de la legitima
autoridad y del orden, haciendo que el Alferoz D.
Domingo Carrillo hiciere dimision del mando de
dha plaza que obtenia, en favor del pronun-
ciam^{to} de S. Diego, consiguiéndose todo con la ma-
yor felicidad. Lo que tengo el honor de comuni-
car á V. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios y Libertad.

Monterrey, Febr 6 de 1832

(Firma) Agustin V. Zamorano.
A los Alcaldes del Pueblo de S. José,
villa de Branciforte y Comandante
de S^{ra} Francisco

290C

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1832. Monterey.

Acts of foreign Military
Company, Commanded by
Capt W. C. Hartnell.

Orders given during
the time they were in service,
say from 8th Feb. to Mr Hartnell's
resignation on 12th April.

291 Taken out

& bound separately

Zamorano, Agustín (Juan J. Vicente), 1778-1842: [Order] Feb. 12, 1832

292

Monterey,

Contemporary copy, signed by Alvarado in
San Diego, May 15, 1832, requesting Schemm
to comply with the resolution, a copy of which
have been enclosed.

There are no nos. 293-296.

L.B.
1

Copia

1822 Febrero 12.

Orden oficial de Zamorano a Icheandia
para el desempeño de ordenes remitidas

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comand. general accidental de la Alta California
El tiempo ha desmenzado a la publica la historia de
la alta Calif. corrida desde 29 de Nov. del año 1800 hasta
hasta. = Los acontecim. ultimos q. V.S. sabra me ha
hecho varias de mi revolucion primera y tambien ha
venido a V.S. q. ha sido engañado por unos cuantos
nacionales crees q. desde Sta. Barb. hasta S. Fran. esta
ba esta mayor parte adherida al pronunciam. de S. Diego
Lo he sido un tiempo parcial de lo q. ha pasado en
este punto; y por lo relativo a Sta. Barbara S. José
Guadalupe, Branciforte y S. Fran. sin hechar recu-
ntos en favor de la legitima autoridad lo admito
mas q. yo podria arguirlas en justificacion de
mi Merito. Por esta evidencia se ve muy facilmente
q. la Opinion general de S. Fran. no esta adherida al
expresado pronunciam. y q. solo ha querido y procura-
do con la moderacion, con sus arroyos de sangre
a q. hubo unos desde un principio. Esto se repa-
ran si V.S. desatiende a la just. con q. lo general
de toos los habitantes estan venidos a no recono-
cer a otra autoridad q. la legitima. = Asi pues yo
q. unido a toos vengo por los Medios mas eficaces
de remedio de todo, requiero a V.S. a nombre del

492
El Supremo Gobierno, por primera y última vez y vista
la copia de la Acta q^{da} le acompaña, cumplida y ha
cumplido estrictam^{te} cuanto en ella se contiene, sin
lo contrario V. S. sea responsable ante el mismo

El Supremo Gov. de Cuert^{ra} Mala se define en el
último término = Atienda V. S. y cuanto le sigue a con
tra la dignidad q^{da} pudiese secundar y la Almoneda
del Sup. Gov. no debe q^{da} Alon nuevo sea con
en esta Infuante. Apus q^{da} V. S. no me dais otra
fuerza de la de haber obrado conforme
se cesare y V. S. en el deber de verificando en ob
sequio de la tranquilidad general. =

Dada en la Ciudad de México 12 de Mayo de 1832. = Agustín
P. Zamora = Sr. Comand. q^{da} D. José M.
de Echandía

Copia del original 15 de Mayo de 1832

Juan B. Alvarado

Vallejo Documents
Harold Bancroft Collection

Zamorano, Agustín (Juan) Vicente, 1798-1842: [Carta a] José Sánchez, Feb. 24, 1832

297

Monterey

Requesting return of soldiers served

Aliso and Ignacio Higuera from
Santa Clara to Monterey

with transcript.

LB
1

Comandante
de la

1832. Febrero 24

Aquestos camareros al
Alfr. Jno. Sauchan Comandante
de San Francisco relativa
a soldados.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Los Señores de la Com-
pañia de J. Socio, Abi-
so e Ignacio Figueroa
y Saturno de esa
guarnicion el 28. de
Enero prox. p. do. se han
presentado al Cabo de
la Escota de Sta. Cla-
ra en I. del Cuiente
y con esta Sta. orden
a Sto. Cabo, los haga
desembarcar a su destino. Lo
q. digo a V. en certifica-
cion a su oficio de 2.º
este mes. Dios la guarde.

Dios

297A

Alonso Ballesteros
Ft. de B. B.

Agustin P. Gamoran

Mr. A. D. Jones
San Francisco

1832 - Febrero 24.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia gen^l accid^l
de la Alta California.

NO. 207 B

Los soldados de la compañía de V. Severo Albiso e Ignacio Higuera que faltaron de esa Guarnicion el 28 de Enero pmo p^{do}. se han presentado al Cabo de la escolta de Sta Clara en 4 del corriente y con esta fha ordeno á dhō Cabo, los haga devolver á su destino. Lo que digo á V. en contestacion á su oficio de 2 de este mes sobre la materia.

Dios y Libertad.

Monterrey 24 de Febro de 1832.

(Signo?) Agustín V Zamorano
Por Alz. D. José }
Sanchez com^{te} de } San Fran^{co}.

Gómez, José Joaquín, 1788-

: Carta a José Simón, Feb. 24, 1832

298

Monterey,

Requesting information on goods
and money remitted by William
A. Cole to San Francisco on behalf
of the Monterey commissary.

With transcript

C-B
1

20298
COMISARIA SUBALTERNA, Y
AJUVANA MARITIMA PROVINCIA.
REALES DEL PUERTO DE
MONTERREY.

1832 Febrero 24.

Yo Don Joaquin Gomez a Don
Sanchez encargado de la ha-
bitacion de San Francisco
duplicandole le acuse un
recibo sobre efectos recibi-
dos

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Necesitando saber por
menor la cantidad de
Efectos y reales q. Don
Guillermo Agall entregó
de cuenta de esta Comisaria
a esa habitacion, expreso
q. á buelta de correo me la
remita V. para gobierno
de esta y liquidacion de
cuentas de Don Don. Agall.
Dios y Libert. Monterrey
Febr. 24. de 1832.

Al Afz. D. Don San-
chez encargado de la
habitacion de S. Fran.
co

Don Joaquin
Gomez
[Signature]

1832. Febrero 24.

10298 A
Comisaria Subalterna, y
Aduana Maritima Provisionales
del Puerto de Monterey

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Necesitando saber por menor la
cantidad de efectos y reales que
Dn Guillermo A. Gale entrego de
cuenta de esta comisaria a esa
habilitacion espero que abuelto
de correo me la remita y para
gobierno de esta, y liquidacion de
estas de abo por A Gale.

Dios y Libertad Monterey
No 24 de 1832

Jose Joaquin Gomez

Al Alfy

Dn Jose Gauchey

Encargado de la
habilitacion de San Francisco

295 B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comisaria Subalterna y Aduana
Maritima Provisionales de Puerto
de Monterey.

Del valor de las
toneladas que hade entregar el
Capitan de la Fragata Rusa se
toma 7500 pesos para socorro de
esa Habilitacion y lo restante se lo
entregara a Don Estevan Anderson
para que en su Buque venga sin
contingencia a esta comisaria

Deus y Libertad
Monterey 1^o de Marzo
de 1832

Jose Joaquin Gomez

Al Comandante
del Puerto de
San Francisco

Comisaria Subalterna y Aduana

Sánchez, José [Antonio], 1775-1843. Carta a Pablo Pacheco, Feb. 29, 1832

San Francisco

Stating he recognizes only the
legitimate government.

For transcript, see no. 2447

1832. San Francisco Febrero 29.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Dose Sanchez a Pablo Pacheco dice que haga saber
a su tropa que el (Sanchez) obedece al Gobierno legi-
timo y no al plan de San Diego.

1832 Feb. 29

J. Sanchez & P. Pucheta declararon
que no reconocen otras autoridades
que las establecidas por el Gobierno
legitimo.

See 1831 - Nov. 29.

Per Pablo Pacheco.

Son. 29. de febrero de 1832.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Mi muy Estimado Compadre. suplico
a V. se sirva dar a saber a la tropa,
de su mando, el q. yo no reconozco ni
obedezco, el plan, de S. Diego; y solo
me conozco a las autoridades q. estan
por el Gobierno, legitimo: y no estan
ingeridas en el plan. Esto lo tengo por
satisfacion del publico:

Por tanto, rogarme favor de dar de es
presiones mi Comadre, y de mi fam
milia y q. resibalas de toda esta
su cosa y mande a su affmo q. S. M. P.

Jose Sanchez
L

Gómez, José Joaquín, 1788-

Carta al Comandante del Puerto de
S. Fran^{co}. Mar. 1, 1832

300

Monterey

Ordering that 100 peso of the debts
levied on the Russian vessel be
retained in San Francisco, the
remainder to be sent via Stephen
Anderson to Monterey.

C.B.
1

10300
COMISARIA SUBALTERNA, Y
ADUANA MARITIMA PROVINCIA
NALES DEL PUERTO DE
MONTERREY.

1832. Marzo 1^o
Jose Joaquin Gomez a l.
Comandante de San Francisco
relativa a efectos para
socorro de la Habilita-
cion

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandante de San Francisco
Comandante de San Francisco
Comandante de San Francisco
Comandante de San Francisco

Del Valor de las Fone-
tadas que ha de entregarse
el Capitⁿ de la Fragata
Pulsa, se toma y cien
pesos para socorro de
esta Habilitacion, y lo
demas, se lo entregara
y a D. Pstevan Anderson
para que en su Buque
venga sin contingencia
a esta Comisaria

Comandante de San Francisco
Comandante de San Francisco
Comandante de San Francisco
Comandante de San Francisco

D. J. G.

300 A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Libert. Monterey
1.º de Marzo de 1832.

Jose Traguin
Comercio
JTB

Al Comandante del
Puerto de S. Juan. Co

Zamorano, Agustín (Juan J. Vicente), 1798-1842: Carta al Comandante militar
de San Francisco. Mar. 1, 1832

301

Monterey,

Concerning the Russian vessel Urop

which he has permitted to load
a cargo of wheat.

With transport.

C-B

1832. Monterey. Marz 1^o

Comand. General de la Alta California. Agustín V Zamorano al Comandante militar de San Francisco, refiriendole a la Barca Rusa y su cargamento.

10301

R

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Respecto a que la Barca Rusa nombrada Orupis que ha tocado en este Puerto segun V. me avisa en oficio de 25. de Febro. pp. viene con solo el objeto de embarcar los trigos que despo comprados y a hacer nueva compra de ellos, se he permitido que asi lo verifique do q. digo a V. y a su inteligencia, y en consecuencia a su oficio citado de la materia.

D. V. S.

301A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Y Libertad. Monterey.
1.º de Mayo de 1832.

Agustin P. Zamora

Al Comandante mi-
litar de S. Francisco.

1832. Monterrey Marzo 1.º

Comand^a General accid^t
de la alta Calif^a

W^o 30/3

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Respecto a que la Barca Rusu
nombrada Urups que ha tocado en ese
Puerto, segun V. me avisa en oficio de 25 de
Febr. pp^o, viene con solo el objeto de embar-
car los Trigos que deyo comprados ya hacer
nueva compra de ellos, le he permitido que
asi lo verifique. lo que digo a V. para su inte-
ligencia, y en contestacion a su oficio citado de
la materia.

Dios y Libertad

Monterrey. 1.º de Marzo de 1832.

(Sign^o) Agustin V. Zamorano.

Al Comandante mi
litari de

} S. Francisco.

[Estévez], Tomás [Eleuterio], ca. 1790-1847: [Carta a] José Sánchez, Mar. 15, 1832

302

Transcript only, re Indian, Pacific.

C-B
1

1837. Marzo 15.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

no 302

Note from Fray Thomas
addressed

Al Sr D.^o Jose Sanchez,

D.^o que Comandante

Interino del Presidio de S.^o Francisco.

V. J. M. y J.^o

Mi Sr D.^o Jose Sanchez; El Neofito Pacifico sale
para ese Presidio en compania de Blas Librian para
el asunto de la (decla) declaracion de Roman,
a q.^o segun me he informado se le saca de la Iglesia
con la ~~mayor~~ maior violencia y es necesario
volerlo a lo sagrado y entregado que sea su papel
de caucion y los demas requisitos proceder a
las declaraciones ulteriores; Al Indio y no Indio
la defensa le es natural, o con arma o sin ella,
y esto se lo aviso para su gobierno, si el esta
incurso en los delitos pagados por otro, y este crimen
desusado no admite indulgencia alg.^o,
o no lo favorezca el asilo, caso que
pudiera

3074
sucedes, este es otro punto por separado,
y lo primero es primero.

Recibe bien y mande a
S. y Cap. D. B. S. M.
(signe) Fr. Thomas

Lima 15 de Marzo
de 1832

1832 Mayo 18.

307 B

Pío Pico a M. G. Vallejo sobre
la conducta pública del Capiti-
tán Zamorano.

See 1833 Feb. 18.

1832 Marzo 25.

307C

D. J. M. Echandiá a Pío
Pico Presidente accidental
de la Cámara de Diputados
sobre el pronunciamiento de
San Diego.

See 1833 Feb. 18.

1832. Mayo 25.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

307 D

Jos Maria de Echeandia al Sr Vocal Presidente
Accidental de la Exma Diputacion, Ciudadanos
Propios, relativa a la conducta ambiciosa y
mal gobierno del último. Junto con las razones
que suscitaron a los Pronunciados de San Diego
sus reclamos, y su pacifica disposicion. Le las
leyes del pais heran respetadas.

Schreuder, José María de, d. 1852: Carta J, Mar. 25, 1832

303

San Luis Rey

Contemporary copy, signed by Juan B. Alvarado,
San Diego, May 15, 1832, enclosing copy of his
reply to Zamorano concerning recent events.

C-B

1

Copia

March 15-1832

Nº 303

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Mandancia gral provisional de la
 Alta California = Confha de ayer dije al Cap^{to}
 P. Agustín 2º Zumirano Comandante del partido
 contrario a los pronunciados por la Libertad consti-
 cional lo que ala letra copio = En la nota oficial
 del D. de 12 de Feb^o último a que me acompaña
 copia de lo acordado en 1º del mismo por una
 junta que U. formó me dice en sustancia que los
 acordamientos últimos que yo sobre se han echo
 vanar de un revolución primera y que por ellos veo
 que hi sido ligada de cruzado que desde Sta.
 Barbara hasta S^{ta} Fran. havia adherido al pro-
 nunciamento de S^{ta} Diego: que U. pasado festivo
 provisional de la ciudad en ese de Monterrey y por
 lo relativo a Sta Barbara S^{ta} Jose Guadalupe
 B. San Mateo y S^{ta} Fran. sin otros motivos en favor
 de la legitima autoridad lo acreditaban cobijandose
 de aqui que la opinion general del Famil^o no estaba
 adherida al acordamiento pronunciamento: que se pre-
 para el acordamiento de amagos de sangre si
 denotando ala justicia con que en lo general to-
 dos los habitantes estan resueltos a no reconocer
 otra autoridad que la legitima y por último
 que siendo la legitima autoridad me requiero
 a pariente del D. de 12 de Feb^o por primera y última
 vez que cumplas y haga cumplas estrictamente
 lo acordado por la indicada junta en la parte
 que aqui toca que es decir que yo y quanto me
 siguen quedamos las armas y quedamos suspen-
 sos ala disposicion del D. de 12 de Feb^o no por
 si am de dicho D. y el arbitrio de U. y ala parte por
 pago de lo que sin deuda como acordamos
 ala Obsequencia de S^{ta} Fran. que me entien-
 da de. entiendo en materia porque lo último
 acordamiento han sido vanar a U. y no al

Contrario por que U. ha venido, han sucedido
 los acontecimientos? ¿pues quien promovió la
 guerra? ¿quien la sostuvo con aquellas personas
 que mejor se acomodaron á sus ideas? ¿quien pro-
 movió los puntos eclesiales sobre que recae el au-
 to? ¿y quien por último puso en práctica la sor-
 presa de Sta Barbara y la de San de Almonte con
 la tropa que obedeció á sus órdenes, y la compañía
 de extranjeros que ha alarmado? ¿con que gi-
 sito organizados? si pero por U. que faltó á sus obli-
 gaciones militares y al derecho social logrado su
 facción. Mantiene insurrección en puntos de
 gran importancia donde cortada la
 comunicación con este Departamento sus impide que
 la verdad sea conocida en esta parte norte. ¿U.
 que por un lado recientos que son electos de las ge-
 neraciones de U. porfirismo de la salida del Sr. Victo-
 ria saca la consecuencia de que en el tiempo de
 este Sr. no hubo opinión general para negar
 le la obediencia de conformidad con el proclama-
 miento? ¿que inconcepción! en los elementos y des-
 de que el Sr. Victoria escribió sin mundo en
 el Fermit. todo el se mantuvo quieto y estendi-
 endose conmigo en buena armonía hasta después
 que habiendo salido del país aquel Sr. todo volvió
 punto U. en movimiento para volver en su
 lugar. = ¿Conque en el tiempo del Sr. Victoria
 no hubo reclamaciones por evitar arroyos de
 sangre a que hubo lugar desde un principio
 pero ahora nada se economiza para castigar
 a U. el mundo militar que aquel Sr. tenía
 y en un posteriormente reconocido U.? Ute cam-
 bio fuese conocido que proviene del influjo
 que sobre U. han conseguido el Sr. Carran-
 zabalt y algunos P. Misioneros. pues todo
 y aun mas solo aspiran á sus intereses par-
 ticulares y además entre otros últimos llevan el
 doble objeto de perpetuar las instituciones
 despoticas que transmiten á los miserables indi-

genas y mantienen á sus edificaciones en
 la plitud. poderosa para prestar los mejores
 servicios al gobierno de España. Ahora estas
 verdades inculcadas á las solas sin exa-
 minamiento se inducen á obrar con la cin-
 ridad que en otro tiempo me dio á entender
 y entonces conocí que el paso que ha dado
 para hacerse del mundo militar ha
 sido ilegal y que totalen. Ha crecido y ca-
 rece de autoridad y suficiencia para castigar
 de criminales los procedimientos en la depen-
 dencia del Sr. Victoria y para impedir ren-
 dición y primar á sus señoras oficiales
 autoridades establecidas y de una multitud que
 se adherieron al proclamaamiento ni tan-
 poco puede U. reconocerse con facultad alguna
 para ofrecer en caso de un positivo crimen
 indulgencia á nombre del Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
 ni aun el mismo Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
 lo dicho y por que (como verá U. en las tres
 copias que le acompaño) en la junta celebra-
 da los días 7, 8 y 13 del presente en el P. de S.
 Diego se ha fundado p. ilegal y mala la junta
 que en primero de Feb. último formó U. en
 Almonte y de ninguna fuerza ni conveni-
 encia pública lo acordado p. ellas; no se
 ha admitido á U. p. comandante general res-
 pecto á que solo podría tener lugar cediendo
 su derecho los Caballeros más antiguos, Polilla
 y Arguella quienes p. la confianza que
 U. ha infundido con su mala fe y ideas
 antiliberales no están en el caso de cederle
 ni los subalternos de admitirlo, y se me ha
 comprometido á que continúe con el mundo
 militar soy conforme en observar de la tran-
 quilidad del Fermit. en sus puntos. Sin armas
 contra U. y los de su partido hasta la reso-
 lución del Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
 siguientes = 1. Que sepa U. en la franquicia

que ha sido de costumbre el tráfico franco y
 relaciones de todos los habitantes del Fuerte
 para que los negocios de la Sociedad no se sofoca-
 rian = 2^a Que retiene la fuerza armada que
 entiendo se está desarmando al Fuerte Lin-
 dadero Juan M^o Guerra proporcionado del Pres.
 de Sta Barbara Armado que en San. solo queda
 en el punto con la tropa de San. y
 la permanente del Pres. para que así al-
 endome también de algunos recursos alimentarios
 que la Comandancia publica = 3^a Que deje U. en
 el libro de servicio de sus particulares atribuciones
 de la Deputacion Ayuntamiento Com. Pres.
 Alfonso Ciudadano Carrillo y Sanchez y demás
 particulares que tal vez tenga en oficio
 p^o su adhesión al movimiento de S^o Diego
 4^o = Que en caso de alteraciones que seguramente
 impedirán nuestra pronta comunicación debe
 U. obrar libremente a la Deputacion y Ayun-
 tamiento de Monterey S^o Sr^o Guadalupe
 y N^o Sr^o de los Angeles en lo que hace relación
 de la Jefatura Política Armado que sus autori-
 dades civiles terminen sus diferencias como
 mejor les convenga = 5^o Que si insiste U. en
 seguir mandando desde Sta Barbara p^o el
 norte como Jefe Militar preste en forma
 el juramento prevenido por el art. 163 de
 nuestra Constitución Federal con protesta ex-
 presiva de cumplir inmediatamente las
 cinco condiciones anteriores y de guardar bue-
 na armonía e inteligencia con el con-
 sejo o con el que me suceda en la Comandancia gene-
 ral de este Departamento, todo bajo la reso-
 lución suprema y sin perjuicio de los car-
 gos que resulten a U. y a los de su partido
 por las alteraciones que me deudo tiempo
 yo y los de mi partido presentamos en
 forma = Por último como estoy en la

de que el Fuerte de San. sea co-
 labo con algunos promesas al Ayuntamiento
 del Pueblo de S^o tra y los Angeles para que
 reconozca a U. y que el dicho Fuerte tenga
 libre paso hasta S^o Diego de ha puesto en
 movimiento todo este Departamento con
 el mayor entusiasmo por su libertad in-
 formo que puedo asegurarle a U. que se
 no da pronta respuesta de obediencia
 con respecto a lo que se ha acordado de
 su conducta y de sus operaciones hasta
 hacer efectiva con arreglo a lo que proce-
 ra quedando U. responsable ante Dios y los
 hombres de cuanto de ahora en adelante
 de la Compañía que así intenta e incesantemente
 ha provocado y tiene provocando = Francisco
 solo a U. para **convenientes** de la
 Compañía y en contestación a su
 nota de 25 del presente = Dios y Libertad
 Unión de S^o Luis Rey 25 de Mayo de 1832
 = Sr^o M^o de S^o = Sr^o vocal Pre-
 sidente Accidental de la Com. Deput.
 Ciudadano Pio Pico

Y copia S^o Diego 15 de Mayo de 1832.

Juan B. Alvarado

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large, mostly blank area on the right side of the page, possibly representing a second page or a very faint document.]

C-B 1: 304 in oversize

Padres, José M. Curia: [Carta a] Mariano G. Vallejo, Mar. 26, 1832

Dijo, el Sr. D. Juan de Dios, que se
debe dar un premio a los que se
deben al servicio de Dios y de su
Reynado, y que se le debe dar
un premio a los que se le han
servido con fidelidad y con
valor.

Yo el Rey, por mandado del Sr. D. Juan de Dios, he
mandado que se le den a los que se
deben al servicio de Dios y de su
Reynado, y que se le den a los
que se le han servido con
fidelidad y con valor.

Yo el Rey, por mandado del Sr. D. Juan de Dios, he
mandado que se le den a los que se
deben al servicio de Dios y de su
Reynado, y que se le den a los
que se le han servido con
fidelidad y con valor.

Yo el Rey, por mandado del Sr. D. Juan de Dios, he
mandado que se le den a los que se
deben al servicio de Dios y de su
Reynado, y que se le den a los
que se le han servido con
fidelidad y con valor.

Yo el Rey, por mandado del Sr. D. Juan de Dios, he
mandado que se le den a los que se
deben al servicio de Dios y de su
Reynado, y que se le den a los
que se le han servido con
fidelidad y con valor.

Yo el Rey.

Yo el Rey, por mandado del Sr. D. Juan de Dios, he
mandado que se le den a los que se
deben al servicio de Dios y de su
Reynado, y que se le den a los
que se le han servido con
fidelidad y con valor.

Zamora, Agustín (Juan) Vicente O, 1798-1842: Carta a José Sánchez,
Apr. 2, 1832

305

Monterey

Concerning Sánchez appointment as
comandante militar of San Francisco.

C-B
1

305

1839. Abril 2

Zamorano a S. Sanchez, Comandante Militar
de San Francisco.

Deo 1833 Feb. 18

Comandancia ej. acci 1832, Abril 2
Comand de las P'tras de Agustin V Zamora
California al Alr. Jose Saucher
relativa a su ~~re~~ nombra-
miento de Comandante de
San Francisco,

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

10305A

Respecto a q. anterior.
me tiene V. manifestado
su pronunciamiento en favor
y sosten de las autoridades
legitimamente constituidas
en satisfaccion del enca-
rgo con q. se capto su dese-
renia en favor del plan
de S. Diego; q. yo en
virtud de su aprenad y pro-
nunciamiento he tenido a
bien q. continuare V. con
el mando de las armas
de la Plaza y Guardia
cion de S. Fran. co y de
q. no obstante la publi

30513

Vellejo Documents
H. H. Bancroft Collection

3052

ca manifestacion q. hizo
 N. en 29. de febrero ult
 timo sobre su referido
 pronunciamiento por las
 legitimay autoridades ha
 sido ultrajado por dos
 o tres individuos de esa
 guarnicion para suspen-
 derlo del mando de cuyo
 particular he tomado ya
 conocimiento, he dispuesto
 q. N. vuelva a encargarse
 de del mando militar
 de Sn. Jacin. Co y en con-
 secuencia para N. saber
 en la orden q. de la plaza
 sea esta determinacion
 para noticia de los S. ues

por de aquella guarni-
 lion para q. le recono-
 can y obedezcan como al
 tal. Comandante de la ex-
 ma y p.ª q. en lo suc-
 cesivo se abstengan de
 tropelias dignas de la
 execucion de las orde-
 nanzas generales del
 Ejercito.

Dios y Libertad Mon-
 trey Abril 2. de 1822.

Agustin P. Zamorano

At. At. D.
 Jose Sanchez.

1832 - Apr. 17

305 D

Receipt of L. Pina for arms &
ammunition

Cop. Sec 1832 - Dec. 7

Pico, Pico, 1801-1894

: Carta a J. Mariano G. Vallejo, Mar. 18, 1832

306

San Diego

Concerning the San Diego revolution.

C.B.
1

Secret. ^a de la Asma.
Diput. ^a de la Alta
California

San Diego

1832. Abril 18

Pis Pico a M. Vallejo
Vocal y propietario de la Asma.
Disputacion relativa
a la revolucion de
San Diego

Ensayo

Se bien publica
la alteracion que
se ve en el Territorio
por los recientes aconte-
cimientos sucedidos
en la parte del norte
de el, como V. no
lo ignora. Asi mismo
ordena el Comandante
Grat. Prop. L. Jose
M. de la Candelaria en
of. de C. del Comandante
importandome a que
promueva la reunion
de la Asma. Diput. en

Se en un dato
suficiente de que
una fuerza compues-
ta de extranjeros y
militares formada
por el Capitan Za-
morano en el punto

306A

de Montenegro ha
cienbre Asistadores,
han promovido
una Revolucion im-
poniendo suspension
de empleos y declara-
do ilegales los actos
que la conspiracion
tuvo en sus sesiones
anteriores de este año;
que há dispendios
iguales que los pue-
blos no remunerar
jefe ninguno y que
cada uno se gobierne
p. si. tta. la revolu-
cion sup. y declaran-
do p. ultimo Com.
Grat. del Territ. al
citado capitán Za-
morano.

Ninguna no-
ticia se ha recibido
de la opinion de las

306B

Autoridades civiles
de aquel departa-
mento suponiendo
p. esta razón que
el temor de las ar-
mas los tenga opri-
midos.

Asi pues creo
que esta es nuestro
deber en obsequio del
pais. Reunirnos
en cuerpo el dia
de mañana para
tratar de las presentes
circunstancias con
efecto de evitar los
males que podria
ocasionar una man-
güa en q. Es probable
mente se vive embu-
to el pais si se comi-
za el intento de
aquella junta cri

306 C

Memorandum.

Envisionando los
intereses de la
que despo de Dios y
espero la opinion de
V. S. que creo sera
conforme a mi
objetos y a la cre-
ditacion patriotica
y buena suerte de
Dios y de la patria
por Dios 18 de Abril
de 1832.

P. P. P. P.

H. J. P. P.
C. Mariano J. P.
despo vocal propietario
de la Com. Deput. (an)

Zamorano, Agustín [Juan] Vicente], 1798-1842: [Carta a] José Sánchez,
Abr. 19, 1832

307

Santa Barbara

Has taken note of expedition
against the Indians. Should
Sánchez next help, he should
apply to the alcalde at San José.

CB
1

mand. a. a. a. a. a.
De la Alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

W. 307

1832 Abril 19 Lendo instruido del pax
Agustín V Zamorano te of. y. no da sobre
al Sr. José Sanchez el reconocimiento de la
relativa a indios

Misión de S. Rafael y
Deseo saber el estado de
la expedición al car-
go del cabo Lazarro Mica.

Si fuere necesario
of. y. refuerce dicha ex-
pedición para desarro-
jar a los indios bravos
of. acometieron a la ex-
pedición, pida
y avisos al Alcalde
del Pueblo de S. José
para of. se remita el

Zamora, Agustín (Juan Vicente), 1798-1842: Circular. May 9, 1832

308

Santa Barbara

Sending a manifest for publication.

Notes by Anastasio Carrillo,
José Espada, José Sánchez

C-B

Comand.º gen.º accident.º
de la Alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 308

Se dió á saber en
la orden de la plaza
Sta. Barbara
Mayo 10. de 1832.

Como el honor de
acompañar á adjuato ma-
nifiesto y. dirijo en esta
fha. á los habitantes
del Territorio que com-
prende mi mando, p.º

Se comunicó en la or-
den de la plaza. Mon-
terey Mayo 13. 1832.

que p.º la orden de la
plaza de su respectivo
mando, como resultado

Se comunicó en la orden
de la plaza, S.º Fran.º
Mayo 17 2 1832.

de mi jornada á este
punto en satisfaccion de
las tareas q. he tomado

José Escudal

Se comunicó en la orden
de la plaza, S.º Fran.º
Mayo 17 2 1832.

para conseguir la paz
y tranquilidad q. al
país.

José Sánchez

Dioy

305A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

de Libertad. Sta Barbara
San Diego 9 de 1832

de Aquilino P. Zamorano.

Circular.

Señor. Comandante militar.
de Sta Barbara, Mon.
terrey y S. Francisco

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1832. May. 9.

Agustin V Zamora a los Sres Comandantes
militares de Sta Barbara, Monterey y San
Francisco, relativa a la publicacion de
un manifiesto

1832 Mayo 9

308

Numero ordena, a los
Comand. tes de Santa Bar-
bara, Monterey y San
Francisco la publicacion
de un manifiesto suyo.

See 1833 Feb. 18.

Zambrano, Agustín Juan (Vicente), 1798-1842: [Proclama. J. May 9, 1832

309

Santa Barbara

Concerning the San Diego rebellion.

With transcript

CB
1

1832. ~~February~~ May 9. Vallejo Documents
orders ^{of Zamora} relating to behavior of commandants of H. H. Bancroft Collection
posts officials & inhabitants towards revolutionists
of 1831-2 & how the disaffected are to be treated

11309
El Ciudadano Agustín V. Zamora a los
habitantes desde Santa Barbara hasta S. Francisco.
Com Ciudadanos y amigos: Desde el instante
en que me encargue accidentalmente del mando
militar de la mayor parte de este Territorio por
ausencia del Teniente Coronel C^{no} Manuel
Victoria no he perdonado medio alguno p^a restab-
lecer el orden y tranquilidad del pais en que
sus agitaciones han sido incansables desde el
pronunciamiento del Presidio de S. Diego. Ahora
tengo la satisfaccion de dirigirme a vosotros
comunicandoos q. p^a fin lo he conseguido
por medio de condescimientos razonables y
justos sin haber tenido la fortísima necesidad
de derramar una sola gota de sangre Mexicana
p^a una ni otra parte. Quedan ya concludidas
las condiciones q. fueron propuestas reciproca-
mente entre el Teniente Coronel C^{no} Jose M^a
de Schemida y yo, y sin perder momento
me ha parecido conveniente ponerlas en vues-
tro conocimiento de modo q. sigue.

309 A

otra falta y se cometa sera un motivo de relaciones oficiales y se contestara satisfactoriamente con la brevedad oportuna

8º Que el correo ordinario saldra de Brown Terry el 7 de cada mes p^a S. Diego y de este por aquel el dia 22.

9º Que en la apertura de la correspondencia del supremo Gobierno se obrara con la delicadeza y consecuencia debida quedando los responsabilidades en el caso sobre el jefe que manda el Departamento sur del Territorio

10º Que los individuos del fuero civil q. no hallan tomado parte en uno ni otro lado pueden recibir pacificamente en los puntos de su adhesion: sujetandose al apremio que sera consiguiente los individuos del mismo fuero q. no esten comprendidos en este articulo

11º Que respecto a que los Neofitos de las Misiones y gentilidad vecina no deben por razon de prudencia y utilidad conocida tomar parte en nuestras diferencias interiores se

309 D

retiran desarmados a sus respectivas reducciones y rancherias para dedicarse a sus laboriosas tareas.

12º Que en obsequio de la tranquilidad y del pais y economia de la sangre Mexicana: todos estos articulos duraran en valor hasta q. se reconocia p^a Jefe al persona que la superioridad nombre para el Gobierno del Territorio

Aqui tenéis, conciudadanos el resultado de la jornada q. me conduco a este punto: me congratulo con vosotros y con los valientes y juiciosos q. han contribuido para hacer valer mi disposiciones, por haver conseguido el restablecimiento de la paz y el orden social. Podéis dedicaros sin temores a vuestras continuas ocupaciones laboriosas y descansadas en vuestro conciudadano y amigo

Agustin V. Zamorano

Sta. Barbara 9 de Mayo de 1852

1832. Feb. 2

309

Orders of Zamorano to regulate conduct
of Officials

En el Puerto de Monterrey à primero de febrero de mil ochocientos treinta y dos el comandante militar Capitan Cind. Agustín V. Zamorano, hizo citacion de los Dres Lic. Cind. Rafael Gomez Acuna del Territorio, C. Jose Joaquin Gomez Comisario subalte del puesto, C. Salvador Espineza Alcalde constitucional del vicindario, D. Guillermo E. Hartnell y Dn. Juan B^{ta} Bonifacio como encargados del mando de la compaña de extranjeros, C. Juan Ma. Ybarra Teniente del Escuadron activo de Mazatlan, C. Juan Malarin Segundo Teniente de la Armada nacional, C. Francisco Pacheco Alfy honorario de Ejercito y Jose Ma. Medeiros Sargento 2^o y comandante prat. accidentalmente del destacamento de artilleria reunidos en la secretaria de la comandancia genl, el comandante militar apresado hizo presente que estava impuesto satisfactoriamente q desde el Resido de Sta Barbara hasta el de S. Francisco q forman la mayor parte de Territorio de la Alta California, no estava adherida al Plan

7

309

formado à la consecuencia de la Revolusion q estallo en Sta Diego el 27 de Noviembre ultimo (relativo à destituir de los mandos politicos y militar al Sr Teniente Coronel D. Manuel Victoria: reunir la Junta Diputacion Territorial, p^a q esta nombre las personas q constituyan en ambos mandos al mismo señor) como lo manifiesta Dto. comandante militar por las cartas q obran en su poder reunidas de Sta Barbara y con respecto al Pueblo de S. Jose Guadalupe y Resido de S^{ta} Francisco por las noticias que confidentialmente tambien se le haviam comunicado: Que en virtud de estas circunstancias estava en la necesidad de convocarlos à la presente junta p^a q en ella se ventilasen los puntos à q se contraen las proposiciones siguientes = 1^o Calificar de legales o ilegales los actos de la Junta Diputacion Territorial q emanen de las sesiones à q actualm^{te} han sido reunidos sus miembros en el Pueblo de los Angeles = 2^o

309 C

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

2º Si calificado en el segundo caso, en quien o en quienes deberian recaer los mandos politico y militar accidentalmente del Territorio, respecto à q. el Sr. Victoria u los desempeñara se sabe con certeza q. ha salgado del Pto. de S. Diego pa. el de S. Blas el 17 de Enero ulto. = 3º Si en el mismo caso condeñdria remitir à Sta. Barbara alguna fuerza en auxilio de aquel punto, como habian pedido, y en este caso q. operaciones deberia observar el comandte de dha. fuerza = 4º Que supuesto que se presume fundadamente q. el comisario prat. D. Juan Baudini es uno de los moviles de la revolucion apresada, si deberia el subº de este Puerto C. Jose Joaquin Gomez obedecer sus ordenes y en caso contrario como debera costendose = Y. habiendose discutido profundamente los cuatro puntos referidos y oido el parecer de cada uno y siendo el de todos conformes, pº unanimidad de los votos, se resolvió = 1º Que davan por nulos o ilegales todas las providencias q. emanen de las actuales sesiones de la Seama.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

309 H

Diputacion Territorial, respecto à que ha sido convocada por una autoridad desconocida pº las leyes y a consecuencia de la fuerza de la presente revolucion q. criminalmente las ha traspasado atentando contra la representacion del sup.º Gobierno en la persona del Sr. Victoria y q. por consecuencia necesariamente forzosa no obedeceria ni respetaria las autoridades q. se digan por la expresada Diputacion, por q. esta no tiene facultades pa. ingerirse en esta materia, respecto à q. pº el decreto de las Cortes de 23 de Junio 1813 q. esta vijente en esta Repca. de esta concedida al supremo Poder Ejecutivo la facultad de nombrar los Jefes politicos = 2º Que no recayese el mando de Jefe politico en persona alguna hasta tanto el supremo Gobierno de la Union lo dispusiera en consideracion à q. se espera dentro de breve el feliz resultado y à q. los casos particulares que puedan ocurrir à este destino deberan

3091

ser tan cortos q. podian sufrir una demora de tres ó cuatro meses; pudiendo los Alcaldes de los Pueblos y secundarios respectivos desempeñar por sí las medidas gubernativas y económicas de policía y buen gobierno de sus pueblos con acuerdo de los Ayuntamientos à q. pertenezcan: Que con respecto al desempeño de la comandancia general se encargue de ella accidentalmente el oficial de mas graduacion y antigüedad y que no halla tenido ingerencia alguna en favor del predicho pronunciamiento. Y habiendo descendido à encontrar estas circunstancias en los tres oficiales existentes entre Sta Barbara, Monterrey y Sta Francisco se acordó q. el capitán B. Agustín B. Ramorano, unico en su clase, devia encargarse accidentalmente de dha. comandancia general hasta la suprema resolución supuesta q. se corresponde por ordenanza à falta del Sr. Victoria, por que los dos de igual clase de mayor antigüedad D. Pablo de la Postilla y D. Santiago Argüello estan adheridos al repetido pronunciamiento = 32

3095

3^o Que en vista de la exasperacion q. se tiene en Sta Barbara por los honrados militares y vecinos pa. sostener à las legitimas autoridades, y q. pa. evitar en dho. punto cualquier catastrophe desagradable, conviene q. se refuerce aquel punto con el mayor numero de tropa q. pueda salir de esta guarnicion; teniendo à mas de este objeto el de q. sirva de una barrera pa. contener à los pronunciados del Man de San. Diego, deviendo se prevenir al comandante q. hase ocupar la plaza de Sta Barbara q. procure por todos los medios mas eficaces de conservar la tranquilidad y seguridad de punto en que promueva romper las hostilidades contra los del partido contrario y q. en caso de q. se intente hostilizar por la parte de dhos. contrarios defienda y sostenga aquel punto con la bizarria de su constante y acreditada conducta honrada militar y la que le demanda la gloria de las armas Mexicanas

309 K

y si en el ultimo caso las circunstancias se lo permitieren avance hasta el puerto de S^{ta} Diego hasta la aprension de los reales motores de la revolucion, poniendolos á la disposicion del comandante general accidental, q. oportunamente obrara segun las circunstancias q. ocurran, previa la opinion de la junta q. en este caso deva formarse á su vez. Que el comandante general accidental en ocasion conveniente remita copia de este acta al principal q. mande las armas del partido contrario con oficio atento intimandole á nombre á nombre de supremo Gobierno de la Union por primera y ultima vez, deponga y haga deponer á todos los q. le siguen, las armas á disposicion del referido Comandante accidental, debiendo quedar todos suplenidos de sus funciones y á disposicion del supremo Gobierno hasta su suprema resolucion, asi como los demas empleados y paisanos q. hallan tenido parte en el pronunciamiento referido ó adheridos

309 L

en sus consecuencias, tratandose á cada uno conforme á su condecoracion ó clase con las consideraciones debidas: y en caso contrario de no querer deponer las armas, se les intimase q. no se atrevan á pasar de los límites q. hoy ocupan, pues de lo contrario seran repelidos por la fuerza y responsables ante la suprema autoridad de todas las desgracias q. se originen.
= 4^o Que supuesto q. el comisario real. interino D. Juan Bandini es uno de los móviles de la revolucion y q. ha cooperado á ella de un modo activo, no debe obedecer sus ordenes el comisario sub^{no} de este Puerto C. José Joaquin Gomez y q. p^o consideracion debe este entenderse directamente con el Sr. Comisario q. de occidente = Adicional
5^o Que supuesto que la guarnicion de S. Francisco se ha pronunciado por la legitima autoridad y de tener en prision al Alfé. D^{no} José Sanchez q. la mandaba en favor del Plan repetido, si hicieron las comunicaciones respectivas á fin de que el Teniente retirado C^{no} Ignacio Martinez se encargase del mando de dha. Plaza, dejando á la prudente discrecion del

309 M
 del comandante qd accidental la medida q
 considere oportuna p^a la seguridad de la
 persona del citado Alfy. bajo el concepto de
 q. sea tratado con la moderacion y conside-
 racion q. corresponda, bajo los seguros que crea
 convenientes = 6^o Que el comandante qd
 accidental de cuenta oportunamente al sup^{mo}
 Gobierno con copia de esta acta y con las
 demas contestaciones q. ha tenido relativas
 a esta materia, haciendo a la superioridad
 una particular reseña del suceso con q. se
 han hecho acreedores los ses. Estrangeros residentes
 en este punto q. se han prestado a cooperar
 al sosten de la legitima autoridad enviada
 por el supremo Gobierno por su adhesion a
 este acompañando lista nominal de todos,
 así como de los honrados militares y vecinos
 q. han tenido en estas circunstancias el
 mejor comportamiento. Y habiendose aprobado
 los seis articulos q. preceden se mando en-
 tender la presente acta q. firmaron en dho.
 dia, mes y año = Agustin V. Zamorano =
 Lic. Rafael Gomez = José Joaquin Gomez =

309 M
 Salvador Espinosa = Guillermo E. Hartuell =
 Anselmo de Juan. B^{to} Bonifacio. Guillermo
 2^{do} Hartuell = Juan Ma. Barra = Juan
 Malerin = Francisco Pacheco = José Ma. Medrano
 Copia Monterrey Febrero 2 de 1852.
 Agustin V. Zamorano

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1832. Mayo 9^o

309 P

Circular de Agustín F. Gameros a los
habitantes desde Sta Barbara hasta San
Francisco relativa al Pronunciamiento
de San Diego y sus resultados, y la con
artículos de las condiciones contenidas

Nº 309

Ciudadano Antonio L. Zamorano a los habitantes de la
Villa de San Francisco

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Zamorano - Proclama que contiene
los articulos de condiciones etc.

Ciudadanos y amigos: Desde el instante
en que me encargue accidentalmente del mando
de milicias de la mayor parte de este ter-
ritorio y.º asamblea del Excmo. Coronel Don
Mariano Victoria no he perdonado medio al-
guno p.º restablecer el orden y tranquilidad
del pais en que sus aspiraciones han sido
inocentes desde el pronunciamento del Pre-
sidio de S. Diego. Ahora tengo la satis-
faccion de haberme a través de negociacion-
es y p.º fin lo he conseguido por me-
dio de negociaciones pacíficas y quietas
sin haber tenido la fortuna infausta de
derramar una sola gota de sangre casti-
lana p.º una ni otra parte. Quedan ya
concluidas las condiciones y.º fueron proclama-
das. Recíprocamente entre el Excmo. Coronel
Don Juan de Echeandia y yo, y sin per-
der momento por las facilidades convenientes
previstas en virtud de conocimiento del mo-
do q.º sigue.

Articulos de las condiciones acordadas

1.º Que en tanto se presenta en el Territorio
el Lefe o Jefe nombrado por el Supremo Go-
bierno o se reciben ordenes expresas de la

3099 Superioridad a favor de cualquiera persona
 existente en el Territorio quedé en vigor lo
 respecta al Mundo Militar dividido en dos
 partes desde una parte S. Gabriel para el
~~Terreno de San Gabriel~~ ~~del Territorio de San Gabriel~~
 San Gabriel y la otra parte de
 Fernando y el Norte a la ley del territorio de
 Aguascalientes y de San Gabriel: no pudiendo ser a-
 lcanzar sus fuerzas en masa mas al Sur
 de S. Bernardino ni aquel las leyes
 mas al Norte de S. Juan del Rio; respecto
 de la fuerza Ordinaria de cinco a siete hombres
 en aquellas estancias mas abundantes.

2.^o Que la Leña. Diputación de Abasco de
 dividir prerrogativas a las diputaciones con-
 puestas en la parte Norte, desistiendo en-
 tender lo mismo con respecto al Cefe Polí-
 tico y no se acordó a haya de acordar a
 dicha Corporación.

3.^o Que el trafico, comercio y relaciones
 prerrogativas a las personas de la Ciudad
 no ser interrumpido por ninguna de las dos
 partes.

4.^o Que la Leña. Diputación no hará cre-
 acion alguna en las Alamos del Departa-
 miento de S. Diego


5.^o Que en cualquier Convencion en am-
 bas partes se daran mutuamente aviso pre-
 viamente Reciprocamente cuando y como se
 crea conveniente los auxilios necesarios, y
 se daran, segun que el estado de las cosas
 por lo solicitare.

- 6.^o Que con el Pueblo de Nueva San Felipe y sus aldeas, se tendrán ambas partes una Relación y los Militares q. de ellas se han establecido con el Comandante Militar de Sta. Barbara y el Diazo.
- 7.^o Que ninguna fuerza armada guarde de los límites prescritos y en la ausencia justificada ^{á todo trance} no se permita por la fuerza sin responsabilidad alguna de la otra parte ofendida; y que cualquiera que faltare y se cometiere será un motivo de Relaciones Oficiales que se concertará satisfactoriamente con la brevedad oportuna.
- 8.^o Que el correo ordinario saldrá de Santa Teracy el 7. de cada mes por el Diazo y de este por aquel de día 22.
- 9.^o Que en la apertura de las Corrientes de agua del Arroyo de San Juan se hará con la debida y consecuencia devida quedando la responsabilidad en el caso de haber de ser que guarde el Departamento Sur del Territorio.
- 10.^o Que los individuos del fuero civil q. no hallan tomado parte en caso de guerra pueden recibir pacíficamente en los puntos de su adhesión: Suplicándose al apremio q. será consiguiente los individuos del mismo fuero q. no estén comprendidos en este Artículo.
- 11.^o Que respecto á que los Acosijos de las Aldeas y gentilidad vecina no deben por razón de prudencia y utilidad conocida tomar parte en guerras diferencias ni

309 *Quiero de todos los mexicanos a sus pro-
prias reducciones y rancherías para dedicar
se a un laborioso trabajo.*

12.º Que en obsequio de la tranquilidad y
del paz y economía de la América ellesi-
cana, todos estos artículos, deberán su valor
pasar a la Hacienda y el Cefe a la per-
sona y la Superioridad que debe para
el Gobierno del Territorio.

Aquí puse, Concudadanos el resul-
tado de la jornada y me dedico a este
punto: Me congratante con vosotros y con
los valientes y valerosos que han contribuido
yo hacer valer mis disposiciones, por haver
conseguido el restablecimiento de la paz y
el Orden Social. Desde dedicaros sin
temores a vuestras continuas ocupaciones
laboriosas y dedicadas en vuestras Conci-
dadanos y amigos.

Agustin P. Amorana


Sta Barbara 9 de Mayo de 1832.

3090

1832 Mayo 10

La Comandancia de Santa
Barbara cumple una orden
de Zamorano.

See 1833 Feb. 18.

309 v

1832 Mayo 13

La Comandancia de San Francisco
cumple una orden de
Zamorano

San 1833 Feb. 18.

309W

1832 Mayo 13.

La Comandancia de
Monterrey cumple una
orden de Zamorano

Dec 1833 Feb. 18

1832 Mayo 15

Copia certificada por Don A. B.
Alvarado de una nota de A.
V. Zamorano al Comandante D.
General Echandi demostrando
la necesidad de que se adhiera
á la Acta cuya copia le
remite.

See 1831 Nov. 24

Zaremba, Dimisro

: [Certificado], Dec. 22, 1831

310

[San Francisco]

Statement, also signed by C. Ubrnicoff, Pablo Selicoff and
Leonardo Diez Barrero, concerning Rafael Gómez
who attempted to embark on the Russian vessel Unet
without a passport or other papers. Contemporary copy,
noted by J.B. Alvarado in San Diego, May 15, 1832

CB
1

Vallejo Documents
H. K. Bancroft Collection

1832. May. 15

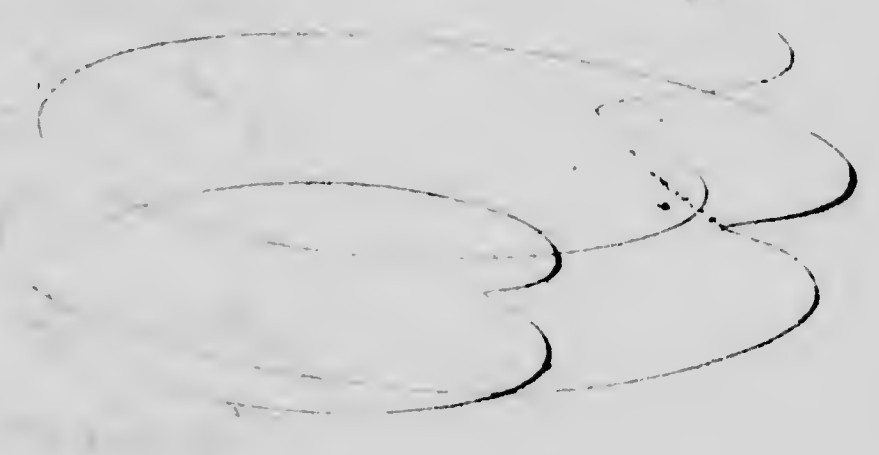
Certificado del Capitán de la Barca
Verup relativo al Asesor del Territorio
Don Rafael Gomez

18310
Copia = D.^o Dionisio Lorenzo, D.^o Cirilo
Clemente y D.^o Pablo Schioff, el
primero Capitan de la Barca Buena
Vista, y los dos segundos agentes de la
Compania para el Occidente = Certifico
como que el dia 22 de Diciembre corrien-
te se presento en dicha Barca Buena
Vista para ir a la Isla de Sitka
el Arco de este Ter.^o de la Alta California
D.^o Rafael Gomez sin presentar para
parte alguna, el que le expio el citado
Capitan y no presento el Arco pues
segun se explico indico andar fugado.
El referido Capitan D.^o Dionisio en
el momento que conoció el comprou-
so en que estaba, apuro un bote con
cuatro marineros y lo puso en tierra
cerca de la Misión de S.^o Jori de donde
habia salido embarcado en una
lancha; y por lo mismo dio orden a
los boteros que asi lo verificasen, y
cum no vuelven acabo quise de la
mucha neblina que cubre el Puerto;
y para que conste lo firmamos a
fondo de dicha Barca Buena Vista y a pedimen-
to del Comandante de este Pto D.^o Ma-
riano G. Vallejo el dia veinte y dos
de Diciembre de mil ochocientos treinta
y uno = Dionisio Lorenzo = P. Cle-
mente = P. Schioff = Leonardo
Diez Barro Capitan de Infanteria
y Sert.^o de la Comand.^a general de
la Alta California = Certifico que

310 A La copia que antecede es legal.
Sacada de la letra de su original
que existe en el archivo de esta
Comandancia general - Mission
de Sⁿ Gabriel 15 de Mayo de 1832 -
Leonardo Diez Barrero

El copia 15 de Mayo 15 de Mayo de 1832.

Juan B. Alvarado



Zamorano, Agustín [Juan] Vicente], 1798-1842: [carta al] Comand^{te} Militar de
S. Fran^{co}, June 19, 1832

311

Monterey

He has requested Antonio Avila
to depose his weapons, but he
may not be willing, therefore
the Comandante should be
prepared to use force if necessary.

With transcript.

C-B
1

311A

Libertad y Comercio
Junio 19. de 1832.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Juan P. Zamora

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

La Comandante J. P. Zamora
Militar de 6

311 B

1832, Junio 19.

Aguistin V Zamorano
al Comandante de San
Francisco relativa a unos
presidarios.

Comand^{te} q^l uccid^o
de la alta California.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

He prevenido á Antonio Abila que
acaudilla á 16 presidarios, se presente á
este punto para que deponga las armas, mas
como puede resistir á mi orden, se hará indis-
pensable reducirlo por la fuerza. En tal con-
cepto estará V. dispuesto y la tropa que pueda
reunir para marchar á la primera orden
que oportunamente remita á V.

Dios y Libertad.

Monterrey, Junio 19 de 1832.

Agustin V. Zamorano.

St. - Comand^{te} }
militar de } S. Fran^{co}.

[Zamorano, Agustín Juan Vicente, 1798-1842]: [Carta a] José Sánchez,
[June 23, 1832]

312-313

[Monterey, J]

Order for Sánchez to immediately march for Monterey
with at least 10 armed men.
Lacks date, place and signature.

With transcript.

CB
1

Junio - 23 - 1832

Comand. gen. accid.
de la Alta Calif.

Orden de Zamora al
alfr Sanchez para que
inmediatamente mar-
che al Presidio y le
preste su

20312

En el momento
de recibis y este, se pondra
en marcha forzada, con
direccion a este Presidio
con 10. hombres por lo
menos armados y muni-
cionados, para auxiliar
a este punto, y reprimir
la insolencia con que
se han acercado a él
los presidarios q. auu-
dilla Antonio Abila.

El mando de la plaza
puede y de fecto encargado
al Teniente de premio

D. José Peña, entretanto
se presenta el de igual
Clase de veiro D. Igua-
cio Martinez.

Al pasar p. el Puerto
de S. José, si el tiempo
le lo permite, vea V. si
hay algunos vecinos que
voluntariamente quieran
acompañarlo para el
objeto indicado.

Dijo

Jos. Alvarez D
Jose Sanchez

1832. - Junio 23.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comand^{te} gen^l acc^l
de la Alta California.

N^o 312 B

En el momento de recibir
V. este, se ponía en marcha fortificada, con
dirección a este Presidio, con 10 hombres por
lo menos, armados y municionados, para dis-
citar a este punto, y reprimir la insolencia
con que se han acercado a él los presidarios
que acuartella Antonio Hila.

El mando de la plaza puede V. después en-
cargado al Teniente de premio D. José Peña,
en **retanto** se presenta el de igual clase de
soldado D. Yonacio Martinez.

Si pasan por el Pueblo de S. José, si el
tiempo se lo permite, vea V. si hay algunos

312 C

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

vecinos que voluntariamente quieran acompa-
ñarlos para el objeto indicado.

Dios y libertad.

Monterrey, Junio 23 de 1832.

(Signo) Agustin V. Zamorano

Don. Manuel Dn.

Don. Sanchez

} P. Fran^{co}

Zamorano, Agustín (Juan) Velasco, 1798-1842: [Proclama] July 7, 1832

314

Monterey
concerning agreements with Siskiyú.

C-B

Julio-7-1832 -

El Ciudadano Agustín V. Zamorano á los Habitantes desde
Sta. Barbara hasta San Fran. ^{co}

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

no 314

1832. Julio 7

Ciudadanos: Posteriormente á la última
Agustín V. Zamorano manifestacion qd. dirigí intentando en anti-
a los habitantes culos las diferentes condicioncs en qd. conveni-
desde Sta Barbara mos el Sr. Echeandia y yo para conseguir
hasta su Trauco la tranquilidad del país y dejar todo en a-
relativa, al come- quel estado hasta la resolución del Supre-
rio entre dho. no Gobierno, recibí una comunicacion oficial
Zamorano y del expresado Echeandia en qd. me espone qd.
Echeandia propiamente no habiamos convenido mas en
solo tres artículos: qd. otros eran sus acce-
sorios y los demas necesitaban de aclaracio-
nes para su verdadera inteligencia. Al
mimo tiempo me refirió qd. por extraordi-
nario me permitiera sus reflexiones sobre los
artículos qd. considero no convenidos: enefe-
to, recibí esta comunicacion en qd. cupiaba
no ya á mandar el todo del Territorio como
Comandante gen. pero si como Jefe Politi-
co, la imitacion de su discurso le fue interrumpi-
da por el parte qd. se le dio á causa de
una partida armada qd. se acercara de este
rumbo para el Pueblo de los Angeles y me
continuara estare en espera de esa
continuacion para repugnarla con las objecio-
nes correspondientes y por fin por el último
conato personal vino á mi poder y en ella
despues de hacerme algunas esplicaciones me
refiere sustancialmente qd. supuesto qd. está

Sele via el debido ofrecio
Cumplimiento de
16. de Julio de 1832.

314A

para llegar á este Territorio para recibir
se del mando el Sr. General de Brigada
D. José Figueroa, nombrado para el efec-
to por el Supremo Gobierno ha creydo conve-
niente no dejar el tiempo en mas expli-
caciones acerca de cada uno de los diferen-
tes artículos propuestos por ambas partes.
Yo q. he visto por otras diferentes comu-
nicaciones q. las noticias de la llegada del
Sr. General de Brigada expresado afirman
estar muy pronto á recibirse del mando de
este Territorio, tampoco he querido ya diri-
gir á Echicandia otras comunicaciones sobre
la materia indicada y solo aguardo á la
persona del referido Señor General para
ponerme á sus inmediatas órdenes. Dimidi-
éndole el mando q. accidentalmente obtengo
pero entretanto, procuraré como siempre
por todos los medios q. sean á mi alcance
la conservación de la tranquilidad pública
y seguridad individual y es un gozo q. por
vuestra parte contribuídes, como hasta a-
quí cooperando, á fin tan apreciable y
tan importante para el fomento de todas
las ciencias y artes en estos Pueblos q. ha-
cen una parte integral en la Confederación
de nuestra Republica Mexicana. Así lo ex-
presa vuestro Ciudadano y amigo.

Monterrey Julio 7 de 1836

Agustín I. Zamora

314B

1832 Julio 7.

Manifiesto de Zamorano a los hu-
sitantes de Santa Barbara y
San Francisco dando a conocer
sus miras politicas y su conve-
nio con Echandia para ase-
gurar la tranquilidad de Califor-
nia.

San 1833 Feb. 15.

Zamora, Agustín (Juan & Vicente), 1798-1842: Carta al Comandante militar
de San Francisco, July 7, 1832

315

Monterey

Requests reports on number of troops
and weapons at San Francisco.

C-B
1

Comand. G. Acad.
de la Alta Califa

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Nº 315

C

1832 Julio y
Zamorano al Comte
Militar de San
Inuico relativa
a fortificos de
guerra.

Espero q. N. se sirva re-
mitirme un estado de fuer-
za efectiva con expresion
de sus destinos y otro de
armamento y municiones
q. asistan en el distrito
de esa Comandancia Mi-
litar, para formar los ge-
nerales q. he de presentar
al Sr. Comandante ge-
neral q. espero ve dia
en dia.

[Faint signature]
D. J.

315A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

y Libertad Mon
terrey Julio 7.
de 1832.

Agustin B. Zambrano

[Faint, illegible handwritten text]

La Comand. de J. J. Franco
Militar de S. J. Franco

[Faint handwritten mark]

Figuerosa, José, 1792-1835 : [Carta a los 7 Vocales de la ... Dipⁿ territorial...
July 7, 1832

316

Acapulco

Letter enclosing copy of document from the
Ministry of Foreign Relations concerning
accusations leveled against Victoria

C-B
1

316A

que; y celebran en el dia en los
mismos terminos; y q. asi lo pres-
crite el Sr. D. Juan de Castaneda
prescindiendo, me suscribo Coman-
dante con tal efecto.

Yo q. tengo el honor de trans-
cribir a V. S. y a su inteligencia
y satisfaccion, protestando por mi
muy distinguida aprecia.

D. de Libertad Hecho en
se Julio de 1832
J. M. Figueroa

Al Sr. D. Juan de Castaneda
Comandante de la Alta California.
Sr. Juan de Vallejo
Sr. Juan de Ortega
Sr. Antonio Maria Oro

n.º 316

1832. Julio 7-

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

GOBIERNO SUPER. POLITICO
DEL TERRITORIO DE LA
ALTA CALIFORNIA.

Se requiere a los Ss. Vocales de la
Cámara de Diputación Territorial de
California, relativa a una nota
oficial del Ministro de Relaciones
sobre la representación hecha contra el Ten.^{te} Lieo-
nel C. Victoria

El Sr. D. J. Muñoz se refirió
en su sup.^{ta} con fecha 4 de Mayo
pp. me dice lo q. a letra Copio.

En el oficio separado de esta fecha,
q. menciona el extracto de los princi-
pales reconocim.^{tos} de la Alta Califor-
nia, se hace mención de la represen-
tación q. con fecha 18 de Sep. del

1830, hicieron los Vocales de la
Diputación territorial de aquel país

D. Mariano G. Vallejo, D. J. C. J.
Ortega, y D. Antonio M. de la Cruz con-
tra el Teniente Cor. D. Manuel

Victoria, siendo uno de los princi-
pales Capitanes de su fuerza, el
q. este jefe ha inspeccionado se re-
menciona en la Diputación; y habiendo

disputado, el Sr. Vice-Presidente
q. el Sr. C. de la Cruz con la Corpora-
ción se remueve conforme a ley

314A

ayer; y celebran sus Fiestas en los
terminos terminos; y q. asi to pres
tengo el de los Estados q. han re-
presutado, me enciela Comuni-
cable con tal objeto.

Y q. tengo el honor de trans-
mitir a V. E. y q. en inteligencia
y satisfaccion, protestando les mi
muy distinguido aprecio.

D. y Manuel Acosta
se julio de 1.832

Manuel Acosta

Al J. W. Bates de la Esma. Dip. de
territoria de la Alta California.

8^o mar. no 9. Vallejo
5^o de J. Ortega
7^o de Ant. Maria Oro

1832 Julio 7.

J. Figueroa, á los Vocales de la
Comu. Diputación, transcribe una
orden del Ministro de Relaciones fa-
voreciendo los derechos de dicha Cor-
poracion.

See 1831 Nov. 29

Zamorano, Agustín Elián Vicente, 1798-1842: Cordillera. July 7, 1832

317

Monterey

Sending copy of document for
publication.

C-B

1832. Julio 7.
Comand. g. Jacid. Zamorano a varios
de la alta Calif. Alcaldes, relativa a
dar publicidad a cierta
manifestacion

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Es adjunta la man-
ifestacion q. dirijo
al Publico para q.
se sepan darle
la publicidad corres-
pondiente.

Don Juan.

Dios y Libertad
Monterey Julio 4. de
1832.

Agustin V. Zamorano

A los Alcaldes
de Monterey S. José
Guadalupe y Com.
Militar de S. Fran.

317A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Se le dio el de-
bido aimp.^{to}

Pue. de S. Jose

14 de Julio de 1837.

Joaq. Higuera.

1832 Julio 7.

Removiendo a los Alcaldes de Monterey, San José, Guadalupe y Comandante Militar de San Francisco, adjuntándoles un manifiesto de fin de que lo publiquen.

See 1831 Nov. 29

Zamorano, Agustín (Juan) Vicente, 1798-1842: [Carta al] Comandante Militar
de S. Francisco, July 8, 1832

318

Monterey

Informing the comandante that soldier Mariano
Frias will be taking the place of Antonio Mendez.

C-B
1

Comand^a gen^l occidental
de la Alta California.

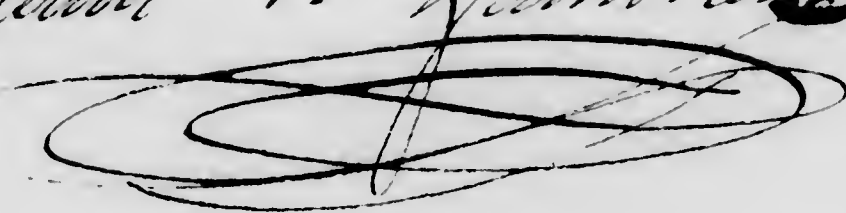
VR 318

1832. Julio 8 El Artillero Maria
L. Zamorano al Com^{te} no^{do} Trías para el de Ofo
militar de San Francisco en virtud del de igual
relativa al ^{relajo de} ~~autoridad~~ Antonio Acuña
Mendez, artillero. —

Digolo a N. p.^a su inre-
sigencia y efectos q. sean
consequentes.

Don y Libertad.
Monterrey Julio 8 de 1832

Agustin P. Zamorano.



h. Comandante
Militar de

J. Francisco.

Gómez, José Joaquín, 1788-

: Carta al Comandante ... de S^m
Fran^{co} . July 16, 1832

319-320

Monterey

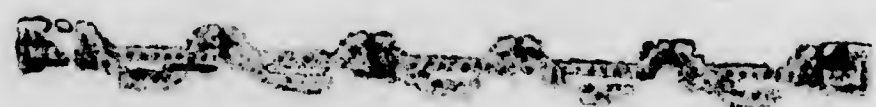
Requesting the Comandante to
charge Ignacio Martínez' account
with 40 pesos.

With transcript

On verso of transcript, another
transcript of letter, June 6, 1832
concerning money being sent
to San Francisco presidio (no. 320)

CB
1

COMISARIA SUBALTERN
ADUANA MARITIMA PROVINCIA
MALES DEL PUERTO DE
MONTERRREY.



1832. Julio 16

No 3
Jose Joaquin Gomez al
Comandante de Armas
de San Francisco, relativo
a negocios de Jq^{no} Mar-
tinez.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

C
Al Ciudadano Fermin U-
stizado Ignacio Martinez
te cargo a la su cuenta
cuarenta pesos q^e a D. Qui-
scano Amel de este comercio
por un recibo de Jho. Sor-
te he pagado los q^e con es-
ta lib^{ra} deya cargados a la
Habitacion

D. J.

319A

Y Libertad. Mon.
Areny 10 de Julio
de 1832

Jose Joaquín
González
B

Por el Comand. de Armas
del Partido de S. J. San. Co

1832. — Julio 16. —

Nº 319 B

Comisaria Subalterna y Aduana
Marítima, Provinciales del
Puerto de Monterey.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Ciudadano Termino
te retirado Ygnacio Martinez
le cargara Va su cuenta
cuarenta pesos que a Sr
Guillermo Arnel de este
Comercio por un recibo de
dho Sr le he pagado los que
con esta fha dejo cargados
a esa Habilitacion

Dios y Libertad
Monterey 16 de Julio de 1832
Jose Joaquin Gomez

Sr Com^{te} de Armas
del Presidio de
San Francisco

No 320

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Martina Provisionales del
Puerto de Monterey

Con esta fha sale de este Puerto
el Bergta Chalcedoni, su capitán
y sobre cargo Don Jose Estil quien
le entregara quinientos pesos en
aquello que mas necesite esa guar-
nicion y aprecios equitativos de
los cuales puede V repartir a la tropa
tomando V cincuenta p^a asi cuarenta
a su Ygr^o Martinez, veinte y cinco
al C. Tent Retirado Pena y diez pesos
a cada invalido, y el resto p^a la
Caball^o y artill^o de su mando

Dios y Libertad

Puerto de Monterey 6 de Junio de 1832

Jose Joaquin Gomez

Gr. Comand^o de las
Armas del Puerto
de San Francisco

Gómez, José Joaquín, 1788-

: [Carta al Comandante del Presidio
de S. Fran^{co} . Sept. 7, 1832

321

Monterey

Telling the Comandante he can
request 150 pesos from the sobrecargo
of the Joven Victoriano for the presidio.

With transcript.

On verso, another transcript of letter of
Sept. 30, 1832, sending funds for the
presidio via William A. Gale of the
Roxana (no. 322) See next folder
for original.

C-B
1

321 A

Libertad. Puerto
de Mont. 27. de Sep.
1833.

Jose Joaquín
González


Al Comandante
del Presidio de S. Francisco

1025-

538 1025

N^o 321^B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comisaria Subalterna y Aduana
Maritima Provisionales del Puerto
de Monterey

Puede V. ver al capitán e Sobrecargo
del Bordo Goleta Juan Victoriano, de
cuenta pesos en plata para que
aproporcion se repartan el diez y seis
entre V. Sold^{os} Invalidos y retirados
los mismos que a letra basta de V
seran pagados, pues por no haber
oportunidad ni se mandan de
esta comisaria

Dios y Libertad

Puerto de Monterey 7 de Sep de 1832

Jose Joaquin Gomez

El Comand^{ante}

del Presidio de San Francisco

Comisaria Subalterna y Aduana

Nº 322

Maritima Provisionales del
Puerto de Monterey

Remito a V. con
Sr. Guillermo A. Galo sobrecargado de
Borquandía Rivana la cantidad de
cuatrocientos pesos en Plata para
que de ellos tome V. cincuenta pesos
y a los retirados, Martinis y Vena
les da V. (a) veinte y cinco de los tres-
cientos restantes les da a los soldados
a 10 p y Sang^{to} a quince y del sobrante
les repartira a proporcion a los in-
validos, acusandome recibo en primera
oportunidad.

Dios y Libertad

Monterey 30 de Sep^{bre} de 1832

Jose Joaquin Gomez

Gr Com^{te} Militar

del Puerto de San Francisco

Alz. C. Jose Sanchez

Gómez, José Joaquín, 1788-

: Carta al J Comand^{te} Militar ... de
S. Fran^{co} ... José Sánchez, Sept 30, 1832

322

Monterey

Sending by William A. Gale of
the Roxana 400 pesos for the
presido.

For transcript see preceding folder.

C-B
1

30- Sep. 1832 -

COMISARIA SUBALTERNA, Y
ADUANA MARITIMA PROVINCIAS
NALES DEL PUERTO DE
MONTERREY.

Nº 322

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1832. Sep 30

Remite a
Jose Jaquin Gomez
al Comte Mil^{te} del C. con D.^{to} Guillermo Nales,
Puerto de San Trau Co sobre cargo del Bergantin Mexana
Jose Sanchez tocant a cantidad de cuatrocientos p.
a pago de Soldados, en plata p. \$ de diez y seis

los cincuenta pesos y diez y seis
dos Martines y Pina de la
C. a veinte y cinco de los tres
cientos remanentes los da a los sol.
dados a 10^{os} y diez a quince
y se b. sobante los repartira
a proporcion a los invalidos, de
saudome recibos en primera oportu-
nidad.

DWS

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

327A

Libertad, Mexico 30 de Mayo
1832.

Jose Joaquin
Gomez

Se
Sr. Comand. Militar de
Puerto de S. Fran. Co. M.
C. Jose Sanchez

Zamorano, Agustín (Juan) Vicente, 1798-1842 : [Copy of] Comandante ... de
San Francisco. Sept. 8, 1832

323

Monterey,
Concerning seal hunting
with transcript

C-B
1

Sept-8-1832

N.º 323

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia gen. acia
de la Alta California

1832. Julio 8.

Baronau al Com.
Militar de San Francisco
relativa a perca
de nutrias, y
observaciones ne-
cesarias para ello

Instruido del oficio de N. de
6. del oriente sobre los
Cayuco consignado a los
Ciudad. Don Ramon Estrada
y Don Camo para la
perca de Nutrias digo:
que si la referida perca
en los seis Cayuco se
hicieren p. lo menos con
dos tercios de gente de los
país de tripulacion po-
drán hacerse libremente
pero si estubieren tripulados
con estrang. se sujetarán
entonces a satisfacer
a la Hacienda publica
los derechos q. correspond.
en cuyo caso y cuidará
de tomar razon de los

[Faint handwritten text, possibly bleed-through or a separate note on the left page.]

[Faint handwritten signature or text at the bottom of the page.]

323A

Vallejo
H. H. Bancroft

numero y calidad de las pieles
 pescadas, y remitira la
 noticia de ellas a esta Co-
 misaria Subalt. p. que p.
 esta Oficina se haga
 el apuro y el cobro de los
 dros. q. resulten, siendo
 advertencia q. los expresados
 Cayucos, no haran
 pesca alguna dentro del
 puerto, ni mas del termino
 de un mes, y asi lo
 prevendra V. para que
 estén en esta inteligencia los
 interesados.

Dios

1832. ~~XXX~~ N. 1

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Comandancia gen. accid. } N. 323 B
 de la alta California }

Instruido del oficio de V. de O del corriente
 sobre los cayucos consignados a los ciudadanos José
 Ramon Estrada y Jose Castro para la pesca de Nu-
 bras digo; que si la referida pesca en los seis ca-
 yucos se hiciere por lo menos con dos tercios
 de gente del pais de tripulacion, podran hacerse
 libremente; pero si estuviesen tripulados con estranj.
 se sujetarán entonces a satisfacer a la Hacienda
 pública los derechos que corresponden, en cuyo caso
 V. cuidará de tomar razon del número y calidad
 de las pieles pescadas, y remitira la noticia de
 ellas a esta Comisaria subalt. para que por
 esta oficina se haga el apuro y el cobro de los
 dros que resulten, siendo advertencia que los
 expresados cayucos, no haran pesca alguna
 dentro del puerto, ni mas del termino de
 un mes, y asi lo prevendra V. para que estén
 en esta intelig. los interesados.

3730

Dios y Libertad.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Monterrey, Sept^o 8 de 1832.

Agustin V. Zamorano.

Sr. Comand^{te} milit^r }
de San Francisco.

3730

Libertad y
Sept^o 8 de 1832.

Agustin V. Zamorano.

Vallejo Documents
Bancroft Collection

Sr. Comand^{te} milit^r }
de San Francisco

Peña, Manuel, 1805- : Carta a J José Sanchez, Sept. 26, 1832

324

San Jose

Sending reports, and giving
news of the garrison at San Jose.

With transcript

C-B

N.º 324

25 Sept 1832

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Permito a P. las

1832. Sept 25

don distribuciones, la
Manuel Peña al el mes anterior y
Comde. in p^{ta} Jose la el presente, y
Sanchoa, sobre va- al mismo tpo. le dio
unos asuntos, u. q. me hayo con un
lativos a soldados. Soldado unico. a

causa en q. a Herman
den le permiti (por
hallarse enfermo)
q. fuera al Rancho
inmediato al Sr.

José Ho. a curarse
y ya hace 13 dias
q. se halla se ha re-
vado, sin saber p.
donde.

José Garcia se
hallaba enfermo
en cama en una
caida de caballo.

324A

Vallejo
H. H.

Asi mismo tambien le doy a V. consentimiento en q. todos mis Caballos me los han robado, y si V. no toma la providencia o bien si el R. P. quiere dar el permiso p. q. los Soldados tambien metan sus Caballos al potrero, sin duda que daremos todos apie.

Tambien Sr. se me ofrese suplicarle a V. me haga la gracia de permitirme una licencia p. 3. o 4. dias p. a ir a Monterey en pos de dos Indios de esta Mision p. q. el P. me ofrese una

1832. Setiembre 25.

N.º 324 B

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Remito a V. las dos distribuciones, la del mes anterior y la del presente, y al mismo tiempo le digo que me hayo con un soldado unicamente a causa de que a Hernandez le permiti (por hallarse enfermo) que fuera al Rancho inmediato del Sr. José Hig^o acuatarse y ya hace 13 dias que de Halli se ha cargado, sin saber para donde.

José Garcia se halla enfermo en cama de una caida de caballo.

Asi mismo tambien le doy a V. consentimiento de que todos mis caballos me los han robado, y si V. no toma la providencia de ver si el R. P. quiere dar el permiso para que los soldados tambien metan sus caballos al potrero, sin duda que daremos todos apie.

Tambien Sr. se me ofrese suplicarle a V. me haga la gracia de permitirme una si licencia por 3. o 4. dias para ir a Monterey en pos de dos Indios de esta Mision por que el P. me ofrese una

324C
gratificación de 40. a 50. ps. como se
los traiga dándome V. también al Sold.
José de Jesús Valencia.

Dios y Libertad.

S. José 26 de Sep^{re} de 1832.

Manuel Peña

Sr. Com^{te} int^{no}
C. José Sanchez }

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

324D se una gratifica-
cion de 40. a 50. ps. co-
mo se los traiga
dándome V. también
en al Sold. José
de Jesús Valencia.
Valencia.

Dios y Libertad
S. José 26. de Sep.
de 1832.

Manuel Peña



Sr. Com^{te} int^{no}
C. José Sanchez }

Zamoraño, Agustín [Juan J. Vilent], 1798-1842: Carta al J. Habilitado de la Compañía
de S^{ra} Francisco. Oct. 18, 1832

325

Monterey

Requests report on monthly expenditures
for the period.

With transcript

C-B
1

Comand. gen. en jefe.
de la Alta California.

N.º 325

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1832 Oct. 18-

Agustín V. Zamoraño
al Sr. Habilitado de
la Compañía de
San Francisco
a gastos y sueldos
de la guarnición de
San Francisco

Para que en lo
que respecta a la
parte de las cantidades q.
ingresan en la Compañía
de San Francisco en
los tres guarniciones
q. corresponden a mi
accidental mando, se ha-
ce indispensable q. se
me permita a cuenta
de correo un presupuesto
de lo q. necesitan mensual-
mente los gastos y sueldos
de una guarnición, con-
tando en él lo q. proce-
dientemente se debe q.
suministren en víveres

2

325A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

las misiones del De-
partamento.

Dios y Libertad.
Monterrey Octubre 18
de 1832.

Agustin V. Zamorano

Sr. Habilitado de la
Compañia de S^{ta}
Francisco

1832 - Octubre 18

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

MA 325 B

Comand^{te} gen^l accid^{te}
de la Alta California.

Para que en lo sucesivo pueda hacerse una equitativa distribucion de las cantidades que ingresen en la comisaria subna de este puerto entre las tres guarniciones que corresponden á mi accidental mando, se hace indispensable que V. me remita á v^ltra de correo, un presupuesto de lo que monten mensalmente los gastos y sueldos de esa g^uarnicion, anotando en él lo que proxima-mente se calcule que suministran en viveros las misiones del Departamento.

Dios y Libertad.
Monterrey. Octubre 18 de 1832

(signa) Agustin V. Zamorano.

Sr. Habilitado de la
Compañia de S^{ta} Francisco }

Zamorano, Agustín (Juan y Vicente), 1798-1842 : [Carta] al Comandante militar
de S. Fran^{co} ... Oct. 18, 1832

326

Monterey

Notificación que José Joaquín Gómez
no longer is comisario at Monterey.
His place has been taken by José Maravillas
Estada.

C-B
1

Comand. genl. recient.
de la Alta California.

Nº. 325

Circular.

1832, Oct. 18.
Al Comte Militar de
San Fran^{co} relativa
a la renuncia del
Comisario Sub^{no}
del Puerto y nombra-
miento de su sucesor

Comandante General
Provincia de la Alta California
de la Alta California
Comisario Sub^{no} del Puerto de San Fran^{co}
D. Juan de Dios
Lopez, con una febre
ha cesado en el ejercicio
de su destino y se
ha substituido al Com.
D. Juan de Dios
Lopez. Lo p. Comandante
de V. M. en inteligencia
y efectos y se procedan en
consecuencia en lo que
p. lo toque.

Juan de Dios Lopez

326A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

of Libertad, Monterey
October 18. 1832

Agustin P. Ganssman

Al Comandante militar
de S. Fran. y Tab. }
de su Comp. de Cab. }

Zamorano, Agustín (Juan) Vicente, 1798-1842; [Carta] al conde militar

327

Vallejo Documents
Bancroft Collection

1832 - Oct. 26

Monterey

Orders concerning the American
vessel, Bolívar, and some whaling
ships.

With transcript.

CB
1

Zamorano, Agustín (Juan) Vicente, 1798-1842: [Carta.] al com^{te} militar de
S. Francisco. Oct. 26, 1832

327

Monterey

Orders concerning the American
vessel, Bolívar, and some whaling
ships.

With transcript.

C-B
1

Vallejo Documents
H. Bancroft Collection

1832 - Oct. 26

Comand^a gen^l accid^o
de la Alta California

N^o 327

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Intruido del ofo
de V. de 2da del presente
relativo a la pretension
del Capitan del Bergⁿ
Americano Bolivar y
la de las tres fragatas
Balleray, digo: que,
con respecto al primero,
puede V. permitirle re-
medir sus necesidades
en el tiempo preciso q.
necesite y q. me ha
manifestado Dho. capi-
tan asi como el em-
barque de Caballos (siem-
pre q. sea su pago
en metálicos y no en
efectos) sin mezcla
de Leguas, en cuyo
caso deberá satisfacer
el derecho de Ancladage
q. ascenderá a tres-

327 C
ley, tampoco se les ha cobrado posteriormente.
Hay una consulta pendiente que el Sr. Victoria
dirigió á la superioridad de la que no ha
havido resultado alguno hasta ahora, y
ha continuado por lo mismo aquella prác-
tica por que resulta en beneficio de los habi-
tantes del pais que se sostienen de las le-
gumbres y demas de que aquellos se proveen
anualmente y por lo mismo el Sr. Victoria
dispuso por la orden que V. me cita, que esta
clase de buques tocasen primeramente en este
puerto para abastecerse de las provisiones ne-
cesarias ó darles ~~para~~ la licencia competente
para hacerlo en otro punto si no lo grasen
aquí las bastantes. Asi pues lo manifestara
V. á los capitanes de las Balleneras referidas
para que en lo sucesivo ocurran á este
puerto y para que llegue a noticia de los
demas buques de igual objeto, y que por esta
vez se les permite se abastesean en ese puerto
de las provisiones necesarias. En tal concepto
si V. desconfia de alguna ó de todas puede
tomar precauciones á fin de evitar fraudes,

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

327 D
Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

327 D
mado p.^a lo mismo á
quella práctica p.^a q.
resulta en beneficio de
los habitantes del pais
q. se sostienen de las
legumbres y demas de
que aquellos se proveen
anualmente y por lo
mismo el Sr. Victoria
dispuso p.^a la orden q.
V. me cita, q. esta cla-
se de buques tocasen
primeramente en este
puerto p.^a abastecerse de
las provisiones necesa-
rias ó darles la licencia
competente p.^a hacerlo
en otro punto si no
lo grasen aquí las ba-
stantes. Asi pues lo
manifestara V. á los
capitanes de las Balle-
neras referidas p.^a q.
en lo sucesivo ocurran
á este puerto y p.^a q.

3290
del como decau verificado con el Bergantin
Bolivar.

Dios y Lib. Mont
Octubre 26 de 1832.

Agustin V. Zamorano.

Al Comte Militar
de S. Francisco

3291
Nagun a noticia suby
demas buques de igual
objeto, y que para
ver se les permite se
abastecian en ese puerto
de las provisiones ne-
cesarias. En tal concep-
to si V. desconfia de
alguna o de todas sus
de tomar sus precau-
ciones a fin de evitar
fraudes, asi como debera
verificarlo con el Ber-
gantín Bolívar.

Dios y Lib. Mont
Octubre 26 de 1832.

Agustin V. Zamorano.

Al Comte Militar
de S. Francisco

Zamorano, Agustín Eduardo Vicente, 1798-1842: [Carta] al Comandante militar
de S. Francisco. Nov. 8, 1832

328

Monterey

Concerning a statement made by the
captain of the Botívar on duty based
on the ship's tonnage.

W. P. transcript.

C-B
1

Comand^a gen^l accid^l
de la Alta California

N^o 328

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Y
1832, N^o 8 Instruido de la última
parte del oficio de V.
de 2. del Comisario sobre
Aquesto V^o Jauruano de rebaja al Derecho de
al Com^o Militar de rebaja al Derecho de
San Francisco relativa ~~toneladas~~ q^e dice el
a rebaja en el m^o ~~Capitan del Bergamⁿ~~
parte ~~de rebaja~~ ~~del derecho~~ de tonelaje. ~~Y~~ ~~habia~~ ~~ha-~~
~~blado~~ con mi go a la
salida de este Puerto,
digo: que no tengo
presente haberse tratado
sobre tal rebaja, y
por lo mismo se ve
q^e en mi oficio de 26.
del pasado de la materia,
q^e el importe de las tone-
ladas, está arreglado
está arreglado a las que

328A

reza el oficio que
 en el mio cito, y no
 tubo presente el espre-
 sado rebajo; pero abo-
 ra que se ha reclama-
 do sobre el particular
 debe V. reclamarlo
 cobrando 219 p.^{os} 7 r.^{os}
 y 8 granos q^e importan
 las 162 $\frac{1}{3}$ to-
 netadas q^e resultan con
 el rebajo del 17 p.^{os}

Dios

1832 - Noviembre 8.

N^o 328 B

Comand^{te} gen^l accid^{te}
 de la alta Calif^a

Vallejo Documents
 H. H. Bancroft Collection

Instruido de la última parte del
 oficio de V. de 2 del Comiente sobre rebaja
 del Derecho de Toneladas que dice el Capitan
 del Bergantⁱⁿ Bolivar, habia hablado con mi go
 á la salida de este Puerto, digo; que no tengo
 presente haberse tratado sobre tal rebaja, y
 por lo mismo se ve por mi oficio de 26
 del pasado de la materia, que el importe
 de las toneladas, está arreglado está arregla-
 do a las que reza el oficio que en el mio cito, y
 no se tubo presente el expresado rebajo; pero
 ahora que se ha reclamado sobre el particular
 debe V. reclamarlo cobrando 219 p.^{os} 7 r.^{os}
 y 8 granos que importan las 162 $\frac{1}{3}$ toneta-
 das que resultan con el rebajo del 17 p.^{os}

Dios y libertad. Mon.

Monterrey Nov 8 de 1832.
Firma Agustín V. Zamorano.

325C

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Al Comand^{te} militar
de S. Francisco

155

325D

y Libertad. Monterrey
Nov 8 de 1832.

Agustín V. Zamorano

Al Comand^{te} militar
de S. Francisco

Zamora, Agustín (Juan) Vicente, 1798-1842 : Carta al Comandante ... de S.
Francisco. Nov. 8, 1832

329

Monterey,

Transmitting request of José Juan Alvares
to bring presidio inmate Custobal Mejia
to his ranch. Alvares will assume full
responsibility for him.

C-B
1

Comand. gen. accid.
de la Alta Califas

N.º 329

1832. Nov. 8

Agustín V Zamora Pueblo de S. José Juan
de Guadalupe de Albiros, me ha suplicado
sanciones, relativa le conceda la gracia
al Presidario Cristóbal de permitirle al Pre-
sidentario Mejía.

Yo Vicio re C
para a su Plancha
para ocuparlo en él,
obligandose a ser respon-
sable P. su persona, en
este concepto puede
Y. entregarlo luego
que se presenten a
recibirlo.

D. D. J.

~~228~~

y Libertad a don
Juan Nov. 8^a 1832

Agustin P. Zamorano

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the paper.]

Al Comand. del Pto /
de S. Francisco

[Sánchez, José Antonio, 1775-1843]: [Borradores de cartas, Dec. 1-3, 1832

330-342

San Francisco

Drafts or copies of letters sent to Zamorano in
Monterey.

With transcripts.

C-B

1

1832. S. Francisco.

Dec. 1st 2^d + 3^d

Memoranda of Communications
from Command^t of the post to the
Command^t Genl. A. V. Gannoran
at Monterey - being reports
of every thing that had occurred
for several days in that place

Jamozano.
En Contestacion al oficio de v. fha 8 del pto de H. en q.
me dice haberle solicitado, el vasino Juan Albiay al p. v. de
Cristobal, Mexico, digo a v. q. en Cumplim. de su orden se
lo he entregado. Digo y Libertad. J. Fran. Dize 10 de 1832.

Val. Documents
H. H. Bancroft Collection

Jamozano.
El Presidario Pedro Githa q. le mando a este p. v. q.
q. buscase amo a quien, o que trabajase en las obras
publicas. Verifico lo primero a comodandore con un Estrage
ro, y n. g. llamado Guill. q. trabaja en la Sierra, cuando
madera; q. dando Mo. Estrangero & Heyonder p. el tal. p. obra
q. el tiempo q. lo tubiese; y habiendo a v. v. q. se
le ha hido habiendole, llevado el Cabo en sillado, lo q.
fongo en noticia de v. p. su superior Comand. Digo y
Libertad. J. Fran. Dize 10 de 1832.

Val. Documents
H. H. Bancroft Collection

Jamozano.
El dia del pto de H. salto desde Mo. la fragata Inglesa de
Venera nombrada Saguntin, p. v. de 390 toneladas
Dijome q. me he pagado lo q. he pagado pagado lo p. de
Anclaje lo q. pongo en noticia de v. para su superior
Comand. Digo y Libertad. J. Fran. Dize 10 de 1832.

Jamozano.
En Contestacion al oficio de v. fha 8 de H. en q. me
contesta lo q. yo le digo me habia Mo. el Cap. del Bu
gantin voliva a Jera, de Nebajo, y toneladas, digo a v.
q. cuando llego su oficio, ya se le abia esto, la ubi.
na y v. de guerra, y se allaba a la Coma Cora
asienda agua;

En Contestacion a su oficio de v. fha 8 de H. Ha
se me abian pagado el importe de las toneladas a
plado, el dia de octubre q. yo no admiti a lo q. Mo
Cap. medicina y palabra y pago 353 p. q. es lo
mismo q. a. medicina y importaban las ciento ochenta y
cinco, toneladas a razon de 17.5 lo cual se a entendiado
en esta abilitacion de mil cargo; tambien son en mi poder
lo p. q. han pagado los tres fragatas Venera q. salia

Deste puerto, lo de todo lo q. ha feinto la Cuen
ta Al Comisario su Ballezo de ese puerto, para q.
disponga lo q. mejor le parezca todo lo q. ponga en
noticia de v. para su superior Conocim.º Dize y Libertad

J. Fran. Dib. 10 de 1832.

Jamoraño

no 338

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

En Clullo, a v. las filiaciones de tres Acuerdos q. han
sentado plaza el dia primero de q. rige lo q. ponga
en noticia de v. para su superior Conocim.º Dize y Li-
bertad. J. Fran. Dib. 10 de 1832.

Jamoraño

no 339

El dia 10 de Dize de este año en este puerto en el
fondadero del Jawalito la fragata Ballenera de la na-
cion Americana nombrada Tranquilina de porte de 300
toneladas a cargo de su Cap.º Jorge Perez con 22 hombres de
tripulacion procedente de Luiche con 7 meses de navegacion la
q. entera mente se dirigian a este puerto al de
Montreux diciendo q. ellos no tray Comercio ninguno, y pa-
gan su Enclase lo q. ponga en su noticia para su superior
Conocim.º Dize y Libertad. J. Fran. Dib. 2 de 1832.

Jamoraño

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Remite a v. los Extra de Revista por duplicado y pre-
supuesto, del presente Mes Dize y Libertad J. Fran. Dib.
3 de 1832.

Jamoraño

no 341

Encluyo a v. un oficio q. me remitió el cabo Manuel
Peña, dondome parte de una Salida q. hizo para los
tulases con un soldado y dos vesinos, y para q. v. se
intere mejor de todo lo acaido de la Salida, le Remito el ori-
ginal, los veinte una Bestia q. dise haber trado de mar
de Londen para que las entregara a sus Dungs Ha q. la
Estrajero les abian echo a quell vien Dios

Jamoraño

no 342

Ponga en Conocim.º de v. Como el soldado de Avione
nombrado se a deserta y hasta hora no se sabe su p-
radero lo q. ponga en noticia de v. para su superior

1832 - Dec 1-3

~~Financ.~~

~~12. Cuentas de Com. de San Pedro, J.~~

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

347A

A Lamoranio.

Remito á V. el censo mensual, para que
V. disponga de él, según lo hallé por
con veniente: y también doy á V. ^{parte} ~~el~~
que el soldado Tereso y el de su clase Jg^{is}
han faltado desde el día 24 de ^{pasado}
Diciembre. S.^o Juan^o 1.^o Mayo.

Acompaño á V. las listas de revista y presupuestos
del presente mes. Dico y S.^o Juan^o 1.^o de
Feb. de 1832.

A Januario.

El día 4 del p.^o p.^o de este
p.^o las dos fragatas bátonas, la una de la
Americana, y la otra Anorita habiendo
pagado ambas 10 p.^o de anclaje, lo q.^o pongo en
noticia de V. p.^o superior conve. Dico y Libertad
S.^o Juan^o Dic.^o 1.^o de 1832.

A Januario.

El día 11 del p.^o de Nov.^o ancló en este
puerto la frag.^a Com.^a nombrada California,
del

347B

parte de 3^{ra} ten., a cargo de su capitán 2^o
Guillermo Lamián, con trece hombres de
tripulación, procedió a Santa Bárbara, en
9 días de navegación, y salió de este
puerto el día 25 del mismo con destino
p.^a al de Montevideo; lo que se pone en noticia
del p.^a superior conve. D. y Libertad
Su Fran. Dic. 1.^o de 1832.

Lanarano.

El día 13 de Mayo Nu.^o salió de este
p.^o el bergantín Polinario en dirección
a las islas de Sandwich, habiendo
quedado cuatro marineros desertados,
lo que, por mas diligencias que hice
se logró su aprehension, hasta des-
pués de salida el buque, que se me
presentaron dos de ellos, y tenien-
do, segun estoy informado, a bordo
el vecino Mariano Macarbi p.^a su rumbo:
todo lo que se pone en noticia del p.^a
superior conve. D. y Libertad
Su Fran. Dic. 1.^o 1832.

Yanuario.

El día 16 arribó en este P^{to} la fragata de guerra
Americana llamada Babouca, á
cargo de su capitán L^o Eduardo Loggto con 21
hombres de tripulacion procedente de las Islas
de S^{ta} Lucia con seis meses de navegacion,
con la mayor parte de su tripulacion en
suma de excedido, y lo q^o de su negocio
á pasar á otro terrero, como se lo ordenó
en cumplimiento de mi deber dicto lo q^o
porq^o en noticia de l. p^o su superior coneto
Dios y Libertad. S^{ta} Juan^o Dic^o 1^o de 1832.

Yanuario.

En contestacion al oficio de l^o fha 8 de C
p^o p^o M^o en que me dice haberse otorgado
el vecino Juan ~~Albires~~ Albires al presi-
dam Cristobal Mesia, digo á l. q^o en cum-
plim^{to} de d^{ha} orden se lo he entregado.
Dios y Libertad. S^{ta} Juan^o Dic^o 1^o de 1832.

Yanuario.

El presidente Posto gilla que
VA

mando a este Pericillo p. que buscase
 como a quien, o que trabajase en las
 obras publicas, verifico lo primero como
 dándose con un extranjero, inglés,
 llamado Guill^{mo} que trabajaba en la obra
 costando madera; que dando dicho extran-
 gero de respuesta por el tal Pericillo
 en el tiempo que le tuvieron; y teniendo
 a visarme que se le ha visto ha-
 biendo llevado el caballo ensillado.
 Lo que pongo en noticia de V. S. a
 su sup. con voc. Dios y Libertad.
 Su Man. Dic. 1.º de 1832.

Zamorano.

El dia 2 del p.º p.º de este mes salio de
 este P.º la frag. inglesa ballenera
 nombrada Angapantun, la que ha
 dejado pagados 10 p.º de aquel lugar lo que
 pago en Antea de 1.º p.º su superior
 con voc. Dios y Libertad. Su Man.º
 Dic. 1.º de 1832.

A Zamorano.

En contestacion a su

307 F
en noticia de V. p.^a su sup.^a conocto Dios
& Libertad. San Fran.^{co} 1.^o Dic.^o 1832.

Sanctissimo.

El día 1.^o de Dic.^o ancló en el puerto en el por-
tadero del Saucumito la fragata la Corona de Nación
Americana nombre de Tranquilina de parte de
30 toneladas, á cargo de su capitán José Ponce
con 22 hombres de tripulación presidente S.
Quiroga con 4 mas de manajacion. La q.^{ta}
entera mente se megan á irse desde
puerto al de Monterrey, desviando q. ellos
no tray comercio ninguno, y pagando un elage.
Lo que pongo en su noticia p.^a su sup.^a conoct.
Dios y Libertad. San Fran.^{co} Dic.^o 2.^o de 1832
Sanctissimo.

Remite á V. la lista de rebista por duplicado
y presupuesto del pres. mes. Dios y Libertad.
San Fran.^{co} Dic.^o 3.^o de 1832.

Sanctissimo.

Incluy á V. un oficio
que me remitió el cabo Manuel
Pera, dándome parte de una
Salida

344 G
que hizo para los tubares con
un soldado y dos vecinos, y
para que se le diese un peso de todo
lo accedido en la salida, lo comite
el original, las veinte una Bestia
q debe haber traco de mano orden
para que la entregara a sus Señores,
lla q los Estrangeros no abian e che
aguel vien Dios.

Y
Zamorano.

Para que como el
soldado Mariano Romero se ha
deeta y hasta para no se sabe
en paradero, lo que se ponga en
noticia del Jefe Superior

Zamora, Agustín Juan y Vicente J, 1798-1842: Carta al Comandante militar
de S. Francisco. Dec. 6, 1832

343

Monterey

Concerning the whereabouts of
the soldier Mariano Romero

CB
1

Comand. gen. accid.
de la Alta California

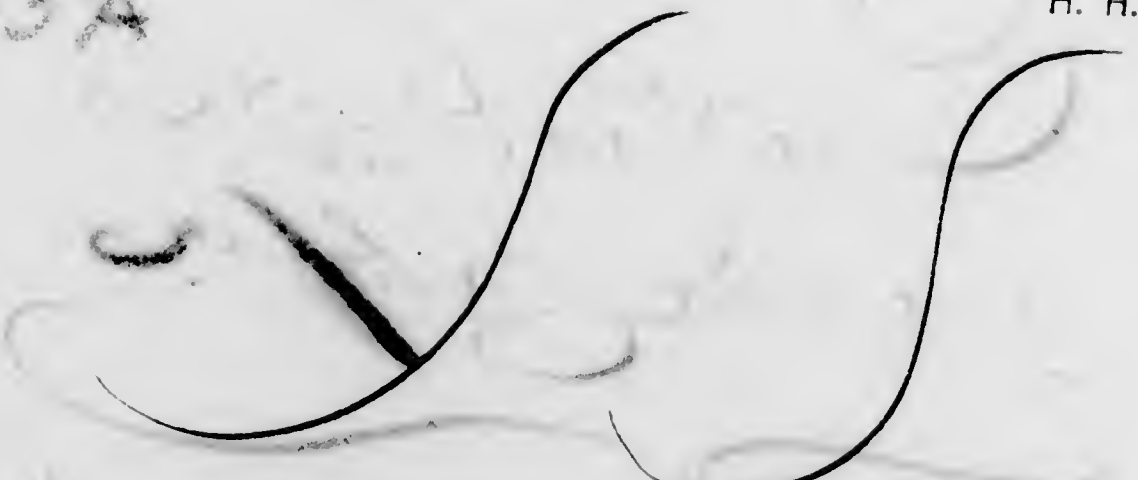
N.º 343

1832 Dic^{ra} 6

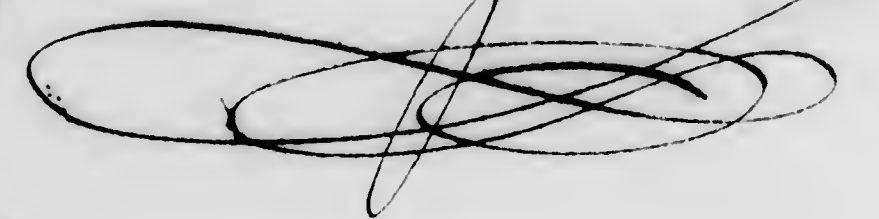
El Soldado Mariano Pro-
Agustín V. Zamorano meo, de q. me habla N.
al Comand. Militar en su oficio de 2. de este
de. fant. me relata que hace algunos días
f. le me presentó aquí, y
Mariano Romero le mandé devolver a su des-
tino, con cuyo indio. escribi
a N.º: posteriormente me mandó
decir con su Padrastro que
estaba enfermo de fiebre
en un Rancho de esta juris-
dicción, y que por esta causa
no ha podido continuar
su marcha, como le ha-
bí prevenido. Ultimam^{te}.
le me presentó el Cabo Crudo
Mesa en solicitud de aquel
Soldado, a quien dije que

343A

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection


 el día anterior había
 salido de aquí para en
 Escottas, y según me informa
 me del Paduanto citado,
 no vio otro Cabo al Soldo
 referido. Digo a V.
 en contestacion a su ofo
 de la materia de 2. del
 por te


 Dios y Libert. Mort.
 Día 6. de 1832.

Aguirre P. Zamorano


Al Comand. Militar
 de S. Francisco

Zamorano, Agustín (Juan) Veiente, 1798 - 1842 ; Carta al Comand^{te} ... de
S. Francisco. Dec. 6, 1832

344

Monterey.

Has had soldier José Aposteguiá
apprehended and returned to Santa
Barbara.

C-B
1

Comand. gen. aced.
de la Alta Calif.

N^o 344

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1832. Dic 6

Agustin V Zamorano
al Comand. Militar
de San Francisco
relativo apesteguia
al arresto del Pre
sidente Jose Ape
teguia.

Como el Presidente Jre.
gado de ese punto y anda
ba aqui oculto, lo
mande prender y lo
he remitido a S. Mex.
Digo a V. en contestac.
a su oficio de P. del Com.
Dios y Libert. Mont.
Dic. 6. de 1832.

Agustin V. Zamorano

Al Comand. Militar
de S. Francisco

Estrada, José

: Carta del Hacedor del Preso de
S. Francisco. Dec. 7, 1832

345-346

Monterey

Concerning prison accounts

with transcript.

On verso of transcript, transcript of

receipt for powder and bullets

signed by Rafael Garcia

at San Rafael, Apr. 17, 1832

CB
1

COMISARIA SUBALTERNA, Y
ALUANA MARITIMA PROVINCIO
NALES DEL PUERTO DE
MONTERREY.

1832. Dic. 7.
Jose Estrada el
Habilitado del Pres. con 4 top. 32 6² 3⁷
de fau. Fran. ^{co} relativo los embiara en cu-
a pago de Soldados

En contestacion al
oficio de U. de fha. 2 del
presente, y cuenta q.
le acompaña digo q.
los embiara en cu-
bra los sueldos debi-
gan por una comp.
en el mes de Novbre
y para el presente
de dicto mandame
el Preempto con
persona de mi sa-
tisfacion para que
dado que si en esta
Comisaria recivo
en los efectos mas
proprios para la
tropa, el haver
de A. de dicto.

Dios

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

1832 - Dic. 7.
No. 345

1832 - Dic. 7.

No. 346

Comisaria Subalterna y Aluana
Maritima Provisionales del Puerto
de Monterrey

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection


En contestacion al oficio
de U. de fha. 2 del presente y cuenta
que le acompaña digo que los
410 y 3^{os} 6^{os} q. los embiara en cu-
bra los sueldos devengados por esa comp.
en el mes de Noviembre y para el
presente de dicto mandame el Pre-
supuesto con persona de su satisfacion
para que de lo que di en esta Comi-
saria reciba en los efectos mas propios
para la tropa el haver de dicho
diciembre

Dios y Libertad
Monterrey Diecho y de 1832
Jose Estrada
Al A. de dicto del Pres.
de San Francisco

345A

Monte
y Libertad, D. C.
7 de 1832

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Jose Comadal


[Faint, illegible handwritten text]

Al Haco. del Pres.
N. J. Wainwright

1832. - Dic. 7.

N.º 346

Comisaria Subalterna y Actuaria
Maritima Provisionales del Puerto
de Monterey

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

En contestacion al oficio
de V de fha 2 del presente y cuenta
que le acompaña digo que los
410 y^{ps} 3^{rs} 6^{ps} 9^{ps} los cubiertos en cu-
brir los sueldos devengados por esa comp^a
en el mes de Noviembre y para el
preste de dicho mandame el Pre-
supuesto con persona de su satisfaccion
para que de lo que di en esta Comi-
saria reciba en los efectos mas propios
para la tropa el haber de dicho
diciembre

Dios y Libertad
Monterey diecho y de 1832
Jose Estrada
Al Av^{te} del Pres^o
de San Francisco

~~346~~ A
346

Recibi del Cabo Lazaro Pina
370 Cartuchos de fusil. se contaron
80 y quedaron 290 como igual-
mente me entrego dho cabo Pina
una poca de polvora que le dio
el R. P. T Juan Amore que seran
7 o 8 lbs pues no se pesan
por no por (no) haber balanzas

San Rafael Abril
17 de 1832
Rafael Garcia

Zamora, Agustín [Juan] Veiente, 1798-1842: [carta] al Comandte Militar
de S. Francisco, Dec. 7, 1832

347

Monterey
Concerning mutiny of the
Whaler, William Thompson

C.B
1

Comando Gen. accion
de la Alta California

1832
10347

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

mandado del oficio de V. de
2. del presente, relativo al
parte q. me da sobre el
estado de sublevacion que
la tripulacion de la frag.
Ballenera Guillermo Thom
pson ha echo con su Capit.
digo: Que si ala vez no
estau en una. asegurado
los principales del motin
y el Capitan quisiere que
se castiguen, disponda V.
q. los referidos motores y
sus compañeros queden
asegurado como corres-
ponda, y al Buque lo
tripulara con los cuatro
marineros q. se le presenten
con desercado del Buque.

Bolivar q. con esto y
con lo de mas de la sus-
tancion de dha. Prota
q. van de la confianza
del Capitan, tendra su-
ficiente gente para
navegar a las Islas
de Sandwich, donde po-
dra proveer de otros ma-
rineros con q. poder seguir
su perca, y alli podra pe-
dir a su Consul respectivo
o a quien le correspondia
la remision de estos delin-
quentes, para q. lo juzg.
arreglado a sus leyes, res-
pecto a q. aqui esta lejos
el Departam. de marina
q. deveria conocer en el

347^e

casos, y la ninguna propor-
cion q^e hay p^a resista-
cia a S. Blas, y mientras
tanto se mantendrán los
dichos reg^s asegurados en
este Territorio.

Si la parte de tripula-
cion sublevada resistiere
venir a tr^a p^a asegurarse
se como refiero, V. toma-
rá todas todas las medidas
convenientes para su pronta
ejecutiva; pero si el Capitan
D. Steven Potter, se arriesga
a ir a bordo de cualquier
de los referidos sublevados,
en hora buena, y en este
caso no deberá tener efecto
lo arriba expresado.

Dios

347C

y Libertad. Monterrey
Diciembre 7. de 1832.

Agustin P. Zamorano

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Al Comand. Milit. de S. Francisco

Zamorano, Agustín (Juan D Vicente), 1798-1842: (Carta.) al Comandante militar
de S. Francisco. Dec. 9, 1832

348

Monterey

States it would be good if troops
are available to get the horses,
and they should join with the
expedition leaving San Jose on the 15th
to repress the menacing Delicias.

With transcript

C.B
1

Comand. gen. accid. l.
de la Alta California

1832 - 9 - 1832 -

N.º 348

1832. Die. 9.

Vallejo Documents
H. H. Bancroft Collection

Enterado del Oficio de V.
al Com. de V. Militar de 2. del puente en que
de San Juan de los Rios se acompaña el original
a expediciones contra del Cabo de la S. roba de
Quintiles.

S. José, debo decir que si
hay fuerza q. pueda
venirse al sitio donde
se pide para recoger la
Caballería q. dicen los
Franceses, será muy lunda-
ble y conveniente, pues esta
fuerza y la q. debe salir
el día 15. del Pueblo de
S. José, formarán dos
expediciones con q. Repri-
mirán las amenazas de los
gentiles.

Dios

[Sanchez, José Antonio, 1775-1843] : [Boradores de cartas] Dec. 1-2, 1832

349-350

[San Francisco]

Drafts of letters to Zamorano,
one relating to the mutiny
on board the William Thompson

C-B
1

Bonade de carta . m.d.

350 A

Draft of letter requesting to be
relieved of his office. Unsigned, undated.

C-B
1

1832.

353

Comand. G. G. Se da cuenta al Comand. G. G. General ~~de~~ de Calif. sobre los preparativos que ha hecho para mantener el orden y la paz publica en el Departamento.

sacrificios, ^{que he hecho} y he hecho ^{para} haciendo para mantener el orden y la seguridad en esta frontera. ^{que he llamado a ellos} a los habitantes, a algunas comodidades, y mantener en el Cuartel y tambien fabricar a mis expensas una guarnicion de 40 plazas y al en custodia de estos puntos, ~~siendo~~ ^{despues} ~~insuficiente~~ habiendo ocasionado un ~~deficiente~~ considerable en mis propiedades ya ~~insuficiente~~ insuficientes para intervenir a tantos gastos, me precioro a implorar a V. E. se sirva elevar mi suplica al Supremo Gobierno para que se digna ~~recomendarme~~ ^{recomendarme} del cargo de la Comand. G. G. con que me ha honrado, y cuyo peso es super a mis fuerzas fisicas, y morales. Cuando solo peligrara ^{mi} el patrimonio ~~del infrascripto~~ y lo ~~demas~~ ^{demas} ~~propiedades~~ ^{de} ~~mis~~ ^{de} ~~votos~~, y a su corta pudien ^{afianzar} de una manera positiva la felicidad de la parte de pais que V. E. se sirva encomendar a mis debiles manos, seria la realizacion

Handwritten scribbles or initials in the left margin.

250 B

mis votos y deseara sobre la suerte
 futura de mi familia con la persuasiva
 de q^{da} la masa comun no serian
 desamparados los hijos de un patriota
 q^{da} habiase invertido en los fondos de
 aquella q^{da} dependiendo esa prosperi-
 dad de una causa q^{da} ya amenaza
 destrucción, (mis intereses) el unico medio
 de q^{da} aquella no se pierda y el sacrificio
 de estos no sea infructuoso es
 la accion de S. C. a mi petition
 q^{da} reitero con instancia.

Solo pido el ser relevado de mi
 cargo, mas siempre obre mi constante
 cooperacion como Ciudadano a todo
 lo q^{da} pueda contribuir a la paz
 tranquilidad y progreso de este Depto.
 - como

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



END



1006

